


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.946 - Montevideo, viernes 18 de mayo de 2018

# AVISOS

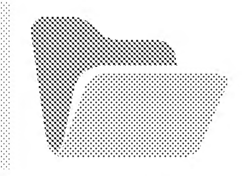


# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 15 y 16 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## CONSEJO DE MINISTROS
1
## Decreto 142/018

Díctanse normas relativas a la Apertura Electrónica, para los procedimientos de compras y contrataciones estatales.

(3.061*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: lo dispuesto por los artículos 36 y 39 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 (incorporados como artículos 63 y 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012), en el marco de la reforma del régimen jurídico de las compras y contrataciones estatales;

**RESULTANDO**: **I)** que los mencionados artículos refieren al modo de apertura de las ofertas y su presentación, resguardando las mismas utilizando los procedimientos y tecnologías que aseguren la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable hasta el momento fijado para su apertura;

**II)** que en cumplimiento del mencionado precepto legal y por Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013, se reglamentó el régimen de apertura electrónica así como la presentación en línea de las ofertas, previendo la posibilidad de ser aplicado en cualquier procedimiento de contratación;

**CONSIDERANDO**: **I)** que resulta necesario dotar al sistema electrónico de un protocolo de actuación que permita dar respuesta a las eventuales interrupciones que pudieran ocasionarse en el funcionamiento del mismo, asegurando un nivel de seguridad, transparencia y eficiencia en el procedimiento de contratación;

**II)** que existen otros aspectos del régimen que se considera oportuno modificar, generando mayores garantías para el sistema nacional de contratación pública en función de los avances de las nuevas tecnologías de la información y exigencias del mercado;

**III)** que dados los beneficios de simplificación de los procedimientos obtenidos en el uso de la apertura electrónica, se entiende conveniente hacerlo extensivo con carácter obligatorio a todos los procedimientos competitivos en el ámbito de Administración Central con excepción de aquellas adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 37 del TOCAF;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por las disposiciones legales citadas y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**-actuando en Consejo de Ministros-**

**DECRETA**:

**Artículo 1.- (Alcance).-** La Apertura Electrónica es una modalidad de gestión de los procedimientos de compras y contrataciones estatales que permite, a través de una plataforma electrónica, la presentación, recepción, apertura y acceso a las ofertas.

**Artículo 2.- (Ámbito de aplicación).-** Todas las administraciones públicas estatales pueden utilizar la modalidad de Apertura Electrónica en sus procedimientos de contratación.

En los Incisos 2 al 15 del Presupuesto Nacional, las aperturas de los procedimientos competitivos de adquisiciones deberán efectuarse bajo esta modalidad.

Exceptúase de la obligatoriedad dispuesta en el inciso anterior a aquellas adquisiciones que se realicen al amparo del artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

Exhórtase al resto de las Administraciones Públicas Estatales a utilizar la presente modalidad de apertura en sus procedimientos competitivos.

**Artículo 3.- (Plataforma electrónica).-** Dentro del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales funcionará la plataforma electrónica a través de la cual se gestione la modalidad de Apertura Electrónica, la que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a. estar a disposición del público y ser compatible con las tecnologías de la información y de la comunicación de uso general;
b. ser capaz de recibir y almacenar la totalidad del contenido que refiere a una oferta;
c. admitir documentos en formatos abiertos y estándares, de amplio uso y generables con programas de fácil acceso o que, en su defecto, sean puestos a disposición de los interesados por parte del órgano contratante;
d. garantizar altos niveles de seguridad, disponibilidad y accesibilidad;
e. determinar con certeza la fecha y hora de recepción de las ofertas, así como la identidad del oferente, quien deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado;
f. garantizar que no pueda conocerse el contenido de las ofertas ni la identificación del oferente, hasta que expire el plazo previsto para su presentación;
g. habilitar solamente a personas autorizadas a fijar o modificar la fecha de apertura de las ofertas;
h. mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas que el oferente ingrese en tal carácter; y
i. contar con un mecanismo de gestión para afrontar posibles problemas de funcionamiento del sistema, que permita reducir la probabilidad de ocurrencia e impactos negativos de estos así como la reprogramación de fechas en caso de corresponder.

**Artículo 4.- (Convocatoria).-** Para emplear la modalidad de Apertura Electrónica, la administración contratante deberá especificarlo en la invitación a cotizar y, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de modificar la opción mencionada, deberá dejarse sin efecto el llamado correspondiente e iniciarse uno nuevo.

**Artículo 5.- (Presentación de las ofertas)**. Las ofertas serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente, quien deberá autenticarse ante el sistema informático respectivo, y estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La documentación electrónica de la oferta se ingresará en los formatos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Estos formatos deberán cumplir las características indicadas en el artículo 3 inciso c.

**Artículo 6.- (Información confidencial)**. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

**Artículo 7.- (Certificados y Muestras).-** Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

De ser necesaria la presentación de garantías o muestras como parte de la oferta, las mismas se entregarán en la forma en que el organismo contratante lo indique en la invitación a cotizar o en el Pliego de Condiciones Particulares respectivo.

**Artículo 8.- (Recepción de las ofertas).-** La plataforma electrónica estará disponible para la recepción de ofertas las 24 horas todos los días hasta el momento fijado para la apertura de la convocatoria respectiva, la que deberá ser en día hábil en el horario definido por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado en el sistema.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

**Artículo 9.- (Reserva de las ofertas).-** No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

**Artículo 10.- (Apertura de las ofertas).-** La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

**Artículo 11.- (Acceso a las ofertas).-** A partir de la fecha y hora establecidas en el sistema para la apertura de las ofertas, éstas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas a partir de ese momento.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

En caso de tratarse de un procedimiento que contemple la presentación de las ofertas separando el contenido técnico del económico, en la apertura mencionada en el inciso anterior se procederá a abrir únicamente el contenido técnico, reservándose la apertura del contenido económico para la instancia que indique el Pliego Particular, la que también se efectuará a través del sistema.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**Artículo 12.-** En ocasión de su intervención, el Tribunal de Cuentas podrá acceder a las ofertas directamente a través del sistema, contando para ello con usuario especialmente habilitado a tales efectos.

**Artículo 13.- (Interrupciones del sistema).-** En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

En procedimientos de Pregón o puja a la baja también podrá reprogramarse en forma acorde la fecha de inicio de pujas. La nueva fecha será publicada en el portal de Compras y Contrataciones Estatales y comunicada a la administración convocante.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

**Artículo 14.-** Exceptúase de la reprogramación dispuesta en el artículo anterior las interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles.

**Artículo 15.-** Las Administraciones Públicas Estatales que utilicen la modalidad de apertura electrónica, deberán ingresar en el sistema las direcciones de correo electrónico a las que deberán efectuarse las comunicaciones indicadas en el artículo 13. Estas comunicaciones serán remitidas asimismo a la dirección de correo electrónico que el organismo contratante haya indicado en la sección de Comunicaciones del propio llamado.

**Artículo 16.-** El presente decreto entrará en vigencia a los diez días corridos de su publicación en el Diario Oficial, excepto la obligatoriedad dispuesta en el segundo inciso del artículo 2, que entrará en vigencia de acuerdo al cronograma que establezca la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y en un plazo máximo de 180 días a contar de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 17.-** Derógase a partir de la vigencia de la presente reglamentación el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 275/013 de 03 de setiembre de 2013.

**Artículo 18.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JORGE VÁZQUEZ; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

# MINISTERIO DEL INTERIOR
2
## Decreto 138/018

Reglaméntase la Ley 18.849, relativa a la creación del Registro Nacional de Huellas Genéticas.

(3.062*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: La Ley Nº 18.849 de 2 de diciembre de 2011.

**RESULTANDO**: que la mencionada Ley crea el Registro Nacional de Huellas Genéticas en el ámbito del Ministerio del Interior y como dependencia de la Dirección de Identificación Criminal de la Dirección Nacional de Policía Científica.

**CONSIDERANDO**: que la referida Ley encomienda al Poder Ejecutivo su reglamentación.

**ATENTO**: a lo expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

CAPÍTULO I
Disposiciones preliminares

**Artículo 1.-** Se entiende por huella genética digitalizada el registro alfanumérico personal elaborado exclusivamente sobre la base de información que comprenda un mínimo de trece marcadores genéticos de regiones no codificantes, validados a nivel internacional, que carezca de asociación directa en la expresión de genes, que aporte sólo información identificatoria y que resulte apto para ser sistematizado y codificado en una base de datos informatizada, según lo prescrito por el artículo 2º de la Ley 18.849.

**Artículo 2.-** (Finalidad del Registro Nacional de Huellas Genéticas). El Registro tendrá por objeto:

a) Obtener y almacenar información genética asociada a una huella genética digitalizada, a los efectos de facilitar el esclarecimiento de hechos que sean objeto de una investigación criminal, en relación a la identidad de supuestos autores de hechos presuntamente delictivos, sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN (ácido desoxirribonucleico) no codificante;

b) Facilitar la identificación de personas y contribuir a rastrear el paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas;

c) Incorporar las huellas genéticas del personal policial, personal de Prefectura Nacional Naval y técnicos especializados que intervengan en el lugar del hecho investigado, en el levantamiento y/o cuidado de los indicios, para determinar posibles casos de contaminación biológica de la misma.

d) Incorporar las huellas genéticas correspondientes a los contingentes pertenecientes al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional, asignados a una misión de paz en el extranjero.

**Artículo 3.-** (Principio de confidencialidad). La información contenida en el Registro tendrá carácter estrictamente confidencial y secreto.

En ningún caso podrá solicitarse o consultarse la información contenida en aquél para otros fines distintos a los expresamente establecidos en la legislación vigente.

Bajo ningún supuesto el Registro podrá ser utilizado como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna.

CAPÍTULO II
Registro de huellas genéticas

**Artículo 4.-** (Contenido). El Registro estará integrado por las siguientes Secciones: Archivo Genético de Latentes y Archivo Genético de Identificación Criminal (CODIS).

**Artículo 5.-** (Archivo Genético de Latentes). Funcionará en la órbita del Laboratorio Biológico perteneciente a la Dirección Criminalística de la Dirección Nacional de Policía Científica y bajo su responsabilidad.

a) Estará constituido por huellas genéticas asociadas a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación policial o en un proceso penal y que no se encontraren asociadas a persona determinada.

b) (Víctimas). Contendrá huellas genéticas de las víctimas de un hecho con apariencia delictiva, obtenidas en un proceso penal o en el curso de una investigación policial, siempre que la víctima no se hubiese opuesto expresamente a su incorporación.

c) (Fallecidos sin identificar y rastreo de desaparecidos). Contendrá huellas genéticas de cadáveres o restos humanos no identificados, material biológico presumiblemente proveniente de personas ausentes.

**Artículo 6.-** (Archivo Genético de Identificación Criminal (CODIS)).

Funcionará en la órbita del Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas perteneciente a la Dirección de Identificación Criminal de la Dirección Nacional de Policía Científica y bajo su responsabilidad.

Serán entregados y almacenados en forma anónima, sistematizada y codificada los perfiles genéticos de personas imputadas en un proceso penal.

Serán tomadas las muestras de mucosa yugal y almacenadas de manera sistematizada y codificada los perfiles genéticos:

a) Familiares de personas desaparecidas. Serán obtenidas y almacenadas las huellas genéticas de personas preferentemente con relación de parentesco de primer grado, padre biológico, madre biológica o hijo biológico, según corresponda, que teniendo un familiar desaparecido o ausente, acepten voluntariamente donar una muestra biológica que pueda resultar de utilidad para una presunta identificación. En caso de no contar con los parientes antes referidos, este laboratorio evaluará cada situación particular, si es de aporte y justifica su análisis, de acuerdo a los familiares que se tenga disponibilidad.

b) Contendrá huellas genéticas de los policías, personal de Prefectura Nacional Naval y técnicos especializados que intervengan de alguna forma en el lugar del hecho y en la obtención y/o cuidado de la muestra y de los contingentes pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional o Ministerio del Interior asignados a una misión de paz en el extranjero.

CAPÍTULO III
Funciones y Responsabilidades

**Artículo 7.-** Son funciones del Registro:

a) Organizar y poner en funcionamiento una base de datos que registre y sistematice las huellas genéticas digitalizadas conforme lo establecido en el Capítulo II del presente Decreto.

b) Brindar capacitación al personal policial para realizar la toma de muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de la huella genética.

c) Recibir y conservar las muestras biológicas que fueren útiles para la determinación de la huella genética.

d) Preservar las muestras biológicas y los resultados que de ellas se obtengan mientras se realiza su procesamiento, velando en todo momento que no sea violada ni interrumpida la cadena de custodia;

e) Remitir los informes solicitados al Fiscal competente cuando así lo requiera.

f) Velar por la estricta reserva de la información comprendida en el Registro.

g) Adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y que permitan detectar desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

**Artículo 8.-** (Deber de reserva). Toda persona que intervenga en la toma de muestras, obtención de evidencias y determinación de huellas genéticas, como así también todo aquel que por cualquier motivo tenga acceso a la información existente en el Registro, deberá mantener la reserva de los antecedentes.

**Artículo 9.-** (Incumplimiento). El incumplimiento de la obligación de reserva establecida en el artículo anterior, conllevará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

**Artículo 10.-** (Deber de cuidado). Quienes, interviniendo en alguno de los procedimientos regulados en el presente Decreto, en razón de su cargo o profesión, pongan en peligro la integridad de la cadena de custodia o permitieren el acceso a los registros, exámenes o a las muestras biológicas a personas no autorizadas o los divulgaren o usaren indebidamente, serán pasibles de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

**Artículo 11.-** (Acceso indebido). Quienes, sin tener las calidades referidas en el artículo precedente e ilegítimamente, violaren sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, accedieren a los registros, exámenes o muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico), los divulgaren o los usaren indebidamente, les serán igualmente aplicables sanciones administrativas, civiles y penales, según corresponda.

**Artículo 12.-** (Carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Biológico a la base de datos del CODIS). La carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Biológico a la base de datos del CODIS, se hará de la siguiente forma:

a) Los perfiles genéticos, provenientes de las evidencias forenses que sean de carácter "latentes", esto es, que no hayan tenido previa coincidencia con presuntos sospechosos, deberán ser ingresados directamente al software CODIS con su código alfanumérico correspondiente.

b) Los perfiles genéticos de restos humanos sin identificar y obtenidos de presuntos objetos de desaparecidos, deberán ser ingresados directamente al software CODIS con su código alfanumérico correspondiente.

c) Los perfiles genéticos de las víctimas, deberán ser ingresados directamente al software CODIS con su código alfanumérico correspondiente.

**Artículo 13.-** (Carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Registre Nacional de Huellas Genéticas al software CODIS). La carga de perfiles genéticos por parte del Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas al software CODIS, se hará de la siguiente forma:

a) Los perfiles genéticos criminales, serán ingresados directamente al software CODIS, a la sección de "perfiles criminales", con su código alfanumérico correspondiente.

b) Los perfiles genéticos de familiares de desaparecidos o personas ausentes, serán ingresados directamente al software CODIS, con su código alfanumérico correspondiente.

c) Los perfiles genéticos del personal policial, militar, técnico y cuerpos de seguridad en misión en el exterior, serán ingresados directamente al software CODIS, con su código alfanumérico correspondiente.

**Artículo 14.-** (Coincidencia de perfiles genéticos en software CODIS).

La confrontación de los "perfiles criminales" con los "perfiles latentes", se realizará periódicamente.

**Artículo 15.-** En caso de constatarse una coincidencia entre perfiles genéticos cargados por el Laboratorio biológico y perfiles genéticos cargados por el Laboratorio del Registro como resultado de la búsqueda realizada por el software CODIS, se informarán los códigos alfanuméricos al Director de Identificación Criminal, quién una vez determinada la identidad del presunto responsable a través de la identificación por su prontuario, dispondrá la comunicación a la autoridad Judicial competente del resultado de la confrontación.

**Artículo 16.-** Realizada la comunicación a la autoridad Judicial competente, se le solicitará llevar a cabo una nueva extracción de muestra de ADN (ácido desoxirribonucleico) al identificado, con el fin de efectuar la reconfirmación del perfil genético.

**Artículo 17.-** (Eliminación de la información genética). Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Latentes, serán eliminadas por parte del Laboratorio Biológico, en los siguientes casos:

a) En el caso de muestras latentes, se eliminará del Registro una vez que se reconfirme, la identificación de la persona a la cual pertenece la muestra y el perfil genético aportado por el indicio biológico en caso que existiese contramuestra, en ambos casos, siempre que haya sido comunicado previamente a la autoridad judicial competente.

b) En el caso de víctimas, se eliminará del Registro cuando los imputados sean condenados; previa comunicación oficial a la Dirección Nacional de Policía Científica.

**Artículo 18.-** Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes a personas imputadas en un proceso penal serán eliminadas por el Laboratorio del Registro, cuando medie orden de autoridad Judicial competente.

**Artículo 19.-** Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes a familiares de personas desaparecidas, serán eliminadas por el Laboratorio del Registro cuando haya sido posible su identificación.

**Artículo 20.-** Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes al personal policial, militar y técnico, serán eliminadas por el Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas cuando dejasen de prestar servicios inherentes a la criminalística, una vez pasados 5 (cinco) años de su desvinculación o cese de función.

**Artículo 21.-** Las huellas genéticas contenidas en la Sección Archivo Genético de Identificación Criminal correspondientes a los cuerpos de seguridad pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional o Ministerio del Interior asignados a una misión en el extranjero, serán eliminadas por el Laboratorio Registro Nacional de Huellas Genéticas cuando pasen a retiro, previa comunicación oficial a la Dirección Nacional de Policía Científica.

**Artículo 22.-** (Obtención de muestras). Procedimiento: Se extraerán a través de espátulas bucales las células epiteliales de la mucosa yugal, de acuerdo a los protocolos internacionales validados para CODIS.

Los sobres con las espátulas que portan la muestra de ADN (ácido desoxirribonucleico), serán precintados para su traslado.

**Artículo 23.-** La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) de todas las personas que fueron condenadas por la Justicia y se encuentren cumpliendo pena en un centro de reclusión, se realizará por parte del personal policial con previa capacitación.

**Artículo 24.-** La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) de toda persona imputada en un proceso penal, se realizará en el mismo acto en que se confecciona el prontuario criminal (fotografía, huellas dactilares y datos característicos de la persona).

**Artículo 25.-** La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) de familiares de desaparecidos, se realizará en el Laboratorio del Registro, dejando constancia del acto voluntario.

**Artículo 26.-** La extracción de muestras de ADN (ácido desoxirribonucleico) del personal policial, militar, técnico y cuerpo de seguridad que viajare al extranjero, se realizará en el Laboratorio del Registro.

**Artículo 27.-** Comuníquese, publíquese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JORGE VÁZQUEZ; JORGE MENÉNDEZ.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

## Decreto 139/018

Sustitúyese el art. 3º del Decreto 173/012 en la redacción dada por el Decreto 319/017 respecto al régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado.

(3.063*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: el Decreto Nº 173/012 de 29 de mayo de 2012.

**RESULTANDO**: que la norma aludida precisó la forma de determinación de la base de cálculo del Impuesto al Valor Agregado del juego denominado "Quiniela Instantánea", en atención a sus características objetivas.

**CONSIDERANDO**: **I)** que la aplicación de dicho régimen de determinación del débito fiscal se estableció a condición de que se cumplieran determinadas obligaciones respecto al monto de los premios preestablecidos y a la aprobación de la emisión por parte de la Dirección General de Loterías y Quinielas.

**II)** que se ha dado cumplimiento a los extremos requeridos, por lo que corresponde extender el citado sistema de liquidación.

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal K) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 173/012 de 29 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Decreto Nº 319/017 de 13 de noviembre de 2017, por el siguiente:

> **"ARTÍCULO 3º.-** El régimen de liquidación del Impuesto al Valor Agregado establecido en el presente Decreto se aplicará a las emisiones realizadas desde el primer día del mes siguiente al de la vigencia de este Decreto, hasta el 30 de mayo de 2019."

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI.

4

## Decreto 140/018

Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen IRAE por las referidas actividades productivas, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

(3.064*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: la Ley Nº 19.602 de 21 de marzo de 2018.

**RESULTANDO**: que la referida norma facultó al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE); la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mencionadas actividades productivas.

**CONSIDERANDO**: que es necesario ejercer la citada facultad, a efectos de atender a las dificultades coyunturales que atraviesan ciertos sectores de la actividad agropecuaria nacional.

**ATENTO**: a lo expuesto,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.- Operaciones comprendidas.-** Otórgase a los productores de ganado bovino y ovino, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) por las referidas actividades productivas; la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de las mismas.

El presente régimen resultará aplicable a aquellas adquisiciones realizadas a partir del 1º de marzo de 2018, por el plazo de 1 (un) año, en tanto las mismas sean informadas por quienes efectúen las correspondientes enajenaciones, de acuerdo a lo que disponga la Dirección General Impositiva (DGI).

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinará, en coordinación con la Dirección General Impositiva, el universo de productores que podrán ampararse a lo dispuesto precedentemente. A tales efectos, se considerará su situación al 30 de junio de 2017 y al 30 de junio de 2018.

No obstante, si en los ejercicios en que accediera al beneficio que se reglamenta, el contribuyente tributara el IRAE por las referidas actividades, no podrá computar como crédito en la liquidación de dicho impuesto, el importe que le hubiera sido devuelto en aplicación del presente régimen.

**ARTÍCULO 2º.- Límites y montos fictos.-** El límite máximo del beneficio a que refiere el artículo anterior no podrá superar el 0,4% (cero con cuatro por ciento) de los ingresos originados en las ventas de ganado bovino y ovino, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado antes del 1º de julio de 2017.

Los ingresos a considerar serán aquellos estimados ya sea en función de las retenciones informadas a la Dirección General Impositiva por los respectivos responsables, o en función de los montos informados por los Gobiernos Departamentales, correspondientes al Crédito Fiscal producto del Impuesto a la Enajenación de Semovientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 18.910 de 25 de mayo de 2012, sus modificativas y complementarias.

Cuando los ingresos estimados a partir de lo establecido en el inciso anterior sean inferiores a los efectivamente devengados, los contribuyentes podrán presentarse a los efectos de solicitar el beneficio por la diferencia, siempre que cuenten con la documentación fehaciente a juicio de la Dirección General Impositiva.

Se fija en $ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), el monto ficto de ingresos anuales, sobre el que se calculará el monto mínimo del beneficio que se reglamenta.

**ARTÍCULO 3º.-** Sustitúyase el inciso segundo, del artículo segundo, del Decreto Nº 47/018 de 5 de marzo de 2018, por el siguiente:

"Los ingresos a considerar serán aquellos estimados en función de las retenciones informadas a la Dirección General Impositiva por los respectivos responsables. Cuando los ingresos estimados a partir de dichas retenciones sean inferiores a los efectivamente gravados por el IMEBA, los contribuyentes podrán presentarse a los efectos de solicitar el beneficio por la diferencia."

**ARTÍCULO 4º.- Remisión.-** En lo no previsto expresamente por

el presente Decreto, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Nº 47/018 de 5 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia.-** El presente Decreto regirá a partir del 1º de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI; ALBERTO CASTELAR.

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
**5**
## Ley 19.617

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina.

(3.060*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

**DECRETAN**

**Artículo único.-** Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina, suscrito en Ramalla, Palestina, el 3 de diciembre de 2016.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 2018.
GLORIA RODRÍGUEZ, 2da. Vicepresidenta; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

**ACUERDO**
**DE COOPERACIÓN TÉCNICA**
**ENTRE**
**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**Y**
**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PALESTINA**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina, en adelante denominados "las Partes";

Reconociendo los beneficios que tal cooperación traerá a sus pueblos; y

Conscientes de la necesidad de implementar medidas para promover y siendo consciente de la necesidad de implementar medidas para promover y desarrollar la cooperación técnica entre ambas Partes;

Han acordado lo siguiente:

**ARTICULO I**

Las Partes procurarán crear y mejorar la cooperación técnica mutua, de conformidad con este Acuerdo y sus respectivas leyes y reglamentos vigentes.

**ARTICULO II**

Las Partes promoverán la preparación y ejecución de programas, proyectos y cualquier otra forma de cooperación técnica, que será el tema de acuerdos específicos realizados a través de vías diplomáticas.

**ARTICULO III**

Tal cooperación técnica podrá incluir:

a. Intercambio de asesores, especialistas y técnicos;
b. Organización de seminarios, conferencias y reuniones;
c. Capacitación y desarrollo de expertos y técnicos;
d. Implementación conjunta de proyectos;
e. Intercambio de información, estudios y resultados de investigaciones;
f. Cualquier otra forma de cooperación que las Partes acordaran.

**ARTICULO IV**

Las Partes facilitarán, en concordancia con sus leyes locales, la participación de entidades de cada Parte, en la ejecución de programas, proyectos y cualquier otra forma de cooperación establecida en los acuerdos específicos mencionados en el Artículo II.

Los términos y condiciones para la participación de esas entidades en las actividades de cooperación establecidas en los acuerdos específicos, llegados dentro del marco de este Acuerdo, serán definidos en los respectivos programas.

**ARTICULO V**

En los casos apropiados, por invitación de ambas Partes, personal técnico, agencias gubernamentales e instituciones de terceros países podrán participar en proyectos y programas, conforme a este Acuerdo.

**ARTICULO VI**

Cada Parte facilitará la entrada y salida de su territorio a la otra Parte, ya sea del personal y del equipo a utilizar o utilizando en los proyectos y programas conjuntos en concordancia con las leyes, reglamentaciones y normativa vigente en sus respectivos países.

**ARTICULO VII**

Salvo que se acuerde lo contrario, los gastos relativos al envío del personal serán asumidos de la siguiente manera:

- Gastos de viaje al territorio de la otra Parte estarán asumidos por la Parte que envía.

- Gastos por alojamiento, viáticos por día, y transporte local para la ejecución de programas y proyectos estarán asumidos por la Parte receptora.

En cada caso y previamente al viaje del experto respectivo, las Partes acordarán como se cubrirán los gastos del seguro médico correspondiente.

**ARTICULO VIII**

A fin de implementar el presente Acuerdo, las Partes acuerdan establecer una Comisión Conjunta integrada por representantes de ambas Partes para coordinar y promover la cooperación técnica mutua. La Comisión Conjunta se reunirá, tal cual sea acordado, alternativamente en la República Oriental del Uruguay y en el Estado de Palestina, para analizar el progreso de la cooperación técnica entre las Partes. Esta Comisión Conjunta establecerá, cuando sea necesario, Grupos de Trabajo y designará expertos y asesores para asistir a las reuniones.

La Comisión Conjunta tendrá, en particular, las siguientes funciones:

1. Ser el nexo entre las Partes;
2. Intercambiar información sobre asuntos técnicos concernientes a las Partes;
3. Analizar el progreso de la cooperación y sugerir medidas que fortalezcan tal cooperación;
4. Formular propuestas y realizar recomendaciones para el beneficio futuro de ambas Partes a través de la cooperación mutua.

**ARTICULO IX**

Cualquier disputa que pueda surgir con relación a la interpretación o implementación del presente Acuerdo, será resuelta de forma amistosa mediante consultas o negociaciones directas entre las Partes.

ARTICULO X

Las disposiciones de este Acuerdo no tienen efecto sobre los derechos u obligaciones de las Partes en relación con otros acuerdos internacionales de los cuales sean parte.

ARTICULO XI

Cada Parte notificará a la otra Parte por escrito a través de los canales diplomáticos la finalización de los procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor del Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última notificación.

Este Acuerdo tendrá un plazo de cinco (5) años y será automáticamente renovado por sucesivos períodos idénticos, a menos que sea denunciado por canales diplomática con por lo menos los seis (6) meses antes de la entrada en vigencia.

La expiración de este Acuerdo no afectará la validez de las actividades cooperativas, programas o proyectos implementados bajo este Acuerdo y ya en proceso.

Hecho en Ramalla, el 3 de Diciembre de 2016, en dos originales, en los idiomas español, árabe e inglés siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay    Por el Gobierno del Estado de Palestina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Mayo de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Palestina, suscrito en Ramalla, Palestina, el 3 de diciembre de 2016.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; ARIEL BERGAMINO; JORGE VÁZQUEZ; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

**6**

## Resolución 228/018

Desígnase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata en calidad de Delegado al Sr. Capitán de Navío (CG) Marcelo Pazos.

(3.066)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: la necesidad de renovar la integración de la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata;

**CONSIDERANDO**: que se hace necesario designar en lugar del señor Capitán de Navío (CG) don Sergio Dos Santos, en calidad de Delegado, al señor Capitán de Navío (CG) don Marcelo Pazos;

**ATENTO**: a lo establecido en el artículo 59 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo del 19 de noviembre de 1973 y el artículo 8 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río de la Plata;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Desígnase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río de la Plata en calidad de Delegado, al señor Capitán de Navío (CG) don Marcelo Pazos en sustitución del señor Capitán de Navío (CG) don Sergio Dos Santos;

**2º.-** Comuníquese, notifíquese etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE MENÉNDEZ.

**7**

## Resolución 229/018

Dispónese el pase de la funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y Misión del Uruguay ante la Unión Europea.

(3.067)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: las necesidades del servicio;

**RESULTANDO**: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y Misión del Uruguay ante la Unión Europea;

**CONSIDERANDO**: que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 32/018 de 31 de enero de 2018, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes para desempeñar dichas funciones;

**ATENTO**: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República ante el Reino de Bélgica y Misión del Uruguay ante la Unión Europea.

**2º.-** Durante el desempeño de sus funciones, la señora Secretario de Primera María Beatriz Iriñiz Moraes ostentará el rango protocolar de Consejero.

**3º.-** Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

**4º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; RODOLFO NIN NOVOA.

8

## Resolución 230/018

Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la Representante Alterna de la República ante la ONU, Ministro Dra. Cristina Carrión Martínez.

(3.068)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de enero de 2018 se dispuso la prórroga de funciones de la señora Representante Alterna de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Nueva York, Ministro Dra. Cristina Carrión Martínez, hasta el 4 de junio de 2018;

**CONSIDERANDO**: **I)** que por razones de servicio resulta necesario extender la permanencia de la mencionada funcionaria hasta el 4 de setiembre de 2018;

**II)** que esta prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;

**ATENTO**: a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Prorrógase el plazo de desempeño de funciones de la señora Representante Alterna de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con sede en Nueva York, Ministro Dra. Cristina Carrión Martínez, hasta el 4 de setiembre de 2018.

**2º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; RODOLFO NIN NOVOA.

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

## Decreto 141/018

Sustitúyese el Anexo II del Decreto 369/010 respecto a Criterios para la definición de referencias para la realización de estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de medicamentos.

(3.065*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 14 de Mayo de 2018

**VISTO**: las "Referencias para la Realización de Estudios de Biodisponibilidad y Bioequivalencia de Medicamentos" aprobadas por Decreto Nº 369/010 de 13 de diciembre de 2010;

**CONSIDERANDO**: que se entiende conveniente sustituir el Anexo II del mencionado Decreto, que contiene los criterios para la definición de referencias para la realización de estudios de biodisponiblidad y bioequivalencia de medicamentos;

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, lo establecido por la Ley Nº 9.202 (Orgánica de Salud Pública) de 12 de enero de 1934, el Decreto-ley Nº 15.443 de 5 de agosto de 1983 y lo dispuesto por el Decreto Nº 12/007 de 12 de enero de 2007, Decreto Nº 379/008 de 4 de agosto de 2008, Decreto Nº 261/009 de 1º de junio de 2009, Decreto Nº 369/010 de 13 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 87/016 de 17 de marzo de 2016;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**Artículo 1º.-** Sustitúyase el Anexo II del Decreto Nº 369/010 de 13 de diciembre de 2010, por el Anexo que se aprueba por el presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JORGE BASSO.

**Anexo II**

**Criterios para la definición de referencias para la realización de estudios de bidisponiblidad y bioequivalencia de medicamentos**

I) A efectos de ser considerado Medicamento de Referencia por parte del Ministerio de Salud Pública para la realización de estudios de equivalencia biofarmacéutica de medicamentos que contienen en su formulación alguno de los fármacos listados en el Anexo III del Decreto Nº 12/007 de 12 de enero de 2007, se seguirán los siguientes criterios por orden de preferencia:

II) Medicamento para el cual han sido demostradas calidad, seguridad y eficacia mediante el desarrollo completo de estudios pre-clínicos y clínicos, y estos han sido documentados y presentados junto a su desarrollo farmacéutico, ante el Ministerio de Salud Pública quien ha otorgado al producto la autorización de venta,

III) Medicamento de Referencia para la Organización Mundial de la Salud (OMS).

IV) Medicamento Innovador para el cual hay una autorización de venta en un país integrante de la International Conference on Harmonisation (ICH) o asociado.

V) En el caso que no se identifique ningún medicamento según lo definido en los puntos I) a III) anteriores, la elección del Medicamento de Referencia se basará en los criterios enumerados a continuación:

a) Si el laboratorio titular del registro del Medicamento de Referencia definido según II) ó III) comercializa en el país un equivalente farmacéutico, deberá presentar evidencia que demuestre que la seguridad y la eficacia son iguales a las del Medicamento de Referencia.

b) Medicamento registrado por el Ministerio de Salud Pública, que se ha comercializado por lo menos durante los últimos diez años, con uso clínico documentado, estudios que evalúen la farmacocinética del producto, y sin problemas de vigilancia posterior a la comercialización.

VI) En caso de existir varios medicamentos que cumplan con los criterios de elección establecidos en este documento, el Ministerio de Salud Pública podrá autorizar más de una referencia, si así lo justifica la práctica clínica.

VII) En el prospecto del Medicamento Intercambiable, deberá figurar el Medicamento de Referencia utilizado en los estudios de Equivalencia Biofarmacéutica.

# MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**10**

## Decreto 137/018

Apruébase la "Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030".

(3.008*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

**VISTO**: la necesidad de fortalecer las acciones para la igualdad de género;

**RESULTANDO**: que el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de su trabajo con el Consejo Nacional de Género ha elaborado una Estrategia Nacional para la Igualdad de Género con el objetivo de consolidar las políticas de género como compromiso de Estado;

**CONSIDERANDO: I)** que la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género constituirá el plan orientador de la acción del Estado en materia de igualdad de género a mediano plazo;

**II)** que la misma propone delinear un horizonte de igualdad de género al año 2030, así como obtener un itinerario a mediano plazo que contemple, de forma coherente y eficiente, los retos de las diversas áreas de vulneración de derechos y desigualdad;

**III)** que en el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" a celebrarse el próximo 8 de marzo de 2018, resulta oportuna la aprobación de la mencionada Estrategia;

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Nº 17.866 de 21 de marzo de 2005;

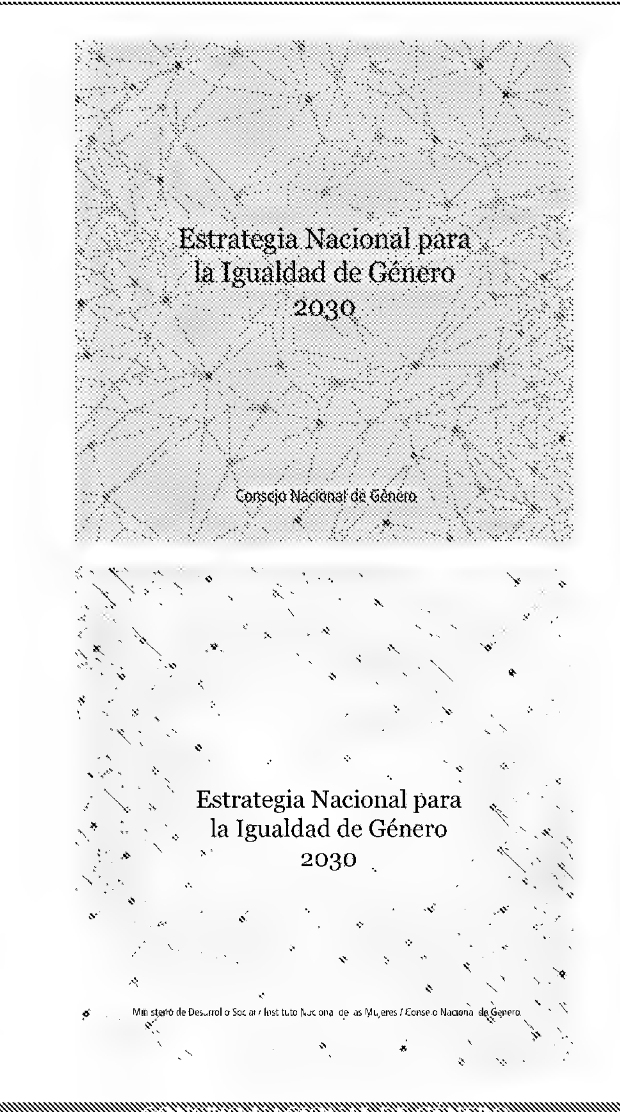
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la "Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030", elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de las Mujeres y por el Consejo Nacional de Género, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; MARINA ARISMENDI; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN.




**CONSEJO NACIONAL DE GÉNERO**

| | |
|---|---|
| **Presidencia** | |
| **Instituto Nacional de las Mujeres** | Mariella Mazzotti |
| **Ministerio de Desarrollo Social** | Ana Olivera |
| **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** | Álvaro García |
| **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** | Ana Santestevan |
| **Ministerio del Interior** | Charles Carrera, Federico Laca |
| **Ministerio de Salud Pública** | Cristina Lustemberg, Jorge Quian |
| **Ministerio de Educación y Cultura** | Edith Moraes |
| **Ministerio de Turismo** | Hyara Rodríguez |
| **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente** | Salvador Schelotto |
| **Ministerio de Relaciones Exteriores** | Laura Dupuy, Ariel Bergamino |
| **Ministerio de Industria Energía y Minería** | Guillermo Moncecchi |
| **Ministerio de Defensa Nacional** | Daniel Montiel |
| **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** | José Ignacio Olascuaga |
| **Fiscalía General de la Nación** | Jorge Díaz |
| **Banco de Previsión Social** | Gabriel Lagomarsino |
| **Administración Nacional de Educación Pública** | Laura Motta |
| **Instituto del Niño/a y del Adolescente del Uruguay** | Marisa Lindner |
| **Instituto Nacional de Colonización** | Jaqueline Gómez |
| **Instituto Nacional del Cooperativismo** | Gustavo Bernini |
| **Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional** | Eduardo Pereira |
| **Congreso de Intendentes** | Rosina Lema |
| **Universidad de la República** | Karina Batthyány |

| | |
|---|---|
| **Plenario Intersindical de Trabajadores/as - CNT** | Milagros Pau, Daniela Durán |
| **Cámaras Empresariales** | Elvira Domínguez |
| **Representante de las Organizaciones de Mujeres** | Nita Samuniski |

## GRUPO ASESOR PARA LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE GÉNERO

| | |
|---|---|
| **Coordinación** | Nohelia Millán<br>Daniela Tellechea, Noelia Ojeda |
| **Ministerio de Desarrollo Social** | |
| *Instituto Nacional de las Mujeres* | Esther Arrambide<br>Cecilia Capel<br>Karina Ruiz<br>Carla Sacchi<br>Beatriz Aquino, Libia Ferone, Daniel Radiccioni, Gabriela Sarasúa, Marisa Ortega |
| *Secretaría de Cuidados* | Patricia Cossani |
| *Relaciones Internacionales y Cooperación* | Leticia Benedet |
| **Ministerio del Interior** | Cecilia Echardt |
| **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** | Liliana Seijas |
| **Ministerio de Defensa Nacional** | Mª del Rosario Rodríguez, Alicia Charquero |
| **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** | Mariana González |
| **Ministerio de Turismo** | Silvia Altmark, Carolina Bestard |
| **Ministerio de Industria Energía y Minería** | Rossanna González |
| **Ministerio de Educación y Cultura** | Sergio Lijtenstein, Federico Medina |
| **Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente** | Inés Guídice |
| **Ministerio de Salud Pública** | Adriana Brescia, Cristina Grela, Dariana Rodríguez |
| **Ministerio de Relaciones Exteriores** | Silvana Guerra |
| **Administración Nacional de Educación Pública** | Verónica Massa |
| **Instituto del Niño/a y del Adolescente del Uruguay** | María Elena Mizrahi, Lucía Lago |
| **Instituto Nacional del Cooperativismo** | Claudia De Lisio |
| **Banco de Previsión Social** | Ivonne Pandiani |
| **Instituto Nacional de Colonización** | Verónica Camors, Franca Bacigalupe |
| **Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional** | Jorge Rondán |
| **Congreso de Intendentes** | Solana Quesada, Rosina Lema |
| **Cámaras Empresariales** | Elvira Domínguez |
| **Plenario Intersindical de Trabajadores/as - Convención Nacional de Trabajadores/as** | Milagros Pau, Daniela Durán |
| **Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil** | Fanny Samuninski |

## REDACCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD:

Doc. Claudia Hasanbegovic
Lic. Sociología Natalia Guidobono
Lic. Ciencias Antropológicas Victoria Espasandin

**Compilación y elaboración final del documento**

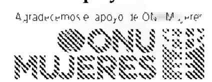
*División Planificación, Gestión y Desarrollo*, Dira. Mag. Carla Sacchi *División de Políticas Transversales y Empoderamiento*, Dira. Nohelia Millán *Asesoría Relaciones Internacionales, Responsable* Lic. Daniela Tellechea Díaz *Departamento Ruralidad y Género, Responsable* Ing. Agr. Daniel Radiccioni Dira. INmujeres A. S. Mariella Mazzotti

*Secretaria del Consejo Nacional de Género*, Lic. Noelia Ojeda

**Edición general**: Lucía Germano

**Fotografías**: Archivo MIDES, Fotógrafa Inés Filguerias | Archivo fotográfico Instituto Nacional de las Mujeres- MIDES | Archivo de Comunicación del Banco de Previsión Social

Agradecemos el apoyo de ONUMujeres




Diseño y realización: www.gliphos.com
Impresión: Impresos DIB
Depósito legal: 373.054/17

**Índice**



**Prólogo**

> «*Sin saltos de la imaginación, o soñando, perdemos la emoción de la posibilidad.*
> *Soñar, al fin y al cabo, es una forma de planificar*».
> Gloria Steinem

El Consejo Nacional de Género es el espacio interinstitucional creado por la Ley Nº 18.104 del 15 de marzo del 2007, para la definición de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género, integrado por responsables jerárquicos de los ministerios y otros organismos del Estado y por representantes de la Universidad de la República y de la sociedad civil organizada.

En el marco de los distintos compromisos asumidos por nuestro país en estos últimos años en el campo de las políticas de igualdad de género y ante los crudos embates de la propia realidad, se decidió la realización interinstitucional y participativa de la *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030*.

Construir futuro, un futuro de igualdad y de desarrollo para cada una y cada uno que viven en este país implica conocer el punto de partida: cómo se desarrolla la vida cotidiana según se es, según dónde se vive, según las más diversas condiciones que hace a la particularidad de cada persona. La presente Estrategia da cuenta de esos puntos de partida y pretende constituirse en la *hoja de ruta* que orienta el accionar del Estado en materia de igualdad de género a mediano plazo.

Uruguay mantiene deudas con la igualdad de género: hay desigualdades entre mujeres y varones, y hay desigualdad y oportunidades diferentes entre mujeres. El sector socioeconómico, la edad, la ascendencia étnico-racial, la identidad sexual o de género, o el lugar de residencia son algunos de los factores que estructuran la desigualdad.

La realidad nos confronta diariamente y nos muestra los distintos rostros de la desigualdad. Los femicidios nos han golpeado en este 2017 con una frecuencia alarmante y muestran el dolor más evidente que puede causar la discriminación. Sin embargo en la vida cotidiana, de manera natural y silenciosa, otros dolores se reproducen en el trabajo, en casa o en la calle. Los patrones culturales, que condicionan y enmarcan las conductas, limitan también los sueños de niñas, niños y adolescentes.

Los datos y estudios prospectivos específicos revelan la dimensión de los desafíos que el Estado uruguayo debe asumir para superar las barreras sociales, económicas, políticas y culturales y así transformar la realidad actual en un futuro donde cada ciudadano y ciudadana pueda ejercer efectivamente sus derechos y responsabilidades sociales.

Construir futuro implica también desarrollar de manera sistemática una visión de la sociedad deseada. Esta visión está orientada por aspiraciones de igualdad y justicia describir esa igualdad sustantiva como la posibilidad para que cada persona o grupo social se desarrollen en marcos de libertad y autonomía.

Es así entonces que la igualdad, la justicia, la libertad y la autonomía son dimensiones centrales para el desarrollo sostenible de las sociedades. Estas nociones sólo pueden convertirse en realidad si el Estado planifica y se compromete con políticas que corrijan las desigualdades, junto con una ciudadanía activa y organizada que comparta estos ideales, participe en el diseño de las propuestas y monitoree la ejecución de estas políticas.

*Mariella Mazzotti*
Directora del Instituto Nacional de las Mujeres

*Marina Arismendi*
Ministra de Desarrollo Social






La ***Estrategia Nacional para la Igualdad de Género*** pretende convertirse en una ***hoja de ruta***, integral e integradora, susceptible de orientar el accionar del Estado en materia de igualdad de género a mediano plazo. Se hace eco del lineamiento para el quinquenio en curso: *la política de género como política de Estado*. Propone delinear un horizonte de igualdad de género al 2030, e integra para ello un conjunto de aspiraciones, directrices político-institucionales y lineamientos estratégicos capaces de influir en las decisiones de política pública. Se acompaña de este modo a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ambos esfuerzos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en la definición de la Estrategia Nacional para el Desarrollo 2050. Asimismo, recupera como aportes sustantivos las diversas agendas de las mujeres y de feministas.

La *Estrategia para la igualdad de género como compromiso de Estado*, permitirá dar un *marco orientador* a los planes específicos de los diferentes grupos de trabajo del Consejo Nacional de Género, así como acordar los pilares sustantivos para la ***transversalidad*** de la política de igualdad con participación ciudadana y de las diversas organizaciones sociales.

En tal sentido, se pretende obtener ***un itinerario a mediano plazo*** que contemple, de forma coherente y eficiente, los retos en las diversas áreas de vulneración de derechos y desigualdad. Se reconoce que el Estado debe actuar a través de la implementación de medidas en el ámbito de sus tres poderes, teniendo en cuenta las tendencias del país, manejando los factores críticos presentes e incorporando las principales prioridades identificadas por la sociedad civil para llegar al 2030 con logros sustantivos en igualdad de género.

Los compromisos y recomendaciones internacionales que el país asumió, así como la agenda nacional del movimiento de mujeres y feminista, representan desafíos para el diseño e implementación de políticas públicas. El Estado uruguayo reconoce los avances realizados en las últimas décadas en materia de actualización de sus marcos normativos y ampliación de los planes y programas orientados a la igualdad de género. Sin embargo, reconoce insuficiencias que se convierten en compromisos de gobierno con la ciudadanía para avanzar hacia la igualdad de género.

Uno de los elementos de mayor impacto para el diseño e implementación de planes y programas ha sido la inclusión de una mirada compleja en el análisis de las desigualdades que viven las mujeres, identificando la multiplicidad de factores que la producen. La política pública debe tener la capacidad de respuesta particularizada a la ciudadanía en el marco de propuestas universales. Así la condición socioeconómica, la ascendencia étnico-racial, la edad, la identidad sexual y de género, la condición de discapacidad y el territorio donde se vive, se señalan como factores significativos que multiplican las vulnerabilidades de las mujeres a la discriminación y desigualdad.

Merecen especial atención los compromisos internacionales asumidos por Uruguay en el marco de: la Agenda Regional de Género (CEPAL); la Agenda 2030 (ONU); la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones que emitió para el Estado uruguayo su Comité de Seguimiento (2016); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), y las recomendaciones emitidas para el Estado uruguayo por su Comité de Seguimiento (2017); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y las recomendaciones a Uruguay emanadas de su Comité (2017); la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, las «conclusiones convenidas» aprobadas por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) en su sexagésimo primer período de sesiones (2017) sobre el empoderamiento de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo. El documento «Estrategia Montevideo» fue aprobado en la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 en Montevideo, en 2016. Esta agenda está constituida a partir de los compromisos asumidos por los Gobiernos a través de los diversos Consensos emanados de las diversas Conferencias Regionales de América Latina y el Caribe (CEPAL). Son referencias también la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada en la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2015 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados en 2016 por las Naciones Unidas.

A nivel nacional existen iniciativas, algunas de ellas aún en curso, como el Estudio Prospectivo Uruguay 2050[1], llevado adelante por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que incluye entre sus ejes de análisis priorizados la *igualdad de género*. Las conclusiones del estos estudios son insumos definitorios para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Sustentable Uruguay 2050, que permitirá la coordinación estratégica de las políticas públicas nacionales.

[1] El Estudio Prospectivo Uruguay 2050 es un proceso organizado y convocado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República orientado a la generación de visiones de futuro estructuradas y horizontes de largo plazo (CNG, feb. 2017).

Asimismo, el Diálogo Social —en tanto proceso organizado y convocado por la Presidencia de la República durante el año 2016— representa una nueva instancia para la coordinación de las políticas generales con las de género. Tuvo como objetivo generar insumos, en diversas áreas y temáticas, para contribuir a las definiciones de una estrategia de desarrollo del país para el mediano plazo. En este marco se desarrolló la mesa de trabajo nº 8: «Género y Generaciones».

Se entiende que Uruguay necesita profundizar en el corto plazo sus *marcos normativos* para otorgar rango legal a los compromisos asumidos por el país con la igualdad sustantiva de género. Así como para avanzar en la *transformación democrática-igualitaria* del Estado con una gestión pública de calidad con equidad de género y presupuestos sensibles al género. Se requiere también una arquitectura institucional trasversal de género que consolide la promoción de los planes y programas de género a lo largo de todas las instituciones del Estado.

Las aspiraciones de igualdad de género sin embargo no podrán concretarse si no se fortalecen los canales de comunicación y alianza con el movimiento social, especialmente con el movimiento de mujeres y feminista. De la misma manera, la territorialización de las acciones en las realidades locales y concretas donde las mujeres se agrupan y movilizan es de suma importancia.

Es de destacar los aportes vigentes de las agendas presentada por CNS Mujeres[2] en los años 2009 y 2010 en la que se señalaban los principios éticos de: *Justicia, Justicia de Género, Libertad, Empoderamiento Autonomía, Ciudadanía, Redistribución de la Riqueza, Igualdad, Reconocimiento, Participación Política*; que se comparten y serán orientadores de esta Estrategia Nacional para la Igualdad de Género.

CNS Mujeres señalaba seis áreas temáticas de interés para el avance de las políticas públicas: Trabajo e inclusión socioeconómica, Violencia hacia las mujeres y de género, Participación y representación política, Sistema de bienestar y políticas de cuidado, Educación, Derechos sexuales y derechos reproductivos.

Por su parte, las organizaciones de mujeres rurales integradas al espacio de Diálogo —activas participantes en la elaboración de la presente estrategia— han identificado en su documento «*Voces de Mujeres Rurales Organizadas: construyen una agenda nacional*»[3] seis áreas de acción que deberían abordarse de manera prioritaria para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y contribuir a la mejora de su calidad de vida: ocio y tiempo libre, salud, trabajo, acceso a la tierra, participación, producción.

En el marco de la masiva y sin precedentes movilización por los derechos de las mujeres el 8 de marzo de 2017, la Intersocial Feminista —que agrupa a la central sindical y a un conjunto de organizaciones de mujeres y feministas— priorizaba las políticas públicas que garantizaran el acceso en todo el territorio nacional a servicios de calidad en salud sexual y reproductiva, para la atención integral a la violencia de género, superación de las brechas salariales en el trabajo, y participación paritaria en la toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo la corresponsabilidad en los cuidados[4].

La *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género*, que se presenta, es el fruto del trabajo colectivo de un conjunto de funcionarios y funcionarias profesionales, de los distintos organismos nacionales y departamentales integrantes del Consejo Nacional de Género que conformaron el *Grupo Asesor* para la estrategia. Asimismo, se construyó con los insumos recogidos en las instancias de trabajo realizadas con organizaciones de mujeres y feministas, así como también representantes de la central sindical y de instituciones de los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal. Integran el Grupo Asesor de la Estrategia Nacional para la Igualdad representantes, especialmente designadas, de 17 organismos públicos, representante de la Cámaras Empresariales, PIT-CNT y organizaciones y redes de mujeres y feministas.

En un proceso de diez reuniones y dos ciclos de talleres, el Grupo Asesor analizó el marco conceptual para una estrategia de igualdad, los estudios de prospectiva de género de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y se propusieron las aspiraciones de igualdad al 2030, las directrices de políticas públicas y lineamientos estratégicos para alcanzarlas.

Paralelamente se desarrollaron instancias para recoger insumos específicos con los directores departamentales del Ministerio de Desarrollo Social —en su calidad de coordinadores de las Mesas Departamentales Interinstitucionales de Políticas Sociales— y con las integrantes de la Comisión Interdepartamental de Género del Congreso de Intendentes.

Se realizaron también tres jornadas con organizaciones y redes de mujeres y feministas y un encuentro con organizaciones de mujeres rurales.

Las diversas instancias aportaron insumos específicos, preocupaciones, reflexiones y análisis críticos que enriquecieron la elaboración de la estrategia y favorecerán su concreción como hoja de ruta para el diseño e implementación de la política pública a nivel nacional.

Sin lugar a dudas que la construcción de la igualdad de género implica profundos cambios culturales e institucionales, que afectan a las esferas estructurantes de la economía, la política y el desarrollo y también a las esferas de la vida cotidiana donde se producen y reproducen el sistema de creencias, pautas y valores que determinan las relaciones sociales.

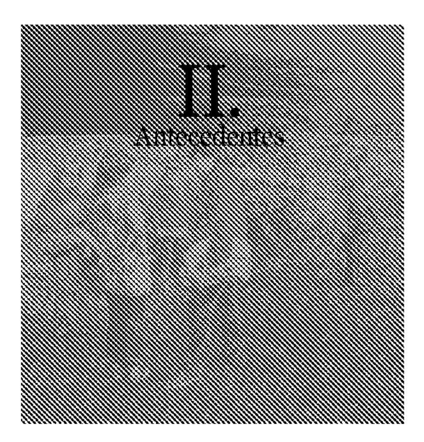
El impulso a la igualdad se orienta hacia un horizonte siempre inalcanzable, donde la sociedad organizada tiene un papel central a desarrollar. El Estado, en su entramado institucional, requiere del ímpetu y el empuje de estas organizaciones sociales, asegurando su capacidad de escucha y avanzando en los procesos de trasparencia para responder a las demandas populares, siempre que se sustentan en principios de igualdad, justicia y solidaridad recíproca a nivel político, económico, cultural y social.



[2] «Agenda 2009, Una propuesta política de Mujeres Organizadas y CNS Mujeres», CNS Mujeres, y «Las mujeres organizadas en Uruguay. 15 años de CNS Mujeres, construyendo historia desde el feminismo», Ediciones CNS Mujeres, 2010, Uruguay. CNS Mujeres es el nombre que adquirió la articulación de organizaciones feministas uruguayas para el seguimiento de los compromisos emanados de la Plataforma de Acción de Beijing, 1995.

[3] Comunicado a la opinión pública, 15 de octubre de 2017, ratifica documento de «Voces de Mujeres Rurales Organizadas: construyen una agenda nacional», encuentro de mujeres rurales, Young, 15 de octubre de 2015, Uruguay.

[4] Intersocial feminista, marcha del 8 de marzo de 2017.




El movimiento feminista y de mujeres en Uruguay bajo la dictadura militar (1973-1984) constituyó una de las fuerzas sociales que participó de la resistencia y de la lucha por la recuperación democrática. Fue activo protagonista de la elaboración de la agenda a favor de la igualdad de las mujeres en la transición democrática.

Esta primera agenda de ejes temáticos donde se visibiliza, por primera vez en décadas, la condición de discriminación y desigualdad fue realizada en el marco de la Concertación Nacional Programática por una diversidad de actores comprometidos: movimientos de mujeres, organizaciones sociales, representantes del mundo académico y de los partidos políticos. Este proceso culminó a nivel estatal con la creación del primer mecanismo institucional para la igualdad: el Instituto de la Mujer en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura que contó en este primer período con un consejo asesor integrado por representantes de las organizaciones de mujeres.

Al mismo tiempo, las conferencias y cumbres convocadas por Naciones Unidas, en la Década de la Mujer de Naciones Unidas (1975-1985) y especialmente las celebradas a partir de los años 90 —a las que asistieron los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes políticos—, abrieron espacios para al debate en torno a una agenda común de derechos de las mujeres. En este contexto, los movimientos feministas y de mujeres aportaron sistemáticamente en el proceso de incorporación de nuevos problemas a la agenda pública, develando entre otros factores la responsabilidad que tiene el Estado en lo concerniente a la transformación, permanencia o reproducción de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y varones, en todas sus diversidades.

El fortalecimiento del movimiento de mujeres y feminista, aunado con el movimiento sindical y las redes de mujeres políticas, generaron las condiciones para que en 1990 el nuevo gobierno departamental que asumió la conducción de la Intendencia Municipal de Montevideo resuelva la creación de la *Comisión de la Mujer*. Esta fue la primera instancia institucional de gobierno departamental orientada a políticas hacia la mujer. La *Comisión de la Mujer*, integrada inicialmente por representantes del movimiento de mujeres, sindical y político, tuvo por cometido dar respuesta a las demandas y prioridades acordadas por las diversas organizaciones.

El año 2005 abrió un nuevo escenario político que permitió avanzar en el desarrollo de políticas públicas para la superación de las desigualdades sociales, así como de las condiciones de emergencia económica y social en que se encontraba el país. Las reformas estructurales llevadas adelante a nivel tributario y de salud; la orientación de las políticas laborales con la reinstalación de los consejos de salarios y el Plan de Emergencia Nacional fueron ejes de políticas públicas orientadas a la redistribución de los ingresos y mejoras en la calidad de vida del conjunto de la población. Asimismo las políticas orientadas a disminuir las condiciones de desigualdad de género adquirieron una mayor presencia.

En el año 2005, por ley N° 17.930 de Presupuesto Nacional —en su artículo 377°— se modificó el nombre del Instituto Nacional de la Familia y la Mujer (INFM) que pasó a llamarse Instituto Nacional de las Mujeres (INmujeres)[5] y redefinió los cometidos institucionales. Mediante la ley N° 17.866 —en su artículo 6 del mismo año— el INmujeres pasó a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. El Instituto de las Mujeres se convirtió en el mecanismo de igualdad de género a nivel nacional que por primera vez contó con una estructura de cargos y presupuesto propio.

El 15 de marzo de 2007 el Poder Ejecutivo promulgó la ley N° 18.104 de Promoción de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres, que declara de interés general las actividades orientadas a la igualdad de género, obliga al Estado a tomar medidas tendientes a alcanzar la igualdad, y a rendir cuentas de lo actuado[6]. Por su parte, el Artículo 6° de dicha norma establece que el Instituto Nacional de las Mujeres debe promover la coordinación y articulación de las instituciones y de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y derechos, orientada por los principios de *integralidad, descentralización, participación, inclusión y promoción de derechos humanos*. El artículo 3° de esa ley, encomienda al INmujeres el diseño del *Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos* y en el 8° le confiere la responsabilidad de presidir el *Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género*. El 15 de mayo de 2007 el Consejo de Ministros, a través del Decreto 184/007, aprueba el «*Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, 2007–2011*» (PIODNA).

La implementación del PIODNA (2007–2011) ha permitido avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional de género en términos presupuestales, mejorando la dotación de recursos humanos y materiales. Asimismo comienza un período de creación de diversos mecanismos institucionales en distintos organismos del Estado, capaces de implementar acciones sectoriales orientadas a la igualdad de género. Tomando como guía el PIODNA; la implementación del Modelo de Calidad[7] con Equidad en las empresas públicas inicia una línea programática sustantiva para el cambio cultural y superación de barreras discriminatorias en las organizaciones públicas; los presupuestos sensibles al género también se inician como propuesta programática.

Los avances en términos de la igualdad formal son los más contundentes. El trabajo legislativo para la actualización de los marcos normativos para la igualdad de género ha sido muy fructífero desde la recuperación democrática, contándose con nuevas normas orientadas a superar situaciones de desigualdad y discriminación en materia de participación política, derecho laboral, derechos sexuales y derechos reproductivos, de violencia basada en género, de cuidados, de seguridad y protección social, discriminación racial, de familia, civil y penal.

La consolidación del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, así como la constitución de la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata, son espacios de desarrollo de una política pública intersectorial de género en materia de violencia de género, en diálogo con las organizaciones y redes de mujeres y feministas.

[5] El INmujeres es el mecanismo nacional de adelanto de las mujeres, y como tal es un engranaje fundamental para la promoción de las políticas de igualdad de género. La articulación creativa entre movimientos feministas trasnacionales y nacionales, y entre las instituciones internacionales y los gobiernos nacionales en conferencias globales o regionales en torno a la igualdad de género tuvo como uno de sus resultados la creación y desarrollo de los mecanismos de adelanto de las mujeres (Guzmán y Montaño, 2012: 14). La aprobación del marco legal y la creación de la institucionalidad es un piso administrativo fundamental que ha permitido sostener, implementar y mejorar las iniciativas destinadas a cumplir con los objetivos de la política de género. «Esto ha incentivado la incorporación de la temática en los discursos ministeriales y, sobre todo, ha favorecido una acumulación cultural en las instituciones» (Benavente y Valdés, 2014: 120).

[6] Todas las instituciones del Estado hacen su rendición de cuentas el 8 de marzo de cada año poniendo al escrutinio de la sociedad las actividades que han desarrollado en miras a lograr la igualdad de género.

[7] Mediante el Modelo de «Calidad con Equidad de Género» el INmujeres reconoce a las organizaciones públicas y privadas que desarrollan en sus ámbitos laborales un sistema de gestión de calidad con equidad de género que visibiliza, planifica y cumple anualmente acciones hacia la eliminación de las inequidades de género.

Desde 2005 INmujeres cuenta con el departamento de Mujeres Afrodescendientes, primer espacio institucional que articula las políticas de género y etnia-raza, considerando esta intersección como expresión de la discriminación específica que viven las mujeres afrouruguayas. Se ha contribuido de este modo al desarrollo de la mirada étnica racial en sus programas y proyectos, y en la trasversalización de esta perspectiva de trabajo a nivel de las instituciones y organismos integrantes del Consejo Nacional de Género. Este ámbito institucional ha impulsado la visibilización de los aportes de las mujeres afrodescendientes a la cultura y al desarrollo del país. También ha fortalecido el liderazgo de mujeres afrouruguayas mediante procesos específicos de fortalecimiento de las organizaciones de mujeres afro, en un permanente dialogo con ellas.

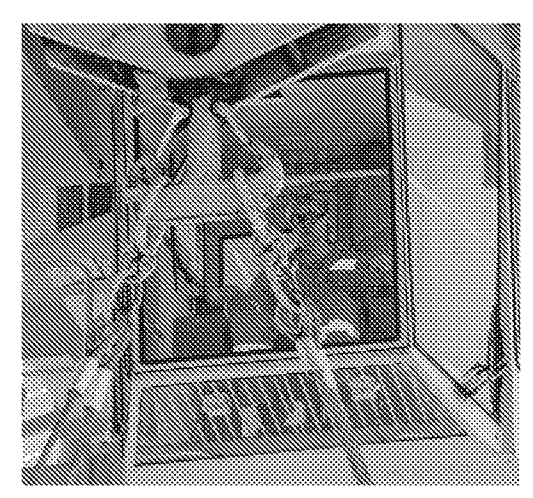
En este último período, el Instituto Nacional de las Mujeres ha priorizado el rol del Consejo Nacional de Género como espacio articulador y de definición programática de las prioridades de política pública, a nivel interinstitucional y con representantes de los sectores sociales. Por su parte, ha definido sus ejes estratégicos en consonancia con el marco de las prioridades nacionales: fortalecimiento de los procesos de descentralización, impulso del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y promoción de empoderamiento social y económico de los sectores con derechos vulnerados.

De esta manera el INmujeres se plantea como uno de sus objetivos «*promover acciones coordinadas e integrales dirigidas a incluir la perspectiva de género en planes y programas de alcance territorial, con énfasis departamental y municipal, impulsando y apoyando la participación de grupos de mujeres, de referentes de la sociedad civil y de mujeres en situaciones especialmente vulnerables, para el ejercicio pleno de los derechos de las personas*».

La descentralización de las políticas de género en el territorio permite el acercamiento a la vida cotidiana de las comunidades, priorizándose el apoyo a las organizaciones de mujeres rurales, jóvenes, trabajadoras domésticas, privadas de libertad, afrodescendientes y colectivos de la diversidad, de acuerdo a las realidades de cada departamento del país.

Las políticas de lucha contra la violencia de género también se han territorializado, destacándose el papel de las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica y al apoyo a las iniciativas locales, incluidas las campañas de sensibilización dirigidas a niñas, niños, adolescentes, mujeres y a la comunidad toda.

Las políticas de promoción de la corresponsabilidad de género en los cuidados se desarrollan en diversos departamentos del país, incentivando la planificación local de las acciones y mecanismos para la difusión de derechos y la promoción de transformaciones en la división sexual del trabajo. A nivel territorial también se promueven estrategias interinstitucionales de información y formación sobre derechos sexuales y reproductivos dirigidos a adolescentes, contribuyendo a generar espacios de diálogo sobre sexualidad y género con un enfoque integral.






La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 se sustenta en un enfoque de derechos humanos y desarrollo sostenible, entendiendo a la igualdad de género como un componente intrínseco de las sociedades inclusivas y paritarias. Estados orientados a un desarrollo sostenible deberán definir e implementar políticas públicas que combatan las desigualdades, avanzando en la distribución de la riqueza y redistribuyendo bienes y recursos económicos y culturales. La desigualdad social es el resultado de una relación compleja de estructuras económicas, políticas, sociales, y culturales. Su superación exige políticas integrales y un papel activo del Estado y de la sociedad civil, así como coherencia entre las políticas económicas, sociales y culturales; el fortalecimiento de la institucionalidad democrática; y la superación de la desigualdad territorial; y un profundo cambio cultural (ONU Mujeres, 2015).

Las dimensiones económicas, políticas y culturales son estructurantes de la vida social y deben orientarse hacia la distribución del poder y al reconocimiento de las diversidades y particularidades de la ciudadanía a través de políticas públicas multidimensionales e integrales. Es necesario obtener impactos en las esferas de la distribución económica, dada la desigualdad de la riqueza y del ingreso y de acceso a los recursos materiales. En la esfera del reconocimiento cultural, se debe promover, diseñar e implementar políticas de reconocimiento cultural que valoren los aportes provenientes de la diversidad de grupos sociales. En la esfera de la representación política, el fin último es lograr una sociedad paritaria.

Estos cambios son estratégicos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su autonomía, así como alcanzar la justicia social y la justicia de género. La igualdad implica necesariamente construir una voluntad colectiva para cerrar las brechas de la desigualdad y favorecer la cohesión social. La igualdad de derechos exige la presencia del Estado y la profundización de los órdenes democráticos, comprometiéndose a implementar políticas activas de promoción del desarrollo, asegurar la provisión de bienes públicos, intervenir con políticas de regulación económica, garantizar el bienestar social e incrementar la participación de los sectores excluidos y vulnerables en los beneficios del crecimiento económico. La igualdad, así entendida, se convierte en una meta política y en un objetivo indispensable para el desarrollo sustentable.

**Marco de Derechos Humanos**

Se reconocen como derechos humanos aquellos atributos inherentes a las personas por el mero hecho de serlo, dado que resultan indispensables para vivir con dignidad. Los derechos humanos son universales e involucran al conjunto del sistema político, económico y cultural; son irrenunciables, integrales, interdependientes e indivisibles, ya que se relacionan unos con otros conformando un sistema; y son jurídicamente exigibles, al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional (García Muñoz, 2004 en Hasanbegovic, 2017).

Los derechos humanos en tanto sistema complejo e inacabado, que recoge las expectativas de igualdad y justicia de las sociedades, en sus distintos momentos históricos, incluyen los derechos civiles,

políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y los derechos de los pueblos en el sentido más amplio.

Desde la dimensión de igualdad de género se prioriza: el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas; el derecho al acceso a una educación y cultura sin estereotipos de género; el derecho a una vida saludable; los derechos sexuales y reproductivos; los derechos a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial; el derecho a la tierra y recursos productivos; al empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales; el derecho a los cuidados y a la protección y seguridad social; a la participación paritaria en todos los ámbitos de la vida política, económica y social; entre otros.

El marco de derechos humanos establece que la igualdad de género es un derecho humano que implica obligaciones fundamentales para los Estados, tales como garantizar el principio de igualdad y no discriminación mediante marcos legales y políticas públicas que reconozcan que las mujeres de todas las edades y singularidades tienen derecho a tener derechos, sin distinción de ningún tipo.

**Igualdad: formal y sustantiva**

La igualdad en el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos refiere a la plena titularidad y goce de los derechos económicos, sociales y culturales como horizonte normativo y práctico para todas las personas; independientemente de su situación socioeconómica, sexo, ascendencia étnico racial, identidad sexual y de género, edad, religión, origen, u otra condición. Así como a la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas en la dinámica del desarrollo. Para ello se necesita una efectiva pertenencia a la sociedad y participación en la toma de decisiones.

Es así que la igualdad sustantiva, entendida como el cierre de la brecha entre la igualdad formal y la igualdad real, implica el desarrollo de mecanismos específicos para la realización progresiva de los derechos, asegurando la movilización de los recursos disponibles para garantizar el ejercicio de éstos, la contemplación de la diligencia debida para impedir la discriminación y la violación de derechos por parte de actores públicos o privados.

La Convención Internacional para la Eliminación de toda forma de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), establece que la igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo y necesario para la igualdad, el desarrollo y la paz.

La exigencia de igualdad no significa la obligación de 'trato idéntico', sino que ésta se logra con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres a través de las acciones del Estado (Facio, 2013a). Es por ello que CEDAW establece que los Estados dispondrán acciones especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para adelantar la igualdad, sin que su aplicación pueda ser considerada una discriminación hacia los varones. Asimismo, la Convención indica que los Estados están obligados a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de la mujer a la no discriminación y al disfrute de la igualdad de jure y de facto.

**Dimensiones de la igualdad de género y estrategias para alcanzarla**

La noción de igualdad contenida en los estándares internacionales de derechos humanos y de compromisos internacionales asumidos por los Estados con la igualdad y el desarrollo, «presupone el logro de la igualdad de género como base para la total superación de las desigualdades que se presentan en las familias, la sociedad y las instituciones, y supone el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de las mujeres, con profundos efectos en todas las dimensiones del bienestar. Reinstala, así, la igualdad de resultados en la agenda de las políticas públicas como prisma para evaluar el progreso de los países en todos los ámbitos del desarrollo social, económico y ambiental» (CEPAL, 2016b: 33).

Las personas somos diversas, somos la síntesis única configurada por nuestra historia y matrices culturales, económicas y sociales. Estamos tamizadas por la carga biológica particular, es así que el sexo, la identidad sexual y de género, la condición física, la edad, la ascendencia étnico racial, el sector socioeconómico de pertenencia y lugar de residencia, son factores que configuran la subjetividad y las potencialidades de cada una de las personas. Estos diferentes factores, en el marco de la estructura socioeconómica y cultural de las sociedades, se constituyen en vectores de potenciación o de barreras al desarrollo personal y social, y por tanto se pueden constituir en ejes de desigualdad.

La clase social, el género y la etnia-raza son ejes estructurantes en la configuración de las desigualdades sociales. Impactan sobre la magnitud y reproducción de las desigualdades en los ámbitos económicos y socioculturales del desarrollo y en el ejercicio de los derechos.

Por otra parte, esos ejes se encadenan a lo largo del ciclo de vida y se entrecruzan y potencian, lo que resulta en una multiplicidad de factores de desigualdad o discriminación que pueden manifestarse en las personas o en determinados grupos de la población (CEPAL, 2017).

Al referirnos a la igualdad de género, ponemos en evidencia una categoría conceptual de análisis de las desigualdades que afectan al conjunto de mujeres y varones desde las amplias condiciones y diversidades. La categoría género representa «un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder» (Scott, 1986). Es una construcción sociocultural que contrasta con el término «sexo», el cual se refiere a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

Las sociedades atribuyen y reproducen características, roles, formas de ser, estar y sentir diferentes de los varones y las mujeres, bajo un sistema patriarcal y androcéntrico. Estas formas constituyen sistemas de género, que sustentan modelos de masculinidad y feminidad que definen y estructuran los comportamientos socialmente esperados para cada quien, asignando valor y reconocimiento en función del modelo.

La categoría de género, como instrumento analizador de las estructuras sociales y sus dimensiones, permite evidenciar las relaciones de poder y desigualdades que subyacen a las construcciones sociales de las feminidades y de las masculinidades. El género como categoría de análisis, se constituye en un decodificador del significado que las culturas otorgan a la diferencia de sexos. Se trata de una categoría heterogénea, dinámica, histórica, relacional y modificable. Es dinámica en la medida que se crean en contextos históricos específicos y pueden ser objeto de modificaciones, reconstrucciones y sustituciones.

La estructura de poder, enmarcada en las relaciones de género, comprende el conjunto de formas y patrones de relacionamiento social, prácticas asociadas a la vida cotidiana, símbolos, costumbres, identidades, vestimenta, tratamiento y ornamentación del cuerpo, creencias y argumentaciones, sentidos comunes, así como imperativos éticos, que definen cuáles son las conductas masculina y femenina adecuadas. La valoración simbólica y los condicionamientos derivados de los lugares asignados a mujeres y varones, en ámbito privado y público, configuran relaciones de subordinación y opresión para las mujeres, y generan condiciones de desigualdad en el ejercicio del poder.

De esta forma, a partir de los procesos de socialización, las personas aprenden, reconocen y valoran qué derechos, responsabilidades, prohibiciones y recompensas están definidas y permitidas para las personas; y, por ende, cuáles sanciones corresponden a la transgresión o alteración de tales mandatos sociales.

Las desigualdades de género están asentadas en la división sexual del trabajo que asigna a las mujeres la responsabilidad primaria por el mantenimiento del hogar y el cuidado de los hijos y otros dependientes —un trabajo cuya importancia para el funcionamiento de las economías queda invisibilizado—, limitando su tiempo y sus oportunidades para participar en los diversos ámbitos de la vida pública, acceder a los beneficios de protección social, y alcanzar la autonomía personal y social.

De ahí derivan una serie de desventajas experimentadas por las mujeres con relación a los hombres, entre ellas una muy desigual carga de trabajo doméstico no remunerado, una marcada brecha de participación laboral, tasas de desempleo e informalidad más elevadas, discriminación salarial, desigualdades en el acceso, uso y control de los recursos productivos, y una alta incidencia de desprotección en la vejez.

Las mujeres dedicadas principalmente a los quehaceres domésticos son especialmente muy vulnerables a la pobreza, ya que tienen menos experiencia laboral acreditable y, en general, carecen de seguridad y protección social, o bien no son titulares de los seguros asociados. La ausencia de ingresos se agrava en caso de separación o viudez debido a que el cónyuge suele ser quien percibe la mayoría de los ingresos del hogar (CEPAL, 2016c).

La división sexual del trabajo y los patrones culturales dominantes limitan la autonomía de las mujeres, su libertad para decidir y participar. Las mujeres sin autonomía económica también son más propensas a sufrir violencia de género y a tener menos oportunidades de salir del círculo de violencia y pobreza.

La ascendencia étnico-racial es también un eje estructurante de las relaciones sociales, de los problemas de exclusión social y del desarrollo. Desde numerosos marcos internacionales y análisis académicos se reconoce que el factor étnico-racial es un organizador de los lugares sociales subordinados en las esferas productivas y reproductivas de la sociedad. Existen indicadores específicos que muestran que los ejes de género y raza se potencian para configurar específicas situaciones de exclusión socioeconómica.

El racismo, invoca una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos, otorgando a unos el derecho de dominar, despreciar y minimizar al otro diferente. La discriminación racial por su parte, implica acciones específicas de distinción, exclusión, o preferencias basadas en motivos de raza, origen nacional o étnico que tienen como objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.

Tanto el racismo como la discriminación racial, tiene efectos negativos diferenciados hacia las mujeres, ya que las mismas no sólo están sometidas a las relaciones desiguales de género sino que están sometidas también a relaciones de desigualdad racial que condicionan su desarrollo en todos los aspectos.

El reconocimiento de la diversidad de condiciones y situaciones ciudadanas se constituyó en un punto de partida para el análisis crítico de las desigualdades, desde un enfoque «interseccional». Pone en evidencia el complejo sistema de estructuras de opresión —múltiples e interconectadas— que configuran modelos y experiencias únicas de opresión y privilegio.

El enfoque «interseccional» implica aprehender la realidad de las personas y de los grupos sociales, desde una concepción holística e integradora, que debe incidir en el diseño e implementación de las políticas públicas si se pretende promover el desarrollo en igualdad (González Perret y Deus Viana, 2015 en CEPAL, 2017).

El desarrollo de los estudios de género y el análisis de los resultados de las políticas públicas permitió la construcción de la transversalidad de género como estrategia que potencia el impacto transformador de éstas. Se apunta a incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas priorizadas y a lo largo de todo el entramado institucional, otorgando integralidad a las acciones y mostrando los resultados diferenciados en mujeres y varones, dado que ninguna política pública es neutra al género (Rigat-Pflaum, 2008:2).

El enfoque de la interseccionalidad articulado con la estrategia de transversalidad de género en política pública se han convertido en orientaciones complementarias para la superación de la desigualdad de género. La interseccionalidad contribuye a comprender con mayor precisión las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres. La transversalidad de género compromete a que las diversas institucionalidades diseñen e implementen acciones coordinadas para una actuación integral e integrada (Expósito Molina, 2012: 205).

El territorio requiere ser considerado también como «un factor de incidencia en las desigualdades sociales, porque tiene un peso determinante sobre la magnitud y reproducción de éstas en distintos ámbitos del desarrollo social» (CEPAL, 2016c). Es precisamente en el territorio donde se cristalizan, conectan y entrecruzan las desigualdades sociales y de género, y el escenario donde ocurre la reproducción intergeneracional de la pobreza. El rasgo distintivo de la segregación urbana latinoamericana es la precariedad de sus periferias, donde se concentran los pobres y se acumulan las carencias (...) Las desigualdades territoriales son, asimismo, el principal desencadenante de las corrientes migratorias, tanto internacionales como internas de los países (CEPAL, 2007b en CEPAL, 2016c), y esto se verifica en Uruguay (OPP, 2017). Las políticas dirigidas a las poblaciones rurales requieren de una mirada de género ya que los factores de la reproducción de la desigualdad se agudizan en las condiciones y oportunidades de desarrollo de las mujeres rurales.

**La autonomía de las mujeres**

La «autonomía de las mujeres» expresa la condición necesaria para que el reconocimiento de derechos se manifieste en un ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. En la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se estableció como eje prioritario promover la autonomía de las mujeres y las niñas.

La autonomía es entendida como «la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles» (CEPAL, 2011a en CEPAL, 2016ª: 36). El desarrollo de la autonomía como capacidad implica que las mujeres tengan incidencia a nivel personal, sobre su propio cuerpo y su vida cotidiana, a nivel de su economía en tanto ingresos y acceso a los recursos, y a nivel de la esfera pública en tanto ciudadana.

Se trata entonces de una dimensión compleja que requiere para las mujeres acceder a distintas oportunidades superando barreras de discriminación y subordinación. Las políticas públicas, por su parte, deben reconocer esta complejidad si pretende promover la ciudadanía activa de las mujeres y su ejercicio de derechos.

Las autonomías interactúan formando un complejo engranaje que no puede ser interpretado y mucho menos abordado aisladamente, comprendiendo una «articulación virtuosa entre la independencia económica, los derechos reproductivos, una vida libre de violencia y la paridad política» (CEPAL, 2016, y OPP, 2017: 39).

Las tres esferas para la realización efectiva de la autonomía de las mujeres, se describen como: la autonomía económica, la autonomía física, y la autonomía en la toma de decisiones; y son orientadoras de las políticas públicas.

**Autonomía física**

La autonomía física de las mujeres se expresa fundamentalmente en dos dimensiones de la ciudadanía: los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y los derechos a una vida libre de violencia de género, vinculándose directamente con la libertad y la autonomía sobre sus cuerpos y sus vidas, sobre el cual cada mujer debe tener la potestad y capacidad de tomar decisiones soberanas (CEPAL, 2016: 88).

**Autonomía económica**

La autonomía económica es la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los varones (OPP, 2017: 20). Esta autonomía se relaciona también con el acceso y con la capacidad de controlar los activos y los recursos, así como de producirlos.

La autonomía económica es un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres, para la cual se requiere que las mujeres tengan la capacidad de generar ingresos, ya sea a través de empleo formal de calidad o del desarrollo de emprendimientos o empresas. Para esto se requiere contar con trayectorias educativas abiertas y no segmentadas, capacitación profesional y un mercado de trabajo sin discriminaciones.

La evidencia empírica indica que las mujeres enfrentan dificultades específicas de género a la hora del ingreso y permanencia en el mercado de trabajo. Tienen menor acceso al dinero y a los bienes de capital. La restricción en la propiedad de la tierra, el manejo del crédito, las tecnologías, así como a la capacitación y asistencia técnica, son barreras específicas para el desarrollo de emprendimientos productivos, industriales o comerciales. Esto no permite alcanzar la igualdad distributiva en los hogares, ni en la sociedad en su conjunto. En última instancia, CEPAL resalta que «sin superación de la pobreza no hay autonomía económica para las mujeres» (CEPAL, 2016: 36).

Por otra parte, la falta de autonomía económica repercute en las otras dos dimensiones de la autonomía, en la física y en la de toma de decisiones, como lo ilustran los dilemas de las mujeres que sufren violencia de género en la pareja y no cuentan con autonomía económica que les permita decidir libremente y sin condicionamientos dejar la relación abusiva.

**Autonomía en la toma de decisiones**

La autonomía en la toma de decisiones se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones (CEPAL, 2016a). Esta autonomía implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto (CEPAL, 2016a: 36).

Algunas dimensiones de la autonomía de la toma de decisiones se relacionan con la participación en el poder político, con la presencia de las mujeres en los gabinetes ministeriales, en los parlamentos y en el poder local; su participación en la toma de decisiones en el ámbito económico, en la gestión del conocimiento y en la comunicación social, y la acción colectiva de las mujeres y su involucramiento para lograr la igualdad, la paz, la democracia y el desarrollo.

La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones debe concebirse especialmente desde una perspectiva interseccional que permita visibilizar y dimensionar las dificultades que enfrentan las mujeres —dentro de su especificidad y diversidad— para acceder a puestos de decisión y que reconozca su identidad plural (CEPAL, 2016a).






Para el diseño de una Estrategia Nacional para la Igualdad se requiere realizar un balance de las luces y sombras sobre la concreción de los derechos humanos de las mujeres en Uruguay; valorar los impulsos hacia la igualdad concretados desde la reinstalación de la democracia e identificar las barreras estructurales que persisten para diseñar los caminos necesarios para construir una igualdad formal y real al 2030.

En la última década la actuación del Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Género, a través de la implementación del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos, marcó un impulso sustantivo para el fortalecimiento de un conjunto de políticas y programas orientados a la igualdad de las mujeres y a la mejora de sus condiciones socioeconómicas y culturales de vida.

La renovación del marco normativo, tanto a nivel de leyes como de decretos, muestra el esfuerzo sostenido del Estado uruguayo por el reconocimiento y avance efectivo de los derechos humanos de las mujeres. No puede dejar de mencionarse en este aparatado el múltiple abanico de derechos reconocidos en materia laboral, de derechos sexuales y reproductivos, de protección y seguridad social, violencia doméstica y de género, matrimonio igualitario, y de distribución de las cargas de cuidados con la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Sin embargo, aún deben reconocerse problemas específicos de desigualdad de género que abarcan las dimensiones estructurales de clase, etnia-raza y género; desigualdades entre mujeres a partir del cruce de diversos factores de diferenciación, la persistente inequitativa distribución del poder y las dificultades para el acceso a esferas de toma de decisiones públicas y económicas que constituyen una barrera para la participación plena de todas las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad. Las problemáticas de la violencia de género, las desigualdades en el mercado laboral, la desigual distribución del uso del tiempo y la baja representación de mujeres en puestos de decisión estratégicos continúan siendo una constante en la actualidad.

Las igualdad y justicia de género deben incluirse en una concepción de desarrollo sustentable que no sólo abarque el desarrollo productivo, social, ambiental y cultural, asegurando la equitativa distribución de los beneficios económicos derivados de ese proceso, sino que también asegure la justa distribución de oportunidades entre varones y mujeres, garantizando a todos los individuos las más amplias posibilidades de desarrollar su propio proyecto de vida (OPP, 2017: 9).

El estudio de prospectiva sobre el sistema de género y su impacto en el desarrollo que realizó la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sustentable al 2050 (OPP, 2017), arribó a conclusiones que tienen implicancias a corto, mediano y largo plazo.

Analizando las tendencias a mediano plazo, el estudio prospectivo advierte sobre los desafíos demográficos que enfrenta Uruguay: envejecimiento de la población, disminución en la tasa de fecundidad, aumento de enfermedades crónicas de la población mayor, y aumento de participación de las mujeres en el mercado laboral. Este conjunto de factores obliga a reformas en la matriz de bienestar social, que actualmente responde a un sistema dual de formalidad versus informalidad, en el cual el trabajo de reproducción social no remunerado es realizado mayoritariamente por las mujeres en el ámbito doméstico o a través de trabajo remunerado poco valorizado. El Sistema Nacional Integrado de Cuidados aparece como un cuarto pilar de protección especialmente estratégico para el país (OPP, 2017: 47).

Desde el punto de vista económico productivo, Uruguay requiere un incremento de la productividad como condición indispensable para un desarrollo sostenible. El cambio de la matriz productiva exige que trabajadoras y trabajadores obtengan formación adecuada a los requerimientos de las futuras áreas de desarrollo productivo asociadas a las ciencias, ingenierías y a las nuevas tecnologías. En esta línea, el estudio mencionado señaló que es necesario tener en cuenta

las tendencias en las trayectorias educativas de varones y mujeres, las cuales reflejan la necesidad de generar políticas que promuevan la participación de las mujeres en el área tecnológica y de las nuevas formas de producción (forestal-madera y expansión del sector de tecnologías de la información y la comunicación) (OPP, 2017: 46-47).

Por otra parte, el estudio remarca la fuerte tendencia de un sistema de creencias, pautas y valores culturales fuertemente arraigados en ideas tradicionales sobre la familia y roles de mujeres y varones, que se expresan en una alta prevalencia de la violencia basada en el género en Uruguay, y en las desigualdades vinculadas a la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo y la baja representación de mujeres en las áreas de tomas de decisiones a nivel público y privado, en los diversos ámbitos de la vida social, económica y política.

En este marco, describiremos las deudas que el país tiene con las mujeres a partir de la priorización que realizó el Consejo Nacional de Género a comienzos de la administración actual, en términos de la realización de los derechos fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía.

**Derecho a una vida libre de violencia de género**

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica presentó en noviembre de 2015 el «*Plan de Acción 2016 - 2019, por una Vida libre de Violencia de Género, con mirada generacional*», aprobado a través del Decreto del Poder Ejecutivo No 306/015. Tiene el objetivo de consolidar una política pública nacional e interinstitucional para prevenir, atender, proteger y reparar la violencia basada en género en sus diversas manifestaciones. Vale destacar que dicho plan se ha monitoreado en 2016 y en 2017. También el Consejo Nacional Consultivo elaboró un anteproyecto de ley para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia de género, que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento y fue aprobada en diciembre de 2017.

En octubre de 2017 se aprueba la Ley Nº 19.538 «Actos de discriminación y femicidio» que modifica los artículos 311 y 312 del Código Penal con el fin de tipificar el femicidio como homicidio especialmente agravado y otros crímenes de discriminación.

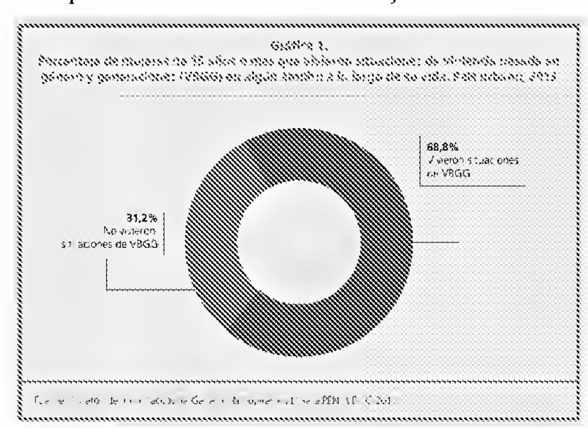
Por su parte, el sistema interinstitucional de respuesta a la violencia de género se ha continuado fortaleciendo: el Instituto Nacional de las Mujeres ha creado y ampliado servicios de atención y protección a las mujeres víctimas, así como los equipos técnicos para las acciones de sensibilización y promoción; el Ministerio del Interior ha continuado con la extensión a todo el país del sistema electrónico de seguimiento a los varones ofensores; el Ministerio de Salud Pública ha reorientado los equipos especializados a nivel público y privado con el objetivo de instrumentar una primera respuesta eficaz ante los casos de violencia de género hacia niñas, mujeres adultas y adultas mayores; el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay ha puesto un énfasis prioritario en la prevención y atención del maltrato y abuso sexual infantil y adolescente.

Las acciones de capacitación y formación permanente de los operadores de todo el entramado institucional continúan implementándose e incluye la perspectiva de la trata y explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

El Ministerio de Educación y Cultura y la Administración Nacional de Educación Pública desarrollan programas orientados al sistema educativo y a las políticas culturales, implementando acciones de formación y campañas educativas.

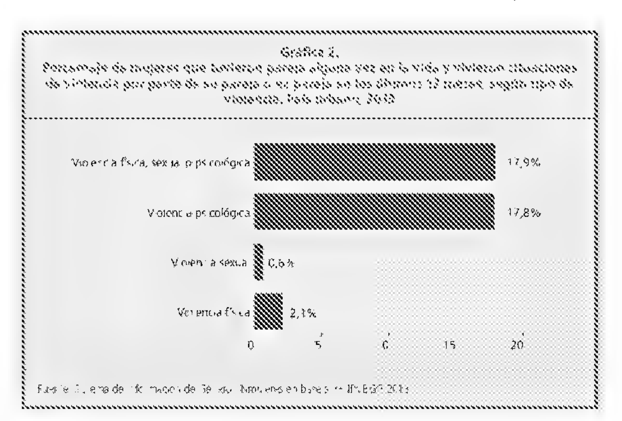
Cabe señalar también que el conjunto de ministerios y organismos integrantes del Consejo Nacional de Género han incorporado el derecho a una vida libre de violencia a sus programas e intervenciones, incluyendo las órbitas de la defensa, la industria y el desarrollo rural, entre otros.

No obstante los avances, de acuerdo a la información disponible se observa que la violencia de género constituye una problemática con una fuerte presencia en la vida de las uruguayas. Casi 7 de cada 10 mujeres de 15 años o más en Uruguay han vivido situaciones de violencia basada en género en algún momento de su vida, cifra que representa aproximadamente a 650.000 mujeres.




Por su parte, 17,9% de aquellas mujeres que tenían o habían tenido pareja alguna vez en la vida, declara haber sufrido violencia por parte de ésta en los últimos 12 meses. La violencia psicológica es el tipo más recurrente, que está presente en casi todas las situaciones de violencia de pareja reportadas. Además, este tipo de violencia coexiste con las situaciones de violencia sexual y física (ver Gráfica 2).

Según la Primera Encuesta Nacional sobre Violencia Basada en el Género de 2013, casi una de cada dos mujeres que tienen o han tenido pareja declaran haber vivido algún tipo de violencia de pareja a lo largo de su vida. La violencia de género afecta en mayor medida a las mujeres jóvenes y a las mujeres afrodescendientes, y como sostienen los estándares internacionales de derechos humanos[88], la cultura




patriarcal es la que legitima la desigualdad de poder entre géneros y causa la violencia de género contra las mujeres.

La prevalencia de la violencia en los últimos 12 meses por parte de la pareja o ex pareja en los últimos 12 meses por tramos de edad da cuenta de una mayor prevalencia entre las mujeres entre 15 y 29 años de edad. Esto estaría representando un problema para el desarrollo integral de las mujeres que la viven, dado que repercute directamente en sus trayectorias educativas, laborales y de morbimortalidad.

El Comité contra todas las formas de discriminación a la mujer de Naciones Unidas (CEDAW) recomienda al Uruguay:

1. *Reformar el Código Penal y la aprobar una Ley Integral sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, asegurando que la inclusión de las figuras de femicidio y violación en el matrimonio.*

2. *Simplificar el proceso penal, establecer plazos razonables y proporcionar directrices a los fiscales y agentes de policía sobre las cuestiones de género y técnicas de investigación así como el uso adecuado de los testimonios de las niñas y mujeres.*

3. *Implementar estrategias y programas para prevenir y enfrentar la*

[8] Recomendaciones generales No 19/1992, No 35/2017 del Comité CEDAW; preámbulo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer do Belém do Pará, entre otros.

*violencia doméstica contra las mujeres, garantizando la accesibilidad especialmente para grupos de mujeres vulnerables como las afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, y refugiadas, en búsqueda de asilo y mujeres migrantes.*

4. *Implementar un sistema nacional para la completa recopilación de información sobre todas las formas de violencia contra la mujer.*

5. *Adoptar una estrategia de persecución y pena para los perpetradores de violaciones de derechos humanos de las mujeres en el marco del régimen militar. Asimismo, recomendó compensar y reparar a las mujeres víctimas de dichas violaciones.*

**Derecho al acceso a la Cultura y superación de estereotipos culturales**

Uno de los efectos de los estereotipos de género —modelos de conducta que definen de forma unívoca atributos y roles asignados a mujeres y varones— es la resistencia al cambio de los patrones culturales dominantes en una sociedad, que se transmiten a través de los procesos de socialización primaria y secundaria. Impulsar la igualdad de género implica, entre otros aspectos, enfatizar el cambio cultural con la finalidad de deconstruir estos estereotipos que refuerzan la subordinación de las mujeres. En este sentido, el sistema educativo debe jugar un rol fundamental, tendiente a promover prácticas educativas que contribuyan a una cultura de igualdad de género.

De acuerdo a los estudios de prospectiva realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Uruguay presenta una fuerte tendencia a sostener las representaciones socioculturales tradicionales en relación a los valores, creencia y expectativas de rol para las mujeres y varones, patrones conservadores que se refuerzan particularmente en los sectores de menores recursos de nuestra sociedad y en las zonas rurales o más distantes de la capital.

Si más de la mitad de las mujeres uruguayas se incorporan al mercado de trabajo, las tareas cotidianas domésticas y de cuidado continúan a su cargo, función social que continúa siendo entendida y valorada como una responsabilidad de las mujeres.

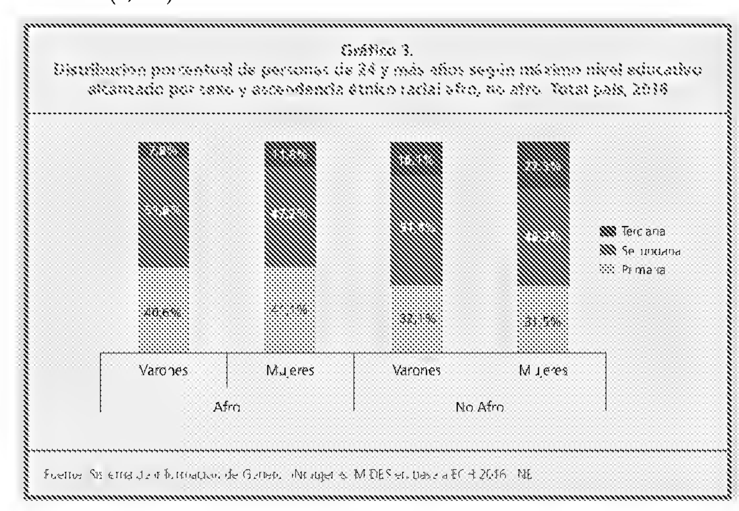
En términos de acceso, permanencia y finalización en la educación, son más las uruguayas que se mantienen estudiando y que logran culminar los ciclos educativos. Sin embargo, al analizar las variables de ascendencia étnico-racial y lugar de residencia, se identifican desigualdades entre mujeres. La persistencia de segregación educativa en cuanto a la elección de carreras es una muestra de la prevalencia de pautas culturales de género de corte tradicional.

Por otra parte, Uruguay ha comenzado un proceso de reconocimiento de los factores étnico-raciales como componentes específicos de la condición de desigualdad de mujeres y varones que se reproducen a partir de una cultura con valores racistas aunque estos no sean reconocidos por la mayoría de la población.

La promulgación de la Ley N° 17.677 (2009) sobre incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de actos contra determinadas personas que modificó el Código Penal para casos de acciones de carácter axiológico/ideológico, y para actos de violencia moral o física, resulta un hito fundamental que fue incorporado a las políticas de género y afrodescendencia. También en ese año, se sanciona la Ley N° 17.817 de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, declarada de interés nacional, que crea la Comisión Honoraria de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de discriminación. La Ley N° 18.059, del Candombe, la Cultura Afro-uruguaya y la Equidad Racial, otorga un marco de valoración y difusión a las expresiones culturales afro y la contribución de la población afrodescendiente a la construcción nacional y a la identidad del país.

Uruguay está comprometido a nivel internacional con los principios y la acción contra la discriminación por motivos de etnia-raza y contra toda otra forma de intolerancia, al haber ratificado diversas convenciones relativas a la lucha contra las discriminaciones raciales. Es por ello que se cuenta con un marco institucional y legal organizado para desarrollar acciones afirmativas.

Al analizar a la población por sexo y ascendencia étnico-racial, hay una diferencia de 10 y más puntos porcentuales entre la población afro y no afro que dice tener «primaria» como máximo nivel educativo, tanto en varones como mujeres. Al hacer lupa en las mujeres con estudios terciarios como máximo nivel educativo, las mujeres afro se ubican 12% por debajo de las mujeres no afro. Vale destacar también que las mujeres no afro son quienes más acceden a la educación terciaria (22,3%) y los varones afro, por el contrario, son quienes menos acceden (7,8%).




Si bien los desempeños educativos de las mujeres son mayores que los de los varones, éstas presentan una mayor participación en el área social y humanística, artística y de la salud, mientras que en las carreras de ciencias agrarias y ciencias básicas y tecnológicas continúan estando menos representadas.

Porcentaje de egresos de la Universidad de la República según área de conocimiento y sexo, 2013

| | Mujeres | Varones |
|---|---|---|
| Ciencias sociales y humanas | 70,2% | 29,8% |
| Artísticas | 67,2% | 32 8% |
| Salud | 77,3% | 22,7% |
| Ciencias agrarias | 38,4% | 61,6% |

Porcentaje de egresos de la Universidad de la República según área de conocimiento y sexo, 2013

| | Mujeres | Varones |
|---|---|---|
| Ciencias básicas y tecnológicas | 44,0% | 56,0% |
| Carreras compartidas | 62,9% | 37,1% |
| **Total** | **68,0%** | **32,0%** |

Fuente: Elaboración en base a Estadísticas Básicas Universidad de la República, 2014.

Es importante destacar también que la cuestión de la diversidad sexual e identidad de género es un enfoque que debe incluirse en las políticas de igualdad de género. En el período 2005-2010 el movimiento de la **diversidad sexual** logró importantes conquistas en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En el período entre 2005 y 2010 se aprobó la Ley de Unión Concubinaria, que permitió la unión de personas del mismo sexo y la Ley sobre cambio de nombre y sexo registral. También se aprobó la Ley de Matrimonio Igualitario N° 19.075. Se establecieron también políticas de promoción de derechos y oportunidades para una población particularmente vulnerable: la población trans, a través de la entrega de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) y la generación de cuotas y capacitaciones para su inclusión laboral. (...) con el objetivo de profundizar y sensibilizar en la temática, se desarrollaron capacitaciones e investigaciones en diversidad sexual (MIDES, 2014: 157).

En el año 2015, se establece el Consejo Nacional Coordinador de Políticas de Diversidad Sexual que promueve la transversalización del enfoque de diversidad sexual y no discriminación en las políticas

públicas, en el Estado y en la sociedad en su conjunto, incluyendo el enfoque de género para el diseño de planes y políticas específicas. (CNG, folleto, 8/3/2015).

El INmujeres ha incorporado líneas de acción programáticas en coordinación con el MIDES y la ANEP para el desarrollo de procesos de sensibilización en género y diversidad con distintos sectores vinculados a la comunicación, a la educación formal y no formal, y con organizaciones locales.

**En lo que refiere a este aspecto, la CEDAW recomienda a Uruguay**:

1. *La elaboración de una estrategia destinada a superar las actitudes patriarcales o estereotipadas en relación a las responsabilidades familiares, sistema educativo, ámbito laboral y sociedad en general.*

2. *Establecer mecanismos para facilitar el acceso a la educación de las mujeres afro y realizar seguimientos de su efectividad.*

3. *Intensificar las actividades para alentar a las mujeres a continuar trayectorias profesionales no tradicionales.*

4. *La realización de evaluaciones periódicas de la educación sexual en el sistema educativo nacional para garantizar una educación adecuada a la edad de las/os estudiantes en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos.*

5. *Proporcione capacitación a los trabajadores de los medios de comunicación públicos y privados sobre la igualdad de género con el fin de evitar los estereotipos de género en los medios de comunicación.*

6. *Diseñe estrategias de sensibilización acerca de la discriminación contra las mujeres afrouruguayas y cree líneas de acción específicas dentro de la agenda de la igualdad de género, dirigidos a identificar el estigma contra las mujeres sobre la base de las intersección de discriminaciones.*

**Derecho a una vida saludable**

Respecto al derecho a una vida saludable, Uruguay cuenta con normativa avanzada. La Ley Nº 18.426 «Defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva», promulgada en diciembre de 2008, reconoce los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos. A su vez, se han desarrollado distintas intervenciones públicas que buscan dar vigencia a esta normativa como el acceso a métodos anticonceptivos modernos a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), acciones vinculadas con la humanización del parto, la reproducción asistida, el combate a las ITS–VIH, el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva en todos los prestadores de salud, entre otras.

Se destaca el fuerte compromiso del Ministerio de Salud Pública con el derecho de las mujeres de todas las edades a una salud integral, incorporando la perspectiva de género al momento de diseñar los objetivos sanitarios para este período, así como para la implementación de estrategias para dar cumplimiento a la ley de Interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio nacional, y la implementación de una estrategia interinstitucional de prevención del embarazo adolescente no intencional.

Más allá de los avances señalados, se reconocen obstáculos para el efectivo ejercicio de derechos en materia de salud, particularmente vinculados a servicios en materia de salud sexual y reproductiva: el embarazo en la adolescencia en los sectores pobres de la población y la implementación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo, especialmente en algunos departamentos del país.

En la siguiente tabla se presenta el porcentaje de embarazos durante la etapa de la adolescencia. Las adolescentes que son madres ingresan a la adultez en forma abrupta y precaria; y esta situación generalmente condiciona la permanencia en el sistema educativo formal y/o la inserción en el mercado de empleo. En 10 años, el registro de embarazos en adolescentes de 10 a 19 años ha permanecido prácticamente incambiado. Hay que tener en cuenta además que la maternidad en adolescentes se da en los sectores más pobres y con mayor porcentaje de población residente en hogares particulares con necesidades básicas insatisfechas: según datos del Censo de 2011 algo más de una cada cinco adolescentes, con dos o más necesidades básicas insatisfechas (NBI), son madres (22,4%).

Porcentaje de embarazos en madres adolescentes (10 a 19 años) en el total de nacimientos. Total país 2005-2015

| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total | 16,5 | 15,9 | 16,4 | 16,8 | 16,7 | 16,8 | 16,6 | 17 | 17,2 | 16,4 | 15,3 |

Fuente: Base de Datos de Certificado de Nacido Vivo, MSP.

Se ha registrado una aplicación sostenida del IVE pero aún existen aspectos sobre los cuales profundizar, tales como las prácticas clandestinas de aborto y sus consecuencias; y, por otro, el alto porcentaje de profesionales de obstetricia objetores de conciencia, lo que varía sustancialmente según región (OPP, 2017).

En esta línea el Comité de la CEDAW hace una serie de recomendaciones a Uruguay:

1. *Evaluar la disponibilidad nacional de los servicios de salud sexual y reproductiva con el objetivo de identificar departamentos y municipios desatendidos.*

2. *Asegurar el acceso a servicios de aborto legal e introducir estrictas justificaciones para prevenir el uso de la objeción de conciencia como barrera.*

3. *Introducir la educación en sexualidad y salud sexual y reproductiva en las escuelas, asegurar el acceso al asesoramiento y la información en derechos sexuales y reproductivos para adolescentes y realizar campañas sobre métodos anticonceptivos modernos y ampliar el acceso a anticonceptivos seguros y asequibles.*

**Derecho a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial y al Empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales**

Los avances en esta área son significativos y se observan tanto en la actualización en materia legislativa como en la mejora de las condiciones laborales reales de las mujeres uruguayas.

El marco normativo que rige las relaciones en el mercado laboral tiene larga data en Uruguay, constituyéndose en país pionero en la región. En este sentido, se reseñarán algunas de las conquistas de los últimos 20 años: Ley N° 16.045 «Actividad laboral», que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector; la Ley N° 17.242 del año 2000 que garantiza el derecho de las mujeres a tener un día de licencia especial anual para la realización de exámenes médicos de cáncer génito mamario; la Ley N° 18.065 de «Trabajo Doméstico» de noviembre de 2006 que garantiza derechos laborales a este sector de trabajo y establece normas para garantizarlos; la Ley N° 18.561 «Acoso sexual» de setiembre de 2009, destinada a prevenir y sancionar el acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones docente-alumno; la Ley N° 18.868 «Test de embarazo o certificado médico de ausencia de gravidez», que prohíbe solicitar test de embarazo a aquellas mujeres que estén en proceso de selección, promoción o permanencia en un empleo; la Ley N° 19.122 «Afrodescendientes, normas para áreas educativa y laboral»; la Ley N° 19.161 «Subsidios por maternidad y por paternidad para trabajadores de la actividad privada» de noviembre de 2013, que regula el subsidio por maternidad y paternidad de trabajadores/as del ámbito público y privado; la Ley N° 19.480 «Registro de personas obligadas al pago de pensiones alimenticias con retención de haberes», de enero de 2017, que dispone su creación a cargo del Banco de Previsión Social; entre otras.

En lo que refiere a la normativa laboral en el medio rural que promueve el desarrollo económico y el empoderamiento de las mujeres, desde el Consejo Nacional de Género se han elaborado propuestas para promover modificaciones de las leyes de Compras Públicas que beneficie a los emprendimientos rurales y a las pequeñas

y medianas empresas que cumplan con medidas proclives a la igualdad de género. Por su parte, el Instituto de Colonización ha promovido la doble titularidad de la tierra de los colonos.

Pese al avance, igualmente se constatan desigualdades, situaciones de discriminación y segregación vertical y horizontal en el empleo, asociadas a los estereotipos de género en el acceso al mercado laboral así como en las condiciones de trabajo. Éstas se profundizan al analizar el cruce con las desigualdades de clase y etnia-raza.

Como ya se expuso, las mujeres uruguayas tienen mayores logros educativos que los varones. Sin embargo no se han diversificado las carreras laborales de las mujeres, quienes se concentran en ocupaciones de peor calidad en términos de formalidad, salarios y posibilidades de ascenso, entre otras. Asimismo, tienen menor acceso a los cargos de decisión tanto en el sector público como en el privado. Por último, las mujeres se concentran en ramas de actividad menos productivas que los varones.

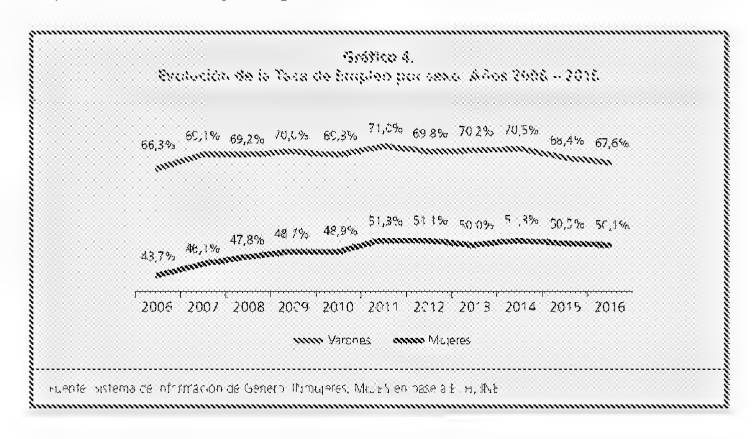
La tasa de empleo muestra la proporción de personas que efectivamente se encuentran empleadas. La misma ha aumentado en el período 2006-2016 tanto para varones como para mujeres, al ser mayor el aumento para las mujeres se ha reducido la brecha de género en el período (ver Gráfico 4).

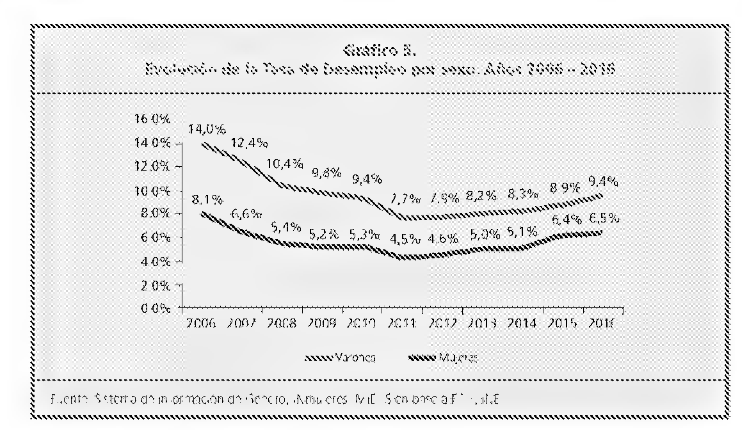
En cuanto a la tasa de desempleo, las mujeres presentan valores más altos que los varones. Se registra un descenso en términos generales entre los años 2006 y 2011 y vuelve a aumentar levemente hasta 2016. Sin embargo, es posible advertir que la brecha de género en materia de desempleo desciende en el período considerado (ver Gráfico 5).

Es de destacar que las brechas en los dos indicadores presentan diferencias si se consideran otras características además del sexo de las personas. De este modo, se observan desempeños más desfavorables para las personas que viven en hogares en condición de pobreza, y en éstos las brechas por sexo se amplían.

Si se analiza según la región de residencia, no se observan diferencias sustanciales para los varones, pero sí para las mujeres. Disminuye la participación en localidades pequeñas y zonas rurales. Por otro lado, al considerar la pertenencia étnico racial de las personas, puede verse que la tasa de actividad es mayor para las personas afro, pero alcanzan mayores tasas de desempleo. Por último, los indicadores mejoran a medida que aumenta el nivel educativo de las personas (Sistema de Información de Género, INmujeres, 2016).

A continuación se presenta la relación entre los ingresos que perciben mujeres y varones por hora de trabajo y total en la ocupación principal para el período 2006-2016. En primer lugar, no se evidencian cambios sustanciales en el porcentaje de los ingresos por hora de las mujeres sobre el ingreso por hora




de los varones; en promedio perciben el 91% de lo que perciben los varones. En segundo lugar, el porcentaje de ingresos laborales de las mujeres sobre los ingresos de los varones por hora es mayor que la proporción total. Esto se debe a que las mujeres, en promedio, desarrollan trabajos remunerados con menos horas que los varones, producto de la alta carga de trabajo no remunerado (ver Gráfico 6).

En 2016, PROEXPORT[9] benefició a 225 empresas, que emplean en total a 2.400 personas. De este total de empleados, 633 son mujeres y de ellas 130 ocupan cargos de decisión. Esto implica que del total de empleados en las empresas beneficiarias de PROEXPORT en 2016, 26% son mujeres. Al considerar el rol que cumplen las mujeres empleadas en las empresas apoyadas, se constata que solo el 21% de las mujeres ocupan cargos de decisión (Uruguay XXI, 2016).

El Comité la CEDAW recomienda a Uruguay:

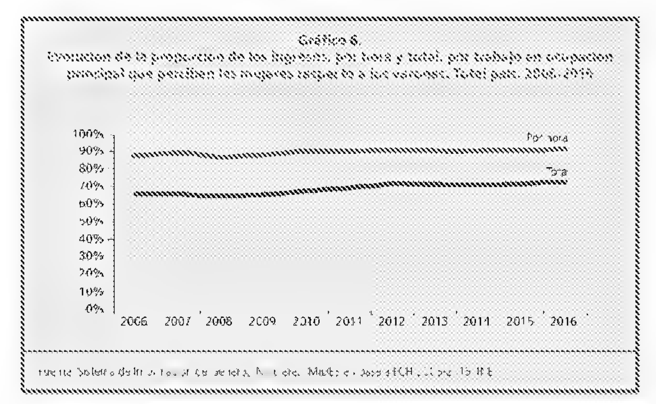
1. *Adoptar medidas para eliminar la discriminación en el empleo y la segregación laboral, eliminar las brechas salariales y promover el acceso de las mujeres a cargos de decisión.*

2. *Diseñar e implementar efectivamente estrategias para promover el acceso de las mujeres al empleo formal, particularmente para las mujeres afrodescendientes.*

3. *Concientizar sobre los derechos de las trabajadoras domésticas, asegurando el acceso de información sobre mecanismos de denuncia.*

4. *Desarrollar campañas públicas informativas, por parte de las empresas, para impulsar el uso de la licencia paternal, fomentando la responsabilidad de los varones en tareas de cuidados.*

5. *Desarrollar una campaña nacional para avanzar en la formalización de las trabajadoras domésticas y cuidadoras.*




## Derecho a los cuidados y a la protección social

La Ley Nº 19.353 «Sistema Nacional Integrado de Cuidados» de noviembre de 2015, consagra el derecho a los cuidados de personas en situación de dependencia, en particular niños y niñas, personas

[9] PROEXPORT es una herramienta focalizada en la internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que fue gestionada por Uruguay XXI entre 2010 y 2016.

mayores y personas con discapacidad. Reconoce la responsabilidad por el cuidado, compartida entre familia, Estado, comunidad y mercado, estableciendo la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. La sociedad civil organizada jugó un rol protagónico en el impulso de esta política pública nacional y participa ampliamente en el Consejo Asesor del Sistema de Cuidados. Realiza propuestas y dando seguimiento para la puesta en práctica del sistema con el objetivo de para garantizar el derecho al cuidado.

Las formas de organización social de los cuidados son un nudo crítico para la igualdad entre varones y mujeres uruguayos. Puede verse que las mujeres no sólo tienen una mayor participación en las actividades de cuidados, sino que también su dedicación horaria es mayor. Mientras los varones dedican 16,8 horas semanales a las tareas de cuidados, las mujeres dedican, en promedio, 22,4 horas semanales. Esta diferencia se profundiza en el cuidado a niños/as de 0 a 12 años.

Promedio de horas semanales dedicadas a las actividades de cuidados de personas dependientes en hogares con presencia de personas dependientes según sexo
País urbano, 2013

| Trabajo de cuidados en hogares con presencia de personas dependientes | Mujeres | Varones | Diferencia mujeres/varones |
|---|---|---|---|
| Cuidado infantil (niños/as de 0 a 12 años) | 21,2 | 14,8 | 6,3 |
| Cuidado de personas con discapacidad | 27,0 | 28,8 | -1,7 |
| Cuidado de personas mayores de 65 años | * | * | * |
| Total trabajo de cuidados | 22,4 | 16,8 | 5,6 |

* No se presentan datos del cuidado a personas dependientes de 65 o más años ya que la cantidad de casos no asegura representatividad.

Fuente: Sistema de Información de Género, INmujeres, MIDES, en base al módulo de Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado - ECH 2013, INE.

Esto constituye un aspecto central en cuanto a la desigualdad de género, ya que se traduce en una limitación en la disponibilidad de tiempo que enfrentan las mujeres para realizar otras actividades que difieran del trabajo no remunerado y cuidados, como es el caso de la inserción en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones que los varones, actividades recreativas, deportivas, de educación y capacitación, etc.

Al analizar el sector de cuidados remunerados, puede verse que en éste se emplean el 3,8% de las personas ocupadas, compuesto por un 94,9% de mujeres. En el sector se observan condiciones laborales desfavorables, tanto en lo que refiere a remuneraciones como en el acceso a la seguridad social. En este último puede verse que, mientras el porcentaje de mujeres ocupadas que no aportan a la seguridad social es de 24,1%, en el sector de cuidados y en el sector de trabajo doméstico este porcentaje asciende a 43,5% y a 48%, respectivamente. De este modo, si bien en los últimos años se han logrado avances de cara a la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, es necesario continuar avanzando de modo de revalorizar las actividades de cuidados y generar condiciones más favorables en este sector.

**Participación ciudadana y Derechos Humanos**

**Participación política**

Los estudios realizados en los últimos 20 años señalan que los obstáculos al acceso igualitario de las mujeres a los cargos políticos no se relacionan principalmente con factores socioeconómicos. Las mujeres uruguayas, como se observa, presentan altos niveles educativos y de participación en el mercado laboral y cuentan con capital social para su participación política. Sin embargo, parece probable que su continuada sobrecarga de trabajo no remunerado opere como factor de desventaja para que participen en política en igualdad de condiciones con sus pares varones (OPP, 2017).

La utilización minimalista del criterio de incluir personas de diferentes sexos cada tres lugares en las últimas elecciones nacionales (2014) —con la correspondiente menor probabilidad de ser electas-, la inscripción de mujeres simultáneamente en la lista de senadores y diputados y la renuncia de mujeres electas cuyos suplentes fuesen varones, ha llevado a que las mujeres legisladoras constituyan el 18,6% del total de representantes.

Los porcentajes históricos de participación femenina en el Parlamento nacional dan la pauta de las dificultades que enfrentan las mujeres uruguayas para alcanzar cargos de decisión política. Uruguay fue pionero en la región en la incorporación de mujeres a los espacios de decisión política en 1932. Los derechos políticos implican la posibilidad de elegir a quienes ocupan cargos de poder político, a la vez que ocuparlos. Es en esta última dimensión de los derechos políticos que Uruguay se encuentra en situación de rezago en comparación con los demás países de la región, ya que ese promisorio inicio histórico fue seguido de un estancamiento respecto a los avances que se observan en la región y en el mundo (Sistema de Información de Género, INmujeres, 2011; ONU Mujeres, 2017).

La Ley Nº 18.476 «Órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos», de abril de 2009, declara de interés general la participación equitativa de ambos sexos en la integración de dichos órganos. Su aplicación mostró impactos en las elecciones nacionales de noviembre de 2014 con una interesante transformación en la Cámara de Senadores, que alcanzó una representación de mujeres cercana a un tercio. En la Cámara de Representantes sin embargo se obtuvo una sola banca en todos los departamentos excepto en Montevideo y Canelones. Así, la utilización mínima de los criterios establecidos por dicha ley no obtuvo los efectos esperados. Frente a este escenario, Uruguay continúa siendo uno de los países de América Latina y el Caribe que registra los niveles más bajos de participación de mujeres en el Poder Legislativo. Durante el período 2005-2010 hubo ciertos avances en la representación femenina en el Poder Ejecutivo que no fueron sostenidos en el período siguiente.

Sin embargo, en 2015, la participación femenina en el gabinete ministerial alcanzó el nivel histórico de 38,5%, aunque al analizar las áreas de competencia en las cuales se desempeñan las mujeres se reproduce la tendencia a ocupar lugares vinculados a lo social y lo cultural. Los ministerios liderados actualmente por mujeres en Uruguay son cinco: Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Industria, Ministerio de Turismo y Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

Las recomendaciones de la CEDAW señalan que Uruguay:

1. *Adopte medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 (1) de la Convención y la Recomendación General Nº 25 del Comité (2004), tales como las cuotas estatutarias para el nombramiento o designación de las mujeres como candidatas, y controlar el progreso alcanzado;*

2. *Considere la adopción de un sistema de paridad de género en la representación de las mujeres en la vida política y pública, incluyendo la reforma de la Ley Electoral;*

3. *Desarrolle programas de entrenamiento y formación específica en liderazgo y negociación para las candidatas.*

**Derechos Humanos y Memoria**

Una característica central del terrorismo de Estado en Uruguay fue el uso sistemático y generalizado de la tortura, se puede afirmar que todas las personas detenidas entre 1972 y 1984 en Uruguay, de una forma u otra, con mayor o menor intensidad, fueron torturadas (Celiberti, 2015; Alonso y Larrobla, 2017; Serpaj Uruguay, 1989).

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional establece que los hechos de violencia sexual contra las mujeres en contextos de conflicto armado, y represión militar constituyen crímenes de lesa humanidad, incluyendo en su artículo 7 inciso g) los siguientes: la «Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable»[10] .

[10] Ver Estatuto de Roma, de la Corte Penal Internacional en: http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf, accedido el 16/10/2017.

En 1985 Uruguay recuperó la democracia y al año siguiente su Parlamento sancionó la Ley N° 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. «*Bajo este contexto jurídico, el avance de la verdad desde lo institucional fue prácticamente imposible así como el juzgamiento de los culpables*» (González Barca, 2011:15). Sin embargo, a partir del año 2005 se abrieron diversas investigaciones de los crímenes cometidos por la dictadura militar, se encontraron los primeros restos de desaparecidos, y se produjeron los primeros juzgamientos a militares y civiles responsables de delitos durante la dictadura. Los delitos sexuales cometidos contra las mujeres – y también sobre hombres detenidos— no fueron juzgados, ni sus sobrevivientes comprendidas en la política de reparación.

En el año 2009 el Parlamento dictó la Ley N° 18.596 de Reparación Integral, dirigida a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado, en el período comprendido entre el 13/06/1968 y el 28/02/1985. Allí se detallan las personas pasibles de reparación y los delitos que hubieran sufrido para acceder a la misma. La violencia sexual, no se especifica como delito cometido por agentes del Estado (González Baica, 2011: 16).

En 2011, al día siguiente de la sanción de la Ley N° 18.831 que declaró la caducidad de la prescripción en los casos de «lesa humanidad», un colectivo de 28 mujeres ex presas políticas presentaron a la Justicia una querella penal pidiendo que se investigara y sancionaran específicamente los hechos de violencia sexual por ellas sufridos (Alonso y Larrobla, 2017).

La denuncia acusa a cerca de 112 policías, militares, enfermeras y médicos responsables de las torturas y abusos sexuales sufridos en los diferentes centros de reclusión.

En 2016 Uruguay fue examinado por el Comité CEDAW en su cumplimiento con la Convención Internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación hacia la Mujer, y se refirió expresamente a la violencia por razón de género contra las mujeres durante el régimen de facto.

Hasta agosto de 2017, la denuncia colectiva de las 28 mujeres ex presas políticas, que ya lleva más de cinco años de curso, se encuentra en etapa de citación de testigos. Durante ese período tres de las denunciantes fallecieron, hay solamente dos procesados, y los procesamientos son por los delitos de «tortura», no por los de «violencia y abuso sexual como crímenes de lesa humanidad».

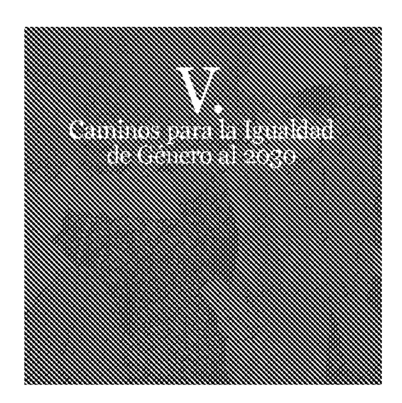
Esta es, justamente una deuda pendiente con las mujeres sobrevivientes de hechos de violencia sexual cometidos por el Estado terrorista durante la dictadura militar (1973-1984), pero también, es una deuda con toda la sociedad uruguaya para que pueda recuperar su memoria, sanar sus heridas y consolidar su democracia sobre los cimientos de la verdad.

CEDAW recomienda a Uruguay:

1. *Adoptar una estructura para enjuiciar y castigar debidamente a los autores de violaciones de derechos humanos de la mujer durante el régimen de facto.*

2. *Adoptar medidas para facilitar una reparación, en particular las compensaciones y las reparaciones simbólicas para las mujeres que han sido víctimas de esas violaciones.*





# V. Caminos para la Igualdad de Género al 2030

Elaborar una agenda orientadora a mediano plazo en materia de políticas públicas de género ha sido el desafío asumido por el Consejo Nacional de Género, que pretende a su vez articularla con los instrumentos internacionales acordados. La *Estrategia de Montevideo,*[11] representa un marco de referencia indispensable ya que recoge los compromisos de la agenda regional de género hacia un desarrollo sostenible 2030.

La *Estrategia de Montevideo* está organizada según **dimensiones críticas**, que vinculadas a los derechos humanos permiten reconocer a las mujeres como sujetas de derecho y a los Estados como garantes de los mismos. Se sintetizan en:

i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación,

ii) Derechos sexuales y reproductivos,

iii) Derechos económicos, sociales y culturales,

iv) Derechos civiles y políticos,

v) Derechos colectivos y medioambientales.

Con el fin de acordar instrumentos y medidas concretas para avanzar hacia la efectiva autonomía de las mujeres, la Estrategia de Montevideo se ordena en diez (10) **ejes de implementación**, los cuales se detallan a continuación:

1. Marco normativo: igualdad y Estado de derecho.

2. Institucionalidad: políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género.

3. Participación popular y ciudadana: democratización de la política y las sociedades.

4. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales: gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.

5. Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.

6. Comunicación: acceso a la información y al cambio cultural.

7. Tecnología: hacia el gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.

8. Cooperación: hacia una gobernanza multilateral democrática.

9. Sistema de información: transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política.

---

[11] Documento elaborado por representantes de países de América Latina, resultado de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de la CEPAL, Montevideo, octubre 2016.

10. Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas: garantía de derechos y transparencia[12] .

Estos diez ejes de implementación acompañan la estructura de esta agenda orientadora denominada Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 que se organiza metodológicamente en: i) aspiraciones estratégicas, ii) directrices de política y iii) líneas estratégicas hacia la acción.

Por ASPIRACIONES se entiende aquellos objetivos generales que se considera se pueden alcanzar al 2030. Son la expresión del horizonte de mayor igualdad de género, pasibles de ser concretados a mediano plazo para lo cual, la política pública se orienta en esta dirección.

Por DIRECTRICES se entiende las orientaciones y lineamientos que se requieren cumplir para lograr las aspiraciones de igualdad de género. Estas directrices de política pública, al articularse, permiten crear un sistema de políticas de género, integradas e integrales.

Las LÍNEAS ESTRATÉGICAS HACIA LA ACCIÓN son aquellas medidas u objetivos específicos que indican los caminos a seguir para llevar adelante las directrices de políticas públicas. Las líneas estratégicas ordenan una agenda de género de política pública para Uruguay al 2030. çÉstas se vincularán con las dimensiones críticas y los ejes de implementación de la Estrategia de Montevideo, articulando el enfoque nacional a los compromisos internacionales. Toman en cuenta, a su vez, las recomendaciones formuladas a Uruguay por el Comité Contra Todas las Formas de Discriminación a la Mujer (CEDAW) en julio de 2016.

Este capítulo es producto de un proceso de múltiples consultas, donde más de cien participantes integrantes del Consejo Nacional de Género, del Consejo Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, actores vinculados a la territorialidad a nivel nacional (directores territoriales del MIDES, representantes de la Comisión Interdepartamental de Género del Congreso Nacional de Intendentes, Mesas de Desarrollo Rural y representantes de la sociedad civil organizada y feministas) nutrieron el documento. Toma en cuenta los informes del Consejo Nacional de Género, los informes y diagnósticos actualizados prospectivos realizados desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las ASPIRACIONES ordenan una mirada hacia 2030 e incluyen los ejes trasversales con líneas estratégicas específicas, como lo son el enfoque generacional, el étnico racial, la diversidad sexual, la territorialidad, la inclusión de medidas hacia el cambio cultural y hacia la erradicación de la violencia.

A continuación se enumeran las once (11) ASPIRACIONES que hoy se entienden necesarias para alcanzar un mayor estadio de igualdad al 2030:

**I. Desarrollo sostenible con igualdad sustantiva de género que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos e incluye la diversidad de mujeres y varones**

La igualdad sustantiva sólo es posible en un marco de desarrollo sostenible. Son factores determinantes: la sostenibilidad de los procesos económicos, ambientales y de género. Así como también está determinada por una cultura inclusiva y la no discriminación.

Esta es una aspiración de tipo global, que acompaña las aspiraciones vinculadas a ejes estratégicos: institucionalidad de género y políticas públicas, información, acceso a la tecnología y comunicación; o a las dimensiones críticas, como vivir una vida sin violencia y sin discriminación, acceso a la salud y particularmente a la salud sexual y reproductiva, acceso y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, promoviendo una adecuada y sostenida participación ciudadana.

**II. Principio de igualdad de género, principio orientador de todas de las políticas públicas**

Encontramos aquí directrices vinculadas a la arquitectura institucional y a la cultura organizacional estatal. De esta forma se permea la perspectiva de género en los distintos campos de las políticas públicas; en diálogo y con participación de las organizaciones sociales, de mujeres y feministas.

**III. Conocimiento suficiente y público sobre las desigualdades de género**

Los sistemas de información, la generación de conocimiento y datos confiables y sistemáticos, aportan una directriz fundamental para profundizar el análisis y permitir explicar las desigualdades. Así como encontrar las estrategias para superarlas y alcanzar la igualdad sustantiva.

**IV. Participación real y efectiva de las mujeres en la toma decisiones en todos los ámbitos, públicos y privados y organizaciones de mujeres y feministas con capacidad de incidencia**

El acceso paritario a todos los ámbitos de la toma de decisiones y la participación efectiva de las mujeres acompañan con directrices concretas esta aspiración. El movimiento de mujeres y feministas cumple un papel estratégico para la ampliación de la agenda de derechos de las mujeres y de la igualdad de género, al mismo tiempo que da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado, garantizando los procesos de cambio culturales y avance efectivo hacia la igualdad sustantiva.

**V. El Sistema Nacional de Educación Pública y su rol protagónico en el cambio hacia una cultura igualitaria**

Universalizar la educación hasta el ciclo básico, reducir las desigualdades de acceso y permanencia, eliminar la segregación por áreas de conocimiento y promover centros educativos libres de violencia de género, son ejes estructurantes para favorecer un cambio cultural igualitario.

**VI. La cultura igualitaria y el reconocimiento de la diversidad predominante en las pautas culturales de la ciudadanía**

El ejercicio de los derechos culturales y el respeto a la diversidad son posibles en una cultura basada en la igualdad, fundada en pautas y expresiones culturales libres de estereotipos de género y medios de comunicación amplios y accesibles.

**VII. Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la deconstrucción de los roles tradicionales de género e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado**

La redistribución del trabajo doméstico y de cuidados es hoy en día uno de los ejes centrales para avanzar en igualdad de género. La conciliación entre la vida familiar, laboral y personal, junto con estrategias para la corresponsabilidad entre el Estado, el mercado, las comunidades y las familias, permitirán efectivizar una mejora hacia la igualdad, redistribuyendo el trabajo no remunerado que hoy se reparte inequitativamente entre mujeres y varones.

**VIII.Mujeres y varones acceden y se mantienen en igualdad de oportunidades en el ámbito productivo, empresarial y laboral.**

El acceso y control sobre los recursos económicos y productivos, el acceso a y mantenimiento de empleos decentes para todas las mujeres sin discriminación son requisitos fundamentales para el logro de su autonomía económica.

**IX. Sistema Nacional Integrado de Salud brinda servicios universales e integrales desde un enfoque de género**

El sistema de salud nacional requiere integrar el enfoque de género de manera permanente y en múltiples aspectos, tanto en los equipos de salud como en los servicios que presta, haciendo hincapié en la salud sexual y reproductiva de mujeres y varones.

**X. Disminución sustantiva de la violencia basada en género en todo el territorio nacional**

12 Ídem.

Disminuir la violencia basada en género requiere efectivizar mejoras normativas que eliminen prácticas discriminatorias, protejan a las mujeres, niñas, niños y adolescentes de la violencia de quienes las y los violentan, garanticen la protección y la justicia; realizar acciones de prevención y generar mecanismos de reparación hacia quienes la sufren, en todos los ámbitos públicos y privados.

**XI. Vivienda, ambiente y hábitat suficientes, seguros y sustentables para las mujeres**

Alcanzar ambientes sostenibles requiere soluciones habitacionales múltiples, adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres, espacios públicos accesibles, seguros y sustentables, así como medidas concretas que permitan dar respuestas a las causas y a las consecuencias del cambio climático que afectan directamente a mujeres.

A continuación, se encontrará el desagregado de todas las aspiraciones, sus directrices de política y las propuestas de líneas estratégicas hacia la acción.

**I. Aspiración estratégica a 2030**

Desarrollo sostenible con ***igualdad sustantiva de género***, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos e incluye la diversidad de mujeres y varones.

*La igualdad sustantiva sólo es posible en un marco de desarrollo inclusivo y sostenible para toda la ciudadanía. Para ello es indispensable alcanzar la igualdad de derechos, de oportunidades, de acceso y control de los recursos, de parte de mujeres y varones. Garantizar la calidad de vida de todas las personas sin discriminación alguna, requiere la libertad política, la libertad económica y de propiedad, de oportunidades con transparencia y seguridad.*

*La sostenibilidad de los procesos económicos, ambientales y de género, así como la cultural inclusiva y la no discriminación son factores determinantes.*

**Organismos referentes: Consejo Nacional de Género**: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional del Niño y del Adolescente del Uruguay, Banco de Previsión Social, Instituto Nacional de Cooperativismo, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Fiscalía General de la Nación, Poder Judicial, Congreso de Intendentes, Universidad de la República, Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT-CNT), Cámaras Empresariales, organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política**:

I.1. Contribuir a la construcción de una *cultura inclusiva* respetuosa de la diversidad de género y generaciones, para el cambio en las representaciones sociales, la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Promover la **transformación cultural hacia la igualdad de género**, en los hogares y en la sociedad, involucrando a las mujeres y los varones en su más amplia diversidad. | |
| b) Desnaturalizar y deconstruir el **sistema patriarcal, clasista, adultocéntrico, heternormativo y racista** involucrando activamente a los distintos agentes institucionales socializadores | |
| c) Promover la **deconstrucción de los estereotipos** de género tradicionales, reconociendo diversos modelos de ser mujer y ser varón | Dimensión iii) derechos económicos, sociales y culturales |
| e) Adoptar medidas que aseguren la igualdad de oportunidades para que toda persona pueda **desarrollar sus capacidades y vivir con libertad y autonomía** sin sufrir violencia ni discriminación por edad, sexo, clase social, ascendencia étnico racial, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o lugar de residencia | |
| f) Favorecer **el acceso de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica** al empleo, la educación, la vivienda, al ocio y a la recreación y la salud, con énfasis en afrodescendientes, migrantes y trans | |
| g) Revisar, armonizar y modificar el **marco normativo** desde una perspectiva de género, para superar los vacíos y eliminar disposiciones discriminatorias contra las mujeres, con atención en los factores de etnia, raza, edad y discapacidad | Eje 1 marco normativo |

**Directriz de política**:

I.2. Generar acciones hacia un *desarrollo económico, social, ambiental y de género sostenible*.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Favorecer la **redistribución de ingresos** para disminuir la feminización de la pobreza y alcanzar condiciones de igualdad de género. | Dimensión iii) derechos económicos, sociales y culturales |
| b) Garantizar que las mujeres productoras agropecuarias accedan a la cotitularidad de sus tierras así como de los emprendimientos productivos familiares | |
| c) Reinstalar el diálogo y el **debate sobre la seguridad social** para avanzar en la redistribución de recursos con igualdad de género incluyendo la dimensión del **trabajo de cuidados no remunerado y considerando la inclusión de una renta básica.** | Eje 5 Financiamiento |
| d) Efectuar diagnósticos y efectivizar **medidas concretas para abatir los impactos negativos** a las mujeres, niñas, niños y adolescentes al producirse la instalación de **grandes emprendimientos productivos, de servicios o deportivos** en las localidades y zonas de influencia | Dimensión iii) derechos económicos, sociales y culturales |

**Directriz de política**:

I.3. Prevenir y eliminar toda forma de *discriminación de género*, promoviendo el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de las personas afrodescendientes, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otros.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) **Avanzar en el marco normativo** a través de una legislación integral que prohíba todas las formas de discriminación directas o indirectas, tanto en el ámbito público como privado para garantizar la protección suficiente e instrumentar los dispositivos de reparación judiciales y administrativos | Dimensión i) derecho a una vida libre de violencia y discriminación<br>Eje 1 marco normativo |
| c) Adoptar las medidas necesarias para combatir las múltiples formas de **discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género** de las personas | Dimensión i) Derecho a una vida libre de violencia y discriminación |
| d) **Formar** a integrantes del sistema de salud, educativo, de seguridad y judicial, para promover el cambio en las representaciones sociales y combatir todas las formas de **discriminación y estereotipos que enfrentan las mujeres.** | |

**II. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

Principio de igualdad de género, principio orientador de todas de las ***políticas públicas***.

*Avanzar hacia la superación de las desigualdades de género a través de políticas públicas que garanticen el efectivo reconocimiento de los derechos de las mujeres. Para ello, se requiere una arquitectura institucional que promueva políticas de redistribución de los recursos, las oportunidades y las responsabilidades; políticas de reconocimiento que resignifiquen económica y socialmente actividades que hoy generan asimetrías y políticas de representación que profundicen la participación y la democracia para las mujeres.*

**Organismos referentes**: Consejo Nacional de Género, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto Nacional de las Mujeres, Oficina Nacional del Servicio Civil, Comisión Interdepartamental de Género-Congreso de Intendentes, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política**:

II.1. La ***arquitectura institucional*** para la igualdad de género, jerarquizada al mayor nivel del Estado, con recursos presupuestales, normativos y humanos suficientes.

| Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) El **Consejo Nacional de Género** presidido por el INmujeres es el organismo coordinador de las políticas públicas para la igualdad de género a nivel nacional integrado por las máximas autoridades gubernamentales | |
| b) Fortalecer al **INmujeres** en su rol de organismo rector de las políticas públicas de género, con mandato y autonomía, para su vinculación con todos los sectores y ámbitos de incidencia, con recursos suficientes y una estructura de funcionariado estable, permanente y formal. | Eje 2. Institucionalidad |
| c) Fortalecer la **arquitectura institucional de género** en todos los órganos estatales (nacionales, departamentales y municipales) con recursos humanos y materiales para la efectiva promoción y articulación de las políticas públicas de igualdad en todo el territorio nacional | |

**Directriz de política**:

II.2. Democratizar la *cultura organizacional del Estado* incorporando la perspectiva de género y no discriminación en las prácticas laborales cotidianas.

| Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) **Formar al funcionariado público** en perspectiva de género e interseccionalidades de manera acreditada (funcionarias/os, equipos técnicos, profesionales, decisores/as políticas) de los tres niveles de gobierno | Eje 4. Construcción y fortalecimiento de las capacidades estatales |
| b) Establecer medidas para que las culturas organizacionales generen condiciones de igualdad para las mujeres, utilizando herramientas ya existentes como el **Modelo de Calidad con Equidad de Género** u otras | |

**Directriz de política**:

II.3. Las *políticas públicas* implementadas en el territorio incluyen la dimensión de la igualdad de manera integral, en su diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

| Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los **planes quinquenales**, integrando programas que ordenen y prioricen las acciones vinculadas a la igualdad y no discriminación en todos los organismos públicos de nivel nacional, departamental y municipal. | |
| b) Instrumentar la apertura y consolidación de **presupuesto con enfoque de género** en todas las unidades ejecutoras visibilizando las partidas presupuestales orientadas a la igualdad de género | Eje 5. Financiamiento |
| c) **Monitorear, evaluar y/o redefinir el presupuesto para que sea sensible al género** en todas las áreas programáticas presupuestales del Estado. | |
| d) Impulsar una mayor **coordinación entre políticas nacionales, departamentales y municipales**, mediante el fortalecimiento de las estructuras interinstitucionales y/o los mecanismos de diálogo entre órganos de género de los distintos niveles de gobierno | Eje 2. Institucionalidad |

**III. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

*Conocimiento suficiente y público* sobre las desigualdades de género.

*La generación de conocimiento, los sistemas de información y la instrumentación de mecanismos de seguimiento de las políticas desde una perspectiva de género permitirán garantizar los procesos para la toma de decisiones certeras, la rendición de cuentas y la transparencia de la acción pública en esta materia.*

**Organismos Referentes**: Consejo Nacional de Género, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Universidad de la República, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política**:

III.1. *Sistemas de información* suficientes y sistemáticos, que permitan la toma de decisiones en políticas públicas, el análisis académico y el contralor sobre bases certeras.

| Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Generar **información estadística fiable, actualizada y completa** sobre la composición demográfica de la población así como de indicadores de derechos humanos y socioeconómicos desglosados por sexo, ascendencia étnico racial, edad, discapacidad, zonas de residencia urbanas, suburbanas y rurales | |
| b) Promover la existencia de sistemas de información que permitan el acceso a **datos microterritoriales** con la variable sexo para el abordaje de necesidades específicas en los departamentos, municipios, localidades, barrios y/o zonas rurales | |
| c) Realizar **encuestas de uso del tiempo** de manera periódica en todo el territorio nacional con desagregación de sexo y urbano-rural | Eje 9. Sistemas de información |
| d) Realizar **encuestas de prevalencia de violencia** incorporando todas las manifestaciones de la misma, de manera periódica incluyendo áreas rurales | |
| e) Instalar con recursos suficientes el **observatorio para el monitoreo de la violencia** basada en género bajo la coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el INmujeres, el Ministerio del Interior y la sociedad civil organizada | |
| f) Mejorar **el sistema de información sobre la salud** para construir indicadores de género que permita evaluar procesos y resultados de acciones y políticas | |

**Directriz de política**:

III.2. Generación, profundización y divulgación de conocimiento sobre las desigualdades de género.

| Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Incorporar la perspectiva de género en el conjunto de investigaciones y estudios que se realicen sobre políticas de Estado | |
| b) Profundizar y generar **investigación** aplicada y análisis **sobre estudios de género**, masculinidades y discriminaciones múltiples en clave de derechos humanos. | |
| c) **Profundizar y generar conocimiento** sobre las especificidades de las distintas manifestaciones de la **violencia basada en género**, sobre su impacto en la vida de las mujeres y en su autonomía y su impacto en los varones, niñas, niños y adolescentes | |
| d) **Generar conocimiento acerca de las situaciones de trata sexual y laboral**, identificando las características del fenómeno y sus consecuencias en las mujeres sobrevivientes nacionales, residentes y en tránsito | Eje 9. Sistemas de información |
| e) **Generar, ampliar y difundir conocimiento vinculado a la salud** de las mujeres, especialmente sobre las enfermedades no transmisibles, las determinantes sociales de la salud mental y hacer hincapié en las enfermedades de prevalencia en las mujeres afrodescendientes | |
| f) Promover el desarrollo de **investigación aplicada a las políticas de la producción agropecuaria, con perspectiva de género.** | |
| g) Generar y profundizar en **investigaciones aplicadas sobre representaciones sociales en torno a los cuidados** que ayuden a medir su impacto en la vida laboral y familiar | |

**IV. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

*Participación real y efectiva de mujeres en la toma decisiones* en todos los ámbitos, públicos y privados y *organizaciones de mujeres y feministas* con capacidad de incidencia.

*Las decisiones que promueven cambios (incluso hacia la equidad de género), se dan a todo nivel, desde las pequeñas negociaciones diarias de la vida privada, hasta las definiciones públicas que afectan la organización del país, su gobierno y su cultura.*

*La participación real y efectiva de las mujeres implica apelar a su ciudadanía activa, es decir ejercicio efectivo de su autonomía en la toma de decisiones, en todos los ámbitos que afectan sus vidas, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto. Para lograr la paridad es necesaria la participación ciudadana, convocar a múltiples actores, organizaciones sociales del más amplio espectro, reunir diversas voces e intereses, democratizando la política pública para la igualdad de género.*

*El movimiento de mujeres y feministas cumple un papel estratégico para la ampliación de la agenda de derechos de las mujeres y de la igualdad de género, al mismo tiempo que da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado, garantizando los procesos de cambio culturales y avance efectivo hacia la igualdad sustantiva.*

**Organismos referentes**: Consejo Nacional de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, Cámaras Empresariales, PIT- CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política:**

IV.1. *Acceso paritario* de las mujeres a todos los espacios de toma de decisión públicos y privados.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Generar medidas que favorezcan la **integración paritaria de mujeres y varones en todos los poderes y niveles del Estado**, con especial atención a la integración de mujeres jóvenes y afrodescendientes. | Dimensión (v) derechos civiles y políticos<br>Eje 3. participación popular y ciudadana |
| b) Promover la **participación de mujeres** de todas las edades y orígenes étnico raciales, en ámbitos de **representación partidaria y gremial** a nivel de trabajadoras/es, profesionales y empresarias/os | |

**Directriz de política:**

IV.2. *Participación activa* de las mujeres en los asuntos de la vida pública, en los espacios sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Incorporar y facilitar la **representación de la sociedad civil** de manera permanente en **toda la institucionalidad de género** del Estado, incluyendo el Consejo Nacional de Género | Dimensión (v) derechos civiles y políticos<br>Eje 3: participación popular y ciudadana |
| b) Fomentar la **participación activa de las mujeres** en los **asuntos de la vida pública, en los distintos niveles de gobierno**, mediante acciones que fortalezcan su incidencia, con recursos necesarios | |
| c) Promover el **empoderamiento de las mujeres** mediante acciones que les permitan conocer sus derechos y los medios efectivos para reclamarlos | |
| d) **Impulsar el liderazgo y el movimiento asociativo de mujeres** (rurales, urbanas, cooperativistas, afrodescendientes) mediante **formación y orientación en liderazgo y negociación** para favorecer su participación en los diferentes ámbitos de incidencia | |
| e) **Participación activa de las/los actores a las que van dirigidas las políticas** en sus distintas etapas, especialmente en educación, incluir la voz de niñas, niños y adolescentes y en el ámbito de la salud de los y las usuarias | |
| f) Fortalecer el **liderazgo y la acción de las mujeres políticas**, a través de la capacitación y la promoción del trabajo articulado, para su incidencia en la jerarquización e incorporación de la igualdad de género en la agenda y programas de todos los partidos políticos y de los gobiernos en sus tres niveles | |
| g) Profundizar y hacer efectivas **las cláusulas de género** incorporadas en los **laudos y convenios colectivos**, de manera de acortar las brechas de género en materia de oportunidades laborales | |
| h) Fortalecer el **trabajo en red** y potenciar los niveles de coordinación entre los distintos sectores, para evitar la superposición de esfuerzos y consolidar la descentralización de las respuestas y la intervención interinstitucional y multisectorial | |
| i) Garantizar la **participación de las mujeres rurales** en espacios formalizados y efectivos de **incidencia sobre el modelo de desarrollo productivo** y de investigación aplicada | |

## V. Aspiración estratégica - operativa a 2030

El *Sistema Nacional de Educación Pública* y su rol protagónico en el cambio hacia una cultura igualitaria.

> *En general las mujeres en Uruguay desarrollan trayectorias educativas exitosas en relación a los varones. Si bien en la actualidad su presencia se extiende en todos los niveles, aún persisten factores específicos que limitan su acceso o facilitan su desvinculación temprana: la pobreza y la condición de ruralidad son los elementos determinantes que favorecen la desvinculación educativa. Es importante señalar también que la segregación educativa es un problema asociado a las estudiantes; las áreas temáticas vinculadas a las ciencias básicas, a las comunicaciones y a la tecnología tienen menor inserción femenina, generando un fuerte cuello de botella en la formación de los recursos humanos para los mercados futuros, mejor remunerados. El rol que el sistema educativo formal tiene en el cambio cultural es protagónico, aunque no único.*

**Organismos referentes**: Consejo Nacional de Género, Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de la Educación Pública, Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.

**Directriz de política:**

V.1. *Universalizar la educación en derechos humanos, igualdad de género* y no discriminación en el sistema educativo formal.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) **Formar en igualdad de género y derechos humanos a funcionarias/os**, docentes, egresadas/os y autoridades de la educación, para la incorporación de la perspectiva de igualdad en sus prácticas laborales y educativas | Eje 4. Fortalecimiento capacidades estatales |
| b) Implementar estrategias en el ámbito educativo para promover **relaciones libres de estereotipos** desde un enfoque de género e interseccionalidades, desde la primera infancia a la educación superior, en el aula y en el trabajo comunitario (urbano y rural) | |
| c) Contribuir a la construcción de una **cultura de corresponsabilidad** en los cuidados y la crianza, y **la desnaturalización de los roles tradicionales** basados en la división sexual del trabajo, promoviendo la valoración del trabajo doméstico y de cuidado | Dimensión (iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| d) Incorporar en los **currículas educativas, la temática de igualdad de género y derechos humanos**, de manera específica y en todos los niveles | |
| e) **Formar** a técnicos y profesionales de la educación, la salud, la justicia, la comunicación, el trabajo psicosocial y cultural y otros sectores en derechos humanos e igualdad de género, para que egresen con capacidades para la detección, primer abordaje y derivación de todas las manifestaciones de la **violencia basada en género** y otras formas de discriminación | Dimensión (i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación<br>Eje 4. Fortalecimiento capacidades estatales |
| f) **Formar** a técnicos y profesionales de la educación formal y no formal en las temáticas de **sexualidad y diversidad** generando espacios permanentes de actualización | |
| g) Promover que desde el sistema educativo se valore la **dimensión placentera en la vida sexual** y se fomente el auto y mutuo cuidado | Dimensión (ii). Derechos sexuales y reproductivos |
| h) Generar un sistema de **reconocimiento de saberes**, mediante acreditaciones o certificaciones, de quienes brindan educación sexual en el campo de la educación no formal | |

**Directriz de política:**

V.2. Reducir las *desigualdades de acceso, permanencia y egreso* en el sistema educativo.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Establecer mecanismos para garantizar **el acceso, permanencia y egreso de trayectorias educativas**, especialmente en colectivos segregados (población afrodescendiente, personas trans, privadas de libertad, mujeres rurales o de áreas suburbanas, periféricas y con discapacidad | Dimensión (iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| b) Aumentar las medidas de **apoyo que garanticen el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes** incluyendo entre otras medidas la perspectiva de género en los sistemas de becas nacionales y departamentales, y en los hogares y residencias estudiantiles. | |
| c) Generar las condiciones que permitan la **sostenibilidad educativa de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o con responsabilidades de cuidado**, instrumentando alternativas para estudiantes (mujeres y varones) que cuidan | |
| d) Implementar acciones que promuevan el acceso de las **mujeres adultas a la educación** desarrollando estrategias para la conciliación con sus responsabilidades de cuidado | |

**Directriz de política:**

V.3. Eliminar la *segregación educativa* por áreas de *conocimiento*.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Promover la investigación para determinar las **causas de la segmentación educativa y sus consecuencias** en la inserción laboral (especialmente en las niñas y adolescentes rurales), identificando y poniendo en práctica medidas para revertirla | Dimensión (iii) derechos económicos, sociales |
| b) Dar prioridad a programas de **formación y capacitación técnica y profesional de calidad**, promoviendo la inclusión de las mujeres y grupos más desfavorecidos y/o en situación de exclusión | |
| c) Generar acciones de **formación para que el cuerpo docente** promueva la inserción igualitaria en las distintas áreas de conocimiento, deconstruyendo así la segmentación educativa | Dimensión (iii) Derechos económicos, sociales y culturales<br>Eje 4. Construcción y fortalecimiento de capacidades |
| d) Promover el **acceso de las mujeres a áreas vinculadas a las ciencias**, la tecnología, las ingenierías, matemáticas y a otras áreas fuertemente masculinizadas, así como también a las áreas tradicionalmente feminizadas | |
| e) **Reconocer y visibilizar el aporte en la generación de conocimiento de las mujeres** investigadoras, técnicas y profesionales, especialmente vinculadas a las áreas de la ciencia y la tecnología | Dimensión (iii) Derechos económicos, sociales y culturales;<br>Eje 7. Tecnología |
| f) Desarrollar **alianzas entre las casas de estudios, las instituciones de investigación y los incisos del gabinete productivo** para estimular trayectorias de mujeres vinculadas al desarrollo científico tecnológico y de la producción | |
| g) Impulsar la universalización de la **educación integral en sexualidad y en violencia basada en género** en el sistema educativo, desde la primera infancia hasta la educación superior | Dimensión (i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación |

**Directriz de política:**

V.4. *Una educación libre de violencia de género*.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Promover medidas para la **generación de vínculos saludables, libres de violencia** entre pares, docente estudiantes/as y la comunidad toda, incluyendo la promoción de noviazgos libres de violencia | Dimensión (i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación |
| b) Potenciar las capacidades del sistema educativo para el abordaje primario de situaciones de violencia basada en género (acoso sexual y discriminación) mediante instrumentos y mecanismos, favoreciendo el trabajo en red en las localidades | |
| c) **Reglamentar la Ley 18.561** para facilitar la implementación de prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito educativo | Eje 1. Marco normativo |

**VI. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

La ***cultura igualitaria y de reconocimiento a la diversidad cultural*** predominante en las pautas culturales de la ciudadanía.

*El logro de la igualdad sustantiva requiere avanzar hacia la superación de los patrones socioculturales discriminatorios, patriarcales, sexistas, clasistas y racistas que siguen reproduciendo la desigualdad, y mantienen pautas de relacionamiento violentas y que permiten el predominio de la cultura del privilegio. La educación, los medios de comunicación y en las redes sociales juegan un rol fundamental para lograr dicho cambio cultural.*

**Organismos referentes:** Consejo Nacional de Género, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Turismo, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Instituto Nacional del Niño y del Adolescente del Uruguay, Banco de Previsión Social, Agencia de Cooperativismo, Oficina Nacional del Servicio Civil, Sistema Nacional de Educación, Comisión Interdepartamental de Género–Congreso de Intendentes.

**Directriz de política:**

VI.1. Promover acciones para el ejercicio de los ***derechos culturales*** y el respeto a la diversidad cultural.

| | Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Crear condiciones favorables para **conservar, desarrollar, expresar y difundir la identidad, historia, cultura, tradiciones y costumbres de las mujeres**, con énfasis en las mujeres afrodescendientes y rurales | |
| b) | Visibilizar y reconocer la **contribución de las mujeres y su rol histórico y protagónico** en la construcción de la identidad nacional y la vida política del país. | |
| c) | Fomentar el **acceso y disfrute a la vida cultural** en condiciones de igualdad en la producción y la recepción de bienes culturales en ciudades, zonas suburbanas y rurales, superando las desigualdades en las manifestaciones culturales concretas como el carnaval | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| d) | Promover la **integración social y cultural de las mujeres migrantes.** | |
| e) | Favorecer el **acceso y disfrute del tiempo libre** de las mujeres, a través de actividades recreativas, artísticas, culturales, físicas y deportivas | |
| f) | Incorporar la perspectiva de **igualdad de género en el ámbito deportivo**, promoviendo que las mujeres accedan y participen paritariamente en los deportes profesionalizados y ocupen espacios de toma de decisión en estos ámbitos | |

**Directriz de política:**

VI.2. Las ***vías institucionales*** de comunicación y los diferentes ***medios de comunicación*** con compromiso activo en el cambio cultural hacia la igualdad de género.

| | Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Impulsar **que los medios de comunicación** aporten a la deconstrucción de los estereotipos de género mediante el uso de lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas en productos y propaganda, promoviendo la corresponsabilidad en los cuidados | |
| b) | Impulsar medidas para que los medios de comunicación incorporen la perspectiva de género y no discriminaciones, en la **producción nacional.** | Eje 6. Comunicación |
| c) | Realizar **campañas de sensibilización permanentes** sobre violencia basada en género, desigualdad y discriminación, dirigidas al ámbito educativo y la sociedad en general | |

**VII. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

Instalada la igualdad en la vida cotidiana de mujeres y varones mediante la ***deconstrucción de los roles tradicionales de género*** e incorporando el ejercicio efectivo al derecho de cuidar y ser cuidado.

*La igualdad en la vida cotidiana es el factor que permite una mayor autonomía en todas las dimensiones de la vida de las mujeres. Para ello, es sustantivo superar culturalmente la división sexual del trabajo actual, que sobrecarga a las mujeres con tareas no remuneradas vinculadas al cuidado y a lo doméstico.*

*El aumento sostenido de las mujeres en el mercado de trabajo pone en cuestión también el modelo tradicional de proveedor masculino y provoca la actual crisis de los cuidados, que sólo podrá superarse con la articulación virtuosa entre el mercado, el Estado, la comunidad y las familias, y la redistribución equitativa al interior de los hogares.*

**Organismos referentes:** Consejo Nacional de Género, Sistema Nacional Integrado de Cuidados, Comité Consultivo de Cuidados.

**Directriz de política:**

VII.1. ***Reconocer y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado***, pilar del bienestar social.

| | Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Promover la **distribución equitativa del trabajo de cuidado y del trabajo doméstico** como medida necesaria para la igualdad, tanto en el interior de los hogares como en la sociedad toda | |
| b) | Avanzar en la **revalorización del trabajo no remunerado** (doméstico, de cuidado y de crianza), calculando su valor económico (cuentas satélites) y su aporte en los estándares de desarrollo. | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| c) | **Reformular la categoría de «Jefe/a de hogar»** en las estadísticas nacionales, por su valor simbólico excluyente | |

**Directriz de política:**

VII.2. Promover el bienestar de las personas considerando la ***conciliación entre la vida laboral, familiar y personal***.

| | Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Generar acciones para el **reconocimiento del trabajo de cuidado y doméstico** como fundamental para el desarrollo de las personas en todas las etapas de la vida | |
| b) | Concientizar sobre el **derecho del cuidado de calidad (a cuidar y ser cuidado)**, en todo el ciclo vital de las personas y en todos los ámbitos, incluidos los laborales y educativos | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| c) | Fortalecer la autonomía de las personas adultas mayores, a través de políticas de **envejecimiento activo** con enfoque de género, para su desarrollo pleno, integración social y económica | |
| d) | Fortalecer y **extender el sistema de cuidados** para que alcance una cobertura universal, sobre la base de la perspectiva de género como elemento constitutivo | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales<br>Eje 4. Fortalecer capacidades estatales |
| e) | **Crear y mejorar la infraestructura pública** de cuidados para niñas, niños, personas adultas mayores y en situación de discapacidad, que permita ofrecer servicios de calidad, adaptados a las necesidades de las personas y con recursos humanos formados | |
| f) | Generar las condiciones de **accesibilidad en la infraestructura pública** para el cuidado, con un enfoque generacional y de discapacidad. | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales<br>Eje 4. Fortalecer capacidades estatales |
| g) | **Mejorar respuestas que permitan estrategias de cuidados de calidad** que alivianen a las familias de las tareas de cuidados, especialmente a las mujeres trabajadoras y estudiantes, considerando las necesidades de las diversas clases sociales y las particularidades de los distintos territorios | |
| h) | Profundizar y ampliar el **conocimiento académico sobre cuidados y género.** | Eje 9. Sistemas de información |

**Directriz de política:**

VII.3. ***La corresponsabilidad*** se instala fuertemente en la sociedad, integrando al Estado, al mercado, la comunidad y a las familias.

| | Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Ampliar y fortalecer las **respuestas de cuidado de calidad en todo el territorio** nacional para las personas dependientes: niñas/os, adultas mayores, personas con discapacidades transitorias o permanentes | |
| b) | Promover la **corresponsabilidad** al interior de las familias para la distribución equitativa del trabajo doméstico y el trabajo de cuidado entre varones y mujeres. | |
| c) | Desarrollar **experiencias innovadoras de cuidados** corresponsables a nivel local demostrando su validez y fortalezas | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| d) | Generar acciones para **la profesionalización y reconocimiento de saberes de personas que cuidan** favoreciendo sus prácticas | |
| e) | Promover que se **reconozcan el trabajo de cuidado** como base fundamental del bienestar social y se promueva el protagonismo de los varones en el cuidado | |

**VIII. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

Mujeres y varones acceden y se mantienen en igualdad de oportunidades en el ámbito ***productivo, empresarial y laboral***.

*Alcanzar la autonomía económica, refiere a la superación de las desigualdades en el mercado de trabajo (incluyendo las barreras de ingreso y permanencia), del acceso al capital, al crédito y la renta. La superación de las brechas salariales y las brechas en la dedicación al trabajo no remunerado (doméstico y de cuidados) son ejes que requieren el avance en el ámbito productivo, empresarial, agropecuario, rural y laboral, de manera de superar las desigualdades económicas, que permitan la igualdad de oportunidades y revertir la feminización de la pobreza.*

*En referencia al mercado de trabajo, es eje sustancial para efectivizar la igualdad el logro del trabajo decente, extendiendo la protección social y el fomento del diálogo social tripartito.*

**Organismos referentes**: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Industria, Ministerio de Turismo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Banco de Previsión Social, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Instituto Nacional del Cooperativismo, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, Organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política**:

VIII.1. Promover el acceso y control igualitario de mujeres y varones sobre los ***recursos económicos y productivos***.

| | Líneas estratégicas hacia la acción: | Organismos responsables | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|---|
| a) | Promover el **acceso igualitario de las mujeres a la titularidad de los bienes** (vivienda, tierra, empresas y recursos productivos) y a las **oportunidades de desarrollo** mediante proyectos concretos. | | |
| b) | Diseñar medidas diferenciales para el **acceso al crédito y a la asistencia técnica** por parte de las mujeres, de todos los sectores sociales que permitan potenciar emprendimientos productivo-comerciales. | | Dimensión III: Derechos económicos sociales y culturales |
| c) | Fomentar y fortalecer la **capacitación e iniciativas laborales y/o productivas de las mujeres** mediante la formación vinculada a los mercados nacionales y extranjeros. | | |
| d) | Fomentar **el liderazgo empresarial femenino,** mediante ayudas específicas para la creación de empresas y autoempleo, así como medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de sus proyectos. | | |

**Directriz de política**:

VIII.2. Asegurar que las mujeres de todas las ascendencias étnicas raciales y edades, accedan a ***empleos decentes*** en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

| | Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Promover la aplicación del **principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor**, a fin de disminuir las brechas salariales en todos los sectores de actividad. | |
| b) | **Disminuir la segregación ocupacional horizontal y vertical** en el sector público y privado. Formar a más mujeres en ciencias, ingenierías, tecnologías y oficios, en concordancia con la futura matriz productiva del país, así como favorecer su inclusión laboral en sectores no tradicionales. | |
| c) | Promover la **inserción de las mujeres en el sector formal de la economía**, generando nuevos empleos de calidad, priorizando la promoción social especialmente de las mujeres afrodescendientes, rurales, las trabajadoras domésticas, con discapacidad y las mujeres trans. | |
| d) | Instrumentar medidas de **formación y acceso al empleo y la actividad empresarial de las mujeres en situación de vulneración** de derechos, atendiendo a mujeres afrodescendientes, mujeres jóvenes y población trans y favorecer su inclusión en los sectores privados de empleo. | Dimensión III: Derechos económicos sociales y culturales |
| e) | Instrumentar medidas para que las condiciones de trabajo garanticen la posibilidad de **conciliar la vida familiar y laboral,** promoviendo la corresponsabilidad, horarios flexibles, licencias para el cuidado, recursos para el cuidado, entre otras. | |
| f) | Fomentar a través de **medidas económicas o fiscales** a las empresas que impulsen acciones de corresponsabilidad social destinadas a la igualdad. | |
| g) | Brindar **formación permanente en temas de género a negociadoras/es de los consejos de salarios** [illegible] | |
| h) | Fomentar la **participación paritaria** de mujeres y varones en las negociaciones colectivas, los espacios gremiales, gerenciales y directivos del ámbito público y privado. | |
| i) | Asegurar la aplicación efectiva de las normas que favorecen la **inserción laboral** en el sector público de **la población afrodescendiente** (Ley Nº 19.122, cuota del 8%) **y con discapacidad** (Ley Nº 18.651, cuota del 4%), fortaleciendo la perspectiva de género en su implementación. | |
| j) | Establecer medidas para asegurar las condiciones de trabajo decente para las **trabajadoras/es migrantes**. | Eje 1: Marco normativo, igualdad y estado de derecho |
| k) | Generar y/o fortalecer mecanismos institucionales para la prevención, protección, atención, reparación y reconocimiento de derechos en situaciones de **acoso sexual laboral** en todas las instituciones públicas y privadas, en cumplimiento con la **Ley Nº 18.561** | |
| l) | **Instrumentar un registro único de denuncias de acoso sexual** en el marco de la Ley Nº 18.561 para conocer la problemática en los ámbitos de empresas privadas e instituciones públicas. | Eje 4: Sistemas de información |

**Directriz de política**:

VIII.3. Impulsar que el sector de actividad de trabajo doméstico y de cuidado se valorice y alcance las condiciones de trabajo decente.

| | Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Reconocer el **trabajo de cuidado remunerado como actividad económica**, garantizando las condiciones de trabajo decente. | Dimensión III: Derechos económicos, sociales y culturales |
| b) | Generar medidas de apoyo para **erradicar el trabajo femenino de cuidado realizado por niñas y adolescentes**. | |
| c) | Fortalecer las **capacidades de negociación colectiva** para continuar mejorando las condiciones de trabajo doméstico y desarrollar la capacidad de negociación para trabajadoras/es de cuidados. | Eje 3: Participación popular y ciudadana |

**Directriz de política**:

VIII.4. Favorecer la inclusión de las mujeres en todos los ámbitos agropecuarios productivo-laborales.

| | Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Incorporar la **perspectiva de género en los institutos de formación técnico-agropecuarios** y en las prácticas profesionales del sistema de extensión de asistencia técnica pública y privada. | Eje 4: Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales. |
| b) | Generar medidas para el reconocimiento de los **derechos de seguridad social** a las mujeres rurales, considerando las características particulares de los establecimientos productivo-familiares agropecuarios. | Dimensión III: Derechos económicos, sociales y culturales. |
| c) | **Reformular** la categoría **cónyuge colaborador/a** en los registros del BPS por su valor excluyente. | |
| d) | **Favorecer la inserción productiva de las mujeres rurales** a través de apoyos concretos, políticas de crédito, acceso y titularidad de la tierra, apoyo a la producción, el acceso a tecnologías e innovaciones productivas, a la asistencia técnica y extensión rural, capacitaciones y apoyos empresariales y de emprendedurismo. | |

**IX. Aspiración estratégica - operativa a 2030**

***El Sistema Nacional Integrado de Salud brinde servicios universales e integrales***, desde un enfoque de género.

*La incorporación del enfoque de género en la salud, como se señala en los Objetivos Sanitarios del Ministerio de salud Pública, requiere cambios del modelo de atención tanto a nivel operativo, estratégico y político. Trabajar en la deconstrucción de estereotipos de género, incorporar un enfoque desde la diversidad, y personalizar la atención en función de determinantes específicas son requerimientos necesarios para fortalecer la autonomía física, así como garantizar el acceso y atención en condiciones de igualdad y respeto.*

**Organismos referentes**: Ministerio de Salud Pública, Administración Servicios de Salud del Estado, Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de la educación Pública, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política**:

IX.1. Promover, prevenir, atender y rehabilitar la ***salud de las personas en condiciones de igualdad, respeto y sin discriminaciones de ningún tipo.***

| | Líneas estratégicas hacia la acción: | Estrategia de Montevideo |
|---|---|---|
| a) | Asegurar la **accesibilidad universal, la disponibilidad y la calidad de los servicios de salud, públicos y privados** en todo el territorio urbano y rural. Garantizar el acceso a la información y a los servicios de las poblaciones aisladas territorialmente y vulnerables, incluyendo las trabajadoras sexuales, personas trans y personas privadas de libertad. | Dimensión [illegible]: Derechos sexuales y reproductivos |
| b) | Asegurar el **acceso universal a la información y una educación en salud** de todas las personas, a todas las edades, especialmente en lo que refiere a los derechos sexuales y reproductivos. | |
| c) | Impulsar desde los equipos de salud la **desnaturalización de los estereotipos** de género promoviendo estilos de vida saludables relacionados a los hábitos alimenticios, a la actividad física corporal y al uso del tiempo libre. | Dimensión III: Derechos económicos, sociales y culturales. |

| | | |
|---|---|---|
| d) | [illegible] acceso universal a la atención en salud mental [illegible] | |
| e) | Fortalecer el diagnóstico precoz y la primera respuesta a niñas, niños y adolescentes y [illegible] | [illegible] |
| f) | [illegible] atención integral a las personas trans [illegible] | |
| g) | Promover el uso de técnicas y/o tratamientos de calidad y no invasivos respetando la autonomía de las mujeres [illegible] en decisiones informadas | Dimensión [illegible] Derechos sexuales y reproductivos |
| h) | [illegible] acceso a la medicación adecuada [illegible] disminución de la prescripción y consumo de psicofármacos [illegible] mujeres | [illegible] |

***Directriz de política:***

IX.2. Incorporar el *enfoque de género en todas las áreas de la salud.*

| | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|
| a) | Incorporar a los programas educativos de salud la temática de género y derechos humanos de manera específica, en todos los niveles y transversalizar la perspectiva de género en todas las asignaturas de la formación técnico y/o profesional en salud | |
| b) | [illegible] formación y la capacitación continua de profesionales y personal de salud en género [illegible] | [illegible] capacidades estatales |
| c) | [illegible] la capacitación del equipo de salud del primer nivel de atención [illegible] | |
| d) | [illegible] mecanismos de participación ciudadana [illegible] | [illegible] ciudadana |

**Directriz de política:**

IX.3. ***Decisiones autónomas e informadas de mujeres y varones sobre sus cuerpos***, con especial atención en las decisiones sexuales y reproductivas.

| | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|
| a) | [illegible] una salud sexual y reproductiva integral, de calidad y acorde a los [illegible] | |
| b) | [illegible] acceso universal a la atención [illegible] | |
| c) | Promover que el sistema de salud supere la visión estereotipada del modelo sexual heteronormativo y que incorpore a sus modelos de atención el respeto y la asistencia adecuada de acuerdo a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas | |
| d) | [illegible] derecho a la libertad sexual [illegible] | |
| e) | Promover que desde el sistema educativo y el sistema de salud se valore la dimensión placentera en la vida sexual y se fomente el auto y mutuo cuidado. | [illegible] |
| f) | [illegible] atención respetuosos y humanizados [illegible] embarazo, el parto o cesárea y el posparto | |
| g) | Disminuir el alto índice de cesáreas [illegible] | |
| h) | [illegible] decisiones reproductivas informadas [illegible] maternidades y paternidades libres y responsables [illegible] el embarazo adolescente no intencional | |
| i) | [illegible] métodos anticonceptivos [illegible] para mujeres y varones de todas las edades y condiciones. Cuando [illegible] | |
| j) | [illegible] interrupción voluntaria del embarazo [illegible] | |
| k) | [illegible] marco normativo para eliminar el aborto como figura delictiva [illegible] | [illegible] |

## X. Aspiración estratégica - operativa a 2030

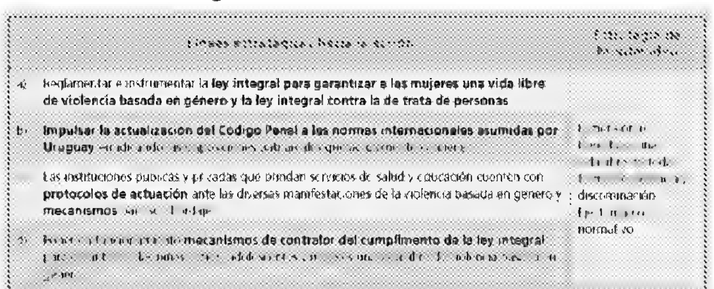
Disminución sustantiva de la *violencia basada en género* en todo el territorio nacional.

*Las diversas manifestaciones de la violencia basada en género exigen procesos desafiantes que requieren la profundización de las políticas públicas y cambios a nivel de las pautas culturales. Es fundamental visibilizar que la igualdad no es posible si hay violencia hacia las mujeres, y que mientras no se efectivicen las acciones reparatorias, quienes la sufren no logran una genuina autonomía física.*

**Organismos referentes**: Consejo Nacional de Género, Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia, Red de ONG de Lucha contra la Violencia Sexual y Doméstica, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política:**

X.1. Actualización de marcos normativos y legislativos *sobre violencia basada en género*.



| | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|
| a) | Reglamentar e instrumentar la ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia basada en género y la ley integral contra la de trata de personas | |
| b) | Impulsar la actualización del Código Penal a las normas internacionales asumidas por Uruguay [illegible] | [illegible] discriminación [illegible] normativo |
| c) | Las instituciones públicas y privadas que brindan servicios de salud y educación cuenten con protocolos de actuación ante las diversas manifestaciones de la violencia basada en género y mecanismos [illegible] | |
| d) | [illegible] mecanismos de contralor del cumplimiento de la ley integral [illegible] | |

**Directriz de política**

X.2. *Garantizar el acceso a la protección y a la justicia* de mujeres, niñas, niños y adolescentes que han visto vulnerados sus derechos, evitando su revictimización.

| | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|
| a) | Promover la integración en las currículas académicas de las carreras vinculadas a los servicios de justicia la formación en género y derechos humanos incluyendo la CEDAW, Belem [illegible] | |
| b) | Impulsar el fortalecimiento de las defensorías para las mujeres, niñas, niños y adolescentes [illegible] | [illegible] forma de violencia y discriminación |
| c) | [illegible] la protección a todas las mujeres, niñas, niños y adolescentes del territorio nacional que así lo requieran, mediante la disposición de medidas cautelares, de dispositivos de [illegible] | |

**Directriz de política:**

X.3. Reducción efectiva de la violencia basada en género, como violación a los derechos humanos fundamentales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante la *prevención, atención, protección y reparación* desde las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad toda.

| | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|
| a) | Promover que el conjunto de la sociedad considere a todas las manifestaciones de la violencia basada en género como violaciones a los derechos humanos fundamentales, sea la violencia ejercida en las relaciones de pareja o ex pareja, la violencia institucional, la violencia obstétrica, la [illegible] callejero y la trata de personas [illegible] sexual o laboral | |
| b) | [illegible] detección temprana de situaciones de maltrato, abuso sexual en niñas, niños y adolescentes y violencia doméstica [illegible] | |
| c) | Reconocer la explotación sexual y la trata de mujeres con fines de explotación sexual y laboral como un problema social grave y contribuir activamente desde las instituciones de seguridad, de justicia, sociales y la comunidad hacia la efectiva restitución de los derechos de las [illegible] | |
| d) | Profundizar y ampliar la formación académica y práctica del funcionariado público y las/os operadores/as [illegible] | [illegible] vida libre de toda forma de violencia y [illegible] |
| e) | [illegible] manifestaciones de la violencia, negligencia y maltrato hacia mujeres adultas mayores y personas con discapacidad, especialmente a aquellas personas encargadas de [illegible] | |
| f) | [illegible] sistema interinstitucional de respuesta inmediata [illegible] | |
| g) | [illegible] que los programas de resocialización de varones que ejercen violencia contra las mujeres [illegible] | |
| h) | [illegible] violencia racial [illegible] | |
| i) | [illegible] verdad [illegible] justicia y la reparación para a las mujeres víctimas de violaciones de sus derechos humanos durante el régimen de facto | |

**Directriz de política:**

X.4. *Restituir las oportunidades* de las personas que sufren o han sufrido violencia basada en género para el efectivo ejercicio de sus derechos en el logro de su autonomía.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Instrumentar **medidas efectivas para el mantenimiento y/o la inserción laboral de las mujeres que viven situaciones de violencia basada en género**, mediante estrategias de formación, de emprendedurismo o conciliatorias con sus necesidades de cuidado | Dimensión i) Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| b) Asegurar el derecho a la vivienda de las mujeres que sufren algún tipo de violencia basada en género, mediante **alternativas habitacionales** diversas, que satisfagan las necesidades en todo el territorio nacional | |
| c) Propiciar medidas para la restitución de derechos de mujeres **sobrevivientes de situaciones de trata** en el país, facilitando su inserción en el país, considerando sus particularidades específicas | |

## XI. Aspiración estratégica - operativa a 2030

*Vivienda, ambiente y hábitat* suficientes, seguros y sustentables para las mujeres.

*Las desigualdades de género se expresan en el territorio y afectan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente a las más pobres. El espacio donde vivimos crea, reproduce y trasforma las relaciones de género. Pensar la interrelación de las mujeres y sus condiciones de vida cotidiana en el espacio implica conocer y satisfacer sus intereses y necesidades prácticas y estratégicas, ya sea en relación al medio ambiente, la vivienda y al espacio público urbano o rural, como en medidas concretas que permitan dar respuesta a las causas y consecuencias del cambio climático que las afectan directamente.*

**Organismos referentes**: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ministerio de Industria, de Energía y Minería; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Congreso de Intendentes, Cámaras Empresariales, PIT-CNT, Organizaciones de mujeres y feministas.

**Directriz de política**:

XI.1. Garantizar *soluciones habitacionales* para las mujeres de los sectores más vulnerables y en situaciones de violencia basada en género.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Incorporar el enfoque de género y generaciones en la planificación, diseño y ejecución de las **políticas habitacionales** que contemplen criterios de **accesibilidad para mujeres con discapacidad** | Dimensión iii) Derechos económicos, sociales y culturales |
| b) Promover **programas habitacionales** con enfoque de género y generaciones, en el marco de ordenamiento territorial y gestión urbana, que contribuyan a la integración social, densificación urbana territorial y convivencia libre de violencia. Programas que acompañen los cambios demográficos de los hogares y las familias, con respuestas variadas para las diversas situaciones (especialmente a mujeres en situación de violencia basada en género) | |
| c) Continuar y consolidar los **instrumentos de subsidio para el acceso y permanencia a la vivienda**, especialmente a través de la aplicación del subsidio a la demanda habitacional, un instrumento de política pública sensible a las inequidades de género | |
| d) Asegurar la sostenibilidad del acceso en condiciones de equidad, a los servicios básicos de energía, agua y telecomunicaciones | |
| e) Promover la **doble titularidad como modalidad de tenencia y seguridad jurídica de la vivienda** garantizando los derechos patrimoniales de las mujeres, en todos los programas del sistema público de vivienda, incluyendo las cooperativas | |
| f) Promover y ejecutar **soluciones habitacionales en el ámbito rural y pequeñas localidades**, priorizando a las mujeres rurales en hogares unipersonales o con personas a su cargo, favoreciendo el desarrollo o el mejoramiento de sus emprendimientos productivos. | |

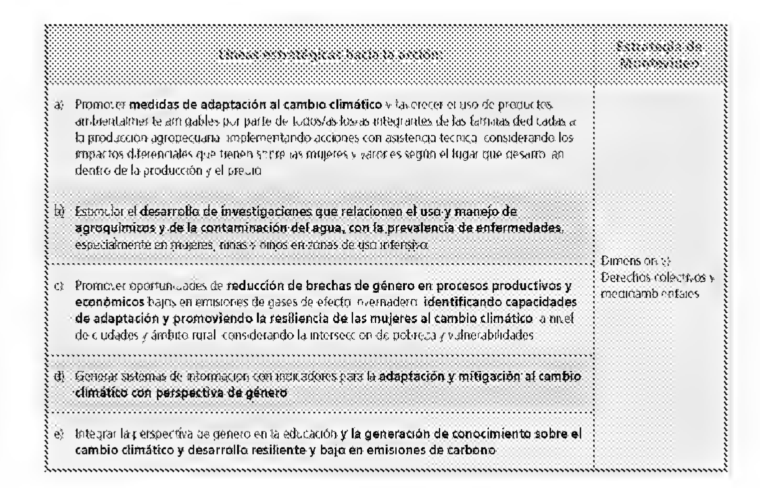
**Directriz de política**:

XI.2. Promover *espacios públicos inclusivos, accesibles y sostenibles*.

| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Incorporar el enfoque de género en la planificación, diseño y ejecución de las **políticas territoriales** | Dimensión v) Derechos colectivos y medioambientales |
| b) Promover la **apropiación y el disfrute de los espacios públicos** por parte de las mujeres de todas las edades y condiciones | |
| c) Promover la existencia y usufructo **de espacios públicos** para el ejercicio de actividades de encuentro, esparcimiento y formación que rompan el aislamiento de las mujeres rurales | |
| d) Planificar los **espacios públicos desde una perspectiva inclusiva universal**, con infraestructura y equipamiento adecuados a las necesidades de las mujeres y promover su apropiación, con énfasis de las personas con discapacidad y adultas mayores | |
| e) Procurar la mejora en la **oferta, accesibilidad y calidad de los servicios de transporte** públicos a nivel nacional | |
| f) **Incentivar que la obra pública** contemple criterios de **accesibilidad**, promoviendo además las transformaciones necesarias en los edificios públicos existentes, priorizando las áreas de la educación y de la salud | |

**Directriz de política**:

XI.3. Generar acciones hacia un *desarrollo sostenible* desde el punto de vista económico, social, *ambiental y de género*.



| Líneas estratégicas hacia la acción | Estrategia de Montevideo |
|---|---|
| a) Promover **medidas de adaptación al cambio climático** y favorecer el uso de productos ambientalmente amigables por parte de todos/as los/as integrantes de las familias dedicadas a la producción agropecuaria, implementando acciones con asistencia técnica, considerando los impactos diferenciales que tienen sobre las mujeres y varones según el lugar que desarrollan dentro de la producción y el predio | Dimensión v) Derechos colectivos y medioambientales |
| b) Estimular el **desarrollo de investigaciones que relacionen el uso y manejo de agroquímicos y de la contaminación del agua, con la prevalencia de enfermedades**, especialmente en mujeres, niñas y niños en zonas de uso intensivo | |
| c) Promover oportunidades de **reducción de brechas de género en procesos productivos y económicos** bajos en emisiones de gases de efecto invernadero, **identificando capacidades de adaptación y promoviendo la resiliencia de las mujeres al cambio climático** a nivel de ciudades y ámbito rural, considerando la intersección de pobreza y vulnerabilidades | |
| d) Generar sistemas de información con indicadores para la **adaptación y mitigación al cambio climático con perspectiva de género** | |
| e) Integrar la perspectiva de género en la educación **y la generación de conocimiento sobre el cambio climático y desarrollo resiliente y bajo en emisiones de carbono** | |






La Estrategia Nacional para la Igualdad de Género reconoce

el papel fundamental del Estado en las políticas de igualdad que aseguren los derechos humanos y la autonomía de las mujeres como eje transversal de las políticas nacionales de desarrollo sostenible a mediano y largo plazo. Reconoce también el papel insustituible de la sociedad, a través de sus organizaciones sociales, de mujeres y feministas en tanto portadoras de expectativas de ampliación de los horizontes de igualdad, justicia y libertad, en el marco de un desarrollo sustentable del país.

Para que la presente estrategia se convierta en una propuesta exitosa —es decir en una efectiva hoja de ruta para alcanzar las aspiraciones de igualdad de género al 2030— se requiere una serie de prerrequisitos vinculados a las transformaciones socioculturales y a la capacidad de decisión sobre la esfera personal de las mujeres sobre sí mismas, en la distribución igualitaria de los ingresos y de la riqueza del país, y la participación paritaria en todas las esferas de la vida privada y pública.

Se requiere de organizaciones sociales activas que construyan tejido social y asociativo, en diálogo con el Estado. También un Estado que contemple una arquitectura institucional de género, con una cultura institucional y formas de gestión libres de discriminación, con un funcionariado público sensibilizado y capacitado para el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas, así como con disposición y capacidad para contribuir al diálogo y a la participación con las organizaciones de mujeres y feministas.

Señalamos entonces como prerrequisitos básicos para la implementación de la Estrategia Nacional de Igualdad de Género, los siguientes:

**Hacia una arquitectura institucional de género fortalecida**

> *«La institucionalidad de género en el Estado es la materialización de relaciones políticas, prácticas sociales y visiones del mundo que se legitiman como cosas públicas por medio de procesos precedidos por luchas políticas. Los avances en la institucionalización de las políticas de género en el Estado se expresan en la difusión de nuevos discursos sobre las relaciones hombre-mujer, en la promulgación de nuevas leyes, en la formulación de nuevas reglas y en la formación de organismos estatales y redes de interacción entre los actores públicos, privados y sociales que conforman los espacios de las políticas públicas». Virginia Guzmán Barco y Sonia Montaño Virreira (2012: 5).*

Resulta fundamental fortalecer en el Uruguay la institucionalidad de género de manera tal que constituya un verdadero sistema articulado entre sí y dotado de lo necesario para llevar adelante esta Estrategia para la Igualdad de Género, en el marco del Consejo Nacional de Género.

**Consejo Nacional de Género con la mayor representación institucional del Estado y de los actores sociales**

Se requiere que el Consejo Nacional de Género amplíe su actual integración, incorporando organismos estratégicos para la trasversalización de las políticas de igualdad de género, de manera de ratificar el compromiso de Estado con la igualdad, así como también una mayor representación de las organizaciones de mujeres y feministas.

Se propone que el Consejo Nacional de Género esté compuesto por representantes de máxima jerarquías de cada institución u organización: Presidencia de la República a través de su Prosecretaría; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Nacional de Servicio Civil; los trece ministerios actuales, la Fiscalía General de la Nación; la Administración de los Servicios de Salud del Estado; Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay; Instituto Nacional de Colonización; Administración Nacional de Educación Pública; Banco de Previsión Social; Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP); Instituto Nacional del Cooperativismo, Poder Judicial; Congreso de Intendentes, Universidad de la República; representantes de organizaciones de mujeres y feministas entre las que se incluirán representantes de organizaciones de mujeres afrodescendientes y rurales; representantes del Plenario Intersindical de Trabajadores Central Nacional de Trabajadores y de las cámaras empresariales.

Los cometidos del Consejo Nacional de Género serán los siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de esta ley y de la política nacional de igualdad de género y sugerir los cambios normativos que considere necesarios.

b) Coadyuvar a la coordinación de las diferentes acciones, políticas y programas en el marco de la política nacional de igualdad de género.

c) Proponer el abordaje de manifestaciones de desigualdad que requieran respuestas institucionales innovadoras o diferenciadas.

d) Promover el intercambio y desarrollar propuestas intersectoriales.

e) Coordinar acciones con otros espacios interinstitucionales y con las unidades departamentales de género de las intendencias y municipios.

**Unidades Especializadas en Género**

Actualmente existen Unidades Especializadas en Género en un gran número de organismos públicos. Es esencial que se creen otras unidades especializadas en género en aquellos organismos públicos e instituciones que aún no las tengan. El objetivo de estas unidades es que favorezcan la aplicación de los derechos y principios que promueven la igualdad y la perspectiva de género en el ámbito de las materias sustantivas de competencia de cada organismo. Para que estas unidades puedan desarrollar acabadamente su función, deberán contar con la jerarquía institucional, recursos técnicos y asignación presupuestal necesarias para el efectivo cumplimiento de sus cometidos.

Entre los cometidos que se proponen para las unidades especializadas en género se hallan los siguientes:

a) Asesorar al organismo al que pertenecen para transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimento de sus funciones y en el presupuesto.

b) Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el Organismo de la Política Nacional de Igualdad de Género, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género.

c) Participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional.

d) Rendir cuentas a la sociedad civil sobre la implementación de las políticas de igualdad de género en el organismo del que dependen.

e) Elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del organismo.

f) Proponer y coordinar capacitaciones en la temática para el personal del organismo.

g) Dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos.

**Una nueva Ley de Igualdad de Género**

> *«(...) las relaciones de género no son sólo el producto de la*

*voluntad y la acción de los actores (movimiento feminista o mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Estado), sino también de las oportunidades y restricciones que ofrecen las normas institucionales que regulan las relaciones entre los sujetos. Las normas a su vez son el resultado de procesos históricos específicos que se deben considerar como el andamiaje político institucional en el que se construye la igualdad de género. Las normas no son determinantes en términos absolutos, ya que son los actores quienes las reproducen y les dan sentido. Las reglas no son sólo rutinas, procedimientos, convenciones y roles en torno a los cuales se construye la actividad política sino también creencias, paradigmas, códigos culturales, saberes movilizados por los actores que sostienen, elaboran o contradicen estas reglas» (Müller y Surel, 1998 citados por Guzmán Barcos y Montaño Virreira, 2012: 5-6).*

Se ha constatado que para concretar los prerrequisitos necesarios para la realización de la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género se requiere la sanción de una nueva ley que adecue la normativa nacional a los estándares, definiciones y recomendaciones establecidas en forma específica para el país.

Los contenidos de esta nueva **Ley de Igualdad** avanzarán en el establecimiento de garantías y mecanismos orientados a la exigibilidad de los principios y derechos establecidos en la norma; fortalecerá la institucionalidad de género en el país; establecerá principios orientadores y lineamientos para las políticas públicas de género; creará un Fondo Concursable para el fomento de la participación activa de las organizaciones de mujeres y feministas; regulará los cometidos del Instituto Nacional de las Mujeres; establecerá nuevos cometidos y ampliará la integración del Consejo Nacional de Género; y consolidará las Unidades Especializadas de Género del Estado, brindándoles la estructura normativa que les confiera la necesaria jerarquización institucional, dotación de recursos humanos especializados, asignación de roles y funciones y presupuesto acorde para llevar adelante la presente Estrategia y demás políticas públicas para lograr la igualdad.

**Transformación de la cultura institucional estatal: Modelo de Calidad con Equidad de Género (MCEG)**

El Modelo de Calidad con Equidad de Género (MCEG) es una herramienta diseñada para reducir las brechas de género en el ámbito laboral mediante acciones planificadas y procedimientos tendientes a transformar las estructuras de trabajo y la gestión del personal en forma más justa y equitativa en términos de género.

Las transformaciones se logran visibilizando inequidades de género, planificando y ejecutando acciones para su eliminación, evaluando los resultados obtenidos, corrigiendo los desvíos, mejorando permanentemente los mismos de manera de asegurar la consecución de los objetivos finales.

El Modelo de Calidad con Equidad de Género posee un conjunto de requisitos, cuyo cumplimiento permite desarrollar, progresivamente, estructuras de trabajo igualitarias, más justas y eficaces. Inspirado en la normalización técnica internacional (en particular las normas ISO 9000 de gestión de calidad y la norma de responsabilidad social empresarial SA 8000), constituye un «*estándar de igualdad de género*» en el ámbito laboral, evaluable por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Asesor del Modelo de Calidad con Equidad de Género, quien otorga a las organizaciones públicas y privadas inmersas en el proceso de mejora continua de su gestión un «sello» de calidad según el nivel de avance, en reconocimiento de las transformaciones realizadas.

El enfoque género-transformativo del modelo desafía las desigualdades de género y pone énfasis en cambiar o eliminar roles y patrones de género que mantienen la desigualdad o que violan o limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. También incluye en su aplicación el enfoque interseccional género-afrodescendencia como dos cruces de identidades que exponen a las personas a particulares experiencias de discriminación y racismo.

**Los presupuestos sensibles al género**

El presupuesto o planificación presupuestaria de un período es la asignación, detallada y expresada en unidades monetarias, de los recursos que la organización se propone erogar, a objetos de gasto específicos que definen en última instancia los objetivos que se habrán de perseguir en dicho período. Podemos decir entonces que el presupuesto de una organización es la manifestación verdadera y expresa de la real voluntad política de su conducción acerca de cuáles temas desea concretar o impulsar.

El presupuesto sensible al género es una herramienta de política pública ideada para disminuir y eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres. Su desarrollo implica:

* Incorporar la perspectiva de género en todos los niveles del proceso presupuestario, para que la institucionalidad del Estado y las políticas públicas en su conjunto adopten la lógica de la igualdad.

* Traducir los compromisos gubernamentales por la igualdad de género en compromisos financieros, lo que no significa necesariamente un incremento en el gasto público sino una asignación más eficiente del mismo.

* Elaborar planificación estratégica, operativa y presupuestación, orientadas a cerrar las brechas entre varones y mujeres y a generar mayores garantías para el pleno ejercicio de derechos de todas las personas.

Para aplicar esta herramienta en el Presupuesto Nacional, desde el 2016 se ha implementado la apertura de un *Proyecto Presupuestal de Igualdad de Género*, que permite visibilizar y por tanto identificar el gasto en acciones orientadas a la igualdad de género ya sea en los Programas Presupuestales (gasto funcional) en funcionamiento, como en las inversiones públicas (gasto en inversión).

**Transformaciones de las representaciones culturales en Uruguay**

A pesar de los significativos cambios en la participación de las mujeres en los ámbitos educativos y en el mercado laboral, de las profundas transformaciones de las familias, de la disposición colectiva para apoyar marcos normativos novedosos que dan cuenta de la aceptación de diversas maneras de vivir la sexualidad y en distintos arreglos familiares; estudios provenientes de centros no gubernamentales, estatales y académicos dan cuenta del fuerte arraigo en la ciudadanía uruguaya de valores, creencias y pautas de conducta tradicionales y resistentes a los cambios de género.

La alta prevalencia de la violencia basada en género sufrida por mujeres de todas las edades y condiciones, la dimensión aún no suficientemente valorada del abuso sexual y maltrato infantil y adolescente, la prevalencia del embarazo adolescente no intencional en aquellas que viven en condición de pobreza, el aumento de hogares pobres monomarentales, la infantilización de la pobreza, son graves problemas que vive el Uruguay que, más allá de los factores económicos, dan cuenta de las barreras culturales que reproducen la inequidad de género y de etnia-raza.

Estos cambios culturales necesarios –aunque no suficientes— para hacer realidad un proceso orientado al desarrollo sostenible con justicia social requieren de la activa participación de la sociedad organizada y de las y los ciudadanos activos, dado que la reproducción de las relaciones sociales ocurren en la vida cotidiana, en los entornos barriales y locales.

El movimiento social a través de la mayor diversidad de organizaciones sociales, así como el movimiento de mujeres y feministas, poseen un lugar estratégico para que el Estado genere sinergias con sus exigencias, demandas y aportes.

En este marco la Estrategia Nacional para la Igualdad, a través del Consejo Nacional de Género y particularmente de sus representantes sociales, refuerza su apuesta.






La *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género (ENIG) 2030, como se ha señalado*, pretende constituirse en una guía orientadora para las políticas públicas de género, así como una base para la confección de planes y proyectos específicos de carácter nacional, departamental o municipal. Se requiere entonces señalar las dimensiones específicas que le permitirán su viabilidad: *viabilidad polítca, económica, técnica y social*.

**Viabilidad política**

La viabilidad política para la implementación de la ENIG 2030 depende de la capacidad de los actores sociales y políticos de generar una alianza sólida, que logre el respaldo de la opinión pública y la ciudadanía.

Partimos del pleno reconocimiento de la diversidad para realizar un ejercicio de voluntad política en el sentido más amplio. De forma que permita alcanzar objetivos comunes desde las diferencias y constituirse en un verdadero proceso de construcción de políticas de país basada en la búsqueda del bien común.

La necesidad de una alianza ciudadana y la socialización de género en la ciudadanía uruguaya requieren un firme compromiso político para propiciar políticas que mejoren la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como un adecuado establecimiento del enfoque integrado de género en las políticas públicas. Pero también una participación activa de la ciudadanía que facilite el cambio social que requiere el desarrollo de estas políticas.

Las organizaciones de mujeres y muy especialmente el movimiento feminista han tenido una inestimable contribución en las conquistas de los derechos fundamentales y de ciudadanía de las mujeres uruguayas, convirtiéndose en un potente impulsor de las políticas de igualdad. El feminismo, como movimiento social y político, es el componente político imprescindible de una sociedad y de un gobierno que pretende progresar; su práctica debe ser transversal a toda acción pública y social.

La experiencia llevada a cabo en la elaboración y desarrollo de los diferentes Planes de Igualdad a nivel departamentales: el *Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. 2007-2011* y, concretamente, la presente Estrategia Nacional para la Igualdad de Género en Uruguay -que se configura como una hoja de ruta para el desarrollo de una nueva normativa que regule todas las aspiraciones para la promoción de la igualdad de género en Uruguay- permitirán formar pactos ciudadanos que puedan materializarse a través de planes, programas y proyectos.

**Viabilidad económica**

La asignación presupuestal expresa el compromiso con los objetivos de política de parte del Estado. Da cuenta, asimismo, de las opciones que inevitablemente una sociedad debe siempre elegir en función de un contexto de recursos siempre finitos para los desafíos que tiene por delante.

En consonancia con la prioridad dada a las políticas de género, los organismos del Estado y entes autónomos y descentralizados deben realizar un ejercicio de asignación de los presupuestos priorizando las políticas de igualdad de género. Desde el gobierno se ha trabajado en dar pasos orientados a encarar las inequidades de género, la presente Estrategia se propone integrarlos desde una mirada de mediano plazo para plantear soluciones sustentables.

Teniendo en consideración el contexto de restricciones macroeconómicas en cada etapa, se requiere que los eventuales incrementos presupuestales prioricen el gasto para avanzar en la superación de las inequidades.

La utilización de mecanismos de financiamiento internacional, cuando sea estrictamente requerido, servirá para direccionar y potenciar los recursos para las políticas de igualdad de género a lo largo de todo el ciclo de vida; y para reforzar aquellas ya existentes implementadas por los diferentes organismos públicos.

**Viabilidad técnica/institucional**

Es una necesidad consensuada la necesidad del rol activo del Estado como rector de la política pública de género, y como garante de los derechos. Del mismo modo, es relevante el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y su sostenibilidad para que puedan operar como contrapartes. Que sean éstas las que logren participar en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas; como fue en el proceso para la elaboración de la Estrategia Nacional para la Igualdad 2030, y lo será durante todo el 2018 en el proceso de su validación desde el territorio y de operativización de sus aspiraciones.

Estado y sociedad civil presentan diferentes legitimidades desde donde efectúan su aporte a la política pública de género. Las oragnizaciones de la sociedad civil obtienen legitimidad de su conocimiento, acervo y prácticas institucionales desarrolladas en procura de la mejora de la calidad de vida de las mujeres. También de su rol como expresión de la ciudadanía para incidir en la adecuación de las políticas públicas a sus necesidades e intereses.

En el campo de la implementación, el criterio debe ser el establecimiento de políticas universales que garanticen a mujeres y varones el respeto de sus derechos y el acceso al bienestar.

Seguidamente, las políticas de igualdad de género deberán estar articuladas de manera no subsidiaria con la política económica, al igual que el resto de las políticas sociales. Deben visualizarse en el marco de políticas generales de carácter integral, de lo contrario su eficacia será dudosa.

Una implementación eficiente de las políticas de igualdad de género requiere de la articulación y coordinación interinstitucional

de carácter sistémico, vale decir: que rompa definitivamente con la fragmentación institucional que aún existe.

En ese sentido el Consejo Nacional de Género se constituye en el espacio de articulación significativo que orientará su accionar en el marco de la presente Estrategia. Éste podrá definir ámbitos intersectoriales de implementación conjunta, en los que el organismo sectorial que lleve adelante la rectoría de la política liderará su ejecución.

**Viabilidad social**

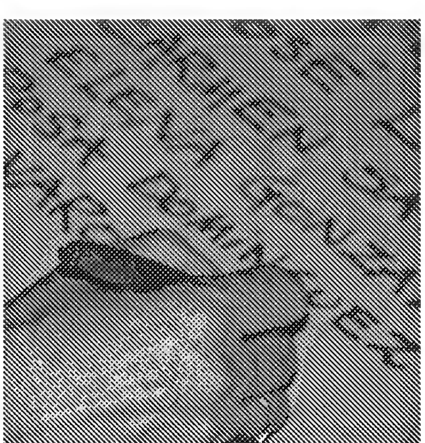
La implementación de la Estrategia permite el ejercicio activo de derechos por parte de sujetos —mujeres y varones—, además de una oportunidad para el fortalecimiento de la participación ciudadana. Para ello, resulta necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

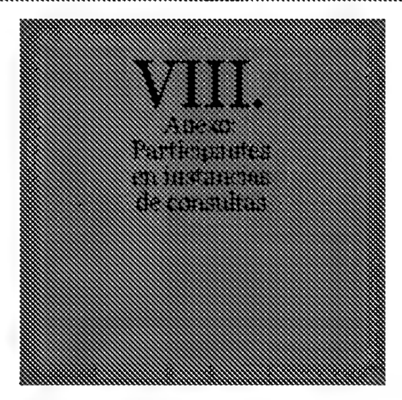
a) La necesidad de contar con mecanismos de rendición de cuentas y control social que otorguen transparencia a la gestión pública. Para lo cual será necesario estudiar la posibilidad de instalar mecanismos de rendición de cuentas públicos para monitorear los compromisos asumidos.

b) La gestión social de la información y el conocimiento juegan roles claves en la superación de la fragmentación institucional al implementar políticas públicas. La disponibilidad de información sistemática y confiable para la planificación, monitoreo y evaluación es una condición necesaria para la eficiencia de las políticas.

El análisis prospectivo y los espacios interinstitucionales, junto a los actores políticos, la sociedad civil y la academia, permitirán superar la fragmentación institucional y las miradas disciplinarias para lograr una visión común, realimentada y mejorada a partir de los procesos de monitoreo y evaluación.

c) La disponibilidad de recursos humanos calificados es indispensable. Una condición necesaria para superar los obstáculos, de aplicar la normativa vigente en materia e igualdad de género, consiste en profundizar en la capacitación y formación de recursos humanos desde un enfoque de derechos, particularmente de aquellos que realizan un trabajo cotidiano con la población.






**Equipo de apoyo de INMujeres:**

Daniela Sena, *Jefa (e) Departamento de Promoción de Derechos y Prevención de la VBG*
Karina Moreira, *Jefa (e) Departamento de Mujeres Afrodescendientes*
Nancy Penna, *Jefa (e) Departamento de Formación y Contenidos*
Leticia Lázaro, *Asistencia Técnica de la Asesoría de Relaciones Internacionales*
Lucía Alvarez, *Asistente Técnica Departamento de Formación y Contenidos*
Sharom Katzkowicz, *Asistencia Técnica Sistema de Información de Género*

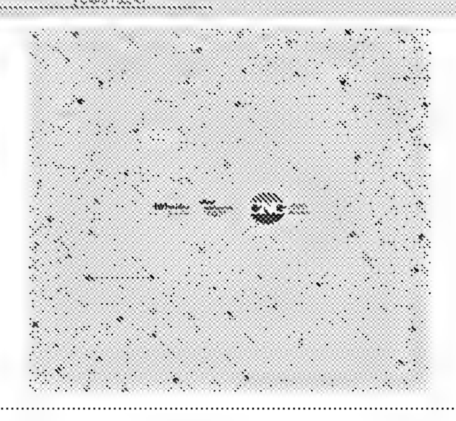
* Autoridades, responsables técnicos y representantes de la sociedad civil que participaron de reuniones de trabajo:

| Institución | Nombre |
|---|---|
| Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) Instituto Nacional de Juventud | [illegible] |
| | [illegible] Pérez |
| MIDES. Dirección de Gestión Territorial | [illegible] |
| | Marcela Azambuya |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | Soledad Díaz |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| MIDES- Dirección Nacional de Promoción Sociocultural | [illegible] |
| MIDES- Dirección Nacional Economía Social e Integración Laboral | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |

| Institución | Nombre |
|---|---|
| MIDES - Secretaría Nacional de Cuidados | [illegible] |
| | [illegible] |
| Ministerio del Interior. Instituto Nacional de Rehabilitación | Blanca Ferreira |
| Ministerio de Educación y Cultura | [illegible] |
| Ministerio de Salud Pública | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| Ministerio de Industria, Energía y Minería | [illegible] |
| | [illegible] |
| | Adriana Bentancor |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | [illegible] |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| Ministerio de Turismo | [illegible] |
| Administración de los Servicios de Salud del Estado | [illegible] |

| Institución | Nombre |
|---|---|
| Fiscalía General de la Nación | [illegible] |
| Oficina Nacional de Servicio Civil | [illegible] |
| | [illegible] |
| Universidad de la República | [illegible] |
| Dirección General del Consejo de Educación Secundaria | Celsa Puente |
| Administración Nacional de Educación Pública | Beatriz Martínez |
| Banco de Previsión Social | [illegible] |
| Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo | Mariana González Guyer |
| Congreso de Intendentes Comisión Interdepartamental de Género Representantes del 2° y 3er. Nivel de Gobierno | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | Sandra [illegible] |
| Red de Mujeres Rurales | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | Silvia Paez |
| | [illegible] |
| | Eva Acosta |
| Mesas de Desarrollo Rural Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca | [illegible] |
| | [illegible] |
| Plenario Intersindical de Trabajadores/as-Convención Nacional de Trabajadores/as | [illegible] |
| | [illegible] |
| Red Uruguaya contra la Violencia doméstica y Sexual | [illegible] |
| | Clyde Lacasa |
| | [illegible] |
| Iniciativas Sanitarias | [illegible] |
| CUDECOOP | [illegible] |
| Red Pro Cuidados | Isabel Pérez |
| | [illegible] |
| | Clara Fassler |

| Institución | Nombre |
|---|---|
| Asociación de Meretrices Profesionales del Uruguay | [illegible] |
| Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo | Soledad Salvador |
| Facultad Latinoamericana de Ciencia Sociales de Uruguay | [illegible] |
| Organización El Paso | [illegible] |
| Mujeres en el Horno | Mª José [illegible] |
| Cotidiano Mujer | [illegible] |
| | [illegible] |
| | Soledad González |
| Cooperativa Mujer Ahora | [illegible] |
| | Rosario de los Santos |
| Diálogo Político de Mujeres Afrodescendientes | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay - AMRU - | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | Elba Silva |
| Comisión Nacional de Fomento Rural, Sociedad de Fomento Rural | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| | [illegible] |
| Instituto Cuesta Duarte | Andreína Moreira |
| Grupo Mujeres Colonia Rubio. Salto | [illegible] |
| Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) | [illegible] Abracinskas |
| Otras participaciones | [illegible] |
| | Elena Ponte |



# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
# ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
**11**
## Acta Ordinaria 482

Considérase la 482º Sesión Ordinaria.

(3.049)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ACTA No. 482**

En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadrigentésima octogésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice presidente, Dra. Marlene Sica y Vocal, Esc. Julio Martínez.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

**ASUNTOS PREVIOS**

1. Aprobación de Acta Nro. 481, correspondiente al día 11 de abril de 2018.
Se posterga. (3/3)

2. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al pago de Suplentes del mes de Marzo de 2018 (Grupo 91), por un monto total de $ 71:919.730, de varias Unidades Ejecutoras de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2092/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

3. Actuaciones referentes a proyecto de Contrato de servicios al Centro de Rehabilitación Física de Maldonado (CEREMA).
Ref: 29/068/3/2779/2018
Se aprueba el proyecto de Contrato de Servicio con CEREMA. Previo a dictado de resolución y posterior suscripción de Contrato, pase Gerencia Administrativa a efectos enviar a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. (3/3)

**ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SRES. DIRECTORES**

I. Señora Directora, Dra. Marlene Sica:

1. Nota enviada por Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes invitando al Directorio de ASSE a concurrir a dicha Comisión, a efectos de abordar diferentes temas, entre ellos supuestas situaciones irregulares en Hospital de Maldonado y Servicios de Psiquiatría del Hospital de Artigas y de Treinta y Tres.
Se toma conocimiento y se resuelve solicitar informe a Gerencia General sobre los temas señalados, así como agradecer a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social la invitación realizada manifestando que se coordinará la visita en los próximos días. (3/3)

2. Nota enviada por Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes invitando a concurrir a esa Comisión, a efectos de abordar el tema del incremento de asistencia que sé está prestando en la frontera del Chuy.
Se toma conocimiento y se resuelve solicitar informe a Gerencia General sobre el tema, así como agradecer a la Comisión de Asuntos Internacionales la invitación realizada manifestando que se coordinará la visita en los próximos días. (3/3)

3. Unidad de Negociación:

Actuaciones referentes a suprimir la Unidad de Relaciones Laborales creada por Resolución del Directorio de ASSE Nº 3804/15 de fecha 22/07/15, a efectos de obtener una mayor eficiencia en el ámbito de la negociación colectiva con las organizaciones representativas de los trabajadores médicos y no médicos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2346/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a cesar en las funciones que viene cumpliendo como Encargado de la Unidad de Relaciones Labores, al Dr. Fernando Rovira.
Pase el citado profesional a cumplir funciones de apoyo a la Gestión del Hospital Maciel, como Abogado, con una carga horaria de 40 horas semanales.
Adecuase el salario que percibe el Dr. Rovira a las nuevas funciones que le son encomendadas, asimilado a Abogado de la UE 068.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2352/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a crear la Unidad de Negociación, con el cometido de llevar adelante las negociaciones con los grupos de trabajadores, asesorar en la prevención de los posibles conflictos que surjan en las relaciones laborales del organismo, controlar y realizar el seguimiento de los acuerdos ya suscritos.
Establécese que la Unidad de Negociación, dependerá directamente del Directorio de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2347/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a designar como Directora de la Unidad de Negociación de ASSE, a la Dra. Cecilia Greif.
Establécese que el salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2351/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Cese del Pase en Comisión al Parlamento de la funcionaria Isabel Rivas.
Se toma conocimiento de lo manifestado en Sala por los Sres. Directores y se establece que una vez formalizado el pedido por parte del Poder Legislativo, vuelva a Directorio a efectos de disponer el destino de la funcionaria. (3/3)

5. Dirección de Comunicaciones.
Se toma conocimiento de lo manifestado y estese a la espera de la propuesta que se enviara al Directorio. Oportunamente póngase a consideración del Directorio. (3/3)

**ASUNTOS PENDIENTES**

1. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Gustavo Bertolini Ferreira, Especialista VII Servicios Asistenciales; Osiris Yamandú Carbajal Vidal, Auxiliar III Servicio y Carlos Daniel de Vera Lavega, Oficial II Oficio, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 103-CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 16 días; en relación a la fuga del paciente Sr. Gustavo Revelez del Pabellón No. 24 de Seguridad en momentos que dichos funcionarios estaban a cargo del mismo.
Ref: 95/17- Res. 6281/17
14/3/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana María Falótico contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE Nº 3882/2017 de fecha 23/08/2017, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 91 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida.
Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, de acuerdo a la normativa vigente, otorgando las máximas garantías a la implicada, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueándose el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 1331/17 - Res: 664/18
18/4/18- Pase a informe de Gerencia Administrativa Financiera (3/3)

3. Actuaciones referentes a no hacer lugar por impertinente, a la prueba documental ofrecida por el Sr. Pablo Ernesto Ruiz de León, en relación a los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el recurrente contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE No. 2542/17 por la cual se resuelve destituirlo de su cargo por la causal de omisión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1623/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 6/2014 "Suministro de Reactivos y Suministro de Reactivos con equipos Dependientes" a las firmas BIOERIX S.A., BIOKEY S.R.L., BIOQUIM LTDA., CABINSUR, ENOL S.A., IZASA URUGUAY S.A., LABORATORIO IVD URUGUAY S.A., NAFECOR S.A. Y REACTIVOS DEL URUGUAY S.A., por el período de 8 meses a partir del 1/01/2018, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de $ 15.976.190,44. Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

Ref: 406/2015 - Res: 1013/18

11/4/18 - Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica.

5. Actuaciones referentes a clausurar el procedimiento de sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General al Dr. José Antonio Suárez Palombo, perteneciente al SAME 105, en virtud de la asistencia brindada a una paciente quien ingresó en el Centro Coordinador del Cerro; en virtud de surge de los informes presentados que la atención brindada fue adecuada a la lex artis. Por lo expuesto corresponde disponer la clausura del procedimiento y proceder a la devolución de los haberes retenidos como consecuencia de la suspensión preventiva dispuesta.

Ref: 249/15- Res. 698/18

11/4/18 - Pase a estudio del Sr. Director, Esc. Julio Martínez.

6. Actuaciones referentes a pago de haberes del Sub Director de Rivera Dr. Marcos Suárez.

Ref: 3/9897/2017

11/4/18 - Pase a informe de la gerencia General. Oportunamente vuelva. (3/3)

## ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a crear el Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE, que estará a cargo de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Apruébese el Reglamento del Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE adjunto a la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

Encomiéndase a la Gerencia Administrativa a incorporar a los pliegos de los procedimientos competitivos criterios de valoración que tomen en cuenta los antecedentes registrados en el Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE así como cualesquiera otras previsiones necesarias para adaptarlos a la presente resolución.

Ref: 313/18 - Res: 2186/18

18/4/18 - Con las consideraciones vertidas en sala por los Sres. Directores, pase a ser tratado en la sesión de Directorio del día 2 de mayo, citándose al Director de la Unidad de Transparencia, Dr. Nicolás Brener. (3/3)

## ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a transformar en el Inciso 29 - ASSE, con vigencia 1º de Marzo 2018, los cargos presupuestales actuales en cargos del último grado y serie ocupada del escalafón, que se detalla en la presente resolución.

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

La transformación de los cargos se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales". No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Ref: 1691/18 - Res: 1317/18

18/4/18- Se posterga el presente punto. Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica. (3/3)

2. Actuaciones referentes a prorrogar la autorización al Dr. Héctor Suárez a actuar como Encargado (I) de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE, a partir del 07/04/2018 y por un periodo de 90 días.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2177/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

3. Actuaciones referentes a autorizar a la Dra. Annabella Marchese, Directora General de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, licencia reglamentaria por el periodo comprendido entre el 27 de abril al 8 de mayo de 2018 inclusive, quedando encargada de la Dirección, Dra. Mildred de Lima.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2192/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Actuaciones referentes a crear el Mando Medio Administrativo de Encargado del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Incorpórase en la Resolución del Directorio de ASSE Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010, asimilando el cargo a la Estructura Salarial prevista para los mandos medios de Servicios Administrativos del mencionado Centro.

Ref: 004/586/17 - Res: 674/18

18/4/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

## ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes dispuesta por Resolución Interna de fecha 29/12/17, dictada por la Dirección de la RAP de Canelones, a la Lic. Luján Martínez Barreto en mérito que las irregularidades que se le imputan podrían constituir falta grave, sin que ello signifique pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2053/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio la Resolución del Directorio No. 5349/17 de fecha 22/11//17 por la cual se rechazó en vía jerárquica la impugnación presentada por ALCARAZ S.A. (SEMM), SUAT SOCIEDAD CIVIL, RUSSOMANDO S.A. Y UCM URUGUAY S.A., integrantes del "Consorcio Pasteur", en relación a la Licitación Pública 17/16 "Contratación de Servicio de Traslados Especializados".

Considerando, que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que los agravios formulados por la impugnante no son de recibo, corresponde entonces, mantener en vía jerárquica la Resolución del Hospital Pasteur de fecha 3/2/17, por la cual se dispuso dejar sin efecto el mencionado llamado, y proceder a uno nuevo.

Ref: 34/17- Res: 1145/18

18/4/18 - Se posterga el tratamiento del tema.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Luis Cledio Cardozo Da Costa, contra la resolución de la Gerencia General de ASSE No. 2698/17, por la cual se dispuso instruirle sumario administrativo.

Considerando que se concluyó que prima facie cabía responsabilidad al Sr. Cardozo, entre otros, ya que no puso en conocimiento al Equipo de Gestión del Centro Departamental de Rivera de sus calidades de representante legal de la Cooperativa CEMOC y contratar con ASSE, no obstante de la Prohibición del Artículo 46 del TOCAF y Artículo 25 del Decreto No. 30/2003, suficiente motivación del acto; por lo que

la Administración actuó conforme a derecho y corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1933/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Sr. Jesús Elbio Barboza, contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Durazno de fecha 26/9/1, por la cual se resolvió instruirle un sumario administrativo con suspensión preventiva.

Considerando que el sumario administrativo constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar la responsabilidad de los funcionarios imputados en la comisión de falta administrativa y a su esclarecimiento, lo que no implica ningún tipo de prejuzgamiento sobre el objeto de la instrucción sumarial; corresponde entonces mantener el acto administrativo en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2039/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por las Sras. Viviana Leverrier y Marta Mederos, funcionarias integrantes del Equipo de Salud Mental del Centro Departamental de Cerro Largo, contra la Resolución dictada por la Gerencia General de ASSE No. 5865/16, por la cual se denegó la solicitud del pago por Rubro 0 del incentivo correspondiente al ejercicio 2012, basándose en las Resoluciones del Directorio de ASSE No. 2925/11 y No. 4095/13.

Considerando que pago del incentivo respecto de los años 2011 a 2013 se debió a una errónea interpretación padecida por la Unidad Ejecutora involucrada, y que los agravios de las impugnantes no son de recibo, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2038/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a no hacer lugar por inconducente, a la prueba documental ofrecida, ante los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por las Sras. María Cristina Cepeda Sosa y otros, y por Marta Llabres Santandreu y otros, contra la resolución No. 343/17 de fecha 27/3/17, dictada por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas por la cual se dispuso no hacer lugar a lo peticionado en cuanto a que se les regularice salarialmente y se les reconozca el derecho a cobro de la partida "incentivo de salud mental" a través del Rubro 0; por no resultar hábil para acreditar los hechos que se pretende.

Establécese que el diligenciamiento de la prueba por informe ofrecida a fs. 43 de la Ref.: 29/068/1/639/2017 adjunta, se hará por oficios dirigidos a la Oficina Nacional de Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2043/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

**CONVENIOS Y DONACIONES**

1. Actuaciones referentes a preacuerdo entre la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE, SAME 105 y el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) y el Núcleo de Base del SAME 105.

Ref: 2290/18 - Res: 2183/18

18/4/18- Pase a Unidad de Negociación. Oportunamente vuelva. (3/3)

**ASUNTOS A CONSIDERACIÓN**

1. Actuaciones referentes a integración de la Comisión de Apoyo de la UE 068.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

2. Unidad de Transparencia:

• Declaración de Conflicto de Interés

• Pedidos de Informes

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

3. Actuaciones referentes a Plan Auditoría 2018.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

4. Actuaciones referentes a situación de la funcionaria Valeria Romero.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

5. Actuaciones referentes a informe en relación a la suspensión temporaria en el ejercicio del empleo a la Dra. Laura Cuadrado Gonzalvez dispuesta por Resolución 1778/17 de 3/5/17.

Ref: 29/068/1/363/2018

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

6. Actuaciones referentes a situación de funcionaria Juanita Schluk, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno.

Ref: 29/068/1/415/2018

Se posterga el tratamiento del tema (3/3)

7. Actuaciones referentes a propuesta de reorganización de la Dirección de Sistemas de Información.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

8. Actuaciones referentes a nota de OPP sobre Política de Género - Indicadores.

Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

9. Actuaciones referentes a solicitud de recursos humanos para el Block Quirúrgico y Centros de Materiales del Hospital Pasteur.

Ref: 29/068/3/646/2018

18/4/18- Se toma conocimiento, se aprueba y pase a proyectar resolución. (3/3)

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.

**12**

## Acta Ordinaria 483

Considérase la 483° Sesión Ordinaria.

(3.059)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**ACTA No. 483**

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadrigentésima octogésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice presidente, Dra. Marlene Sica y Vocal, Esc. Julio Martínez.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 15:00 se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

**ASUNTOS PREVIOS**

1. Aprobación de Acta Nro. 481, correspondiente al día 11 de abril de 2018.

Se aprueba. (3/3)

2. Aprobación de Acta Nro. 482, correspondiente al día 18 de abril de 2018.

Se posterga el presente punto. (3/3)

**ASUNTOS PENDIENTES**

1. Actuaciones referentes a aplicar a los funcionarios Gustavo Bertolini Ferreira, Especialista VII Servicios Asistenciales; Osiris Yamandú Carbajal Vidal, Auxiliar III Servicio y Carlos Daniel de Vera Lavega, Oficial II Oficio, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 103-CEREMOS, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 16 días; en relación a la fuga del paciente Sr. Gustavo Revelez del Pabellón No. 24 de Seguridad en momentos que dichos funcionarios estaban a cargo del mismo.

Ref: 95/17- Res. 6281/17

25/4/18- Pase a la Secretaria Letrada del Directorio.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana María Falótico contra la resolución dictada por el Directorio de ASSE Nº 3882/2017 de fecha 23/08/2017, por la cual se le aplicó una sanción consistente en 91 días de suspensión con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, de acuerdo a la normativa vigente, otorgando las máximas garantías a la implicada, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueándose el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1331/17 - Res: 664/18

25/4/18 - Visto la información aportada por Gerencia Administrativa Financiera, pase a proyectar resolución (3/3)

3. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 6/2014 "Suministro de Reactivos y Suministro de Reactivos con equipos Dependientes" a las firmas BIOERIX S.A., BIOKEY S.R.L., BIOQUIM LTDA., CABINSUR, ENOL S.A., IZASA URUGUAY S.A., LABORATORIO IVD URUGUAY S.A., NAFECOR S.A. Y REACTIVOS DEL URUGUAY S.A., por el período de 8 meses a partir del 1/01/2018, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de $15.976.190,44. Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

Ref: 406/2015 - Res: 1013/18

11/4/18 - Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica.

4. Actuaciones referentes a clausurar el procedimiento de sumario administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General al Dr. José Antonio Suárez Palombo, perteneciente al SAME 105, en virtud de la asistencia brindada a una paciente quien ingresó en el Centro Coordinador del Cerro; en virtud de surge de los informes presentados que la atención brindada fue adecuada a la lex artis. Por lo expuesto corresponde disponer la clausura del procedimiento y proceder a la devolución de los haberes retenidos como consecuencia de la suspensión preventiva dispuesta.

Ref: 249/15- Res. 698/18

11/4/18 - Pase a estudio del Sr. Director, Esc. Julio Martínez.

5. Actuaciones referentes a transformar en el Inciso 29 - ASSE, con vigencia 1º de Marzo 2018, los cargos presupuestales actuales en cargos del último grado y serie ocupada del escalafón, que se detalla en la presente resolución.

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios, incluidos los provenientes de los convenios salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será considerada compensación personal transitoria, que se absorberá en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

La transformación de los cargos se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales". No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Ref: 1691/18 - Res: 1317/18

18/4/18- Se posterga el presente punto. Pase a estudio de la Sra. Directora, Dra. Marlene Sica. (3/3)

6. Actuaciones referentes a crear el Mando Medio Administrativo de Encargado del Servicio de Recaudaciones y Control de Empresas Tercerizadas en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Incorpórase en la Resolución del Directorio de ASSE Nº 256/2010 de fecha 20/01/2010, asimilando el cargo a la Estructura Salarial prevista para los mandos medios de Servicios Administrativos del mencionado Centro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 674/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

7. Actuaciones referentes a revocar por contrario imperio la Resolución del Directorio No. 5349/17 de fecha 22/11//17 por la cual se rechazó en vía jerárquica la impugnación presentada por ALCARAZ S.A. (SEMM), SUAT SOCIEDAD CIVIL, RUSSOMANDO S.A. Y UCM URUGUAY S.A., integrantes del "Consorcio Pasteur", en relación a la Licitación Pública 17/16 "Contratación de Servicio de Traslados Especializados".

Considerando, que la Administración actuó conforme a derecho, por lo que los agravios formulados por la impugnante no son de recibo, corresponde entonces, mantener en vía jerárquica la Resolución del Hospital Pasteur de fecha 3/2/17, por la cual se dispuso dejar sin efecto el mencionado llamado, y proceder a uno nuevo.

Ref: 34/17- Res: 1145/18

25/4/18 - Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez

8. Actuaciones referentes a propuesta de Acuerdo MEVIR - ASSE - Vichadero - Rivera.

Ref: 29/068/3/1255/2018

25/4/18 - Se toma conocimiento, pase a proyectar resolución. (3/3)

**ASUNTOS APROBADOS EN DESPACHO**

1. Actuaciones referentes a autorizar al funcionario César Ernesto Pisciottano Antúnez a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini"- UE 076, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio No. 2063/09.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4624/17, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

2. Plan de Inversiones 2018 y proyecciones 2019.

Se aprueba. Pase a proyectar resolución. (3/3)

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia Dr. Marcos Suárez Quintanilla, a la función de Subdirector del Centro Departamental de Rivera.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2497/17, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Actuaciones referentes a designar a la Técnico III Médico, Dra. Florencia Eula Bertelli como Subdirectora del Centro Departamental de Rivera, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Dispónese que la antedicha funcionaria actuará como Ordenadora de Gastos del Centro Asistencial de referencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2498/17, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

**ASUNTOS VARIOS**

1. Actuaciones referentes auspiciar la "Jornada de Adolescencia del Litoral" que se llevarán a cabo los días 4 y 5 de mayo del 2018 en la ciudad de Salto.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2374/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

**ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

1. Actuaciones referentes a crear las vacantes en el Rubro 0, de los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, en virtud

de la necesidad de personal para servicios asistenciales en el Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer.

Ref: 9275/17 - Res: 1532/18

25/4/18 - Con las consideraciones vertidas en Sala, pase a informe de Gerencia de Recursos Humanos. (3/3)

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Mariela Mercedes Pedreira Técnico III Licenciada en Enfermería perteneciente a la RAP Cerro Largo, a la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Río Branco.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Exclúyase a la Lic. Pedreira de la Estructura Salarial de ASSE.

Pase la citada funcionaria a cumplir funciones de su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 080 - Red de Atención Primaria de Cerro Largo, con una carga horaria de 36 horas.

Adécuese el salario a las nuevas funciones asignadas.

Ref: 052/3/49/2017 - Res: 2372/18

Actuaciones referentes a designar al Técnico III Médico, de la Unidad Ejecutora 052, Dr. Mauricio González Silveira como Sub - Director del Centro Auxiliar de Río Branco. Inclúyase al citado profesional en la Escala Salarial por la función asignada.

Ref: 52/49/17 - Res: 2373/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a modificar la Resolución No. 256/10 de fecha 10/01/2010 por la cual se aprobó la Estructura Salarial de ASSE, para las funciones desempeñadas por los Jefes de Servicio, Jefes de Departamentos y otras funciones de similar responsabilidad, dando de baja en la Unidad Ejecutora 050- Centro Auxiliar de Pando la Jefatura de Asistencia Social y creando la de Encargado del Servicio de Parteras.

Ref: 050/3/115/17- Res. 1637/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

4. Actuaciones referentes a crear las vacantes en el Rubro 0, de los cargos cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, en virtud de la necesidad de personal para servicios asistenciales existente en Hospital Pasteur.

Ref: 646/2018 - Res: 1087/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

## ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la suspensión preventiva y retención de la mitad de haberes dispuesta por Resolución No. 159/16 dictada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a la Sra. Silvia Gazzo.

Ref: 1731/18- Res. 1935/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a homologar la suspensión preventiva y retención de mitad de haberes dispuesta por Resolución de la Dirección de la RAP Salto No. 10/2018, al funcionario Sr. Carlos Fagúndez Britos.

Ref: 846/18- Res: 2180/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por el funcionario Sr. Alberto Gerardo Pérez Avelino, contra la Resolución dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 3110/17, por la cual se dispuso rescindirle el contrato al amparo del Art. 256 de la Ley No. 18.834.

Considerando que se procedió acorde a derecho y que desde el punto de vista sustancial, resulta suficientemente acreditado que el Sr. Pérez ha incumplido con sus deberes funcionales, habilitando a la Administración a rescindir el contrato provisorio, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1232/17- Res: 1634/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos por la Sra. Ana Virginia Moreno, contra la Resolución Interna dictada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" de fecha 06/09/17, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción consistente en 8 de días de suspensión con retención de haberes y anotación en el Legajo Personal, al haber incurrido en más de 10 inasistencias en un año.

Considerando que la sanción impuesta surge acorde a la falta administrativa constatada y que se entiende que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 2227/18- Res. 2189/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Carlos Nieves, contra la Resolución de la Dirección del SAME 105, de fecha 10/8/17, por la que se le aplicó una sanción menor consistente en dos días de suspensión con retención total de haberes, a raíz de que el mismo se negó a realizar un traslado; solicitando además la suspensión previsional del acto impugnado.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Ref: 334/18- Res: 2208/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

III) CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura del sumario administrativo dispuesto por Resolución No. 4727/16 dictada por la Gerencia General de ASSE, al Dr. Enrique Javier López Ribolla, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, en virtud de que no se visualiza actualmente riesgo en el proceso de atención del profesional hacia usuarios de la Administración, en consideración al tiempo transcurrido desde que se originó el hecho (diciembre de 2010) y la suspensión de la habilitación para el ejercicio de la profesión médica por parte de la Comisión de Salud Pública (junio 2015).

Ref: 1662/15- Res: 1426/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

## CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Proyecto de Comodato entre la Comisión de Fomento y Turismo del Balneario La Esmeralda y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en el cual el Primero da en Comodato al Segundo, un contenedor 20" adaptado al uso de enfermería, con destino a la instalación y funcionamiento de la Policlínica del Balneario La Esmeralda.

Ref: 8424/17 - Res: 2042/18

25/4/18- Se posterga el presente punto.

## ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a integración de la Comisión de Apoyo de la UE 068.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

2. Unidad de Transparencia:

• Declaración de Conflicto de Interés

• Pedidos de Informes

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

3. Actuaciones referentes a Plan Auditoría 2018.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

4. Actuaciones referentes a situación de la funcionaria Valeria Romero.

18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

5. Actuaciones referentes a informe en relación a la suspensión

temporaria en el ejercicio del empleo a la Dra. Laura Cuadrado Gonzalvez dispuesta por Resolución 1778/17 de 3/5/17.
Ref: 29/068/1/363/2018
18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

6. Actuaciones referentes a situación de funcionaria Juanita Schluk, perteneciente a la Unidad Ejecutora 059- Red de Atención Primaria de Durazno.
Ref: 29/068/1/415/2018
18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

7. Actuaciones referentes a propuesta de reorganización de la Dirección de Sistemas de Información.
18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

8. Actuaciones referentes a nota de OPP sobre Política de Género - Indicadores.
18/4/18- Se posterga el tratamiento del tema. (3/3)

9. Actuaciones referentes a obra de remodelación de cocina e internación del Hospital de Fray Bentos.
Ref. 29/026/5/2/2017
25/4/18- Se aprueba la propuesta, priorizando los créditos para financiar dicha obra. Pase a la Región Oeste. Cumplido pase a la Comisión de Inversiones del Hospital de Fray Bentos para su adjudicación y posterior inicio de las obras. (3/3).

10. Actuaciones referentes a sumario administrativo con suspensión preventiva dispuesto a la Dra. Mónica Frascheri Menini, perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental de Río Negro.
Ref: 29/068/1/939/2015

11. Actuaciones referentes a cesar como Adjunto a la Gerencia General de ASSE, al Sr. Agustín Cedrés.
Pase el Sr. Cedrés a la Dirección del Hospital Pasteur en tareas de Apoyo a la Gestión, principalmente en áreas como Relaciones Laborales, Recursos Humanos y Desarrollo de la Sala de Salud Mental de la Unidad Ejecutora.
Establécese que la remuneración y carga horaria se asimilará a la función de Adjunto No Profesional del Hospital Pasteur, según estructura salarial vigente.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2348/18, que figura en el anexo adjunto. (3/3)

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la sesión.
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado.

## 13
## Resolución 982/018

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1462, correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras por el mes de noviembre de 2017.

(3.058)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Abril de 2018

**Visto**: la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República al Lote Nº 1462 correspondiente a la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras, por un monto total de $ 3:718.540 (tres millones setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta pesos uruguayos);
**Resultando**: que el Tribunal de Cuentas observó el gasto por contravenir a lo dispuesto en los artículos 43 y 50 del TOCAF y al artículo 211, literal B) de la Constitución de la República observando el procedimiento y el gasto derivado del mismo por todo el ejercicio;
**Considerando**: I) que dicho gasto corresponde a facturas del mes de noviembre de 2017;
II) que los procedimientos de licitación de los Servicios de Limpieza se encuentran en trámite y en las Licitaciones Públicas Nº 141 y 142/2016, estimando su adjudicación en el primer trimestre de 2018;
III) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar el gasto de referencia;
**Atento**: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Reitérese el gasto correspondiente al Lote Nº 1462 por la contratación de Servicios de Limpieza para el Hospital de Las Piedras, por un monto total de $ 3:718.540 (tres millones setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta pesos uruguayos).
2º) Previo pase al Área de Auditores Delegados, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Nota : 764/2018
Res.: 982/2018
me
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

## 14
## Resolución 1.702/018

Autorízase la contratación del Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.050)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Abril de 2018

**Visto**: la gestión formulada por la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 respecto a la suplencia del Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian C.I. 1.084.544-8 como Médico Certificador quién se acoge a los beneficios Jubilatorios;
**Resultando**: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.
**Considerando**: que corresponde autorizar a la Dirección de A.S.S.E. U.E. 068 a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros C.I. 1.373.815-3 por el período del 15/02/2018 al 30/04/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;
**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Rodolfo Julio Icardo Barros C.I. 1.373.815-3 por el período del 15/02/2018 al 30/04/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Karekin Tchekmedyan Deugudjian C.I. 1.084.544-8.
2º) Comuníquese a U.E. 068 A.S.S.E. Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar nota, notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 1702/2018

Ref.: 29/068/2/133/2018
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**15**

## Resolución 1.799/018

Confírmase a la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti como Secretaria de la Presidencia del Directorio de ASSE.

(3.051)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Marzo de 2018

**Visto**: el cambio de autoridades ocurrido recientemente en el Directorio de A.S.S.E.;

**Resultando**: que las Resoluciones de Directorio Nº 2767/2010 de fecha 10/11/10 y Nº 1324/2014 de fecha 11/06/14, establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director;

**Considerando**: I) que es pertinente designar al Equipo de Trabajo de la Presidencia del Directorio;

II) que la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti posee la capacitación necesaria para cumplir eficientemente la función de Secretaria de Presidencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Confírmase a la Sra. Andrea Amankay Iltis Mariatti como Secretaria de la Presidencia del Directorio de A.S.S.E.

2º) Notifíquese. Comuníquese. Tomen nota la Oficina de Personal de la U.E. 068 y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 1799/2018
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**16**

## Resolución 1.854/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Raquel Neves Güelmo como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(3.052)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

**Visto**: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Raquel Neves Güelmo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora RAQUEL NEVES GÜELMO - C.I.: 4.037.277-8, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 7465), a partir del 1º de mayo de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 1854/18
Ref.: 29/017/2/29/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**17**

## Resolución 1.857/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Lourdes Canessi Bienkowski como Técnico IV Archivo Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.053)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Mariana Lourdes Canessi Bienkowski;

**Considerando**: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Archivo Médico, Escalafón "B" - Grado 06 - Correlativo 4050, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

**Atento**: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARIANA LOURDES CANESSI BIENKOWSKI, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Archivo Médico - Escalafón "B" - Grado 06 - Correlativo 4050 - C.I.: 4.386.093-0, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir del 15 de abril de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1857/18
Ref.: 29/005/2/115/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**18**

## Resolución 1.858/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Anair Valeron Carreras como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.054)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares de la

funcionaria Sra. Anair Valeron Carreras, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANAIR VALERON CARRERAS - C.I.: 1.956.508-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9512), a partir del 1º de junio de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1858/18
Ref: 29/005/2/118/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**19**

## Resolución 1.859/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nilda Adriana Koster Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.055)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Nilda Adriana Koster Díaz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NILDA ADRIANA KOSTER DÍAZ - C.I.: 3.041.657-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Maciel (Unidad Ejecutora 005 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 12011), a partir del 20 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1859/18
Ref: 29/005/2/119/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.




**20**

## Resolución 1.860/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Natalia Nadine Cristino Cabrera como Especialista VII Especialización, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(3.056)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Abril de 2018

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Natalia Nadine Cristino Cabrera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NATALIA NADINE CRISTINO CABRERA - C.I.: 3.033.777-8, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología (Unidad Ejecutora 008 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 5061), a partir del 10 de abril de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 1860/18
Ref: 29/008/3/49/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**21**

## Resolución 2.046/018

Prorrógase la extensión horaria transitoria a la Sra. Lara Ríos, perteneciente a la División Notarial de ASSE.

(3.057)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Abril de 2018

**Visto**: que por Resolución N.º 354/2018 de fecha 24/01/2018 se autorizó la extensión horaria por 90 días a la Sra. Lara Ríos a efectos de escanear los Convenios para actualizar la Base de Datos de la Dirección Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo;

**Considerando**: I) que dicho trabajo insumió más tiempo de lo pensado, ya que a la vez que se escanean los Convenios, se los clasifica por fecha de acuerdo al listado que tiene actualmente la División Notarial de ASSE;

II) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. ha brindado su conformidad al respecto, por lo cual corresponde proceder en consecuencia.

**Atento**: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 593/2016 de fecha 27/01/16;

**La Gerencia General de A.S.S.E.**
**en ejercicio de las atribuciones delegadas**
**Resuelve:**

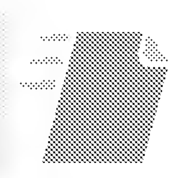
1º) Prorrógrase la extensión horaria transitoria de 2 hs a la Sra Lara Ríos (C.I: 2.950.639-4) perteneciente a la División Notarial de A.S.S.E. por el período de 6 meses a partir de 15/04/18, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente autorizada.

2º) Notifíquese a la funcionaria involucrada, Tome nota la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E., la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo de ASSE y los Departamentos de Presupuesto de Sueldos, Personal de la U.E. 068, la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 8840/2017
Res.: 2046/18
av
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.



# Último momento



## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

## Resolución 2.850/018

Apruébanse las Bases Generales de los concursos para asignar funciones de Director de Hospital mediante la realización de concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos.

(3.089)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional y de profesionalización de la gestión corresponde asignar funciones de Director de Hospital mediante la realización de concurso;

**Resultando: I)** que la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia General han proyectado la realización de concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**II)** que se ha recabado la opinión favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

Considerando: que resulta necesario proceder a aprobar las bases generales de los concursos;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5, literal E de la Ley 18.161 en la redacción dada por el art. 454 de la Ley 18.362;

**EL Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1) Apruébase el anexo adjunto e integrante de la presente Resolución que establece las Bases Generales de los concursos para asignar funciones de Director de Hospital mediante la realización de concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos.

2) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE y archívese.

**Res. 2850/18**

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**BASES Y PERFIL**
**Concurso para cumplir funciones de Encargado de la Dirección de Hospitales de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)**

**ÍNDICE**



**BASES DEL LLAMADO**

La Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), llama a concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director de Hospital.

**Se podrá presentar:**

Todo funcionario presupuestado y/o contratado por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, que reúna el perfil y los requisitos de la función a proveer.

**1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

Los postulantes deberán:

* Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.
* Presentar el Currículo Vitae que incluya la relación de antecedentes laborales y méritos requeridos. La información tendrá carácter de Declaración Jurada, y con los alcances del Art. 239 del Código Penal.
* Presentar el Proyecto de Gestión para el Hospital que postula, de conformidad con la información que se aportará en su momento.
* Cumplir con los requisitos excluyentes y específicos establecidos.
* Residir, al momento de la asignación de la función, en el departamento donde está localizado el Hospital al que se postula.
* No cumplir funciones de Director o Subdirector en el Hospital al que se postula al momento de la apertura del período de inscripciones.
* No cumplir funciones de Director Regional, o Subregional, en la Región a la que pertenece el Hospital al que se postula al momento de la apertura del período de inscripciones.

**2. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Previo a asumir la función, quien resultare seleccionado deberá completar y firmar Declaración Jurada en relación a:

* No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones establecidos en la normativa, siempre que no exista coincidencia total o parcial de los horarios establecidos para el cumplimiento de las tareas.
* No encontrarse dentro de las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el Decreto 30/2003, de fecha 28 de enero 2003.

**3. PARTICULARIDADES DE LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

**3.1 Plazo de la asignación de funciones:**

Dos años con opción de hasta dos prórrogas de un año cada una.

**3.2 Compromiso de gestión:**

La persona seleccionada deberá suscribir un Compromiso de Gestión, a desarrollar en el Hospital al que se postula. El cumplimiento del compromiso asumido será evaluado a través de la medición de lo ejecutado, en la que se verificará el grado de cumplimiento de las metas fijadas, vinculadas a objetivos de procesos y resultados de gestión; en el marco de los recursos efectivamente asignados y de la sostenibilidad de los lineamientos definidos.

**3.3 Remuneración:**

Será acorde a la categoría y montos correspondientes a la Resolución de ASSE Nº 500/2009 del 18 de febrero de 2009. Asimismo, quienes desempeñen la función podrán percibir una partida variable en el sistema de remuneraciones, vinculada al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el compromiso de gestión asumido.

**3.4 Régimen horario**:

Deberá cumplir un mínimo de 36 horas semanales presenciales y estar a disposición de la Administración, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de ASSE Nº 500/2009 del 18 de febrero de 2009.

**3.5 Cese de la función**:

El desempeño en el cumplimiento de la función, podrá ser interrumpido por resolución expresa y fundada de la Jerarquía en las siguientes situaciones:

* Por sanción disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE y en la normativa vigente.
* Si el rendimiento inherente a la función asignada se encontrara por debajo de las metas fijadas en el Compromiso de Gestión respectivo.
* Modificación o supresión de la función como consecuencia de cambios estructurales de la organización del trabajo.

El funcionario presupuestado que cesa en el ejercicio de la función volverá a desempeñar tareas inherentes a su cargo y nivel retributivo.

**4. INSCRIPCIONES Y COMUNICACIONES**

* Los interesados deberán registrar su inscripción en la oficina de Recursos Humanos del Hospital al que se postula, en el horario de ____ ; desde el ____ de ______ hasta el ______ de ______ inclusive.
* Al momento de la inscripción deberán presentar:
  * Los formularios definidos en el numeral 1.
  * Curriculo Vitae
  * Documentación que acredite la formación y antecedentes laborales (original y fotocopias). Las fotocopias deberán presentarse debidamente foliadas y serán cotejadas con los originales en las instancias que correspondan. El no cumplimiento de dicho requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.
* Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la Página Web del organismo: www.asse.com.uy
* El cumplimiento de los requisitos se tomará a la fecha de cierre del período de inscripción.
* Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley Nº 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
* Finalizado el período de inscripciones, los postulantes dispondrán de veinte días para la elaboración y presentación del proyecto de gestión; el lugar y período de entrega del documento se comunicará oportunamente.

**5. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal que se designe.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

| | |
|---|---|
| 5.1 Control de requisitos excluyentes y verificación de documentación requerida | |
| 5.2 Valoración de antecedentes y méritos | Hasta 50 puntos |
| 5.3 Evaluación del proyecto presentado | Hasta 25 puntos |
| 5.4 Defensa de proyecto | Hasta 25 puntos |

La sumatoria de las etapas 5.2 y 5.3 será de carácter eliminatorio, debiendo alcanzarse el puntaje correspondiente a 60 puntos de la suma de ambas. La aprobación del concurso implicará la obtención de 70 puntos como mínimo.

**Etapa 5.1.**

**Control de requisitos excluyentes y verificación de la documentación requerida**. El no cumplimiento de los requisitos excluyentes y la no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.

**Etapa 5.2.**

**Valoración de méritos y antecedentes.**

| PUNTAJE MÁXIMO | |
|---|---|
| MERITOS | 25 puntos |
| ANTECEDENTES LABORALES | 25 puntos |
| **Puntaje Total** | 50 puntos |

**5.2.1 Méritos**:

A los efectos del presente llamado, se entiende por Méritos los resultantes de la formación académica (que no sea la excluyente), y todo otro elemento vinculado a las tareas a desempeñar, que resulte del legajo o de otras formas documentales que refieran al funcionario que se postula. De existir deméritos, los mismos serán considerados por el Tribunal en esta etapa, teniendo en cuenta la gravedad de la falta imputada y el plazo de la misma, según lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE.

La Formación Académica comprende cursos, títulos, cursos de postgrado y de especialización; así como docencia, investigaciones y publicaciones técnicas en las áreas y temas relacionados con el objeto del llamado; que contribuyan directa o indirectamente al mejor desempeño de la función que se concursa. Dentro de la formación académica se diferenciará entre formación específica y de apoyo.

La formación específica es la que se vincula al conocimiento necesario para el desempeño de la función concursada.

La formación de apoyo se vincula a las competencias del perfil; se valorará con hasta un 75% del valor adjudicado a los cursos específicos, salvo en aquellos casos en que tengan una vinculación directa con la función para la que se concursa.

* Los cursos con una duración menor a 20 horas no serán valorados.
* No serán validados aquellos cuyos certificados no especifiquen carga horaria y fecha en que se cursaron o no se adjunte acreditación emitida por el organismo que lo dictó.
* Los cursos de especialización se computarán cuando cuenten con evaluación de conocimientos.

| TABLA DE PUNTAJES/ CURSOS | |
|---|---|
| **Duración en horas** | **Coeficiente/Evaluación** |
| de 20 a 50 horas | 0.75 |
| de 51 a 70 horas | 1.20 |
| de 71 a 90 horas | 1.65 |
| de 91 a 120 horas | 2.10 |
| de 121 a 150 horas | 2.55 |
| de 151 a 200 horas | 3.00 |
| Más de 200 horas | 3.45 |

**5.2.2 Antecedentes laborales**:

En antecedentes laborales se considerará la experiencia en el desempeño de funciones gerenciales o posiciones relevantes relacionadas con la Administración de Servicios de Salud, tanto público como privado. Deberá especificarse lugar, tiempo de duración (desde... hasta...) y principales cometidos y tareas.

**Etapa 5.3.**

**Presentación y Valoración del Proyecto de Gestión**. Cerrado el período de inscripción los concursantes dispondrán de veinte días para presentar un Proyecto de Gestión, correspondiente al Hospital al que postulen.

El mismo deberá ser un perfil de proyecto anual, acorde a los lineamientos estratégicos de ASSE y a la información relativa a cada Hospital que se aportará a los postulantes al cierre del período de inscripción.

**Etapa 5.4.**

**Defensa del Proyecto**. Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma a través de la Página Web del organismo.

En esta etapa el Tribunal actuante verificará la presencia y manejo de las competencias personales y técnicas orientadas a la función de

Dirección del Hospital, y los aspectos conceptuales y comunicacionales en relación con el Proyecto presentado.

**6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN.**

Los concursantes que hayan obtenido un mínimo de 70 puntos conformarán una lista prelación final, que permanecerá vigente durante un plazo de 3 años a partir de la resolución del Tribunal.

Una vez notificada la persona que resulte seleccionada, dispondrá de cinco días hábiles (a partir de la publicación Web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la asignación de la función.

**7. DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN**

**7.1 Objeto de la función**

Dirigir, planificar, organizar y controlar todas las actividades del Hospital a su cargo de acuerdo a las políticas establecidas por el Directorio de ASSE y a las directivas de la Gerencia General, y Gerencia Regional; asegurando el cumplimiento de la normativa, políticas y programas establecidos por el Ministerio de Salud Pública, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de atención integral a la salud de sus usuarios con calidad, de forma eficiente y equitativa, en un proceso de mejoramiento continuo.

**7.2 Principales Funciones/Actividades**

* Implementar y velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y el Directorio de ASSE.
* Conformar, dirigir y controlar el equipo de gestión.
* Definir con el Equipo de Gestión el Plan Operativo Anual y conducirlo una vez aprobado por los niveles jerárquicos correspondientes de ASSE.
* Conducir una adecuada política de comunicación institucional interna y externa, ajustándose a las directivas políticas que sean establecidas por la Autoridad.
* Ejercer la representación de la institución cuando se lo requiera de acuerdo a las diferentes actividades.
* Asistir a todas las instancias en que sea convocado por parte de las autoridades de ASSE.
* Mantener una relación fluida con el resto del sector salud, con las organizaciones que integran el SNIS, otros organismos públicos y organizaciones sociales; en el ámbito de competencia de atención a la salud en el área de responsabilidad programática.

**7.3 Relaciones de trabajo**

* Depende jerárquica y funcionalmente del Director Regional.
* Supervisa en forma directa a los Directores Administrativo, Financiero y de los distintos Servicios del Hospital.
* Integra y coordina comisiones y equipos de trabajo a nivel central, regional y a nivel del Hospital según las circunstancias que lo ameriten.

**7.4 Valores y principios para el ejercicio de la Función**

En el ejercicio de las funciones se deberá actuar con probidad y preeminencia del interés público y de acuerdo a todos principios rectores de la conducta funcional dispuestos en el Decreto 30/2003, de fecha 23 de enero de 2003 y los que se desprendan del Reglamento de Procedimiento Administrativo de ASSE.

**8. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN**

**8.1 Excluyentes**

| |
|---|
| **a) Formación**: Poseer título universitario, de al menos 8 semestres de duración, de profesiones vinculadas a la salud, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente. |
| **b) Antecedentes laborales**: Acreditar experiencia profesional en gestión en el área de la salud, en el sector público o privado; no inferior a tres años. |

**8.2 A valorar**

**a) Formación Académica**:

* Se valorará especialmente poseer Especialización en Administración de Servicios de Salud de instituciones públicas o privadas reconocidas por el MEC.
* Cursos y/o especializaciones sobre: Planificación estratégica, programación, control de gestión, gestión de calidad en servicios de salud, gestión del cambio, evaluación de resultados, gestión de recursos humanos, negociación, trabajo en equipo.
* Conocimientos sobre normas legales, reglamentarias y de actuación administrativa.
* Docencia, investigaciones y publicaciones técnicas en áreas y temas relacionados con el objeto del llamado.
* Manejo de herramientas informáticas.

**b) Antecedentes Laborales**:

* Experiencia en coordinación, supervisión, jefatura o dirección de personal tanto técnico como administrativo, con una infraestructura asistencial de porte con plataformas similares al centro del presente llamado superior a tres años.
* Otras actividades vinculadas a la función concursada y a las responsabilidades descriptas.

**9. TRIBUNAL DE CONCURSO**

**9.1 Integración**

El Tribunal estará integrado por:

* Un representante designado por el Directorio de ASSE, con reconocida solvencia técnica, que lo presidirá.
* Un representante del Ministerio de Salud Pública.
* Un representante de la Universidad de la República.
* Un representante de la Oficina de Servicio Civil (ONSC).
* Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, cumplirá funciones de asesoramiento técnico y apoyo administrativo al Tribunal.

En carácter de veedor habrá un representante de las organizaciones representativas de los concursantes (SMU, FEMI, FFSP), quien tendrá voz pero no voto.

**9.2 Fallos**

El Tribunal del concurso deberá efectuar un informe detallado estableciendo los criterios de valoración que se aplicaron en las diferentes etapas del proceso; asimismo, deberá efectuar una valoración de los resultados finales del mismo. En el caso que ningún concursante logre el puntaje mínimo exigido para obtener el puesto, deberá declarar desierto el llamado. El Tribunal está facultado (en cualquier instancia) para solicitar información o documentación ampliatoria, así como admitir otros medios de prueba, cuya idoneidad quedará a juicio de sus integrantes. Podrá requerir los asesoramientos que entienda necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

**2**

## Resolución 2.851/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Hospital de Artigas.

(3.084)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital de Artigas, U.E. 015;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director de Hospital de Artigas según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2851/18**
**sr**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

## 3
## Resolución 2.852/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Auxiliar de Bella Unión.

(3.085)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto para a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos previos a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Auxiliar de Bella Unión, unidad ejecutora 034;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Auxiliar de Bella Unión según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018 de fecha 16/05/18.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2852/18**
**sr**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

## 4
## Resolución 2.853/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Hospital de Chuy.

(3.080)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital de Chuy, U.E. 073;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1º)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director de Hospital de Chuy según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2º)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3º)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2853/2018**
**NFC**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

## Resolución 2.854/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Hospital de Dolores.

(3.086)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital de Dolores, U.E. 039;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1º)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director de Hospital de Dolores según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2º)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3º)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2854/2018**
**NFC**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

## Resolución 2.855/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Durazno.

(3.076)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Departamental de Durazno, U.E. 019;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Durazno según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2855/18**
**me**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

## Resolución 2.856/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(3.077)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, U.E. 102;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados

por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2856/18**
**me**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**8**
## Resolución 2.857/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Cerro Largo.

(3.090)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital del Centro Departamental de Cerro Largo, U.E. 017;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Cerro Largo según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio de Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de A.S.S.E. Archívese.

**Res. 2857/18**
**sr**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**9**
## Resolución 2.858/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Soriano.

(3.078)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital del Centro Departamental de Soriano, U.E. 030;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Soriano según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de A.S.S.E. Archívese.

**Res. 2858/18**
**sr**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**10**
## Resolución 2.859/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.087)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes,

méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell, U.E. 004;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1º)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell, según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2º)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3º)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2859/2018**
**NFC**

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**11**

## Resolución 2.860/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer.

(3.088)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer, U.E. 004;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1º)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer, según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2º)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3º)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2860/2018**
**NFC**

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**12**

## Resolución 2.861/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital Pediátrico.

(3.079)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital Pediátrico, U.E. 004;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital Pediátrico según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2861/18**
**me**

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**13**

## Resolución 2.862/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Rivera.

(3.081)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Departamental de Rivera, U.E. 025;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Rivera según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2862/18**
**me**

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**14**

## Resolución 2.863/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Rocha.

(3.082)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Departamental de Rocha, U.E. 027;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Rocha según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2863/18**
**me**

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**15**

## Resolución 2.864/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Auxiliar de Rosario.

(3.083)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

Visto: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Auxiliar de Rosario, U.E. 053;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados

por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Auxiliar de Rosario, según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2864/18**
**sr**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**16**

## Resolución 2.865/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Salto.

(3.091)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Departamental de Salto, U.E. 028;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

**1º)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de Salto, según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2º)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

**3º)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2865/2018**
**NFC**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**17**

## Resolución 2.866/018

Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en ASSE, al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de San José.

(3.092)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Mayo de 2018

**Visto**: la necesidad de implementar los concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Resultando**: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

**Considerando**: **I)** que es conveniente disponer el llamado a concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director del Centro Departamental de San José, U.E. 030;

**II)** que previo a la apertura del período de inscripciones se realizará la designación de los respectivos tribunales de concurso;

**Atento**: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

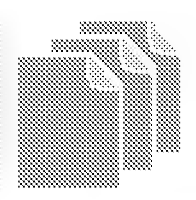
**1)** Convócase a los funcionarios presupuestados y/o contratados por Rubro 0, con una antigüedad mínima de dos años de desempeño de tareas en A.S.S.E., al Concurso de Antecedentes, Méritos y Presentación de Proyecto, para cumplir funciones de Director del Centro Departamental de San José, según las bases generales aprobadas por Resolución de Directorio Nº 2850/2018.

**2)** Establécese que el período de inscripción estará comprendido entre los días 1º al 20 de junio de 2018.

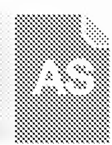
**3)** Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE. Archívese.

**Res. 2866/18**
**sr**
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Sevicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA TERESA CARESANI TOSONI (EXPEDIENTE IUE 2-7705/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
**Primera Publicación**
*01) $ 5413 10/p 12298 May 18- Jun 01*

JUSTINA PIÑEIRO BLANCO o JUSTINA BLANCO (EXPEDIENTE IUE 2-4478/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
**Primera Publicación**
*01) $ 5413 10/p 12238 May 18- Jun 01*

HECTOR RENE CUADRA HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-12722/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12087 May 17- May 31*

LUIS HIPOLITO LOPEZ PINTOS EGAÑA y NELCIS WALLACE RODRIGUEZ o RODRIGUES (EXPEDIENTE IUE 2-8881/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12043 May 17- May 31*

ANSELMO GUILLEN RE (EXPEDIENTE IUE 2-14024/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11807 May 15- May 29*

ROSA BLANCA AGUIAR (EXPEDIENTE IUE 2-12186/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11806 May 15- May 29*

ROGELIO ESPINO DE ARMAS (EXPEDIENTE IUE 2-7094/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11805 May 15- May 29*

JORGE HUMBERTO CRISTIANO LIOI o LIOY y ANITA RENEE LIOI CARADONNA o LIOY CARADONNA (EXPEDIENTE IUE 2-2764/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11609 May 14- May 28*

RAMON RICARDO PEREZ PANZARDI (EXPEDIENTE IUE 2-7582/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11598 May 14- May 28*

MARIA FERNANDA TORRESANI ANTONELLI (EXPEDIENTE IUE 2-12904/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11591 May 14- May 28*

RAÚL FERNANDO MUÑOZ CABRERA y JULIA BONIFACIA CABRERA COLI (EXPEDIENTE IUE 2-4120/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11406 May 11- May 25*

DOLORES DE LEON ROCHA (EXPEDIENTE IUE 2-6500/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11361 May 11- May 25*

JORGE LUIZ GROSS y MIRELA JOBIM DE AZEVEDO (EXPEDIENTE IUE 2-53398/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11327 May 11- May 25*

LILIA o LIDIA MARGOT GOMEZ CUENCA (EXPEDIENTE IUE 2-9737/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11299 May 11- May 25*

JOSE MARIA RODRIGUEZ MASSAFERRO y NELLY SUSANA BERTUA CARABALLO (EXPEDIENTE IUE 2-12601/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11298 May 11- May 25*

JOSE NOLDI o NOLDY GARCIA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-5393/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11125 May 10- May 24*

LIRA ROSA FAGUNDEZ XAVIER (EXPEDIENTE IUE 2-3206/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11042 May 09- May 23*

SEGUNDO TURNO

GULMA ESTHER DE ABREU CHIRIFF (FICHA 2-7833/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12103 May 17- May 31*

ALBERTO RAMON IRIBARNE (FICHA 2-5663/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11945 May 16- May 30*

PRIMITIVA RODRIGUEZ PRADO (FICHA 2-100524/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11479 May 14- May 28*

JUANA TOMASIK ZUBIRATTI (FICHA 2-6915/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11472 May 14- May 28*

IRMA AMELIA GUZMAN HERNANDEZ y ELIO FAINA PATRONE (FICHA 2-9210/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11447 May 15- May 29*

MARTHA GLADYS BRUSONI FERRERO (FICHA 2-11059/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11359 May 11- May 25*

RIVERA GUALBERTO FALCAO RIAL (FICHA 2-10061/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11213 May 10- May 24*

PABLO GABRIEL ARAUJO TORTOZA (FICHA 2-44007/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11199 May 10- May 24*

MARIA TERESA SILVA FONTES (FICHA 2-7193/2018).

Montevideo, 3 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11063 May 09- May 23*

WALTER DARIO BARTHE ESTEFAN (FICHA 2-9076/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10645 May 07- May 18*

## TERCER TURNO

APOLINA o APOLONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA (IUE 2-8109/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11905 May 16- May 30*

JUAN ORDALINO REYNA o REINA MOREIRA (IUE 2-27697/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11891 May 16- May 30*

FRANCISCO EDUARDO DEAREIS RAIMONDI (IUE 2-61276/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11812 May 15- May 29*

ELBIO ANTOLIN GARCIA CHIAZZO (EXPEDIENTE 2-106209/2011).
Montevideo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11808 May 15- May 29*

CARMELA MARTUCCIELLO MAINENTI (IUE 2-13514/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11727 May 15- May 29*

JUAN RAMON BERRIEL RODRIGUEZ (IUE 2-7204/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11364 May 11- May 25*

LORETTA LEPORI CARAMELLI y MARIO DELBRACIO FALDA (IUE 2-7940/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11301 May 11- May 25*

JAIME CATEURA LOPEZ (IUE 2-8900/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11300 May 11- May 25*

HUALBERTO ROLAND GAMBOA COLMAN (IUE 2-53781/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11225 May 10- May 24*

JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-2818/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11220 May 10- May 24*

RAMÓN RICARDO CARABALLO RODRIGUEZ (IUE 2-9451/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11203 May 10- May 24*

NILSA o NILZA VIOLETA BENTANCOR GONZALEZ (IUE 2-32390/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11193 May 10- May 24*

OLGA ESPERANZA NIETO GREGORIO (IUE 2-7096/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11192 May 10- May 24*

DORVAL BALLESTA ALMADA (IUE 2-58.907/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11004 May 09- May 23*

MARIA DEL CARMEN PORTILLO GONZALEZ (IUE 2-54298/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10959 May 09- May 23*

JOSE SERGIO HERNANDEZ TRUCIDO (IUE 2-1955/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10846 May 08- May 22*

OLIVIA SAINZ SINGLET (IUE 2-55630/2017).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10742 May 08- May 22*

## CUARTO TURNO

ROSARIO MOSQUERA MARIÑO (IUE 2-2741/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12266 May 18- Jun 01*

ENRICH CROCCIA PEDRO ORLANDO (IUE 2-13095/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12239 May 18- Jun 01*

DIAZ TARO, MILTON ENRIQUE (IUE 2-34364/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12216 May 18- Jun 01*

JULIO CÉSAR MARTON COPPOLA y JULIO MANUEL MARTON AMEAL (IUE 2-5686/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12110 May 17- May 31*

ABAYUBA MORENI LARRE (EXPEDIENTE 2 51502/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11944 May 16- May 30*

ENRIQUE RUBEN REYES MATTA y FRANCISCA DIAZ BARREIRO (IUE 2-9235/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11882 May 16- May 30*

BLANCA LILIA OLIVEIRA RISSO (IUE 2-5128/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11813 May 15- May 29*

ORFELIA MARÍA SABIA LAMONACA y ROLANDO JOSÉ SABIA LAMONACA (IUE 2.54500/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11719 May 15- May 29*

MARIA ROSA LAMPERTE o LAMPERTTI (IUE 2-7709/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11488 May 14- May 28*

JUAN CARRETTO BOTTA (IUE 2-9080/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11366 May 11- May 25*

SERVANDO CACERES GARCIA (IUE 2-11229/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11223 May 10- May 24*

ILARIO SANTIAGO VIGNOLO (IUE 2-11369/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11047 May 09- May 23*

JUAN PEDRO ROMERO MOREIRA (IUE 2-12570/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11017 May 09- May 23*

JULIO CESAR PICCONE LAULHE (IUE 2-52767/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10951 May 09- May 23*

MARÍA ESTHER FAGUNDES o FAGUNDEZ DOS REIS AZAMBUJA o AZAMBUYA (IUE 2-12299/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10793 May 08- May 22*

JULIO CESAR COLISTRO BAYARDO y CYRA ALZUGARAY (IUE 2-10137/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10784 May 08- May 22*

BLANCA AIDA CIGLIUTI o CIGLIUTTI DELGADO (IUE 2-13478/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10783 May 08- May 22*

LAESPRELLA PEREZ, MARIA ANTONIETA (IUE 2-5241/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10747 May 08- May 22*

FERNANDO NICOLAS PUGLIESE COLLAZO (IUE 2-12059/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10587 May 07- May 18*

## QUINTO TURNO

IVONNE CLARAYAÑEZ CATTANI y NELSON CABRERA SUAREZ (IUE 2-16151/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12261 May 18- Jun 01*

EBER DUARTE BIURRA (IUE 2-16154/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12240 May 18- Jun 01*

MARCELINA MONTES DE OCA (IUE 2-5776/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12089 May 17- May 31*

LEONOR CHIAINO MAURO (IUE 2-10683/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12029 May 17- May 31*

HORACIO MARTÍN SIMON HEILBRUN (IUE 2-14188/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11971 May 16- May 30*

JULIO CESAR ROSELLO GIL (IUE 2-6484/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11954 May 16- May 30*

FLORIO AVANTE CLOK RODRIGUEZ (IUE 2-037533/2013).
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11787 May 15- May 29*

LUIS VILAR o LUIS VILAR URRUTIA (IUE 2-11264/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11725 May 15- May 29*

JUAN RAMÓN ASSANNELLI PARODI (IUE 2-14018/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11631 May 14- May 28*

VARELA ZAS, MARIA (IUE 2-10699/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11616 May 14- May 28*

WASHINGTON HÉCTOR do VALLE PEIXOTO MUBARAK (IUE 2-15.420/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11601 May 14- May 28*

MANUEL GOMEZ POSE (IUE 2-11849/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11480 May 14- May 28*

ISABEL GARCÍA (IUE 2-5535/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11381 May 11- May 25*

MARIA JACINTA BERARDO ROSALES (IUE 2-2972/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11302 May 11- May 25*

JAIME LEHRHAUPT SIEGFRIED (IUE 2-12759/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11290 May 11- May 25*

RICARDO CURBELO CURBELO (IUE 2-6105/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11035 May 09- May 23*

CLAUDIO LUDOVICO SCHREIBER (IUE 2-54683/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11000 May 09- May 23*

## SEXTO TURNO

EDGARDO DANIEL SEGOVIA SOSA (IUE 2-13715/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12279 May 18- Jun 01*

ARMANDO PEDRO PIO MARTIJENA y DELIA DORA MARCONE (IUE 2-2801/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12272 May 18- Jun 01*

BILMA o VILMA RUTH BORJAS SALGADO (IUE 2-13131/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11875 May 16- May 30*

LILI LUISA RETA DELFANTE (IUE 2-56384/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11804 May 15- May 29*

MANUEL TORRES ABRAIRA (IUE 02-13345/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11789 May 15- May 29*

DANIEL RESSIA RAMELA (IUE 2-12609/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11513 May 14- May 28*

AMELIA AMARA AGUILAR FONTANABONA (IUE 2-6562/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11489 May 14- May 28*

COUSILLAS SUAREZ, MANUEL (IUE 2-13842/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11412 May 11- May 25*

NILDA RENEE IZQUIERDO FREIRIA (IUE 2-8723/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernandéz, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11376 May 11- May 25*

LIBA MALKA WILCZYNSKA SOMPOLINSKI (IUE 2-6395/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.

Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11303 May 11- May 25*

FORNARI BASSENA, CARLOS ISMAEL (IUE 2-56595/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11224 May 10- May 24*

JUAN FRANCISCO PALQUE GILI (2/875/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11204 May 10- May 24*

ALICIA ELENA SELLANES LAGUNA (IUE 2-10462/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11201 May 10- May 24*

ACHA SILVA, LUIS (IUE 2-54011/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11146 May 10- May 24*

VIERA PAEZ NORMA GLADIS (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-3535/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11137 May 10- May 24*

GRACIAN ALONSO o ALONZO QUINTERO, ANA PETRONA GONZALEZ GUTIERREZ, HECTOR ALBERTO ALONZO o ALONSO GONZALEZ (IUE 2-4045/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11060 May 09- May 23*

NORMA BEATRIZ QUIJANO NOVAS (IUE 2-10.195/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11032 May 09- May 23*

EUGENIO EDGARDO MURIA SENA (IUE 2-9127/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10960 May 09- May 23*

MARINA JOSEFA GOMEZ CARBALLES (IUE 2-12240/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10841 May 08- May 22*

CARLOS APARICIO MIJARES CABRERA (IUE 2-8883/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10810 May 08- May 22*

OLGA GLADYS ACUÑA FERRARI (IUE 2-53095/2017).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10743 May 08- May 22*

LUISA JACINTA RAGGIOTTO PEREZ (IUE 2-6773/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10662 May 07- May 18*

## OCTAVO TURNO

JORGE RAMÓN VACCAREZZA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-3962/2018).
Montevideo, 28 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12263 May 18- Jun 01*

INÉS o ZAIDA INÉS PEREYRA GARAZA (IUE 2-10709/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12095 May 17- May 31*

JOSE LUIS DELGADO BELARDI (EXPEDIENTE IUE 2-8597/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11799 May 15- May 29*

NELLY NORMA IRIONDO o YRIONDO SCARONE (EXPEDIENTE IUE 2-6245/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11721 May 15- May 29*

PEDRO NELSON ECHEVERRI DELFINO (IUE 2-13745/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11720 May 15- May 29*

RUBÍ RAMONA PERATTO DI CANDIA (IUE 2-13843/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11422 May 15- May 29*

JUAN ANDRES BERRIEL MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-7214/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11365 May 11- May 25*

LIBIA TERESA CURBELO MIRANDA (IUE 2-10131/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11326 May 11- May 25*

NELFA DEL CARMEN ACOSTA LAGUNA (IUE 2-8085/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10953 May 09- May 23*

ALBA ISABEL BRAGA VIGLIETTI (IUE 2-10508/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10952 May 09- May 23*

JORGE MARIA PÉREZ GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-6823/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10799 May 08- May 22*

CARMEN YOLANDA HERNÁNDEZ GIMÉNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5318/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10789 May 08- May 22*

DANTE ISABELINO PASTORINO MENDILAZO (EXPEDIENTE IUE 2-6702/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10786 May 08- May 22*

FRUCTUOSO RIVERA WILCHE (EXPEDIENTE IUE 2-25421/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10652 May 07- May 18*

HORTENSIA MARTA GIGENA GODOY (EXPEDIENTE IUE 2-5020/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10651 May 07- May 18*

IVONNE AURORA RATINI ALVARIZA (EXPEDIENTE IUE: 2-45054/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de Abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 10615 May 08- May 22*

MARIO HÉCTOR PÉREZ CASANOVA o CASANOVAS (EXPEDIENTE IUE 2-12187/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10591 May 07- May 18*

ADOLFO GUSTAVO LORIER DOGLIO (IUE 2-9233/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10562 May 07- May 18*

## NOVENO TURNO

DANIEL GERARDO BONILLA FERNANDEZ (FICHA 2-15923/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12302 May 18- Jun 01*

LUIS ANGEL VIAZZO BRIGNONE (FICHA 2-13783/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12270 May 18- Jun 01*

TERESA MANUELA AZORIN ORTEGA (FICHA 2-17391/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12228 May 18- Jun 01*

NILO MANUEL o NILO MANUEL RAMON CARABAJAL ORCAJO (FICHA 2-11660/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12139 May 17- May 31*

ATANASILDO SEGUNDO VIERA ARAUJO, de MARÍA VICTORIA VIERA VIDAL o VIERA VIDAL DE PINTOS y DELIA CORINA VIDAL CUELLO (FICHA 2-9845/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12117 May 17- May 31*

LUIS RUSCONI (FICHA 2-13181/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11962 May 16- May 30*

AMERICA LUZ SONEIRA MOSQUERA (FICHA 2-47626/2017).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11798 May 15- May 29*

ROSA o ROSINA o ROSCINA o ROXIMA o ROSINA TECLA LUDIA MARIA D'AMICO RICCI (FICHA 2-4420/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11615 May 14- May 28*

WILSON WASHINGTON BIOSCA ALVAREZ y LAURA CARINA BIOSCA DALMAO (FICHA 2-38646/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 11437 May 15- May 29*

MANUEL CÉSAR VÁZQUEZ PÉREZ (FICHA 2-5518/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11400 May 11- May 25*

ROSA DELI GRELA GIUSSIANO y GUALBERTO ENRIQUE LONG LONG (FICHA 2-9164/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11369 May 11- May 25*

MARIA ISABEL CASAMAYOU CERIANI (FICHA 2-10761/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11148 May 10- May 24*

CARLOS MACEDO RODRIGUEZ (FICHA 2-2202/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11147 May 10- May 24*

RAQUEL MARIANA SATURNO CHEVERT (FICHA 2-12638/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11002 May 09- May 23*

ADAIR CRIZUL GARCIA y MARTHA o MARTA EDELMA BERNY MENDEZ (FICHA 2-55651/2017).
Montevideo, 12 de febrero de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10849 May 08- May 22*

MIRTHA ZAPATA (FICHA 2-6368/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10807 May 08- May 22*

PETRONA BERRONDO PEREZ (FICHA 2-7777/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10798 May 08- May 22*

## DÉCIMO TURNO

JOSEFA POMBO RODRIGUEZ y ANTONIO FERNANDEZ POMBO (IUE 2-11502/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12242 May 18- Jun 01*

CARLOS ADOLFO CARDOZO CUELLO (IUE 2-12346/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12241 May 18- Jun 01*

PEDRO RAMÓN ESCARIZ BORRAS (IUE 2-14126/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12119 May 17- May 31*

ALEJANDRO CURZIO GUELLA o GÜELLA (IUE 2-35068/2017).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DOREZ VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12116 May 17- May 31*

BENZO REPETTO, AIDA (IUE 2-10684/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12065 May 17- May 31*

MARINA JUANITA VIANA HOLGUIN (IUE 2-14734/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12031 May 17- May 31*

ADELICIA CATALDO VEIGA (IUE 2-14021/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12030 May 17- May 31*

DELIA CLAUDINA PENINO FERNANDEZ DE RIBAS o DELIA CLAUDINA PENINO FERNANDEZ (IUE 2-43724/2017).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11937 May 16- May 30*

IRMA o IRMA ARAMINDA ARAUJO SILVA (IUE 2-36547/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11800 May 15- May 29*

LUIS DENIS PEÑA AYALA (IUE 2-10824/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11796 May 15- May 29*

AMANDA y NELIA REBOREDO STALLA (IUE 2-56244/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11726 May 15- May 29*

RICARDO VICO PRESA (IUE 47-276/2003).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11473 May 14- May 28*

MARIA ESTHER TATLIAN KUPELIANS o KUPELIAN (IUE 2-8160/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11218 May 10- May 24*

JOSÉ DOMINGO LUSETTI MARTÍNEZ (IUE 2-3705/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11040 May 09- May 23*

## DECIMOPRIMER TURNO

SUSANA AMELIA BRIANO DELGADO y NELSON ORLANDO CASANOVA BARRETO (IUE 2-1891/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12307 May 18- Jun 01*

AÍDA GLADYS TELIZ PEREYRA y BEATRIZ DEUS TELIZ (IUE 2-50498/2017).

Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11963 May 16- May 30*

ELBIO ANTONIO LUNA ESPINOZA (IUE 2-6709/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11946 May 16- May 30*

FREDESINDA CORTES URRUTIA (IUE 2-6826/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11883 May 16- May 30*

NESTOR EDISON FACAL RIJAVEC (IUE 2-11090/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11728 May 15- May 29*

MARIA LUISA ALZATE COSTA (IUE 2-11810/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11612 May 14- May 28*

LEONIE MARÍA NORMA SICA GARCIA y EDISON VALDENEGRO LEITES de MORAES (IUE 2-3938/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11531 May 14- May 28*

ANITA MÜLLER o MULLER CRISPEN o CRUPEN (EXPEDIENTE 2-13357/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
ESC. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11305 May 11- May 25*

ILGIDA SCARPA CIARDELLA (IUE 2-11210/2018).
Montevideo, 6 de abril de 2018.
ESC. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11304 May 11- May 25*

ALBA CASTRO POSSEDENTE (IUE 2-38119/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11149 May 10- May 24*

NILDA DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS y YAMANDÚ PERERA CIRIO (IUE 2-8766/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11138 May 10- May 24*

TERESITA NOEMÍ GIACOSA ESPINA (IUE 2-12767/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11006 May 09- May 23*

ALFREDO HÉCTOR PESSINA BOGAO (IUE 2-10866/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10847 May 08- May 22*

MARINA CERDEIRAS AMONTE (IUE 2-1215/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10809 May 08- May 22*

JOSEFA BENIGNA PEREZ FACAL (IUE 2-54486/2017).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10661 May 07- May 18*

CARLOS OMAR LIMA GRIMON (IUE 2-4899/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10592 May 07- May 18*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO RAFAEL o ANTONIO RAFAEL ANDRES ANZALONE CANTONI (IUE 2-11483/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12300 May 18- Jun 01*

MARÍA TERESA PRANG BEISSO (IUE 2-13251/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 12132 May 17- May 31*

MIRTHA CATALINA MEDINA GONZALEZ y JUAN CARLOS PEREZ PAREDES (IUE 2-16292/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 12131 May 17- May 31*

JUAN JOSÉ REINALDO FERNANDEZ (IUE 2-9104/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12127 May 17- May 31*

GABRIEL EUSTAQUIO PENNI ARISMENDI (IUE 2.33959/2017).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 12113 May 17- May 31*

IVO ELIBAR FERNÁNDEZ LORENZO y VIOLETA SARRO ECHEGOYEN (IUE 2-10882/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11970 May 16- May 30*

DORA MACADAR AZAR (IUE 2-11276/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11953 May 16- May 30*

JORGE PASCUAL APOLITO SALVO (IUE 2-10419/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11880 May 16- May 30*

ELVIRA COLHUBEY CULBASOA o COCHUBEY CULBAZOVA (IUE 2-14494/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11819 May 15- May 29*

LÍA ESTHER RESTA (IUE 2-12714/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11481 May 14- May 28*

ARIEL LORENZO BERRUTTI VIGNOLI (IUE 2-12063/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11475 May 14- May 28*

HEBE LYS GONÇALVES VILLAR (EXPEDIENTE 2-6782/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 5413 10/p 11474 May 14- May 28*

RUBEN SOSA CLEMENTE (IUE 2-5713/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11461 May 14- May 28*

MARIA CAMILA MERIDA RIVERO (IUE 2-54748/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 11280 May 14- May 28*

RUBENS o RUBEN MARIO ROJAS LAGOMARSINO, EVA MERCEDES ARNAIZ ACOSTA y ANA MARIA ROJAS CORONEL (IUE 2-11138/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11227 May 10- May 24*

MANUEL GOMEZ RAMA y FELICIA FRAGA RAMA (IUE 2-47292/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11003 May 09- May 23*

SONIA OJERO (IUE 2-4234/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 10802 May 08- May 22*

NELIDA GONZALEZ MARTIGNONI (IUE 2-12321/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 10755 May 08- May 22*

## DECIMOTERCER TURNO

ALBA MARIA RAVA RODRIGUEZ (IUE 2-1077/2018).

Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12271 May 18- Jun 01*

FEDERICO HECTOR GILARDONI CHEDUBEAU (IUE 2-13731/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12265 May 18- Jun 01*

ALEJANDRO GLIK LASSEVICH (IUE 2-2800/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 12136 May 17- May 31*

AMANDA ZUNINO PISOTO (IUE 2-15.418/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11947 May 16- May 30*

MANUELA BLANCO OUTEIRO (IUE 2-5934/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11881 May 16- May 30*

MIGUEL ANGEL ERQUICIA (IUE 2-10772/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11627 May 14- May 28*

EBER FERREIRA SÁNCHEZ (IUE 2-10211/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11515 May 14- May 28*

FIGUEREDO CLEMATTE JUAN (IUE 2-55028/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11417 May 11- May 25*

JUAN MUNKA TALAS (IUE 2-7649/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11170 May 10- May 24*

SONIA IRENE DEL PUERTO CEDRES y JUAN FRANCISCO MOURAT SARANTES (IUE 2-3098/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11029 May 09- May 23*

ROBERTO CARDOZO ROSANO (IUE 2-9258/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10804 May 08- May 22*

ZUMILDA ELVIRA ó ZUNILDA ELVIRA ó ZUNILDA ELENA GONZALEZ RAIMONDI ó RAYMONDI y LUIS ALBERTO PERA BURMIA (EXPEDIENTE 2-9528/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10748 May 08- May 22*

JULIO CLEVER LIGÜERA (IUE 2-8516/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*Última Publicación*
*01) $ 5413 10/p 10588 May 07- May 18*

## DECIMOQUINTO TURNO

ALDO SCAVELLO ESPOSITO (EXPEDIENTE 2-10208/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12297 May 18- Jun 01*

MARÍA DEL PILAR MALET BUISSON (IUE 2-10744/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12292 May 18- Jun 01*

JOSÉ VÍCTOR FIRPO GIURNI (EXPEDIENTE 2-16464/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12230 May 18- Jun 01*

VIBIANA LOURDES GORDALINA SOLE (EXPEDIENTE 2-12858/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12115 May 17- May 31*

CATALINA CUNEO LEVY (EXPEDIENTE FICHA 2-54497/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12032 May 17- May 31*

ELENA MARGARITA CAMPS RATTO y JOSÉ HUGO HERNÁNDEZ PARODI (IUE 2-10098/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11906 May 16- May 30*

IRMA IRIS DE LEÓN ALMEIDA (EXPEDIENTE 2-9222/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11876 May 16- May 30*

RUBENS CABRERA PATRÓN (EXPEDIENTE IUE 2-15813/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11801 May 15- May 29*

PASCUAL EDUARDO GUGLIUCCI TONELLO (IUE 2-56243/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11729 May 15- May 29*

RAMON ENRIQUE FREITA (EXPEDIENTE 2-11940/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11608 May 14- May 28*

HÉCTOR EDUARDO SOSA PÉREZ (EXPEDIENTE 2-26854/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11587 May 14- May 28*

MARTA BEATRIZ TOJA COPPES (IUE 2-8707/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11511 May 14- May 28*

GLADYS o GLADIS ELODINA LAPORTA RAMOS (IUE 2-4642/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11482 May 14- May 28*

ALBA LUZ BRACESCO DURE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-8426/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11418 May 11- May 25*

ALEJANDRO BARBERÍA CROSTACCO (IUE 2 4031/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11150 May 14- May 28*

MARÍA ISABEL FOLIADOSO FALERO (EXPEDIENTE 2-3702/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11031 May 09- May 23*

WALTER ALEJANDRO FERRANDO BONELLI e ILMA RUFINA FERREIRA CASTRO (EXPEDIENTE 2-6899/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10827 May 08- May 22*

MARIA TERESA BENTANCOR DELGADO (EXPEDIENTE 2-12560/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10803 May 08- May 22*

HUGO FERRO VIGLINO (EXPEDIENTE IUE 2-5479/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10787 May 08- May 22*

PABLO de LEÓN RAMOS y ASUNCIÓN PÉREZ DUQUE (EXPEDIENTE 2-9533/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10749 May 08- May 22*

IRIS GLADYS FIGUEREDO PEREIRA (EXPEDIENTE 2-11310/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10642 May 07- May 18*

NYBIA TERESA BATTISTESSA CHIACCHIO (EXPEDIENTE 2-2788/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10593 May 07- May 18*

JOSÉ MIGUEL LÓPEZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-12134/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10589 May 07- May 18*

## DECIMOSEXTO TURNO

YOLANDA ANTONIA SIEPIERSKI BOSZKIEWICZ (EXPEDIENTE IUE 2-4300/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12314 May 18- Jun 01*

MANUEL CAAMAÑO VILLAR (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-4580/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12122 May 17- May 31*

RAQUEL OLGA DO MATO PAZO (EXPEDIENTE IUE 2-15380/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12104 May 17- May 31*

JUAN CHOCA RODRÍGUEZ y ELSA DEOLINDA RODRÍGUEZ MAS (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-50119/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12096 May 17- May 31*

BIASE o BLAS PAOLINO GIORDANO y CATALINA COSENTINO MAIORANA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-4429/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11979 May 16- May 30*

MARÍA MYRURGIA TRAVO RUIZ (EXPEDIENTE 2-1946/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11920 May 16- May 30*

LADY MARGARITA MUÑOZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-9512/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11784 May 15- May 29*

LUIS HORACIO CARDOSO PARRA (EXPEDIENTE 2/12456/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11491 May 14- May 28*

DANIEL ALBERTO VIGLIETTI INDART (EXPEDIENTE IUE 2-10.261/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11483 May 14- May 28*

MARIA CLAUDIA ROSSA HODEL (IUE 2-13482/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11355 May 11- May 25*

ROSA ESTILITA o ESTELA ROMERO VESGA (IUE 2-11235/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11222 May 10- May 24*

EDISON ROBERTO REYES LUCUMBERRY (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-5697/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11202 May 10- May 24*

MARIA AMANDA GOMEZ SCAVINO (EXPEDIENTE 2-13094/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11036 May 09- May 23*

RIVARA ARTOLA, MARIA (IUE 2-53809/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11018 May 09- May 23*

FRANCISCO PEDRO CROSA ARRARTE (IUE 2-9170/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10954 May 09- May 23*

HUGO CARLOS MAFFEI y NOEMI ELENA BERISSO (EXPEDIENTE 2/45043-2017).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10944 May 09- May 23*

HECTOR ANDRES CAMIOU CANCELA (EXPEDIENTE IUE 2-6377/2018).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10825 May 08- May 22*

GUILLERMO FELIX VARELA CROCCIA (EXPEDIENTE 2-13488/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10744 May 08- May 22*

DE SOUZA GONCALVES, ANGEL MARÍA (EXPEDIENTE 2-6965/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10673 May 07- May 18*

MARIA DEL CARMEN TEJERA MONTERO (EXPEDIENTE IUE 2-6472/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10658 May 07- May 18*

MARIA ELENA RAMOS (EXPEDIENTE IUE 2-7662/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10590 May 07- May 18*

JOSE MAXIMO GUERRA RUIZ (EXPEDIENTE IUE 2-11664/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10582 May 07- May 18*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA FERNANDEZ AZCOYTIA (IUE 2-15342/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12306 May 18- Jun 01*

LUIS NELSON RIGOLI CANEPA (IUE 2-14912/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12108 May 17- May 31*

ZIRA BERTHA GONZALEZ BELTRAN (IUE 2-15120/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12105 May 17- May 31*

FRANCESCA DANTE VONI o DI VIONI y GIUSEPPE o JOSE FALDUTI DANTE (IUE 2-12643/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12091 May 17- May 31*

FELICIANO PRIETO BERRUTTI (IUE 58-309/1990).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12066 May 17- May 31*

JUANA BRUZONE PANIZZA (IUE 2-14259/2018)
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12038 May 17- May 31*

OLGA RENEE PEREYRA PEÑA (IUE 2-11187/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11892 May 16- May 30*

EDUARDO FRANCISCO GUIXE DEL GRANDI o DELGRANDI (IUE 2-10677/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11621 May 14- May 28*

MORGIANA ELSA FERNANDEZ (IUE 2-10018/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11484 May 14- May 28*

PEDRO ORLINDO MORALES (IUE 2-11683/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11307 May 11- May 25*

JORGE MACHADO ECHAVE (IUE 2-3800/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11306 May 11- May 25*

ROQUE MARIA ESPINO RODRIGUEZ (IUE 2-12559/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11214 May 10- May 24*

LUIS ALBERTO GARCIA OLIVIERI (IUE 2-4452/2018).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11007 May 09- May 23*

ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA (IUE 2-8717/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11005 May 09- May 23*

ALBERTO VARESE (IUE 2-2775/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10823 May 08- May 22*

## DECIMOCTAVO TURNO

LYLIAN o LILIAN NORIS DIPOLITO ARRIBIO (IUE 2-12201/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12312 May 18- Jun 01*

CLODOMIRO GONZALEZ LIMA (IUE 2-5635/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12301 May 18- Jun 01*

MIGUEL SZWARC o MIGUEL SZWARC STOLCAS (IUE 2-761/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12290 May 18- Jun 01*

RAFAEL FELIX VILLAMARIN (IUE 2-14421/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12278 May 18- Jun 01*

VALERIA GONZALEZ BITANCORT (IUE 2-15099/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12243 May 18- Jun 01*

AIRAM MARTINEZ SPOSITO (IUE 2-13776/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12233 May 18- Jun 01*

GUILLERMO ANIBAL DIAZ AZCOYTIA (IUE 2-8622/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11974 May 16- May 30*

FLOR de LIZ o LIS ZEBALLOS ROJAS (IUE 2-2199/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11877 May 16- May 30*

DOLORES LOPEZ RAMIL (IUE 2-14223/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11632 May 14- May 28*

GERARDO ISIDORO MELIAN DELGADO (IUE 2-10723/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11599 May 14- May 28*

BRUNO ELISEO o BRUNO ELISEO MARIO WIDMANN PAOLI (IUE 2-11653/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11597 May 14- May 28*

SERAFIN ALONSO CORBACHO (IUE 2-13143/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11362 May 11- May 25*

GLORIA SUSANA SILVA (IUE 2-10970/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11308 May 11- May 25*

CARLOS ALBERTO EROSA LOPEZ (IUE 2-12102/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11257 May 14- May 28*

SARA ELSA SANDRO o SARA ELSA SANDRO RAMOS y JOSE ALBERTO TRULLEN RODAL o JOSE TRULLEN (IUE 2-9979/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11243 May 14- May 28*

CRISTINA AIDA SENA (IUE 2-8120/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11221 May 10- May 24*

MARIA CELIA FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-3699/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11030 May 09- May 23*

JOSE BATLLE VIVAS PEREZ (IUE 2-12626/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11024 May 09- May 23*

LUIS SERGIO BLANCO CAPO (IUE 2-54733/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10826 May 08- May 22*

HECTOR OMAR SIMONELLI SILVA (IUE 2-11349/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10670 May 07- May 18*

NELSA NERI QUINTANA (IUE 2-11915/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10594 May 07- May 18*

## DECIMONOVENO TURNO

MARIA BLANCA GONZALEZ SILVEIRA (FICHA 2-10841/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12234 May 18- Jun 01*

FRANCISCA o FRANCESCA ROMANA PODESTA MORALI o ROMANA PODESTA MORALI (FICHA 2-8316/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12097 May 17- May 31*

ZORAIDA BRITO BARRIOS y MARIA ESTHER SILVA BRITO (FICHA 2-6253/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12044 May 17- May 31*

EDUARDO SANCHEZ GRANEL y ZULEMA ESTHER BERNAD (FICHA 2-9387/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11959 May 16- May 30*

MARIA ERNESTINA GONZALEZ NOBLE (FICHA 2-2201/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11893 May 16- May 30*

SARKIS CHABKINIAN MURATIAN y SARANDI JUSTINA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-14985/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11309 May 11- May 25*

ULPIANO GONZALEZ PEREIRA (FICHA 2-13662/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11212 May 10- May 24*

DOMINGO LUIS DEANGEL SCARPITO (FICHA 2-12139/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11205 May 10- May 24*

EVANGELINA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-9198/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11195 May 10- May 24*

MARIA HAYDEE MENDEZ CASTRO (FICHA 2-13468/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11189 May 10- May 24*

CARMELA MALERBA o MALERBA GIANNONE (FICHA 2-9666/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11062 May 09- May 23*

DOLORES AREAL MARTINEZ (FICHA 2-7936/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11025 May 09- May 23*

VERTEMIL MOMBRU NIEVES (FICHA 2-11805/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11016 May 09- May 23*

NELSON AMERICO CUSATTI ALMADA (FICHA 2-10300/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10675 May 07- May 18*

## VIGÉSIMO TURNO

PAULETTE MARGARITA DELGADO TOLEDO (FICHA 2-4279/2018).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12311 May 18- Jun 01*

JULIO ALBERTO DOCE FERRO (FICHA 2-9846/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12289 May 18- Jun 01*

MIRTHA DALMA BARLOS PANIZZI (FICHA 2-8611/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12244 May 18- Jun 01*

MARIA BLANCA CACCIATORI IRIGOYEN o MARIA BLANCA MAURA CACCIATORI o MARIA BLANCA MAURA CACCIATORI IRIGOYEN (FICHA 2-12865/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11901 May 16- May 30*

ELENA HAYDE MARTINEZ y ORTELIO GALO DELGADO LERETE (FICHA 2-15317/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11885 May 16- May 30*

BERNARDO DELGADO TRUJILLO (FICHA 2-12141/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11884 May 16- May 30*

ELOISA SOUZA MENESES (FICHA 2-14147/2018).
Montevideo, 28 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11786 May 15- May 29*

LUIS GONZALEZ FERREIRA (FICHA 2-13648/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11633 May 14- May 28*

JUAN FRANCISCO EUSTAQUIO BISIO RODRIGUEZ (FICHA 2-34893/2017).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11607 May 14- May 28*

ANA MARIA TALADRIZ FERNANDEZ (FICHA 2-14730/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11602 May 14- May 28*

MARIA ANTONIA GROMPONE CARBONELL (FICHA 2-3001/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11592 May 14- May 28*

LILIANA SARA KUSNIR TOBELEM (FICHA 2-10010/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11311 May 11- May 25*

CARMELO ENRICO CARLONE CAVALLO (FICHA 2-10674/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11310 May 11- May 25*

JULIA SIRLEY GILGORRI SOSA o JULIA SHIRLEY LANCASTER (FICHA 2-11974/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11231 May 10- May 24*

MARIO LUIS TENCHIO ROMERO (FICHA 2-9393/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11228 May 10- May 24*

MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN HIPOLITA DALFOLO RODRIGUEZ y JUAN PEDRO QUISSELIS PRATTO (FICHA 2-34738/2010).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11215 May 10- May 24*

ELDA GARCIA o ELDA GARCIA GARCIA (FICHA 2-12376/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11191 May 10- May 24*

VICTOR EMILIO ARGONZ (FICHA 2-13453/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11167 May 10- May 24*

OSCAR GABRIEL ESTEBAN CABRERA (FICHA 2-11799/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11038 May 09- May 23*

IGNACIA ESTHER GIMENEZ MARTINEZ (FICHA 2-10792/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10955 May 09- May 23*

GUIDO ALBERTO NUÑEZ MACHADO y ALBA MIREYA OLMOS YAGUNA o LLAGUNA (FICHA 2-9530/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10745 May 08- May 22*

RIOBAL BRUN FROSTE, FELICIA FROSTE o FROSTE CABRERA y RAMON ANASTASIO BRUN o BRUN SILVERA (FICHA 2-31571/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 10696 May 09- May 23*

ISMAEL HUGO TUDURI CASTAGNINO (FICHA 2-12566/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10584 May 07- May 18*

LUISA MARIA TERESA DE LEON COLLAZO (FICHA 2-13784/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*Última Publicación*
*01) $ 5413 10/p 10583 May 07- May 18*

JULIO CESAR RODRIGUEZ FAJARDO (FICHA 2-78/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10567 May 08- May 22*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBENS CESAR VEGA GONZALEZ (IUE 2-49108/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12310 May 18- Jun 01*

CELIA MONTERO SAN MIGUEL (IUE 2-13159/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12231 May 18- Jun 01*

ADHEMAR OMAR GARCÍA VARELA (IUE 2-5685/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12033 May 17- May 31*

NELLA ADELA STUPINO BOVO (IUE 2-14454/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11972 May 16- May 30*

MARYON WALD SPRITZER (IUE 2-14612/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11863 May 16- May 30*

RAMON ISAAC MARTIRENA, FAUSTINA ZOILA MARTIRENA e ISOLINA MARTIRENA MARTIRENA (IUE 2-3483/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11613 May 14- May 28*

JUAN CARLOS TESTA FARIÑA, TOMASA AZUCENA SALCEDO BENTANCOR y NESTOR DARIO TESTA SALCEDO (IUE 2-12557/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11606 May 14- May 28*

ANTONIA BEATRIZ SCHNEITER TORRES (IUE 2-614/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11414 May 11- May 25*

SARA MARGO CLAVELL LABORDE y JULIO ABEL MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 2-55357/2017).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11394 May 11- May 25*

PEDRO ROBERTO BOGLIOLO ALEXANDRO (IUE 2-4796/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11367 May 11- May 25*

ENELDA DORA ARENAS MONTAÑA (IUE 2-12051/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11312 May 11- May 25*

RODOLFO PERCIBALLE GIACOMETTI y GLADYS LISA LOPEZ CABEZA o CABEZAS (IUE 2-11140/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11211 May 10- May 24*

IRIS INES CABALLERO RODRIGUEZ (IUE 2-6047/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11151 May 10- May 24*

ROSA SHINOBU KAHIJARA KOMINE (IUE 2-6374-2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10756 May 08- May 22*

EDUARDO GARCIA MELCON (IUE 2-6770/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5413 10/p 10654 May 07- May 18*

EDILIA AMELIA ROSTAN AVILA (IUE 2-11320/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 5413 10/p 10641 May 07- May 18*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA LYDIA REGIL REPETTO (IUE 2-9981/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12262 May 18- Jun 01*

WALTER EDISON RAMIREZ CASTRO (IUE 2-12972/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12140 May 17- May 31*

RODOLFO MARTINEZ LEONARDI (IUE 2-6004-2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11982 May 16- May 30*

ANTONIA AURORA PUCHETTA CABRERA (IUE 2-5610/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11910 May 16- May 30*

ANGEL DARIO RAMOS MARQUEZ (IUE 2-10588/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11797 May 15- May 29*

HILDA BIENVENIDA ROSTAN GUIGOU (IUE 2-12105/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11730 May 15- May 29*

ENRIQUE EULOGIO FERREIRA GONZALEZ (IUE 2-15344/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11537 May 15- May 29*

GLADYS ACUÑA VARELA (IUE 0002-059728/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11485 May 14- May 28*

ALICIA PEREIRA DAS NEVES SALVI (IUE 2-2886/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11402 May 11- May 25*

GUSTAVO ALEJANDRO CAMPO ABELLA (IUE 2-4308/18).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11325 May 11- May 25*

OVILIA ROSANO (IUE 2-12789/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11316 May 11- May 25*

MARÍA RITA MARTÍNEZ MORALES (IUE 2-4182/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11315 May 11- May 25*

JUDITH ECHAVE ECHAVE (IUE 2-6275/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11197 May 10- May 24*

ALEJANDRA TABORDA (IUE 2-10164/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11166 May 10- May 24*

MABEL NELLY LEMUS MARTINEZ (IUE 2-54658/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. María José Piñeiro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11143 May 10- May 24*

AGUSTIN GUILLEN DA SILVA (IUE 2-2443/2018).

Montevideo, 4 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11033 May 09- May 23*

SIMA YANDIAN EEJIAN (IUE 2-776/2018).
Montevideo, 6 de marzo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10824 May 08- May 22*

MARIA DEL ROSARIO SCHELOTTO MENDIVE (IUE 2-10975/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10757 May 08- May 22*

NIEVES MUÑIZ PARDO (IUE 2-10758/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10736 May 08- May 22*

ILDA CANO ROMERO (EXPEDIENTE 2-11301/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10640 May 07- May 18*

## VIGESIMOTERCER TURNO

MYRIAM LILI RODRIGUEZ PEREYRA (FICHA 2-14090/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12134 May 17- May 31*

ESTRELLA DEL ALBA MARGARITA CASANYES FERNANDEZ e ISMAEL LUIS GONZALEZ PETRONI (FICHA 2-5726/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11951 May 16- May 30*

MABEL MONTES CABALLERO (FICHA 2-13780/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11628 May 14- May 28*

ANTONIA MARIA o ANTONIA MARIA JACINTA MANZO RAMELLA (FICHA 2-12223/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11623 May 14- May 28*

MIGUEL ISAAC DIAZ BATTAGLINI (FICHA 2-6042/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11618 May 14- May 28*

MARIA ELENA EROCHENKO GAYVORONSKY (FICHA 2-11632/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11492 May 14- May 28*

AUGUSTO RICARDO RISSO MENDEZ (FICHA 2-35287/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11382 May 11- May 25*

FERNANDO ITALO CASARTELLI BINAGHI (FICHA 2-15394/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11379 May 11- May 25*

CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-13610/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11037 May 09- May 23*

SERGIO de la CRUZ PUCACH (FICHA 2-6795/2018).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11026 May 09- May 23*

CIRA ANTONIA SUAREZ PIREZ (FICHA 2-5408/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10828 May 08- May 22*

ROSITA AIDA YOZZI OCHIUSSO u OCCHIUSSO u OCCHIUZZI (FICHA 2-7625/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10797 May 08- May 22*

MARIA DEL CARMEN VERGARA CALLEROS (FICHA 2-8842/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10795 May 08- May 22*

GUILLERMO BAYCE PEREZ (FICHA 2-11329/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10676 May 07- May 18*

PEDRO PABLO IGARZABAL MELESI (FICHA 2-12104/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10650 May 07- May 18*

MARÍA GRACIELA SANTOS IRIARTE (FICHA 02-5159/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10638 May 07- May 18*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBERTO BALTAZAR MELGAREJO HERNANDEZ (FICHA 2-12203/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12313 May 18- Jun 01*

MARTIN CHAVES LUNA y EUGENIA GARRIDO DE CHAVES (FICHA 2-9244/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12295 May 18- Jun 01*

JORGE LUIS BEVERATI CAPRIATA (FICHA 2-15422/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12267 May 18- Jun 01*

RICARDO MOREIRA VERDE y MARIA DEL CARMEN LAZOGUE RODRIGUEZ (FICHA 2-44004/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12235 May 18- Jun 01*

ISABEL AVILA CANDIOTA (FICHA 2-1572/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. MONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11948 May 16- May 30*

CARLOS MARIA SAPRIZA SERE y MARIA CONSUELO VILLAMARIN CAPDEVILLE (FICHA 2-10958/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11622 May 14- May 28*

EDGARDO OLEO ESPAÑA (FICHA 2-12511/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11610 May 14- May 28*

REIMUNDO DANIEL DELIOTTI GALLO (FICHA 2-11645/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11490 May 14- May 28*

ANTONIO MARIA PEREYRA BENENCIO (FICHA 2-10428/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11396 May 11- May 25*

RICARDO HECTOR SANTERINI o RICARDO HECTOR SANTERINI LEMOS (FICHA 2-10544/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11014 May 09- May 23*

MARTHA BEATRIZ SCHLENKER MORENO (FICHA 2-13777/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10840 May 08- May 22*

RICARDO PASTORINO CABRERA (FICHA 2-11768/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10829 May 08- May 22*

ISMAEL LEON ARISPE y MARIA FRANCISCA SEIJO DIAZ (FICHA 2-57707/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10649 May 07- May 18*

WASHINGTON HUGO PADILLA RODRIGUEZ (FICHA 2-5656/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10648 May 07- May 18*

BLANCA NORMA LATO MONTES (FICHA 2-13384/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10595 May 07- May 18*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ALVES CHARQUERO (IUE 2-41495/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12287 May 18- Jun 01*

ANGEL LUIS GONZALEZ CACERES (IUE 2-8445/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12112 May 17- May 31*

ETHEL ROSA RODRÍGUEZ VILA (IUE 2-6339/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12045 May 17- May 31*

JUAN SPIELMANN SCHWARZSTEIN o SCHWARZTEIN o SCHWARSTEIN (IUE 2-11408/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11818 May 15- May 29*

JULIO ALBERTO REGUEIRA CAMANA y MARÍA del CARMEN RITA GOMEZ REVELLO (IUE 2-56245/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11817 May 15- May 29*

AURA NELDA ARAÚJO SILVA (IUE 2-36544/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11809 May 15- May 29*

LILIANA TERESITA CHICHET FERRER (IUE 2-9169/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11594 May 14- May 28*

DANIEL SAHAKIAN KOYOUMDJIAN y MARIA DELIA GARCIA GUERRA (IUE 2-848/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11589 May 14- May 28*

ALBERTO RAMON RODRIGUEZ PAZ, ELENA DEL VALLE SANCHEZ CABRERA y FERNANDO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 2-10621/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11459 May 14- May 28*

MARIA ELVIRA SERE ORTIZ (IUE 2-12293/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11415 May 11- May 25*

MARÍA ELIDES o MARÍA ELIDES MARGOT ICASURIAGA ARRECHEA (IUE 2-50027/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11152 May 10- May 24*

JUSTINO ROSA CABRERA (IUE 2-53159/2017).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11064 May 09- May 23*

IBIS DOLLY PINTOS HIPOGROSSO (IUE 2-24460/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11009 May 09- May 23*

MANUEL LOPEZ GARCIA (IUE 2-56382/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10844 May 08- May 22*

BLAS LEONOR CHUMINO PESSANO y MARÍA del CARMEN CHUMINO DELUCA (IUE 2-10021/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10782 May 08- May 22*

JULIA GREGORIA GARCIA CASTRO (IUE 2-6774/2018).
Montevideo, 16 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10664 May 07- May 18*

PEDRO JOSE DUQUE LAVEGLIA (IUE 2-7145/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10663 May 07- May 18*

HIGINIO VALDAZO ANFRONS (IUE 2-11.040/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10660 May 07- May 18*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

DIANA TURISSINI ANZIL (IUE 2-8060/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12291 May 18- Jun 01*

MERCEDES FLAMINIA AULET SOSA y GLADYS RAQUEL AULET SOSA (IUE 2-12761/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12215 May 18- Jun 01*

JOSE ARDOGUEIN RUIZ (IUE 2-8399/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11886 May 16- May 30*

HAYDEE RENEE ABETTO BULA y RICARDO BOLIVAR RUIZDIA ABETTO (FICHA 2-30270/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11814 May 15- May 29*

WASHINGTON DANIEL DE SANTIS PIRIZ (IUE 2-10078/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11795 May 15- May 29*

PABLO KARAWACKI MURARA (IUE 2-55279/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11595 May 14- May 28*

XAVIER ALFREDO CASTRO MORE (IUE 2-12900/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11408 May 11- May 25*

OCTAVIO UBIRAYARA POSADA ALPUY (IUE 2-9642/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11407 May 11- May 25*

ISRAEL CARDOZO LAMAS (IUE 2-48722/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11378 May 11- May 25*

NELE EUSEBIO FAGUNDEZ AMARO RODRIGUEZ (IUE 2-2458/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11314 May 11- May 25*

BLANCA PASCUAL CRUZ (IUE 2-55065/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11219 May 10- May 24*

GERARDO JOSÉ o GERARDO JOSÉ JERÓNIMO o GERARDO JOSÉ GERÓNIMO MAGNANO DELFANTE (IUE 2-13645/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11139 May 10- May 24*

ALFONSO ARONA PASTORINO (IUE 2-2126/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10961 May 09- May 23*

JOANNA o JOANN MALINOWSKA CHAVES o CHAVEZ o JOANNA EMILIA MALINOWSKA o MALINOWSKI KOWALCZUK o JUANNA MALINSKA, JOANNY MALINOWSKA, JOANNY o JOANNA EMILI MALINOWSKIEJ o JOANNA EMILIA PSIUK (IUE 2-54587/2007).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10848 May 08- May 22*

AIDA ROMANO FERNANDEZ (IUE 2-48935/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10671 May 07- May 18*

MARIA NELIDA PEREZ GARCIA (IUE 2-6373/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10668 May 07- May 18*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LIBER ARIEL DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-44892/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12141 May 17- May 31*

MARIA BRAULIA ALBORNOZ MARTINEZ (IUE 2-13748/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12111 May 17- May 31*

DOLORES EMILIA SUAREZ LIS (IUE 2-4442/2018).
Montevideo, 1 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12064 May 17- May 31*

NELSON JABCOVSKI CESARCO (IUE 2-12092/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12046 May 17- May 31*

JOSE LUIS LAMADRID DONDO (IUE 2-4760/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12034 May 17- May 31*

BLANCA NAIR LEITES o LEITE (IUE 2-2204/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11887 May 16- May 30*

DILMA MORA (IUE 2-9956/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11878 May 16- May 30*

VIOLETA ARRARTE FALCO y JULIAN CARLOS HUELMO VIGLIOLA (IUE 2-7019/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2018.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11816 May 15- May 29*

ALVARO SARAVIA RODRIGUEZ (IUE 2-11869/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11617 May 14- May 28*

ALFREDO MEMOLI BLANCO y NILDA HAYDEE MEMOLI BLANCO (IUE 2-9639/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11462 May 14- May 28*

LEONCIO LOEBLIN DUARTE (IUE 2-11484/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11397 May 11- May 25*

AGNES ELLEN VAN OOSTEROM STEENKAMER (IUE 2-12622/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11372 May 11- May 25*

ANA MARIA RUDOLF MACCIO (IUE 2-14419/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11363 May 11- May 25*

JEAN CLAUDE CREN CHOTIN (IUE 2-11027/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11360 May 11- May 25*

JULIO CESAR LOARCHE BORGES (IUE 2-46591/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11059 May 09- May 23*

JORGE ALBERTO FABANI (IUE 2-12946/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10796 May 08- May 22*

JUANA ESTHER ALVAREZ GONZALEZ y NELSON RAMON VIÑAS CLAVIJO (IUE 2-1509/2018).
Montevideo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10750 May 08- May 22*

ANGEL LUIS RODIO LAINO (IUE 2-8112/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10657 May 07- May 18*

JUAN CARLOS PIÑA MEDEROS y JUANA REGINA DELGADO HERNANDEZ (IUE 2-9299/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10656 May 07- May 18*

ALFREDO MARIO BERRUTTI PUJADAS (IUE 2-10162/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10639 May 07- May 18*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

GLORIA ROCIO BARROS BARCE (IUE 2-11463/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12236 May 18- Jun 01*

MARIO MAIO PASSARO (IUE 2-13908/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12092 May 17- May 31*

NERY BROCHADO LEITE (IUE 2-9937/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12090 May 17- May 31*

MIRTA PLADA TOMATI (IUE 2-5870/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12035 May 17- May 31*

JUAN CARLOS VIÑOLY VERDAGUER (IUE 2-12464/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11955 May 16- May 30*

DORITA ROSA DI LANDRO DE FERRARI o DE FERRARRI (IUE 2-15427/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11879 May 16- May 30*

GONZALO GUTIERREZ SPANGENBERG (IUE 2-14200/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11604 May 14- May 28*

MARTA AURORA ACOSTA GALARZA y ELIAS ARIEL NIEVES o NIEVEZ IRIGOYEN (IUE 2-12694/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11413 May 11- May 25*

JUAN LUIS GONZALEZ LINARES (IUE 2-13460/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11165 May 10- May 24*

RAQUEL BEATRIZ USERA COHE (IUE 2-12067/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11140 May 10- May 24*

MARIA DOLORES GALLEGO BALTAR (IUE 2-12312/2018).
Montevideo, 19 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11061 May 09- May 23*

FELIPE RAMOS DE LA SANTA CRUZ (IUE 2-12879/2018).

Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11015 May 09- May 23*

IRMA GLADYS NAPOLITANO DIPRISCO (IUE 2-8090/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11008 May 09- May 23*

ODILA ENRIQUETA PERI PERTUSSO (IUE 2-9590/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10842 May 08- May 22*

ELSA FASCETTO RAMIREZ (IUE 2-10872/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10806 May 08- May 22*

BEATRIZ CLARISA SOLE (IUE 2-10705/2018).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10674 May 07- May 18*

JAIME SICA AMBUS (IUE 2-11128/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10669 May 07- May 18*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA PEDRON SANGUINET (FICHA 156-839/2017).
Artigas, 16 de febrero de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10886 May 10- May 24*

#### TERCER TURNO

MARISOL MONZON MONTAÑA (IUE 461-146/2018).
Artigas, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11333 May 11- May 25*

HILDA MARGARITA ALAMOS CÁCERES (IUE 461-143/2018).
Artigas, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11077 May 10- May 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

#### PRIMER TURNO

ESTELA MARY RIBERO BARROS (IUE 157-138/2018).
Bella Unión, 27 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11837 May 16- May 30*

ELSA CARBALLO ALBERNAZ (IUE 157-53/2018).
Bella Unión 16 de marzo de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11566 May 14- May 28*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ROMERO GONZALEZ (IUE 168-630/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
*01) $ 5413 10/p 11840 May 16- May 30*

REINA SCAGNI RANZETTI (IUE 168-325/2017).
Canelones, 12 de abril de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
*01) $ 5413 10/p 11839 May 16- May 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

#### SEGUNDO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES SAN ROMAN LOSADA (IUE 526-205/2018).
Atlántida, 4 de mayo de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12013 May 18- Jun 01*

GERARDO GUALBERTO DUARTE VELAZQUEZ (IUE 526-159/2018).
Atlántida, 20 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
*01) $ 5413 10/p 11494 May 14- May 28*

#### TERCER TURNO

MAGDALENA CECILIA BARROS (IUE 541-183/2018).
Atlántida, 20 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
*01) $ 5413 10/p 11873 May 17- May 31*

DANIEL MIGUEZ ROCCO (IUE 541-701/2017).
Atlántida, 27 de febrero de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11028 May 09- May 23*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### CUARTO TURNO

DARDO ANTONIO IGLESIAS MUSSO (IUE 180-297/2017).
Ciudad de la Costa, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10733 May 09- May 23*

#### SEXTO TURNO

RITA CRISTINA MOLLER RAFOLS (IUE 493-671/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de febrero de 2018.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11895 May 16- May 30*

CELESTE OLIVIA u OLIRA RODRÍGUEZ CORREA (IUE 493-40/2018).
Ciudad de la Costa, 7 de mayo de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11894 May 16- May 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

OTILIO FASALLE ALARCON (IUE 440-294/2018).
Las Piedras, 26 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12009 May 17- May 31*

MARIA ELENA BARREIRO GORDANO (IUE 440-318/2018).
Las Piedras, 7 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12007 May 17- May 31*

SABINA GONZALEZ VALDEZ (IUE 440-128/2018).
Las Piedras, 6 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11764 May 15- May 29*

#### SEXTO TURNO

MAXIMINO GARCIA, MERCEDES DOMINGUEZ o DOMINGUEZ de GARCIA y ESTHER GARCIA DOMINGUEZ (FICHA IUE 458-616/2017).
Las Piedras, 2 de mayo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11924 May 16- May 30*

DELIA IRMA VELIS (FICHA IUE 458-259/2018).
Las Piedras, 24 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11541 May 14- May 28*

JUAN CARLOS ESTEVEZ o ESTEVES BURMENS y MARIA ROMULA ORIGUELA u ORIGÜELA DEL RIO (FICHA IUE 458-256/2018).
Las Piedras, 3 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11229 May 10- May 24*

NELIDA DUARTE FARIAS (FICHA IUE 458-203/2018).
Las Piedras, 4 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11168 May 10- May 24*

ARTIGAS CESAR BENTANCOR PINTADO (FICHA IUE 458-228/2018).

Las Piedras, 13 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10990 May 09- May 23*

### SÉPTIMO TURNO

HIPOLITO CERDEÑA de ARMAS y MAXIMA PAULINA BASTIANI ROSSELLI (IUE 533-206/2018).
Las Piedras, 17 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11922 May 16- May 30*

OLGA ISNARDI GRELA (IUE 533-264/2018).
Las Piedras, 26 de abril de 2018.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11544 May 14- May 28*

RAUL LUIS JULIO GONZALEZ ROGLIA (IUE 533-286/2018).
Las Piedras, 26 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11543 May 14- May 28*

HUGO ROBERTO BENTANCOR BARRETO (IUE 533-245/2018).
Las Piedras, 6 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10989 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

WASHINGTON RAMÓN SOSA FERNANDEZ (FICHA 175-667/2017).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 12088 May 17- May 31*

PABLO HERNANDEZ GUTIERREZ (FICHA 175-19/2017).
Pando, 30 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11098 May 10- May 24*

### CUARTO TURNO

GLADYS o GLADIS MARÍA DE ARMAS LUCAS (FICHA 176-510/2017).
Pando, 11 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11896 May 16- May 30*

SERGIO LUIS RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 176-156/2018).
Pando, 19 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11705 May 15- May 29*

MARY o MARI RITA DEL HUERTO GUTIÉRREZ BRIAN (FICHA 176-460/2017).
Pando, 11 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11493 May 14- May 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### SEGUNDO TURNO

ORIOVALDO PINTOS DE OLIVEIRA o PINTOS DE OLIVERA NUÑEZ (IUE 576-97/2018).
Toledo, 21 de febrero de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10794 May 08- May 22*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JOSÉ MARÍA, MACHADO DUARTE (IUE 207-251/2018).
Melo, 10 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11679 May 15- May 29*

ALEJO RUBI GONZALEZ ABREU (IUE 207-233/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11677 May 15- May 29*

ASSIS CAMPOS GULARTE (IUE 207-229/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11292 May 11- May 25*

MIRTHA ELENA BORCHE OLMOS (IUE 207-238/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11254 May 11- May 25*

### CUARTO TURNO

CECERIO FERREIRA PORTO PASSOS (IUE 208-211/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11681 May 15- May 29*

DA LUZ BENITEZ, OSVALDO y MACHADO FONSECA, EDITH (IUE 208-131/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11678 May 15- May 29*

WALTER WELBER RIVERO GUASQUE (IUE 208-180/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11442 May 14- May 28*

LUIS CARLOS SEBBEN o LUIS CARLOS SEBBEN VIVIAN (IUE 208-103/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11293 May 11- May 25*

SARA ICLEA DIAZ CASERES o SARA ICLEA DIAZ CAZERES o SARA ICLEA DIAZ CACERES o SARA ICLEA DIAZ (IUE 208-177/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11251 May 11- May 25*

VARGAS MEIRELLES, ELFA NOEMI (IUE 208-86/2018).
Melo, 16 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10607 May 07- May 18*

RAMAYO, CARLOS y ECHEVENGUA RECALDE, EULOGIA (IUE 208-142/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10606 May 07- May 18*

### QUINTO TURNO

MOREIRA DUARTE, JUAN BAUTISTA ó DUARTE MOREIRA, JUAN BAUTISTA y BARRETO RAMIREZ, ALMIRA (IUE 468-120/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12148 May 18- Jun 01*

EVA SONIA BENTANCUR DELGADO (IUE 468-146/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12147 May 18- Jun 01*

NERY o NERI PORLEY SOLANO; JOSE JONY PORLEY SILVA y ALBA DILBA GARCIA AQUINO (IUE 468-213/2018).
Melo, 10 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12145 May 18- Jun 01*

ANA MARIA SOSA ARAUJO y RODOLFO LOARCHE PINTOS (IUE 468-201/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11682 May 15- May 29*

JUAN CARLOS FIALHO CARDOZO y DORA ILMA SOUZA IZQUIERDO (IUE 468-181/2018).
Melo, 20 de abril de 2018.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11256 May 11- May 25*

ROBERT HUGO FERREIRA LOPEZ (IUE 468-49/2018).
Melo, 26 de febrero de 2018.

Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11255 May 11- May 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

### SEGUNDO TURNO

HERMES FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 616-67/2018).
Río Branco, 17 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12146 May 18- Jun 01*

PABLO ALEJANDRO GUILLAMA TABAREZ (IUE 616-89/2018).
Río Branco, 16 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11680 May 15- May 29*

WILSON ESTEBAN GIMENEZ y ALBA FERNANDEZ (IUE 616-97/2018).
Río Branco, 16 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11676 May 15- May 29*

ADEL PORTO GALLO (IUE 616-75/2018).
Río Branco, 10 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11675 May 15- May 29*

DORLENE DENIZ DENIS o DENIZ DENIZ (IUE 616-107/2018).
Río Branco, 27 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11443 May 14- May 28*

MARLENE DENIZ DENIS (IUE 616-108/2018).
Río Branco, 27 de abril de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11441 May 14- May 28*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

DOMINGO AUGUSTO LONG ARRONGA (IUE 223-57/2018).
Colonia, 13 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11767 May 15- May 29*

DENIS ARNOLDO BEIN MARFURT y JUAN ALBERTO BEIN MARFURT (IUE 223-56/2018).
Colonia, 13 de marzo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11766 May 15- May 29*

MARIA INES GANE PEOMBO (IUE 223-53/2018).
Colonia, 26 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11573 May 14- May 28*

MARIA ELENA CANEVARI (IUE 223-88/2018).
Colonia, 21 de marzo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11184 May 10- May 24*

### TERCER TURNO

ANA GLADYS DALLONA ZANCANELLA (IUE 508-156/2018).
Colonia, 14 de mayo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12246 May 18- Jun 01*

YOLANDA ESTHER VILLAR GATTI (IUE 508-114/2018).
Colonia, 16 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10997 May 09- May 23*

RUBEN IGNACIO AMODIO o AMODIO AMODIO (IUE 508-43/2018).
Colonia, 30 de abril de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10996 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

MARIO DOMINGO ECHEGARAY ALHERS (IUE 227-51/2018).
Carmelo, 2 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12081 May 17- May 31*

CARLOS BENITEZ PEREIRA (IUE 227-222/2018).
Carmelo, 6 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11186 May 10- May 24*

ISMAEL AMELIO CASANOVA DAVILA (IUE 227-226/2018).
Carmelo, 6 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10998 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

GUALBERTO ELIAS LESCI ZENDRON (IUE 225-234/2018).
Rosario, 15 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12251 May 18- Jun 01*

CARLOS JULIO ANDRADA BARES y GLADYS REJA o REJAS (IUE 225-93/2018).
Rosario, 11 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12080 May 17- May 31*

MARIO ALBERTO MARFURT LEICHT (IUE 225-57/2018).
Rosario, 27 de febrero de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11768 May 15- May 29*

NILDA NORMA BRIOSO o BRIOSSO GRILL (IUE 225-191/2018).
Rosario, 24 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11183 May 10- May 24*

MARÍA ASUNCIÓN o CONCESION o CONCEPSION MONTE DE OCA o MONTESDEOCA o MONTES DE OCA GARCIA (IUE 225-235/2018).
Rosario, 13 de abril de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10995 May 09- May 23*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SUSANA VIÑOLY APAOLAZA (IUE 241-95/2018).
Durazno, 7 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12273 May 18- Jun 01*

ELSA LUISA EIRALDI DE FREITAS (IUE 241-202/2018).
Durazno, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11703 May 15- May 29*

### TERCER TURNO

JUAN CARLOS RAMOS FLORES y MARÍA MATILDE FRIEDRICH GONZALEZ (IUE 242-555/2017).
Durazno, 6 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12274 May 18- Jun 01*

ESTEBAN SILVA BENITEZ (IUE 242-494/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Durazno, 4 de abril de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 11710 May 15- May 29*

WEBER ISAÍAS AGÜERO (IUE 242-141/2018).
Durazno, 10 de abril de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11702 May 15- May 29*

JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ IGARZABAL (IUE 242-88/2018).
Durazno, 12 de abril de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11701 May 15- May 29*

RAMON GODAN (IUE 242-744/2017).
Durazno, 16 de abril de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11121 May 10- May 24*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

AGUSTIN FELIPE VALIENTE DA SILVA (IUE 254-174/2018).
Trinidad, 17 de abril de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11835 May 16- May 30*

MARIO SEGAFREDO (IUE 254-206/2018).
Trinidad, 8 de mayo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11446 May 14- May 28*

MARIA INES GONZALEZ GOMEZ (IUE 254-158/2018).
Trinidad, 4 de abril de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11081 May 10- May 24*

JUAN BARTOLOME DESALVO LOS SANTOS (IUE 254-298/2016).
Trinidad, 19 de julio de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10882 May 09- May 23*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ANGEL ALFONSO OJEDA y BLANCA NIEVES GONZALEZ CABRERA (FICHA IUE 260-323/2018).
Florida, 3 de mayo de 2018.
ESC. DRA. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12019 May 17- May 31*

PEDRO CÉSAR FLEITAS HERNANDEZ (FICHA IUE 260-260/2018).
Florida, 24 de abril de 2018.
Esc. Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 12018 May 17- May 31*

CARMELO MARIA FERREIRA GRAJALES y ESTHER FELICIANA GRUNULLU o GRUMULLU ALVAREZ (FICHA IUE 260-277/2018).
Florida, 19 de abril de 2018.
DRA. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11291 May 11- May 25*

ANA MARÍA LASSO IBARRA (FICHA IUE 260-331/2018).
Florida, 3 de mayo de 2018.
Esc. Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10966 May 09- May 23*

BLANCA NIDIA GONZALEZ o GONZALES GUARDIA (FICHA IUE 260-295/2018).
Florida, 25 de abril de 2018.
Esc. Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10965 May 09- May 23*

RUFINA SEVERINA FELLAY SOUZA (FICHA IUE 260-256/2018).
Florida, 19 de abril de 2018.
DRA. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10621 May 07- May 18*

CARMEN MARIEL USOZ ACERENZA (FICHA IUE 261-973/2017).
Florida, 25 de abril de 2018.
Esc. Dra. FLORENCIA COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10620 May 07- May 18*

#### TERCER TURNO

OLGA RAMONA MUÑOZ CLAVIJO (FICHA IUE 261-264/2018).
Florida, 4 de mayo de 2018.
Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12196 May 18- Jun 01*

MIGUEL ANGEL MATTOS y ELDA ELBA TORRES PELLEREY (FICHA IUE 261-265/2018).
Florida, 4 de mayo de 2018.
Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12195 May 18- Jun 01*

JULIO CESAR PEREZ REVERDITTO o REVERDITO y MILCA o MILKA MERCEDES ETCHETTO FERNANDEZ (FICHA IUE 261-132/2018).
Florida, 14 de marzo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12194 May 18- Jun 01*

HONORIO REINALDO PEREZ (FICHA IUE 261-59/2018).
Florida, 20 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10738 May 08- May 22*

SINCER EDMUNDO CABALLERO GUTIERREZ (FICHA IUE 261-205/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10619 May 07- May 18*

MATIAS o MATHIAS RAMON FELLAY SOUZA (FICHA IUE 261-206/2018).
Florida, 13 de abril de 2018.
Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10618 May 07- May 18*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARIA VIOLETA DA SILVA VANZELLA y JUVENAL GARRIDO DA SILVA (IUE 274-834/2017).
Minas, 13 de marzo de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10975 May 09- May 23*

OFELIA CRICELDA CASAÑA PERDOMO u OFELIA CASAÑA PERDOMO u OFELIA CRISELDA CASAÑA u OFELIA CRISELDA CASAÑAS (IUE 274-74/2018).
Minas, 4 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10730 May 08- May 22*

JOSE ANGEL BERNASCHINA MESA (IUE 432-106/2018).
Minas, 5 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10604 May 07- May 18*

ISABELINO GIMENO (IUE 274-128/2018).
Minas, 16 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10603 May 07- May 18*

SIXTO BERNABE ARRIOLA BERNASCHINA (IUE 274-490/2017).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 17 de abril de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 10558 May 07- May 18*

#### TERCER TURNO

ELIDA ANA ECHEVERRIA BERRUETA (IUE 432-40/2018).
Minas, 2 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12214 May 18- Jun 01*

WALTER SECCO BELLO (IUE 432-625/2016).
Minas, 10 de noviembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11872 May 16- May 30*

ROBERTO CEJAS ROTELA (IUE 432-165/2018).
Minas, 17 de abril de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
*01) $ 5413 10/p 11117 May 10- May 24*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

BUTTERFLY o BUTTERFLI o BUTERFLI DOS SANTOS, o BUTTERFLY o BUTTERFLI o BUTERFLI DOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 284-328/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12179 May 18- Jun 01*

DIANA MALVIS NOVO DOLDAN (FICHA 284-112/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11935 May 16- May 30*

JUAN ANGEL FERREIRA AYUSTO (FICHA 284-86/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11851 May 16- May 30*

MARIA ANGELICA CAIRO MARQUEZ, LINO JOSE PEREZ PARODI, MARIA ANGELICA PARODI CAIRO y JULIO CESAR PEREZ CAIRO (FICHA 284-213/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11593 May 14- May 28*

SERGIO ROBERTO MONFORT DE LEON (FICHA 284-233/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11468 May 14- May 28*

MANUEL FERNANDEZ GOMEZ (FICHA 284-185/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11387 May 11- May 25*

FELIPE EUGENIO GOMEZ TORRES (FICHA 284-175/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11339 May 11- May 25*

#### TERCER TURNO

JUSTO VALERIO GONZALEZ HERNANDEZ y ENRICA LEONOR SANCHEZ PIZZANI (IUE 285-1044/2017).
Maldonado, 25 de abril de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12178 May 18- Jun 01*

MARIA PAULA BATISTA RIVERO (IUE 285-741/2017).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11938 May 16- May 30*

MIGUEL ANGEL DELGADO PIRIZ (IUE 285-230/2018).
Maldonado, 25 de abril de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11794 May 15- May 29*

WILLIAN JOHNY CONTRERA MARTINEZ (IUE 285-983/2017).
Maldonado, 2 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11792 May 15- May 29*

ENRIQUE IGNACIO DE LA CARCOVA RUIZ (IUE 285-966/2017).
Maldonado, 20 de abril de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11356 May 11- May 25*

JORGE ANTONIO, DAHER FARAH (IUE 285-967/2017).
Maldonado, 2 de abril de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11334 May 11- May 25*

#### OCTAVO TURNO

MARIA CIRIACA CASELLA MONTANARI (IUE 286-1086/2017).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 12125 May 17- May 31*

RITA EMILIA TECHERA RODRIGUEZ e IBAR FLAMINIO MACHADO GONZALEZ (IUE 286-248/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11336 May 11- May 25*

ANIBAL CUELHO DA MOTTA (IUE 286-115/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10928 May 09- May 23*

BERNARDINO ALEJANDRO NUÑEZ NUÑEZ (IUE 286-242/2018).
Maldonado, 11 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10925 May 09- May 23*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NOEMA ASUNCION LUCERO PAGOLA (FICHA 503-136/2018).
San Carlos, 3 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11590 May 14- May 28*

#### PRIMER TURNO

ROSSANA ELENA BARRALES LARROSA (IUE 503-120/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11083 May 11- May 25*

#### SEGUNDO TURNO

REGULES JUVENAL ALVAREZ ALVAREZ (IUE 505-97/2018).
San Carlos, 16 de abril de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11082 May 11- May 25*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

JORGE ARIEL ALVAREZ (IUE 300-179/2018).
Paysandú, 25 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11286 May 11- May 25*

JACINTO CORTS MOLINA (IUE 300-222/2018).
Paysandú, 24 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5413 10/p 11285 May 11- May 25*

SABINO WALTER PEREYRA PONCE (IUE 300-55/2018).
Paysandú, 27 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11284 May 11- May 25*

#### TERCER TURNO

ELSA MARIA o ELSA MARIA RENEE CONTINI LANTERNA (IUE 301-115/2018).
Paysandú, 15 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*01) $ 5413 10/p 11288 May 11- May 25*

#### SÉPTIMO TURNO

WILMA ELVIRA READ ALZA (IUE 501-169/2018).
Paysandú, 16 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11686 May 15- May 29*

MIRTA MARIA o MIRTA MARIA INES ROMANO REGGIARDO (IUE 501-639/2016).
Paysandú, 17 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11685 May 15- May 29*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

VILLALBA MENENDEZ, DELIA IRIS (FICHA 317.358/2018).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 5413 10/p 12254 May 18- Jun 01*

ALDANA PEREZ, NILDA INES (IUE 317-195/2018).
Fray Bentos, 6 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5413 10/p 11861 May 16- May 30*

ROMERO PRANTL, MARIA BELEN (FICHA 317.288/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5413 10/p 11849 May 16- May 30*

TEBOT GARCIA, CARLOS ALBERTO (FICHA 317.301/2018).
Fray Bentos, 27 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5413 10/p 11833 May 16- May 30*

MAZZOLENI PAIS, MYRIAM DORIS (IUE 317-213/2018).

Fray Bentos, 10 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5413 10/p 11344 May 11- May 25*

LUHERS SANTANA, ENRIQUE ARIEL (FICHA 317.266/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5413 10/p 10908 May 09- May 23*

ROMERO PRANTL, MARIA BELEN (FICHA 317.288/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 5413 10/p 10904 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

CLAUDINA GUTIERREZ y DOMINGO ORTIZ (IUE 318-237/2017).
Exoneración Ley 18.078.
Young, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 10901 May 09- May 23*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MANUEL EDELCIO GONZALVEZ y GILMA ESTHER HUERTAS AMADO (IUE 329-158/2018).
Rivera, 16 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10635 May 07- May 18*

ALIDA FAGUNDEZ LEON (FICHA IUE 329-616/2017).
Rivera, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10633 May 07- May 18*

### CUARTO TURNO

CARLOS MARÍA NICOLINI NÚÑEZ (IUE 330-740/2017).
Rivera, 3 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11780 May 15- May 29*

GLADYS REJANE BORBA SCHMIDT (IUE 330-194/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10980 May 09- May 23*

ZELMIRA FERREIRA OLIVERA (FICHA IUE 330-145/2018).
Rivera, 12 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10976 May 09- May 23*

ALMERON MARTINS MACHADO (FICHA IUE 330-139/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10634 May 07- May 18*

### QUINTO TURNO

ZULEMA ALVES MOREIRA o ZULEIMA ALVEZ o ZOLEIMA ALVEZ (IUE 462-83/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11427 May 14- May 28*

ATAÍDES IGLESIAS FARÍAS (IUE 462-159/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11426 May 14- May 28*

ANA BOTTINO PALOMEQUE (IUE 462-154/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10979 May 09- May 23*

RICARDO da COSTA da COSTA (IUE 462-157/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10978 May 09- May 23*

ERI EURELIO RIVAS DA MAIA (IUE 477-48/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10682 May 08- May 22*

### SEXTO TURNO

ENE GERVASIO FERREIRA da SILVEIRA (IUE 329-124/2018).
Rivera, 9 de mayo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11930 May 16- May 30*

MARGARITA CEBEY PEREIRA y LAMAS SARAVIA SARAVIA (FICHA IUE 477-80/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11929 May 16- May 30*

ANTONIO LÓPEZ dos SANTOS (IUE 477-187/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11425 May 14- May 28*

ALBERICO RUBEN CAL ATAÍDES (IUE 477-107/2018).
Rivera, 27 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11423 May 14- May 28*

DANIEL CRESPIN ALVEZ LARA (FICHA IUE 477-144/2018).
Rivera, 13 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10977 May 09- May 23*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ISIDRO RODOLFO PEREIRA TECHERA y PETRONILA DELIA NAVARRO OLID (IUE 341-544/2017).
Rocha, 7 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11579 May 14- May 28*

RAMONA RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 341-179/2018).
Rocha, 26 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10985 May 09- May 23*

MIGUEL ANGEL CORREA MENDEZ y MARIA NOEL CORREA MENDEZ (IUE 341-568/2017).
Rocha, 2 de febrero de 2018.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10982 May 09- May 23*

ADALBERTO MOLINA FAGET (IUE 341-181/2018).
Rocha, 25 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10935 May 10- May 24*

### CUARTO TURNO

ODELID VIRGINIO MACHADO (IUE 342-78/2018).
Rocha, 21 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11122 May 10- May 24*

### QUINTO TURNO

JULIO WASHINGTON ACOSTA RODRIGUEZ (IUE 525-362/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 5 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 10948 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

MARIA ESTHER FERNANDEZ NIZ (IUE 343-399/2017).
Chuy, 9 de noviembre de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11123 May 10- May 24*

JUANA SANTURIO CABRERA y RUBEN RIVERA PUERTO PEREZ (IUE 343-25/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 13 de marzo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 11074 May 10- May 24*

### SEGUNDO TURNO

MARIO LIMA RODRIGUEZ o MARIO SILVERA LIMA o MARIO SILVERA RODRIGUEZ y DACILA BERMUDEZ CRUZ (IUE 448-229/2015).
Chuy, 10 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 12073 May 17- May 31*

JORGE TECHERA MELGARES (FICHA 448-144/2018).
Chuy, 30 de abril de 2018.

Esc. Alejandro Menoni Casas, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 12072 May 17- May 31*

GLEVANIR DA COSTA MIRAPALLETA (IUE 448-53/2018).
Chuy, 25 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11577 May 14- May 28*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

LUIS OSVALDO CASTAGNEO o CASTAGNARO RAMOS y ODDA NEDDA EGUILUZ (IUE 352-244/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12022 May 17- May 31*

WILSON ABEL LA GRECA CUESTAS (IUE 352-1035/11).
Salto, 4 de mayo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11431 May 14- May 28*

MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DÁVILA (IUE 352-1154/2017).
Salto, 26 de febrero de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11246 May 11- May 25*

ILLA AMANCIA DA SILVA (IUE 352-951/2017).
Salto, 8 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10532 May 07- May 18*

#### TERCER TURNO

VIDELA SUÁREZ, RICARDO OSVALDO (FICHA IUE 353-222/2018).
Salto, 13 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11654 May 15- May 29*

SILVEIRA ALCAIN, SILVIO (FICHA IUE 353-256/2018).
Salto, 18 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11430 May 14- May 28*

DE BENEDETTI BANCHERO, JUAN CARLOS (FICHA IUE 353-30/2018).
Salto, 17 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11069 May 10- May 24*

GODOY LEAL, ROSALÍA MAGDALENA (FICHA IUE 353-170/2018).
Salto, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11068 May 10- May 24*

CATTANEO FERRAO, GLADYS SUSANA (FICHA IUE 353-25/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10906 May 09- May 23*

LIMA DE PAULO, GLORIA (FICHA IUE 353-315/2018).
Salto, 27 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 10686 May 08- May 22*

QUINTAN de los SANTOS, YAQUELIN (FICHA IUE 353-320/2018).
Salto, 25 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10683 May 08- May 22*

SILVA SENA, WILSON ADAIR (FICHA IUE 353-117/2018).
Salto, 22 de marzo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10534 May 07- May 18*

#### SÉPTIMO TURNO

JUAN MARÍA HERCHE (IUE 509-89/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 17 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 12056 May 17- May 31*

EDDY SALDAÑA TATE (IUE 509-301/2018).
Salto, 4 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 12023 May 17- May 31*

ACERBIS MARQUESQUI, ANDRÉS ALCIDES (FICHA IUE 509-298/2018).
Salto, 26 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 5413 10/p 11247 May 11- May 25*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

OLGA NATIVIDAD, MARIA ELIDA y NELSON RUBEN QUESADA IRIGORYENE o IRIGOYENE o IRIGOYEN (IUE 370-160/2018).
San José, 30 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11777 May 15- May 29*

VIVIANA LABIANO LORANT (IUE 370-156/2018).
San José, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11346 May 11- May 25*

JACINTA ROSARIO o DEL ROSARIO o del ROSARIO FAJARDO o FAJARDO FAJARDO (IUE 370-528/2017).
San José, 20 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10630 May 07- May 18*

OTTO DANILO VITETTE PELAGGIO (IUE 370-124/2018).
San José, 12 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10628 May 07- May 18*

GENARA JOSEFINA RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 370-121/2018).
San José, 19 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10627 May 07- May 18*

#### TERCER TURNO

GLADYS MARIEL LANDA BONILLA (IUE 371-160/2018).
San José, 27 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12151 May 18- Jun 01*

AÍDA EMERITA ALFARO ZUNINO o ALFARO DE RIVERA (IUE 371-156/2018).
San José, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11779 May 15- May 29*

FELIPE CESAR CHOCA PEREZ (IUE 371-132/2018).
San José, 18 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11778 May 15- May 29*

JUAN ANGEL RUBENS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 371-138/2018).
San José, 25 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10885 May 09- May 23*

#### CUARTO TURNO

NAHYR o NAHIR ELISA LOPEZ ALDECOA (IUE 510-67/2018).
San José, 7 de marzo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
*01) $ 5413 10/p 10883 May 09- May 23*

OSCAR MAYO LABORDE CESTAU (IUE 510-148/2018).
San José, 17 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10629 May 07- May 18*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

JULIA ESTHER DEL PINO DEL PINO y ALBERTO RAMÓN MORALES ELVIRA (IUE 530-141/2018).
Libertad, 12 de abril de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11347 May 11- May 25*

MARIO NOEL GUERRA ARENANE (IUE 530-59/2018).
Libertad, 4 de abril de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11181 May 10- May 24*

CARMEN PEREZ IRRAZABAL o PEREZ de SANCHEZ y ALBERTO SANCHEZ ROMERO (IUE 530-699/2017).
Libertad, 20 de marzo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10884 May 09- May 23*

ILDA ESTHER GUERRA NUÑEZ (IUE 530-577/2017).
Libertad, 7 de febrero de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10626 May 07- May 18*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

ROSA ESTHER MAYDANA LARRAMA (IUE 382-113/2018).
Dolores, 3 de mayo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11913 May 16- May 30*

ELYS ROBERT BONJOUR ERBA (IUE 382-89/2018).
Dolores, 11 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10971 May 09- May 23*

#### SEGUNDO TURNO

ERNESTO ANTONIO VICCO BATTO (IUE 443-92/2018).
Dolores, 25 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11330 May 11- May 25*

RAMON ALBERTO GUTIERREZ IRIGOITA (IUE 443-105/2018).
Dolores, 26 de abril de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11329 May 11- May 25*

NELSON ALFREDO CICERI VICO (IUE 443-99/2018).
Dolores, 2 de mayo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11185 May 10- May 24*

GLADYS SELVA MOLLER MIHURA (IUE 443-367/2017).
Dolores, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10972 May 09- May 23*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

MARIA SOLEDAD GIOIA RODRIGUEZ (IUE 381-299/2018).
Mercedes, 3 de mayo de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11916 May 16- May 30*

OLGA VICTORIA BRAZUNA SERRES (IUE 381/296/2018).
Mercedes, 4 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11915 May 16- May 30*

MARY VIOLETA GONZÁLEZ HORMASTEGUY o HORMAIZTEGUY o HORMAIZTEGUI (IUE 381-337/2018).
Mercedes, 3 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11665 May 15- May 29*

ROSA ESTELA MARRERO LIMA (IUE 381-206/2018).
Mercedes, 3 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11156 May 10- May 24*

BRAÑA MAZZOLINI, SARAH ISABEL (IUE 381-559/2017).
Mercedes, 6 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10973 May 09- May 23*

ADELAIDA ISABEL CROTTOGINI MONTANO (IUE 381-210/2018).
Mercedes, 23 de marzo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10970 May 09- May 23*

WALTER GILBERTO LUSARDO KELLY (381-187/2018).
Mercedes, 16 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10623 May 07- May 18*

#### TERCER TURNO

MARTHA JUDITH ROSSO (IUE 431-253/2018).
Mercedes, 27 de abril de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
*01) $ 5413 10/p 11914 May 16- May 30*

PAGES MAÑAY APARICIO, RONDAN ALMENARES JULIA VICTORIA y PAGES RONDAN WALTER LORENZO (IUE 431-374/2018).
Mercedes, 10 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11911 May 16- May 30*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

MANUELA ADELAIDA ECHENAGUSIA FERREIRA BICA (IUE 397-332/2018).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12218 May 18- Jun 01*

NELIDA MARGOT RAMOS CASTRO (IUE 397-288/2018).
Tacuarembó, 10 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11825 May 16- May 30*

JUAN CLEVIO CARDOZO OLIVERA (IUE 397-232/2018).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 10933 May 09- May 23*

MARIA GRACIELA BENTANCOURT PEÑA y RENEE PEÑA BELSAGUI (IUE 397-118/2018).
Tacuarembó, 12 de marzo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10566 May 07- May 18*

#### CUARTO TURNO

CÉSAR BUBIS QUIROGA o CÉSAR BUBIS QUIROGA ESQUIVO (IUE 469-912/2017).
Tacuarembó, 13 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 5413 10/p 11903 May 16- May 30*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

GENARO ROSANO NUÑEZ (IUE 463-202/2016).
Paso de los Toros, 9 de mayo de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10969 May 09- May 23*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ADAIR FRANCISCO PALACIO PAZ (FICHA 412-258/2018.
Treinta y Tres, 27 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12219 May 18- Jun 01*

LUCINDA FERREIRA GOMEZ y JUAN CARLOS CRUZ FERREIRA (FICHA 412-159/2018).
Treinta y Tres, 10 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 12071 May 17- May 31*

ALFREDO RAMÓN MOTA ROLDAN (FICHA 412-277/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11917 May 16- May 30*

ATANASILDO JUAN ITUARTE FERNADEZ, BLANCA LUZ RODRIGUEZ FERNANDEZ y

BLANCA ESTELA ITUARTE RODRIGUEZ (FICHA 412-263/2018).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11539 May 14- May 28*

VICENTE GIL DIAZ GABRIEL (FICHA 412-74/2018).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 10777 May 08- May 22*

SINCLAIR CLAVIJO PRATES (FICHA 412-184/2018).
Treinta y Tres, 12 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10608 May 07- May 18*

ISABEL FULGENCIA SILVERA y ROSA SILVERA (FICHA 412-76/2018).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10576 May 07- May 18*

IRMA OLGA RODRIGUEZ CASTILLO y HUGO SANSBERRO GOICOECHEA (FICHA 412-168/2018).
Treinta y Tres, 10 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10575 May 07- May 18*

### TERCER TURNO

ZULLY SIERRA SARAVIA (FICHA 449-122/2018).
Treinta y Tres, 13 de abril de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11353 May 11- May 25*

MARTA ROSENDO (FICHA 449-87/2018).
Treinta y Tres, 13 de marzo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11102 May 10- May 24*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROMUALDO CINQUE (IUE 2-1676/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 11384 May 11- May 25*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

RICARDO DEL ALAMO (FICHA 284-1116/2017).
Maldonado, 14 de febrero de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 5413 10/p 12180 May 18- Jun 01*

MARIA IRENE DICKSON (FICHA 284-172/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11386 May 11- May 25*

GLADYS CAMPOS (FICHA 284-153/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 11335 May 11- May 25*

CARLO CASUCCI DE MORI (FICHA 284-97/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 5413 10/p 10927 May 09- May 23*

### TERCER TURNO

MARIA ISABEL VALLARINO (IUE 285-92/2018).
Maldonado, 20 de abril de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11586 May 14- May 28*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

### SEGUNDO TURNO

FAUSTINO FERREIRA de los SANTOS y/o DOS SANTOS y ZULMA CELINA CORTÉS MÉNDEZ (IUE 618-193/2018).
Paso de los Toros, 2 de mayo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 12059 May 17- May 31*

ELENA MARTINA ACOSTA SILVA (IUE 618-66/2018).
Paso de los Toros, 10 de abril de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
*01) $ 5413 10/p 10968 May 09- May 23*

MARÍA MAGDALENA ORONOZ CAAMAÑO (IUE 618-120/2018).
Paso de los Toros, 20 de abril de 2018.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 5413 10/p 10368 May 07- May 18*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTA CASSINELLI BERNASCONI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-16375/2016, denunciada como yacente, haciéndose saber a todos los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 7416 Abr 09- May 23*

### DÉCIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ESPONDA MACHÍN, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE - IUE 2-13763/2015", se hace saber que por auto Nº 6369/2017 de fecha 12/12/2017 y auto Nº 5684/2017 de fecha 14/11/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 15 de febrero de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 7419 Abr 09- May 23*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
El Sr. Juez letrado de Familia de 13º Turno, dispuso la apertura de sucesión de DE LOS SANTOS GRILLES, BETTY JORGELINA IUE: 2-29879/2008 a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso .
Montevideo, 11 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 10554 May 07- Jun 18*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CANTO VIGLIOLA, WASHINGTON" -SUCESION, I.U.E.: 2-52270/2015 - se insta a CAMILA VERONICA COUTO, y demás presuntos herederos de GISELLE CANTO LLANOS, a aceptar o repudiar la herencia, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11373 May 11- May 25*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CHIRIBAO SUAREZ, WALTER

SADI - SUCESION" I.U.E.: 2-8222/2014 - se cita, llama y emplaza a NICOLAS MARIA CHIRIBAO DELACROIX, a aceptar o repudiar la herencia, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Montevideo, dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 5413 10/p 11969 May 16- May 30*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados "ADORNETTI MARTÍNEZ, RITA - HERENCIA YACENTE" - IUE: 2-24824/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de Rita Exilda Adornetti Martínez, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 26 de abril de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 10898 May 09- Jun 21*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ COCCO, MIRTHA - SUCESIÓN", IUE: 2-5718/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA PAULA RODRÍGUEZ COCCO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 21 de marzo de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 10376 May 04- Jun 15*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, por Auto Nº 322/2018 de fecha 8/02/2018 se denunció la herencia yacente de TATIANA MOMOTINK KOPYLOWSKI o TATIANA MOMOTIUK KOPYLOWSKI, Ficha 176-719/2014, debiendo efectuarse publicaciones por el plazo de 90 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos.
Pando, 23 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 10896 May 09- Jun 21*

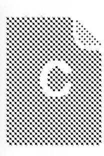
## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO DE SUCESIÓN:
LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN DE "REBECA TERESA DIAMANTE, IUE 285-523/2014", CITÁNDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMÁS INTERESADOS DENTRO DEL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS.
MALDONADO, 14 DE MARZO DE 2018. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 8726 Abr 18- Jun 01*

## Convocatorias



### ASOCIACIÓN CIVIL CASCEBLA CONVOCATORIA

Por la presente, convocamos a los socios de CASCEBLA al acto eleccionario para miembros delegados del personal, del Consejo Directivo y Órgano de Contralor y Alzada de la asociación, a realizarse el 23 de mayo de 2018. Podrán votar en cualquiera de las sedes del Banco Santander durante todo el horario Bancario, y en Casa Central de 11 a 14 horas (Julio Herrera 1365 Piso 1).
***Única Publicación***
*03) $ 588 1/p 12288 May 18- May 18*

### COMISIÓN FOMENTO LARRAÑAGA

Citación de su Comisión Directiva a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS
Martes 29 de Mayo.
Sede de Altamirano y Tomas Gomensoro
Orden del día
1-Memoria anual
2-Balance al 31 de marzo de 2018
LLAMADOS
Primero: 19 hs.-
Segundo: 19.30 hs.
***Única Publicación***
*03) $ 441 1/p 12268 May 18- May 18*

### Cooperativa Odontológica de Colonia Oeste

El Consejo Directivo de la Cooperativa Odontológica de Colonia Oeste llama a la Asamblea General Ordinaria, según el Art. 33 de sus Estatutos.
La misma se llevará a cabo el día jueves 31 de mayo de 2018, a la hora 20:00, en 19 de Abril Nº 173 de la ciudad de Carmelo.
El Orden del día es el siguiente:
Lectura del acta anterior
Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General y Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscal y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.
Designación de tres socios para firmar el acta.
***Única Publicación***
*03) $ 882 1/p 12249 May 18- May 18*

### ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DEL URUGUAY(AMRU)

Convoca a sus asociados a la Asamblea Nª 25 Anual General Ordinaria, el día 23 de Mayo hora 10.
En la Sede de AMRU NACIONAL, calle Rondeau Nª 1701. Ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
Lectura del Acta anterior
Balance y Memoria Anual
Ajuste en el Reglamento actual
Ajuste en cuota social.
Informe de delegadas departamentales
Situación de Sede Montevideo.
Formación de comisión Electoral para Elecciones de año próximo.
Varios.
***Única Publicación***
*03) $ 588 1/p 12223 May 18- May 18*

### BIDOBEL

BIDOBEL SA convoca a sus accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 2018 a las 1730 en primer llamado y a las 1830 en segundo llamado.
DICHA ASAMBLEA SE REALIZARÁ EN LA CALLE Uruguay 820.
ORDEN DEL DIA
1) DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
2) INTEGRACION DE CAPITAL POR ACTUALES ACCIONISTAS
3) INFORME A LA ASAMBLEA
A) EMISION DE ACCIONES CON PRIMA
B) SOLICITUD DE INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA.
***Primera Publicación***
*03) $ 2205 3/p 12212 May 18- May 23*

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Terminales Graneleras Uruguayas S.A.

Fecha: 05/06/2017
Hora: 9:30 hs (1er. Convocatoria)
10 hs (2da. Convocatoria)
Lugar: Avda. Gral. Rondeau 1908 Oficina 5 (Mdeo.)
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Memoria, Balance y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2017.
3) Elección de Directorio.
4) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Comité Ejecutivo hasta la fecha.
5) Designación de accionistas para aprobar y firmar.
El Directorio.
*03) $ 2205 3/p 12130 May 17- May 22*

### FIDEICOMISO FINANCIERO CASASURU DE DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL I CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero CASASURU DE DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERES

SOCIAL I para la asamblea a celebrarse el próximo 6 de junio de 2018, a la hora 13:00 en primera convocatoria y a la hora 14:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
1) Aprobación de las modificaciones al Contrato de Fideicomiso Financiero Casasuru de Desarrollo de Viviendas de Interés Social I.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente.
EF Asset Management AFISA.

*Última Publicación*

*03) $ 2646 3/p 11961 May 16- May 18*

**ACTA DE DIRECTORIO**

En Montevideo a los catorce días del mes de Mayo del 2018, siendo las 15:00 hs.; se reúne el Directorio de CARLOS SCAPUSIO Y CIA. S.A. en su sede social de Antonio Machado 2080 y adopta por unanimidad la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Junio del 2018 a las 19:00 hs. en 18 de Julio 1744 Of. 1202 de la ciudad de Montevideo.
Se considera el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31/07/2017.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 01/08/2016 al 31/07/2017 y Resultados Acumulados hasta el 31/07/2016.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

*Última Publicación*

*03) $ 3087 3/p 11960 May 16- May 18*

**ESTANCIAS DEL URUGUAY S.A.**
**Convocatoria a asamblea de accionistas**

En autos caratulados "TELLERIA, EVELIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA (ART. 344 LEY 16.060)", IUE 2-52174/2017, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, por Decreto nº 34/2018 de fecha 5 de febrero de 2018, ampliado por los Decretos nº 299/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, nº 807/2018 de fecha 5 de abril de 2018, y nº 911/2018 de fecha 12 de abril de 2018, se ha dispuesto convocar a los accionistas de Estancias del Uruguay S.A. a asamblea general extraordinaria, a celebrarse en Cerrito 420 piso 7, el día 8 de junio a las 14:00 y 15:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: (i) Consideración y aprobación de la documentación de formulación anual obligatoria correspondiente a todos los ejercicios en los que la misma se encontrara pendiente de consideración; (ii) Información sobre situación financiera y económica de la sociedad y sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones; y (iii) Designación de un Asambleísta para firmar el Acta.
La Asamblea será presidida por el Tribunal y por la Cra. Torres, ésta última actuará en calidad de perito.
Montevideo, siete de mayo de dos mil dieciocho. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARINO, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*03) $ 4851 3/p 11942 May 16- May 18*

**MONTELEONE S.A.**

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria, art. 11 estatuto social. Fecha 31/05/2018.
Primera convocatoria 19 hs. Segunda convocatoria 20 Hs. Lugar Brandzen 1961/201. Orden del día: 1) designación de nuevas autoridades.
2) ratificación y/o rectificación de lo actuado por autoridades vigentes a la fecha.

*Última Publicación*

*03) $ 1323 3/p 11941 May 16- May 18*

**C.O.D.E.S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de C.O.D.E.S.A. (Compañía Omnibusera del Este S.A.), a realizarse el día sábado 09 de Junio de 2018 a la hora 09:30 (nueve y treinta) primera convocatoria y a la hora 10:00 (diez) segunda convocatoria, en el local de la empresa, Avda. Rocha Nº 791 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente Orden del Día:
1. Elección de Secretario para asistir la Asamblea.
2. Memoria del Directorio.
3. Informe del Síndico.
4. Balances de Situación y Resultados al 31/12/2017
5. Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 2017.
6. Elección de Autoridades para los Ejercicios 2018/2019: Dos Directores Titulares, y sus respectivos suplentes.
7. Elección de Síndico y su respectivo Suplente.
8. Aprobación de gestión de Directores.
9. Informe área jurídica.
10. Designación de tres Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: El registro de Acciones para esta Asamblea se abrirá con 5 (cinco) días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.
EL DIRECTORIO.

*Última Publicación*

*03) $ 3969 3/p 11841 May 16- May 18*

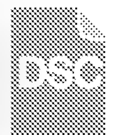
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINTEPA**
**CONVOCATORIA A ELECCIONES.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67º de los Estatutos Sociales, la Comisión Electoral de CINTEPA convoca a los Socios de la Cooperativa, para el Acto Eleccionario que se llevará a cabo el próximo sábado 26 de mayo de 2018, de renovación parcial de Autoridades para el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas.
Dicho acto se realizará en los locales de la Cooperativa en el horario de 10 a 16 Hs.
A continuación detallamos ciudad y Dirección de nuestras Sucursales.
JUAN LACAZE Jose Salvo Nº 339
ROSARIO Sarandí Nº 351
COLONIA Gral. Flores Nº 531
TARARIRAS Bartolome Bacigalupe Nº 2109
NUEVA HELVECIA Berna Nº 1314
CARMELO 19 de abril Nº 350
NUEVA PALMIRA Chile Nº 1157
CARDONA Rivera Nº 35
LIBERTAD 25 de agosto Nº 978
SAN JOSE Sarandí Nº 510
TRINIDAD 25 de Agosto Nº 546
CANELONES Treinta y Tres Nº 509
COMISION ELECTORAL.

*Última Publicación*

*03) $ 5880 5/p 11530 May 14- May 18*

## Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**PRIMER TURNO**

PEDRO ALGORTA SOSA DIAS y HELENA URTA DUFORT Y ALVAREZ (IUE 2-30065/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*05) $ 9214 10/p 12121 May 17- May 31*

GOMEZ REVELLO FABIANA y TIMOTHI ALEX VAZ SALMANTON (IUE 2-586/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

*05) $ 9214 10/p 11404 May 11- May 25*

**SEGUNDO TURNO**

HÉCTOR ANTONIO ALEGRETTE NOTTE y ESTELA YANET de LEON ACOSTA (FICHA 2-14087/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*05) $ 9214 10/p 12303 May 18- Jun 01*

JUAN ALBERTO MARTÍNEZ BONILLA y MARÍA ALICIA IGOA SALVAGNO (FICHA 2-1702/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

*05) $ 9214 10/p 12133 May 17- May 31*

**QUINTO TURNO**

IGOR ODRIOZOLA SARAVIA y MARIA JOSE BARRIOS GRANATI (EXPEDIENTE 2-2785/2018).

Montevideo, 27 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*Última Publicación*
*05) $ 9214 10/p 10655 May 07- May 18*

## SEXTO TURNO

IVANNA ROMINA GARIBALDI BERNERA y WILMAN ALEXANDER PATRON SILVA (FICHA 2-056304/2016).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*05) $ 9214 10/p 11210 May 10- May 24*

## OCTAVO TURNO

ARIEL CARACE AMEN BOGLIACINO y CELIANA OLGA MADDALENA VIDAL (IUE 2-51121/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 12120 May 17- May 31*

PABLO RAFAEL SPERANZA GASTALDI y ALICIA LUSIARDO MATA (FICHA 2-3202/2018).
Montevideo, 11 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11046 May 09- May 23*

## NOVENO TURNO

DANIEL ALEJANDRO ROSMARINO FARIAS y SILVIA ILIANA VENOSSA DUBRA (IUE 2-17736/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11375 May 11- May 25*

## DÉCIMO TURNO

JUAN VARINI y MARIA ELIZALDE DELGADO (IUE 2-6419/2018).
Montevideo, 23 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11019 May 09- May 23*

## DECIMOPRIMER TURNO

ANDRÉS FLUGEL CASAL y SARA STEPHANIE SUAREZ LUZ (FICHA IUE 2-10284/2018).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11052 May 09- May 23*

MARIELA VIGO RODRÍGUEZ y GABRIEL DOS SANTOS VELAZQUEZ (FICHA IUE 2-8671/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*Última Publicación*
*05) $ 9214 10/p 10644 May 07- May 18*

## DECIMOTERCER TURNO

MARTA TERESITA VÁZQUEZ y HÉCTOR EDUARDO DELGADO VIGNOLES (FICHA 2-17742/2017).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*Primera Publicación*
*05) $ 9214 10/p 12259 May 18- Jun 01*

## DECIMOSEXTO TURNO

PABLO SAUCHENCO BORJAS y SOFIA PEREIRA CHAVES (FICHA IUE 2-16200/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 9214 10/p 11897 May 16- May 30*

GERARD OUDOT y VIVIANE MARIA ARIOSA (EXPEDIENTE 2-2838/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 10746 May 08- May 22*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANIBAL COSTABEL MONTIEL y MARINA SCHENCK CLARA (IUE 2-6255/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 12026 May 17- May 31*

## DECIMOCTAVO TURNO

FEDERICO ANTONIO PUGLIESE RODRIGUEZ y FLORENCIA REVELLO CARRIO (IUE 2-55077/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 12047 May 17- May 31*

## VIGÉSIMO TURNO

DANIEL ROBERTO LARROSA TECHERA y MONICA FERREIRO BOGA (FICHA 2-6467/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 12135 May 17- May 31*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PATRICIA CONTI CASAL y ÁLVARO IRAZOQUI TABAREZ (IUE 2-55266/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11226 May 10- May 24*

ANAHI ESTHER, FIGARI PUYO y JORGE ANTONIO, QUARONI GIL (IUE 2-5711/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11144 May 10- May 24*

MARÍA de LOURDES BURGOS HERNANDEZ y CARLOS ANTONIO RÍGALI TECHERA (FICHA 2-8568-2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 10801 May 08- May 22*

## VIGESIMOTERCER TURNO

KELLY GISSEL NUÑEZ BARCOS y WILSON ARIEL MARTINEZ OLIVERA (FICHA 2-6464/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11196 May 10- May 24*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

ANGEL JAVIER PERDIGON y MARY RAQUEL ARIAS MACIEL (FICHA 2-48807/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 12086 May 17- May 31*

KEN KHACHATURYAN y MARISA SUSANA ROSSO SALTO (FICHA 2-25675/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11966 May 16- May 30*

LUIS ENRIQUE PINTADO CHIRIFF y LORENA PAOLA MAGLIA BENITEZ (FICHA 2-9388/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11731 May 15- May 29*

SANTIAGO SALHON SARDINA y MARYSE FRANCESCHI RODRIGUEZ (FICHA 2-42217/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 10822 May 08- May 22*

NORBERTO MAURO NUÑEZ GONZALEZ y MARIA TERESITA RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-9152/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 10752 May 08- May 22*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIANA MARLENE MARTINEZ BALDIVIA y GERARDO MARCELO DIAZ REYES (IUE 2-3074/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11723 May 15- May 29*

ANA KARINA da SILVA GONZÁLEZ y NÉSTOR ROBERT BATISTA HERNÁNDEZ (IUE 2-13.650/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 10727 May 09- May 23*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PEREZ y NELSON GERARDO OLIVERA TEJERA (IUE 2-254/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 10805 May 08- May 22*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

**TERCER TURNO**

DIEGO BEIROA FELIPELLI y BEATRIZ ISABEL CAMOIRANO (IUE 541-205/2018).
Atlántida, 18 de Abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
*05) $ 9214 10/p 11135 May 10- May 24*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**CUARTO TURNO**

ALEJANDRO DAVID FONSECA y ROSANA ELIZABETH SILVERA LOPEZ (208-212/2018).
Melo, 4 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11439 May 14- May 28*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

**SEGUNDO TURNO**

SHELTON EDGARDO CAMACHO MAIDANA y NANCY MABEL ELCURA VISCA (IUE 227-241/2018).
Carmelo, 24 de abril de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*05) $ 9214 10/p 10631 May 07- May 18*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

**SEGUNDO TURNO**

ALEJANDRO QUESADA UMPIERREZ y EMILSE ADRIANA PEREZ (IUE 225-188/2018).
Rosario, 4 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 9214 10/p 12245 May 18- Jun 01*

JESSICA YAMILA CARBALLO y SERGIO AGUSTIN TEILLERI CARRO (IUE 225-488/2017).
Rosario, 1 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11769 May 15- May 29*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

EDUARDO JESÚS GARCIA CARBAJAL y KATRINA DENISE GARIN CALVEIRA (FICHA 241-678/2017).
Durazno, 15 de marzo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*05) $ 9214 10/p 12275 May 18- Jun 01*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**TERCER TURNO**

EDUARDO GUILLERMO DATI FERNANDEZ y CLAUDIA ZUNINO OLIVERA (IUE 261-851/2017).
Florida, 28 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*05) $ 9214 10/p 10536 May 07- May 18*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SEGUNDO TURNO**

WASHINGTON ENRIQUE SOSA RAMIREZ y LAURA RAQUEL DE LOS SANTOS DIAZ (IUE 274-132/2018).
Minas, 16 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 12074 May 17- May 31*

WALTER FERNANDO CORRALES MEDEROS y ALICIA MARIBEL PEREZ HUELMO (IUE 274-106/2018).
Minas, 3 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 11116 May 10- May 24*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**PRIMER TURNO**

MARIA LUCIA PELUAS ROJAS y CARLOS FABIAN VALIENTE CATTALURDA (FICHA 284-114/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 10814 May 08- May 22*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**SÉPTIMO TURNO**

IGNACIO GERMAN ZORRILLA DE SAN MARTIN y ALBANA DENISE BOZZO (IUE 501-112/2018).
Paysandú, 13 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 9214 10/p 11689 May 15- May 29*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**TERCER TURNO**

MARIA ALINA PEREZ MENDEZ y GUSTAVO DANIEL MOLINA NUÑEZ (IUE 341-146/2018).
Rocha, 26 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 10983 May 09- May 23*

**CUARTO TURNO**

SILVIA MARY GOMEZ FERNANDEZ y LUIS ANTONIO URETA PEREZ (IUE 342-88/2018).
Rocha, 16 de abril de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11580 May 14- May 28*

GLADYS MABEL SOSA SOSA y CARLOS EDUARDO FERNANDEZ BARRIOS (IUE 342-80/2018).
Rocha, 20 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 10984 May 09- May 23*

**QUINTO TURNO**

CRISTHIAN NICOLAS BELEDO MORENO y ALEJANDRA RAQUEL ROSAS APOLINARIO (IUE 525-27/2018).
Rocha, 27 de febrero de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
*05) $ 9214 10/p 11576 May 14- May 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

**PRIMER TURNO**

FEDERICO PEREIRA TEJERA y FIORELA ESPINOSA RODRIGUEZ (IUE 343-75/2018).
Chuy, 18 de abril de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*05) $ 9214 10/p 10612 May 07- May 18*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

**PRIMER TURNO**

LUCIO GUILLERMO MORALES LALINDE y DIONE MARGIT VILLAR ECHEVERRIBORDA (IUE 352-296/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 10687 May 08- May 22*

LORENA CAMEJO RODRÍGUEZ y MARCELO CANTINI DÁVILA (IUE 352-334/2017).
Salto, 15 de mayo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*05) $ 9214 10/p 10533 May 07- May 18*

TERCER TURNO

PABLO MIGUEL SIFFREDO RIEGER y VICTORIA GARCÍA DA ROSA de GORRIARAN (IUE 353-207/2018).
Salto, 26 de abril de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*05) $ 9214 10/p 11245 May 11- May 25*

RAMÓN JOSÉ DA ROZA ROSA y ESTHER GODOY MOREIRA (IUE 353-955/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 9214 10/p 10905 May 09- May 23*

SÉPTIMO TURNO

GUSTAVO GARCÍA DA ROSA GONZÁLEZ y DE GORRIARÁN MAKAROFF, ANA MARÍA (IUE 509-327/2018).
Salto, 20 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 9214 10/p 11244 May 11- May 25*

PAULO MARÍA VIETTRO FUMONT y CLAUDIA MELINA MÁRQUEZ SÁNCHEZ (IUE 509-159/2018).
Salto, 12 de abril de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 9214 10/p 10907 May 09- May 23*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PORLEY SALDAÑA, ANDREA SUSANA y REYES ABREU, AMILCAR DANIEL (IUE 371-77/2018).
San José, 16 de marzo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*05) $ 9214 10/p 11495 May 14- May 28*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

CARLOS ANDRES BOOK BAIRO y KARINA MARISOL LEMA VESPA (IUE 431-756/2017).
Mercedes, 27 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 11155 May 10- May 24*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GELEN NATALIA GODOY BOGGIO y RAFAEL HOMERO PERAZA BRUNO (IUE 397-641/2017).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 9214 10/p 12061 May 17- May 31*

CUARTO TURNO

SAUL de los SANTOS y ADRIANA MACARENA ECHEVESTE (IUE 469-937/2017).
Tacuarembó, 4 de abril de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 9214 10/p 10934 May 09- May 23*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA VICTORIA CASTELLON ALDACOR y EDGAR FABIAN MOTA CABRERA (FICHA 449-781/2017).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*05) $ 9214 10/p 10778 May 08- May 22*

# Divorcios




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "PORCIUNCULA PORCIUNCULA, GRACIELA C/ MEDINA GONZALEZ, YOSVANY. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" Fa. Nº 2-20184/2017, por Providencia Nº 347/2018 de fecha 16/02/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. YOSVANY MEDINA GONZALEZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 25 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*07) $ 3202 10/p 11888 May 16- May 30*

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "ROSAS, Fabián c/ CANO WARISCO, Rosa. Divorcio Sola Voluntad" Ficha 2-48.083/2017 se cita a Rosa Vanesa CANO WARISCO a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 30 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil dieciocho. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 11926 May 17- May 31*

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GOMEZ ARCE, NANCY C/ SENA, HECTOR - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-44378/2017 - se cita, llama y emplaza a HECTOR JAVIER SENA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 11164 May 11- May 25*

DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ, ALEJANDRO c/ ABELLA, AURORA.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 30-50340/1982. Emplazase a la Sra. AURORA ABELLA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 10912 May 10- May 24*

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "BARRAGÁN MACHADO, ESTELA C/ BARRIOS, LUIS -DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-14716/2018" se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Barrios a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por consultorio jurídico gratuito de la Universidad de la República -Facultad de Derecho
Montevideo, 04 de mayo del 2018- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 11104 May 11- May 25*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PIO, Enrique c/ TABEYRA, Silvia - DIVORCIO POR SOLA

VOLUNTAD", IUE: 157-122/2018, se cita a la Sra. SILVIA TABEYRA, para la audiencia a realizarse el día 21/05/2018 a la hora 13:45 a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinte de abril de dos mil dieciocho. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***

*07) (Sin Costo) 10/p 10557 May 07- May 18*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ AGUIAR, MILKA EMILIA C/ COR MONTIEL, NELSON GUSTAVO. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS. IUE: 493-121/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1136/2018 de fecha 21/03/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. NELSON GUSTAVO COR MONTIEL, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

*07) $ 3202 10/p 11039 May 09- May 23*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, PABLO C/ DUARTE, SONIA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", ficha IUE: 533-623/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. SONIA BEATRIZ DUARTE GRANJA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente edicto goza de la exoneracion dispuesta por Ley 18.078.- Las Piedras, 20 de Diciembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

*07) (Sin Costo) 10/p 11696 May 15- May 29*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "GALLOSO BERMUDEZ, PAOLA MARCELA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-697/2017 por lo que se cita, y emplaza a ADOLFO PEREZ para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

*07) (Sin Costo) 10/p 11860 May 16- May 30*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "PEREZ SOSA, ZULEMA GLADYS C/ PEREZ TRODRÍGUEZ, GABRIEL GERVASIO. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 329-637/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Gabriel Gervasio Perez, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 28 de febrero de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*07) (Sin Costo) 10/p 12185 May 18- Jun 01*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, SILVIA TERESA C/ GÓMEZ FARÍAS, RUBEN DARIO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 329-698/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Ruben Dario Gómez Farías, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado pro Defensoría de Oficio. Rivera, 06 de Abril del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

*07) (Sin Costo) 10/p 11927 May 16- May 30*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "ACUÑA RODRIGUEZ, RICHARD ALEJANDRO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER" I.U.E. 469-664/2015. SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a ALICIA CABARRO para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 20 de marzo de 2018. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*07) (Sin Costo) 10/p 11162 May 10- May 24*

# Emplazamientos




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Capital de 3er. Turno, auto número 2641/2002 de fecha 31/07/2002, dictado en autos: Ramos Bentancour o Betancour, Nedda Fabiana c/ Susana Cristina Sánchez Sande y Oscar Soutullo Serrano y/o sucesores a cualquier título, Escrituración Judicial, IUE 115-296/2001, notifíquese y cite de excepciones a Susana Cristina Sánchez Sande y Oscar Soutullo y/o sucesores a cualquier título, emplazándose a que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y darse por notificados de la Cesión de Promesa del 29/01/2002, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Montevideo, 3 de mayo de 2018.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

*08) $ 8820 10/p 11141 May 10- May 24*

#### SÉPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno dictada en autos caratulados "Edificio Convención 1465 c/ Benavente Borri Silvana y otros. Intimación de pago" IUE 2-40842/2017 según providencia número 563/2018 del 15 de marzo de 2018 y 2893/2017 del 6 de octubre de 2017, se intima a los sucesores de María Carmen Lameiro, en su calidad de propietarios del Padrón Nro. 5087/402 de Montevideo, el pago de $ 88.201 y UR 23,82 más los gastos que se continúen generando hasta el momento del pago efectivo, recargos, multas y costos con plazo de 3 días, emplazándoseles por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho. Montevideo 3 de Mayo de 2018. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

*08) $ 10290 10/p 11722 May 15- May 29*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "IMM c/ Sucesores de Juan

Evergisto Lopez y otro" IUE 2-16778/2015, por decreto 411/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Evergisto López Castillo y sucesores de Pablo Beltrán a cualquier título por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 30 de abril del 2018 Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 11712 May 15- May 29*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTOS**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SOLANO, ROBERTO C/ SOLANO RIVERO, ROBERTO — CESE DE PENSION" IUE 2-24228/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 997/2018 de fecha 16/03/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBERTO NICOLAS SOLANO RIVERO a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.-.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 04 de abril de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*08) (Sin Costo) 10/p 11131 May 11- May 25*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ IRIARTE CARMEN Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 2-56579/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE LEAL, por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública Gratuita.
Montevideo, 26 de febrero de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*08) (Sin Costo) 10/p 10987 May 10- May 24*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO GONZALEZ, MARIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA Expediente Nº 2-54807/2017, se CITA y EMPLAZA a todos aquellos que pudieran verse afectados, por la impetrada declaratoria y disolucion de union concubinaria por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de mayo de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*08) (Sin Costo) 10/p 10549 May 08- May 22*

### DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en au "TUBIO SANGUINETTI FERNANDO C/ DA SILVA CARNEIRO SILVIA NANCY Y OTRAS CESE PENSIÓN ALIMENTICIA. EXORTO INTERNANCIONAL, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 2-60280/2013, se cita, llama y emplaza a las Sras. Tania Mikaela Tubio Da Silva y Mikena Araceli Tubio Da Silva, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 4 de abril de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*08) $ 7350 10/p 10653 May 07- May 18*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GONZALEZ, ELSA" - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, I.U.E.: 2-3151/2018 - se cita, llama y emplaza a ESTHER LAXALTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 11128 May 11- May 25*

### VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "MARTINEZ, CARLOS" -RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2-49527/2017, se cita y emplaza a todos los presuntos herederos de Lina Fagundez, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de Oficio que se le designará.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra exonerado en virtúd de la Ley 18078.-
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 11270 May 14- May 28*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "SANTOS JOSE C/ SANTOS SIERRA EZEQUIEL Y OTRO"- CESE DE PENSION ALIMENTICIA (ART. 56 NUM. 2; 3 Y 4 C.N.A.) -I.U.E.: 2-51247/2017 se cita y emplaza a EZEQUIEL SANTOS SIERRA, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Mª del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*08) $ 5880 10/p 10821 May 08- May 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo. Turno, en autos "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SEASON TOWER, COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SEASON S TOWER C/ ROCCA, LUIS Y OTROS - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL", IUE 2-6136/2017, en cumplimiento del decreto No. 507/2018 del 15 de marzo de 2018, se EMPLAZA por edictos a RAUL PINTO DELGADO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 2 de mayo de 2018. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 7350 10/p 11692 May 15- May 29*

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º turno en autos caratulados "Acon SRL c/ Vera Ida y otros" Ejecución de Hipoteca ficha 2-32960/2017, se cita, llama y emplaza a los sucesores universales y/o particulares de Eladio Brites Vera e Ida Carmen Vera y a todos los que se consideran con derecho en estas actuaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá adelante las actuaciones.
Montevideo, 20 de Diciembre de 2017
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
*08) $ 7350 10/p 11419 May 11- May 25*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

### DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 13a. Sección Judicial de Canelones Dra. ELISA ECHEVARRIA SILVA, en autos: "RODRIGUEZ ALFARO, GUALBERTO DANIEL C/ SUCS. DE EDUARDO BACIGALU ORTEGA -OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN-" I.U.E. 199-85/2017, según providencia Nº 26/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EDUARDO BACIGALU ORTEGA por el plazo de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desginarsele Defensor de Oficio.-
Santa Rosa, 22 de Marzo de 2018.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 23/2018 de fecha 01/03/2018 recaído en autos IUE 199-86/2017, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Elisa Echevarría Silva, Jueza de Paz.
*08) (Sin Costo) 10/p 11834 May 16- May 30*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

**EDICTO**:

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado,

en autos caratulados: "EDIFICIO PRAIA A MARE C/ FAVIERE CAYETANA Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA RECÍPROCA" I.U.E. 292-721/2017; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos a cualquier título de Cayetana Faviere y de Nicolás Candia Faviere, Francisco Candia Faviere, Nicolás Candia Faviere y Héctor Candia Faviere, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos, por el plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 4 de Abril de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 8820 10/p 10926 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. ICHIRO KODERA ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ ROCHA, STELLA MARIS C/ KODERA, ICHIRO" IUE 285-889/2017". DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
MALDONADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 11503 May 14- May 28*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LESTARPE QUINTANA, PEDRO LUIS C/ LESTARPE SUSALLA, JESSICA VANESSA, ERIK DAVID Y VALERY ANTONELLA. CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 301-196/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a JESSICA VANESSA, ERIK DAVID y VALERY ANTONELLA LESTARPE SUSALLA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 04 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*08) $ 7350 10/p 11119 May 11- May 25*

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos: "VELAZQUEZ, FELIX C/ PEREIRA PAULO Y OTROS. DEMANDA LABORAL" IUE 305-42/2018, se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia Nº 696/2018 de fecha 16/03/2018 se emplaza por edictos a estar a derecho confiriéndole el TRASLADO DE LA DEMANDA a los sucesores del Sr. DANIEL PEREIRA MILLOT, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-
Se deja constancia que la presente publicación está exonerada de su pago conforme el Art. 28 de la Ley 18572, modificado por la Ley 18.847 Art. 8.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 11657 May 15- May 29*

# ROCHA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dra. Berenis Peinado, en autos "Fernández Moreno María Celia y otro c/ Medina María de los Ángeles, Altez Medina Fiorella Giselle y Altez Fernández Jorge Daniel -REIVINDICACIÓN-", ficha 344-528/2012; según providencia nº 1639 de fecha 4 de junio de 2015, se emplaza al Sr. Jorge Daniel Altez Fernández a efectos de la citación como tercero en garantía en este proceso: Reivindicación del bien inmueble padrón nº 6893, solares 10 y 11, manzana 4 de la Primera Sección Judicial de Rocha; entablada contra las Sras. María de los Ángeles Medina y Fiorella Giselle Altez Medina. Atento al fallecimiento de Agosto Altez, se emplaza a terceros interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del CGP.
Se deja constancia que dicho trámite es gestionado por Defensoría de Oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los Treinta días del mes de Abril de 2018.- Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.
*08) (Sin Costo) 10/p 11845 May 17- May 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "COTTA DE MELLO ALCIDES RAUL. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA RESPECTO DE GARCIA AGUIRRES, CLAUDIA ALEJANDRA." IUE Nº 448-87/2018 se hace saber que por decreto Nº 717/2018 de fecha 20 de Marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a: 1) JOSE AGUSTÍN ENRIQUEZ GARCIA y 2) JOHNATAN DARIO CEDRES GARCIA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 10 de Abril de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*08) $ 3202 10/p 11578 May 14- May 28*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALFREDO AMERICO C/ MORALES BONJOUR ELIZABETH y HEREDEROS DE MARIO MANUEL MORALES FLEITAS. DEMANDA LABORAL. LEYES 18.572 Y 18.847. PROCESO ORDINARIO. IUE: 381- 104/2018.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 1192/2018 de fecha 22/3/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ALFREDO AMERICO GONZALEZ promoviendo trámite de Demanda Laboral contra ELIZABETH MORALES BONJOUR y HEREDEROS DE MARIO MANUEL MORALES FLEITAS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de Mario Manuel Morales Fleitas, por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, cinco de abril de 2018. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 10572 May 08- May 22*

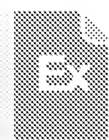
# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Yessica Leticia DAVILA ESTEVEZ a que presente sus descargos en expediente 2018/1/1266 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de vehículo matricula DAA 3193.
***Primera Publicación***
*08) $ 588 2/p 12220 May 18- May 22*

# Expropiaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a al Sr. Freddy Gustavo GONZALEZ BEFUNDO y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1754/17 de fecha 27/XII/17, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 9.110(p), ubicada en la Localidad Catastral Pando Departamento de Canelones, con destino a la Red de Saneamiento Colector Perimetral Pando Oeste y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa), el 18/V/17, con el Nº 1.827, tiene una superficie de 525 $m^2$ 97 $dm^2$ y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 15 m 96 cm de frente a calle Durazno; al Sureste, 21 m 63 cm también de frente a calle Santiago Laurnaga, uniendo ambos frentes ochava recta de 4 m 98 cm; al Suroeste, 21 m 71 cm lindando con el Padrón Nº 9111 y al Noroeste, 26 m 93 cm lindando con parte del Padrón Nº 7677.
El bien fue tasado en U.R. 434,1445
Expediente Nº 1530/17
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

***Última Publicación***

*09) (Cta. Cte.) 8/p 10765 May 09- May 18*

PODER JUDICIAL

CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES - PROCESO DE EXPROPIACION (PADRON 512 TALA)", Ficha 470-52/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: ENRIQUE MARIO RICCETTO ACUÑA, ALFREDO DOROTEO RICCETTO ACUÑA, AYDEE MARCELA RICCETTO ACUÑA, MARTA JONES RICCETTO, ISABEL JONES RICCETTO, ALBERTO JONES RICCETTO, MARIA ELISA RICCETTO MELO, CONCEPCION EULOGIA RICCETTO MELO, SELVA LIRA RICCETTO MELO, MIREYA MARTHA RICCETTO MELO, NONATA PIÑEIRO DE MELLO, BENJAMIN MIGUEL RICCETTO MORALES, MARIA DE LAS NIEVES ROSA, MARIA RENEE DAMASA RICCETTO, MARIA ELVIRA LUISA RICCETTO JUBIN, BRAULIA SOFIA RICCETTO JUBIN, MARIA VIOLETA RICCETTO JUBIN y sus sucesores a cualquier título; DOMINGA PURA ROSSO ACUÑA, BLANCA ROSSO ACUÑA, CARMEN FRANCISCA ROSSO ACUÑA, ILDEFONSA ROSSO ACUÑA, AGAPITA LILA ROSSO ACUÑA, SANTIAGO VICENTE ROSSO ZUNINO y/o sus sucesores a cualquier título; LIA GAGLIORDI ACUÑA, HERMENEGILDO GAGLIORDI ACUÑA, AURA BLANCA GAGLIORDI ARRAMBIDE, MARIA LIA DEL ALBA GAGLIORDI ARRAMBIDE y/o sus sucesores a cualquier título; CARLOS IGNACIO DE SIERRA ACUÑA y/o sus sucesores a cualquier título; LUIS HAMILTON DE NARTALLO y/o sucesores a cualquier título; MARIA ACUÑA, BERTA ACUÑA, YOLANDA ACUÑA, ESTHER ACUÑA, SELVA ACUÑA, VIOLETA ACUÑA, IGNACIA ZAIDA ACUÑA, NILDA AMALIA ACUÑA, FLORIANO ILDEFONSO ACUÑA FREIRE, ALBERTO JUAN ACUÑA FREIRE, ANTONIO IGNACIO ACUÑA FREIRE y/o sus sucesores a cualquier título, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones mediante defensor de oficio. Pando, 18 de Abril de 2018. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 10986 May 09- May 23*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE DURAZNO

**EDICTO**
**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

Por Decreto numero 2442/2018 de fecha 9/4/2018 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución 4298/2018 de fecha 9/4/2018 del Intendente Departamental de Durazno, se designó para expropiar con toma urgente de posesión el inmueble rural (recategorizado como suburbano) ubicado en la 11ra. Sección Catastral de Durazno, padrón 300 con una superficie de 4.330 mts.2, con frente al camino "El Tala", bien registrado a nombre de Manuel Aristimuño Clouset.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3958 y artículo 1ro. Del Decreto Ley 10.247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deben concurrir a Sección Trámite del Dpto. de Administración, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expediente GEO 2018- 3389).
Atentamente, María Ramos, Coordinadora General.

***Última Publicación***

*09) (Cta. Cte.) 8/p 10938 May 09- May 18*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los/as Sres/Sras. José Enrique CITTADINO RICHINO, María Celia STALLA MONTEDÓNIC, Amanda Francisca STALLA MONTEDÓNICO, María Socorro LLUGAIN MANZO, Hebert Aníbal GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Natalia VERDÚN ROMERO, José Manuel y Jorge CONDE NIETO y Lucía ANELLO SERRA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 28542 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36610 de fecha 01 de marzo de 2018 y por Resolución Nº 1184/18 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de marzo de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera,en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Fructuoso Rivera y la calle Ramón Anador ubicado dentro de los límites del CCZ Nos. 4 y 5, Municipio CH.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000018, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

*09) (Cta. Cte.) 10/p 10773 May 08- May 22*

# Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ PORTO, HEBER - VENIA" IUE: 42-82/2016, se hace saber que por Decreto Nº 5175/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017,

se designó curador propietario del incapaz Enrique Alejandro Rodríguez Bocardi al Sr. Juan Andrés Rodríguez Boccardi, quien aceptó el cargo con fecha 8 de diciembre de 2017.- Montevideo, 8 de diciembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) $ 3202 10/p 11096 May 11- May 25*

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "LEIVAS GONZALEZ, LEONOR, INCAPACIDAD - Ficha 2-2150/2017", se hace saber que por auto Nº 281/2018 de fecha 8/2/2018, se declaró en estado de incapacidad a LEONOR LEIVAS y se le designó curadora definitiva a SILVIA MARY MORENA LEIVAS. Montevideo, 14 de marzo de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*10) $ 3202 10/p 12294 May 18- Jun 01*

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "GONZALVES, MANUELA, INCAPACIDAD - Ficha 2-43844/2016", se hacer saber que por auto Nº 1125/2018 de fecha 16/3/2018 y por auto Nº318/2018 de fecha 9/2/2018, se declaró en estado de incapacidad a MANUELA GONZÁLVES DOS SANTOS y se le designó curadora a GRACIELA VARGAS C.I. 1.779.975-1. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DEL SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA. Montevideo, 25 de abril de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11865 May 17- May 31*

## QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "BAYARRES VAZQUEZ, NORMA - Incapacidad", Expediente Nº 2-18431/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NORMA ISABEL BAYARRES VAZQUEZ, designándose curador definitivo a WALTER CESAR ESCUDERO BAYARRES, quedando investido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone (arts. 415 a 431 C.C y 447 C.G.P).
Montevideo, dos de mayo de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*10) $ 3202 10/p 12101 May 17- May 31*

## SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "OLIVERA SOSA, ALEJANDRA. DECLARACION DE INCAPACIDAD-" Ficha 52-348/1995, por Providencias Nº 6226/2016 de fecha 04/10/2016 y Nº1176/2018 de fecha 02/04/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. CLAUDIA ESTELA OLIVERA SOSA en lugar de la Sra. ELBIA NELIS SOSA VEGA, respecto de la incapáz de autos Sra. ALEJANDRA OLIVERA SOSA.
Se deja constania que para los presentes autos fue tramitada y concedida Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 27 de abril de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 10398 May 07- May 18*

## OCTAVO TURNO

**Edicto**:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DELGADO, CECILIA INCAPACIDAD" IUE 2-26007/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y LA Sra. MARIA ISABEL DELGADO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, 11 de Mayo de 2018. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 12063 May 18- Jun 01*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GARBARINO CRENNA, ANGELA- INCAPACIDAD", IUE: 2-44255/2016, por auto Nº 433 del 22 de febrero de 2018, se declaró en estado de incapacidad a ANGELA GLADYS GARBARINO CRENNA, habiéndose designado curador definitivo de la misma a su hijo legítimo EDUARDO DANIEL ALVARIÑO GARBARINO, quien aceptó el cargo el día 2 de marzo de 2018.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*10) $ 3202 10/p 12093 May 17- May 31*

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Simois Viglizzo, Nibya-Incapacidad" Ficha 2-35505/2014 auto Nº 484 de 20 de Febrero de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a NibyaSimoisViglizzo habiéndose designado curador definitivo de la misma al Dr. Daniel Trías Perdomo quien aceptó el cargo el día 15 de marzo de 2017.- Montevideo, dieciséis de Abril de dos mil dieciocho ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*10) $ 3202 10/p 10781 May 08- May 22*

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11mo. Turno, se hace constar que en los autos caratulados "FRUSTACIO TEMY, GABRIELA Incapacidad - Aux. de pobreza, IUE 49-458/1998, por sentencia definitiva No. 110, de fecha 16/06/1998 se declaró en estado de incapacidad a TEMY GABRIELA FRUSTACIO, habiéndose designado nuevo curador definitivo de la misma a Jorge Javier Castillo por auto No.- 5956 de fecha 29/11/2017 quien aceptó el cargo el día 6/03/2018.
Montevideo, 9 de abril del dos mil dieciocho. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 10550 May 08- May 22*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "ALMEDA FIERRO, YESSICA - Incapacidad", Expediente Nº 2-35959/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YESSICA ALMEDA FIERRO y se declaró curadora a ROSANA FIERRO REGUEIRA, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, diez de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*10) $ 3202 10/p 10751 May 08- May 22*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PUZYNIN FERNÁNDEZ, FABIANA, INCAPACIDAD" I.U.E. 2-10073/2018, se hace saber a sus efectos que por auto 1351/2018 de fecha 2 de abril de 2018 se designo CURADORA INTERINA de la presunta incapaz FABIANA ANDREA PUZYNIN FERNÁNDEZ, a la Sra. ADRIANA PUZYNIN. Montevideo dos de mayo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) $ 3202 10/p 11909 May 16- May 30*

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "FRANCIA RIVERO, Alexis. Incapacidad" Ficha 2-5913/2017 se hace saber que por Decreto 1489/2018 de cuatro de abril de 2018 se designó CURADORA INTERINA de Alexis FRANCIA RIVERO a su madre Aurea FRANCIA RIVERO quien aceptó el cargo el día 11 de abril de 2018. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 25 de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 10397 May 07- May 18*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ZANOTTA, GONZALO MARTIN - CURATELA / INCAPACIDAD- IUE: 2-4756/2008, se hace saber que por resolución Nº 1039/2009 de fecha 24/03/2009, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO MARTIN RODRIGUEZ ZANOTTA, y por auto

Nº 755/2018 de fecha 8/03/2018 se designó Curador Provisorio a la Sra. MARIA ALICIA RODRIGUEZ BALUGA, en sustitución de Sra. MARIA DEL CARMEN ZANOTTA, quien aceptó el cargo el 21/03/2018.
Montevideo, dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3202 10/p 12098 May 17- May 31*

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUES SCOTTO, LOIVA - INCAPACIDAD- IUE: 2-53157/2016, se hace saber que por resolución Nº 6236/2017 de fecha 19/12/2017, se declaró en estado de incapacidad a LOIVA RODRIGUES SCOTTO y por el mismo auto se designó Curador Propietaria a la Sra. GABRIELA FRIAS, quien aceptó el cargo el 6/02/2018.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3202 10/p 10737 May 09- May 23*

### VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA ROSA, INES -INCAPACIDAD- FICHA 2-13866/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 4722/2017 de fecha 1 noviembre de 2017, se designó curadora interina de la presunta incapaz INES FIGUEROA ROSA a la Sra. PAOLA NATALIA ROSA PIÑEYRO, quien acepto el cargo el día 15 de noviembre de 2017.-
Ley 18.078.-
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 10695 May 09- May 23*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GUTIERREZ AMARO, BEATRIZ -INCAPACIDAD IUE 2-8487/2017, se hace saber que por resolución Nº 61/2018, de fecha 01.03.2018, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. BEATRIZ MARIA GUTIERREZ AMARO, designándose curador propietario a la Sr. AGUSTIN JULIO PRAT GUTIERREZ.- Montevideo, 09 de marzo del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*10) $ 3202 10/p 10552 May 08- May 22*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "ZUNINI CORREA, FERNANDO-INCAPACIDAD" IUE: 2- 28632/2017 por Decreto Nro 4830/2017 de fecha 03/11/2017 se designó curador interino del presunto incapaz Sr. FERNANDO ZUNINI CORREA al Sr. JOSE LUIS AVELLANAL ZUNINI.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 16 de Abril de 2018 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3202 10/p 11693 May 16- May 30*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTISANO LUPINELLO, ANIBAL - INCAPACIDAD", FICHA: 2-34906/2017, se hace saber que por resolución Nº 712/2018 de fecha 12/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a ANIBAL CANTISANO LUPINELLO, designándose como curador definitivo a LEONOR LUPINELLO BERMUDEZ, quien aceptó el cargo el 12/03/2018. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3202 10/p 11027 May 09- May 23*

## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: " TEJERA GONZÁLEZ, ALEXIS DARÍO. INCAPACIDAD. IUE: 179-295/2016 se hace saber que por Decreto Nº 927/2018 de fecha 13/03/2018, se declaró en estado de incapacidad a ALEXIS DARÍO TEJERA GONZÁLEZ, designándose curadora a la Sra. ESTELA BEATRIZ GONZÁLEZ LABORDE, quien aceptó el cargo el 13 de marzo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11275 May 14- May 28*

### CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "SECONDO CIBILS, ALVARO JOSÉ. INCAPACIDAD. IUE 180-178/2015", se hace saber que por decreto No. 2370/2016 de fecha 20/06/2016, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO JOSÉ SECONDO CIBILS, signándose curador definitivo a CARLOS SECONDO, quien aceptó el cargo el 20 de Junio de 2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3202 10/p 11624 May 14- May 28*

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "BALADÁN DE LARROSA, ELIRIO. INCAPACIDAD. IUE: 2-40954/2017", se hace saber que por Decreto Nº 583/2018 de fecha 08/03/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. ELIRIO ALBERTO BALADÁN DE LARROSA, designándose curadora a su esposa la Sra. SONIA MIREL LEMOS, quien aceptó el cargo el 8 de marzo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el quince de marzo de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11085 May 10- May 24*

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "MÁRQUEZ CASTELLANO, MANUELA BELÉN. INCAPACIDAD IUE 180-581/2017", se hace saber que por Decreto No. 3256/2017 de fecha 09/11/2017, se declaró en estado de incapacidad a MANUELA BELÉN MÁRQUEZ CASTELLANO, designándose curadora definitiva a la Sra. NANCY CASTELLANO LABORDE, quien aceptó el cargo el 9 de noviembre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el cinco de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
*10) $ 3202 10/p 11020 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "SORIA MARTA ISABEL -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA "FICHA 175-1213/2003, se hace saber que: por auto Nº 1780/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017 se declaró la incapacidad de MARTA ISABEL SORIA, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ROCIO STECIANO, quien aceptó el cargo con fecha 30 de Marzo de 2017. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 21 de Abril de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11328 May 11- May 25*

## CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SOUZA, CARLOS DAVID. INCAPACIDAD. IUE. 207-666/2016", por Auto Nº 1617/2018 del 10 de Abril de 2018, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DAVID SOUZA FIGUEROA, C.I. 4.771.704-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARITA SILVA, C.I. 2.654.776-7, quién aceptó el cargo el día 10 de Abril de 2018 y se domicilia en Calle 14 Vivienda 81 del Barrio Humberto Pica. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 26 de Abril de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.-

Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*10) (Sin Costo) 10/p 11127 May 10- May 24*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CASTRO MORAEZ ELSA. INCAPACIDAD. IUE. 207-146/2011", por Auto Nº 1362/2012 del 11/04/2012, se declaró en estado de incapacidad a ELSA CASTRO MORAEZ, C.I. 3.490.922-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ELDA RUTH CASTRO MORAEZ, C.I. 2.565.223-8, quién ACEPTO EL CARGO el día 23/10/2014 y fijó domicilio en José Urrutia nº 1252 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Melo, 16 de Abril de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 10542 May 07- May 18*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en autos "PEREIRA JURI, FEDERICO - Incapacidad". IUE 432-42/2017, se hace saber que por Resolución 877 de fecha 6/3/2018 se declaró en estado de incapacidad a Federico PEREIRA JURI, designándose curador al Sr. Edison Gerardo PEREIRA
Minas, 10 de abril de 2018. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
*10) $ 3202 10/p 11115 May 10- May 24*

**INCAPACIDAD**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos: "ABREU HERNANDEZ OLGA - INCAPACIDAD - IUE 432-78/2017, se hace saber que por decreto nro. 1166 de fecha 20/3/2018, se declaró en estado de incapacidad a OLGA ABREU HERNANDEZ habiéndose designado curadora a BEATRIZ PEREIRA ABREU.
Minas, 19 de abril de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
*10) $ 3202 10/p 10916 May 09- May 23*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "JUAREZ RIVERO, ANA NELIDA INCAPACIDAD IUE 285-984/2016" HACE SABER QUE SE DISPUSO NOTIFICAR AL SR. ANTONIO JUAREZ LAS PRESENTES ACTUACIONES, POR AUTO Nº 926 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, SE DECLARO A ANA NELIDA JUAREZ RIVERO C.I. Nº 5.880.762-6 EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA A SU MADRE MARIA JULIA RIVERO PEREIRA C.I. Nº 2.501.000-4, SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO ASIMISMO POR DECRETO Nº 693/2017 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017 EN LOS AUTOS 285-1062/2016 SE OTORGO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A TODOS SUS EFECTOS CONTINUANDOSE CON EL PROCESO DE INCAPACIDAD.
MALDONADO 02 DE ABRIL DE 2018- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 10766 May 08- May 22*

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANA NELIDA JUAREZ RIVERO, C.I. Nº 5.880.762-6 DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA A SU MADRE MARIA JULIA RIVERO PEREIRA C.I. Nº 2.501.000-4, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 926 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "JUAREZ RIVERO, ANA NELIDA INCAPACIDAD IUE 285-984/2016".- ASIMISMO SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 693/2017 FECHA 3 DE MARZO DE 2017 EN LOS AUTOS 285-1062/2016 SE OTORGO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A TODOS SUS EFECTOS CONTINUANDOSE CON EL PROCESO DE INCAPACIDAD.- MALDONADO, 02 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 10728 May 08- May 22*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FALCON PEÑALOZA, YESSICA DAIANA - INCAPACIDAD" IUE 501-449/2014, se hace saber que por auto Nº 372/2018 de fecha 8 de Febrero de 2018 se declaró en estado de incapacidad a YESSICA DAIANA FALCON PEÑALOZA, C.I. 4.869.877-2, habiéndose designado por el referido decreto, curador definitivo de la misma a JUAN ALBERTO FALCON LARROSA, 2.875.779-4, quien aceptó el cargo conferido el 8 de Febrero de 2018, sirviendo el referido decreto de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 5 de marzo de 2018.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11097 May 10- May 24*

#### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PINTOS TOLEDO HORACIO SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-376/2017, se hace saber que por decreto 462/2018 de fecha 22.02.2018 se declaró en estado de incapacidad a HORACIO SEBASTIAN PINTOS TOLEDO, C.I. 5.228.146-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. ELSA JELENS TOLEDO PERALTA, C.I. 2.969.521-4, quien aceptó el cargo conferido el 22.02.2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 20 de marzo de 2018- Trámite auxiliado de Pobreza.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Sin Costo) 10/p 11864 May 16- May 30*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAMPERO VILLALBA, JOSE ALBERTO - INCAPACIDAD" IUE 501-884/2015, se hace saber que por decreto Nº 3627/2017 de fecha 10.08.2017 se declaró en estado de incapacidad a JOSE ALBERTO CAMPERO VILLALBA, C.I. 5.510.959-2, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a MARTA RAMONA VILLALBA, C.I. 3.906.473-4, quien aceptó el cargo conferido el 30.08.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*10) (Sin Costo) 10/p 10700 May 08- May 22*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ODRIOZOLA FRANCHINI, ESTEBAN GABRIEL - INCAPACIDAD" IUE 501-49/2016, se hace saber que por decreto 5041/2016 de fecha 08.09.2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. ESTEBAN GABRIEL ODRIOZOLA FRANCHINI, C.I. 4.924.426-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. SILVIA CRISTINA FRANCHINI, C.I. 3.095.882-7, quien aceptó el cargo conferido el 08/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 23 de setiembre de 2016- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

***Última Publicación***
*10) $ 3202 10/p 10569 May 07- May 18*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en autos: "RACOVSKIY MALSEÑIDO, SOFIA MICAELA. INCAPACIDAD." I.U.E. 445-278/2017, se hace saber que por Resolución Nº 356/2017 del 5 de marzo de 2018, se ha declarado en Estado de Incapacidad a SOFIA MICAELA RACOVSKIY MALSEÑIDO habiéndose designado como Curadora a la SRA. GLORIA SUSANA MALSEÑIDO BUENO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Art. 1 de la Ley 19.078. Young, 4 de abril de 2018.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

*10) (Sin Costo) 10/p 10903 May 09- May 23*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 690/2015 de fecha 11/03/2015, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS BAYLON FERRAO, (Ficha IUE 477-535/2011), habiendose designado curador del mismo a GLADYS ALICIA FERRAO BARBOSA. Rivera, 13 de Marzo de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*10) $ 3202 10/p 10636 May 07- May 18*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "CORBO MENDEZ RICHARD ARTHUR. INCAPACIDAD. IUE 341-362/2016", surge que se presentó MICHAEL ALEXIS CORBO MENDEZ C.I 3,988,442-9 solicitando la declaratoria de incapacidad de su hermano RICHARD ARTHUR CORBO MENDEZ C.I 3,791,019-3. Por Decreto 1032/2018 de fecha 14/03/2018 se lo nombró CURADOR DEFINITIVO del presente incapáz, aceptando dicho cargo el 22/03/2018. Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dos días del mes de Abril de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

*10) (Sin Costo) 10/p 10811 May 08- May 22*

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MIGUEL ANGEL - CURATELA INTERINA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 342-470/2005, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4194/2017 de fecha 24/11/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS, C.I.: 4.268.567-4, domiciliado en Martínez Rodríguez casi Charrúa, de a ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA DEL ROSARIO FERREIRA, C.I.: 3.402.671-3, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 29/11/2017.
Por Resolución Nº 6323/2005 de fecha 6/12/2005, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los ocho días del mes de diciembre de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

*10) (Sin Costo) 10/p 10692 May 08- May 22*

### QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "OLIVERA MOLINA ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE 525-633/2014", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 506/2018 de fecha 05/03/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a Alejandro Olivera Molina, CI. 3.974.244-9, domiciliado en Pueblo 19 de Abril, Departamento de Rocha, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. Tercilia Isidora Rodríguez Venencio, CI. 3,238,730-5, con igual domicilio que el incapaz.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

*10) (Sin Costo) 10/p 10698 May 08- May 22*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "ROJAS ACOSTA IRIS MIREYA. INCAPACIDAD. IUE 525-539/2015", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 3713/2017 de fecha 06/12/2017, se ha declarado en estado de incapacidad a IRIS MIREYA ROJAS ACOSTA, CI. 1.018.498-1, domiciliada en Santa Teresa casi Pérez del Puerto, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma a la Sra. Maria Elizabeth Rojas, CI. 1.793.659-5, con igual domicilio que la incapaz.
Por Decreto Nº 494/2016 de fecha 11/03/2016 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
A tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

*10) (Sin Costo) 10/p 10693 May 08- May 22*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SILVERA RODRIGUEZ DIEGO CARLOS. INCAPACIDAD. IUE 525-443/2016", se hace saber: que esta Sede por Decreto Nº 191/2018 de fecha 06/02/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a Diego Carlos Silvera Rodriguez, CI. 2.552.415-0, domiciliado en Costa Azul y Costanera Tabaré entre Casilla y Médanos, Parada 13, 7ma Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo al Sr. Perdo Severino Rocha, CI. 1,299,788-7, con igual domicilio que la incapaz, quien aceptó el cargo el 22/02/2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.

*10) (Sin Costo) 10/p 10689 May 08- May 22*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ROSAS, Esteban Antonio. INCAPACIDAD."- IUE 352-702/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN ANTONIO ROSAS, designándose curadora a ANA CLAUDIA ROSAS, C.I. Nº 4.797.398-1, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 1º de marzo del año 2018, y al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de marzo del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*10) (Sin Costo) 10/p 10539 May 07- May 18*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "BRITOS DIAZ, SANTIAGO. INCAPACIDAD".- IUE. 371-130/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 1769/2018 de fecha 26/04/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a SANTIAGO BRITOS DÍAZ, designándose como curadora definitiva a la SRA. MARIELA SOLEDAD DÍAZ BANGO.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 30 de abril de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11871 May 16- May 30*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

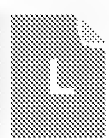
#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "CRESCI RIVA ANGELO. INCAPACIDAD. IUE: 381-49/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 5803/2017 de fecha 27/11/2017, se declaró en estado de Incapacidad a ANGELO CRESCI RIVA, habiéndose designado curadora a YANDI MARGOT RIVA ACUÑA, C.I Nº 3.513.374-5, quien aceptó el cargo el día 27/11/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintisiete de noviembre de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***
*10) $ 3202 10/p 10622 May 07- May 18*

# Licitaciones




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**SECRETARIA NACIONAL DE CUIDADOS**
**CENTROS DIURNOS**
**Licitación Pública Nº 28/2018**

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar Centros Diurnos en las localidades de ciudad de Rocha (Rocha) y Tranqueras (Rivera), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.
APERTURA: 21 de junio de 2018
HORA: 14:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: 21 de junio de 2018
HORA: 14:00
LUGAR: Secretaría Nacional de Cuidados, Germán Barbato 1379 Piso 1.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy llamados y licitaciones).

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12017 May 18- May 18*

**SECRETARIA NACIONAL DE CUIDADOS**
**CENTROS DIURNOS**
**Licitación Pública Nº 29/2018**

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar Centros Diurnos en las localidades de Melo (Cerro Largo) y ciudad de Salto (Salto), en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.
APERTURA: 21 de junio de 2018
HORA: 14:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: 21 de junio de 2018
HORA: 14:00
LUGAR: Secretaría Nacional de Cuidados, Germán Barbato 1379 Piso 1.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy llamados y licitaciones).

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12015 May 18- May 18*

## ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



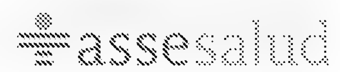

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2016/51/12845 - AVISO DE PRÓRROGA**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de Verificación de Sistemas.
PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: 30/05/2018 - HORA 14:00
Sala de Licitaciones - Piso principal s/ Guayabos
Ed. 19 de Junio, Minas 1434 Montevideo
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Ed. 19 de Junio, Minas 1434, Montevideo. Piso principal sobre Guayabos) en el horario de 13:00 a 18:00 hs. hasta el día 29/05/2018 inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: US$ 1.500
A las empresas que hayan adquirido el pliego al costo original se les reintegrará la diferencia.
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: US$ 5.000 según ítem 43 de la Memoria Descriptiva.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.
Los archivos de la Memoria Descriptiva podrán encontrarlos en los sitios
www.brou.com.uy y en el sitio
www.comprasestatales.gub.uy.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12162 May 18- May 18*

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE




**Dirección Recursos Materiales de ASSE**
**Dpto. De Adquisiciones**
**(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)**
**TEL: 24865008 INT. 2071/2072**

**L.P. Nº 09/18**

*"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología marca SIRONA, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Oeste"*

**FECHA DE APERTURA ELECTRONICA:**

**MARTES 12 DE JUNIO DE 2018 - HORA: 11:00**

**Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).**

**Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE** al momento del Acto de Apertura.

**Montevideo, 15 de mayo de 2018.**

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12199 May 18- May 18*




**Dirección Recursos Materiales de ASSE**
**Dpto. De Adquisiciones**
**(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)**
**TEL: 24865008 INT. 2071/2072**

**L.P. Nº 12/18**

*"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Odontología marca SIRONA, ubicados en las Unidades Ejecutoras de la Región Norte"*

**FECHA DE APERTURA ELECTRONICA:**

**MARTES 12 DE JUNIO DE 2018 - HORA: 12:00**

**Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).**

**Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE** al momento del Acto de Apertura.

**Montevideo, 15 de mayo de 2018.**

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12198 May 18- May 18*

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

**PRÓRROGA**
**LLAMADO Nº 1669/18**
**PLAZA**

Objeto: "VENTA DE LOS VEHÍCULOS EN DESUSO".
Apertura:
1er Llamado: 22 de Junio de 2018 Hora 12:00
2do Llamado: 22 de Junio de 2018 Hora 13:00
Precio del ejemplar: $ 2.900 + I.V.A.
www.antel.com.uy
Los ejemplares se encuentran a la venta en: UNIDAD COMUNICACIÓN CON PROVEEDORES, Edificio José D'Elia del Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Paraguay 2097, Nivel 2, Montevideo, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 11993 May 18- May 18*

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MALDONADO

**Llamado a Instituciones Financieras**

La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" convoca a instituciones financieras reguladas por la Ley Nº 15.322, sus modificativas y concordantes y entidades prestadoras de servicios financieros registrados en el Banco Central del Uruguay, tales como fondos de inversión, fideicomisos gestionados por fiduciarios, intermediarios de valores y otras que estando habilitadas para ello, manifiesten su interés en otorgar líneas de crédito por hasta U$S 10:400.000 (dólares estadounidenses diez millones cuatrocientos mil) o su equivalente en unidades indexadas, con vencimiento el 15 de febrero de 2019.
Retiro de las bases del llamado: Los interesados podrán retirar las bases del llamado en la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Intendencia, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, o por correo electrónico a través de la dirección licitaciones@maldonado.gub.uy, hasta un día hábil antes de la apertura.
Recepción y apertura de ofertas: La recepción y apertura de las ofertas se hará en la Sala de Conferencias ubicada en el 5to. piso de la Intendencia, Sector A, el día 4 de junio de 2018, a la hora 11:00, con la intervención de un escribano público de la Administración dando fe pública del acto.
Consultas: Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito o por correo electrónico (licitaciones@maldonado.gub.uy), venciendo el plazo de presentación 3 días hábiles antes de la apertura.
Maldonado, 15 de Mayo de 2018.

***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12222 May 18- May 18*

# Edictos Matrimoniales




Montevideo, mayo 18 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 1

SANTIAGO NICOLAS AGUIRRE GONZALEZ, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CBO. LA ABEJA PAS LAS OBRERAS SOLAR 9 y STEPHANIE CAMILA VILLANUEVA GARCIA , 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12186 May 18- May 23*

LEONARDO GABRIEL ALBARRACIN PASTRO, 51 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALPARAISO 1279/904 y VERONICA FERNANDEZ SALINAS, 46 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12168 May 18- May 23*

### OFICINA No. 2

MAURICIO NICOLÁS BENITEZ GONZÁLEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 11.RUTA 8 y NOELIA CAROLINA BORBA de BARRIOS, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio VICTOR RABU 7861.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12217 May 18- May 23*

### OFICINA No. 3

WILLIAMS NAHUEL CARDOZO SOSA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 5 4760/305 MAROÑAS y BELÉN ABIGAIL BENÍTEZ LÓPEZ, 18 años, soltera, OPERARIA TURÍSTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 5 4760/305 MAROÑAS.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12164 May 18- May 23*

ÁLVARO NICOLÁS IGUINÍ TORRES, 29 años, soltero, LIC. EN PSICOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTIN C. MARTÍNEZ 2678/1 y LAURA MERCEDES OYHANTÇABAL FASCIOLI, 28 años, soltera, ANTROPÓLOGA Y DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 1617/8.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12163 May 18- May 23*

### OFICINA No. 4

MATHIAS SEBASTIAN LLANO GONZALEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 5311 y JESSICA LORENA BENTANCUR SILVA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 5311.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12166 May 18- May 23*

MARCELO DAMIÁN GARCÍA PETRONE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL LASALA 4323 y ALEXANDRA JURADO PÍREZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAVÓN 4626.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12165 May 18- May 23*

### OFICINA No. 6

LEONARDO JOAQUIN SILVERA DOS SANTOS, 20 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACION LITUANIA 65 BIS (CASABO) y NAIVIV YENAY PÉREZ MARTÍNEZ , 33 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CIBILS 3611.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12226 May 18- May 23*

MARTÍN JOSÉ RENAU RISSO, 32 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAVIER DE VIANA 1004/104 y MARÍA SOL ANDRÉS LUQUE, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 1527/502.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12142 May 18- May 23*

### OFICINA No. 7

JORGE WASHINGTON NASO PIERROTTI, 81 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 1844 y ALICIA DE JESUS HENAO ARANGO, 78 años, soltera, LABORES, COLOMBIANA, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 1844.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12280 May 18- May 23*

MIGUEL JORGE VIRIZUELA COBO, 28 años, soltero, DOCENTE, ESPAÑOL, lugar de domicilio CHANÁ 1812/4 y FLORA ALYA POZZOBON RODRIGUES, 31 años, soltera, GESTORA CULTURAL, BRASIL, lugar de domicilio CHANÁ 1812/4.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12255 May 18- May 23*

JULIÁN PAREDES URRUTIA, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIGA FEDERAL 1865 y FABIANA LOURDES PEREYRA RIO, 38 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LIGA FEDERAL 1865.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12175 May 18- May 23*

JONATHAN RODRIGO NIZ PÉREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. SILVESTRE PÉREZ 2406 y GIANINA STEPHANIE SCARPITTA de la TORRE, 31 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. SILVESTRE PÉREZ 2406.
*Primera Publicación*
*14) $ 496 3/p 12171 May 18- May 23*

Montevideo, mayo 17 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 2

JORGE PABLO BAFICO ÁLVAREZ, 49 años, divorciado, PSICÓLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio YÍ 1429/401 y MARÍA GABRIELA LÓPEZ INTROINI, 35 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio YÍ 1429/401.
*14) $ 496 3/p 12124 May 17- May 22*

### OFICINA No. 3

MARTIN IGNACIO CASELLA FLORES, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEABODY 1781 y VERÓNICA NOGUEIRA CONSTANTINO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEABODY 1781.
*14) $ 496 3/p 12062 May 17- May 22*

JAVIER CÉSAR CHAMORRO PONZO, 39 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 DE JULIO SOLAR 18, VILLA GARCÍA y MIRIAM BEATRIZ LEMOS GONZÁLEZ, 39 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE JULIO SOLAR 18, VILLA GARCÍA.
*14) $ 496 3/p 12054 May 17- May 22*

### OFICINA No. 4

MARIANA NATALIE GONZALEZ DA CUNHA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN CORONEL RAÍZ 6386 y JORGE EDUARDO UMERES KANTARDJIAN, 45 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN CORONEL RAÍZ 6386.
*14) $ 496 3/p 11985 May 17- May 22*

### OFICINA No. 5

ALVARO MATHÍAS MORALES SILVEIRA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE 122 1207 BIS Barrio Lavalleja y CAROLINE GIMENA PORRO MORALES, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Pasaje 122 1207 BIS Barrio Lavalleja.
*14) $ 496 3/p 12025 May 17- May 22*

MANFRIED RUBEN MOREIRA ROMERO, 77 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAFAEL PASTORIZA 1387 y ANA MARÍA PEREIRA MALANOTTI, 69 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAFAEL PASTORIZA 1387.
*14) $ 496 3/p 12001 May 17- May 22*

ROBER DARIO MENDILEZ ROSAS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SAYAGO 1485 y STEFANI CATHERINE FELISOLA RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. SAYAGO 1485.
*14) $ 496 3/p 11986 May 17- May 22*

### OFICINA No. 7

KATIA VALDÉS DEL SOL, 39 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio DEFENSA 2008 y PAUBLO BARRERA

FUNDORA, 38 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DEFENSA 2008.
*14) $ 496 3/p 12107 May 17- May 22*

VALENTINA PINO OLIVER, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COOPER 2318 y SANTIAGO ALBERTO SARUBBI FERRÉS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COOPER 2318.
*14) $ 496 3/p 12004 May 17- May 22*

PABLO VAZQUEZ SUZACQ, 40 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. AUGUSTO TURENNE 3326 y MARÍA JOSÉ PÉREZ del CASTILLO PEIRANO, 38 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. SOLANO ANTUÑA 2908/601.
*14) $ 496 3/p 11987 May 17- May 22*

Montevideo, mayo 16 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

MARCELO DA SILVA ESQUIERA, 48 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1422/201 y BETIANA JACQUELINE MEDEROS COITIÑO, 25 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11858 May 16- May 18*

DAMIAN ANDRES DA SILVA BERTONE, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. GREGORIO RODRÍGUEZ 3730 y GIANNINA ELIZABETH MUNIZ OLMEDO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. GREGORIO RODRÍGUEZ 3730.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11853 May 16- May 18*

JUAN MANUEL ANTOGNAZZA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICO 3274/2 y LAURA DANIELA SALINAS PIRIZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11829 May 16- May 18*

DIEGO NICOLAS de la CRUZ ARCOSA, 20 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BADAJOZ 1693 y VANESA GISEL BRITOS GOMEZ, 25 años, soltera, CANTANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11822 May 16- May 18*

### OFICINA No. 2

GERMAN ALEJANDRO BREA SARMIENTO, 24 años, soltero, ABOGADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio Dr. AQUILES LANZA 1220/9 y SCARLETT VALENTINA ZAMBRANO COLMENARES, 24 años, soltera, LIC EN MARKETING, VENEZOLANA, lugar de domicilio Dr AQUILES LANZA 1220/9.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11831 May 16- May 18*

MARTÍN NICOLÁS BLANCO OTERO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUBURÍA 1032 y LORENA PAOLA GUERRERO SILVA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUBURÍA 1032.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11828 May 16- May 18*

### OFICINA No. 3

SILVIA LUZ ESCOBAR MOROSSINI, 29 años, soltera, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAZANGANO 689 y ALVARO DANIEL SENGES NICOLINI, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3209/2.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11899 May 16- May 18*

ALVARO JAVIER CEBALLOS SANTANA, 38 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NATAL 5526 y IVET BARRETO VILLAZÓN, 48 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 5485.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11857 May 16- May 18*

### OFICINA No. 4

GABRIEL GONZÁLEZ MAYA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1591/3 y PAOLA ELIZABETH HERNÁNDEZ NUÑEZ, 39 años, soltera, LIC. EN BIOQUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1591/3.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11854 May 16- May 18*

BELQUIS GÓMEZ JARA, 72 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOVAS DEL CASTILLO 4822 y LUIS HÉCTOR SUÁREZ RIVERO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOVAS DEL CASTILLO 4822.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11843 May 16- May 18*

### OFICINA No. 5

ANTONIO OLLERO GONZÁLEZ, 57 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DR ENRIQUE TARIGO 1322/802 y ADRIANA INÉS MARTÍNEZ SPONTÓN, 49 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR ENRIQUE TARIGO 1322/802.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11827 May 16- May 18*

KARLOS TABARÉ MALACRIA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 5190 y ELISA DANIELA SUÁREZ MARTÍNEZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. EDISON 5190.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11826 May 16- May 18*

NICOLÁS MEDINA ORTELLI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VEDIA 982 BIS APTO. 2 y VICTORIA VALENTINA VÁZQUEZ LÓPEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VEDIA 982 BIS APTO. 2.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11821 May 16- May 18*

### OFICINA No. 6

MARÍA ANGÉLICA ROBAINA LEIVA, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1885/301 y DANIEL JESÚS PIÑEIRO MAZZUCHI, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1885/301.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11934 May 16- May 18*

HUGO MAXIMILIANO SORIA SÁNCHEZ , 28 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICO 3332/102 y NATALY NADINE RODRÍGUEZ CRISTIANO, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICO 3332/102.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11932 May 16- May 18*

JOSÉ MARIA SILVA PEREIRA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO PEDRALVEZ 1564 y JACQUELINE STEPHANIE GUTIERREZ CORREA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 4128.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11848 May 16- May 18*

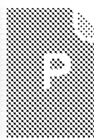
### OFICINA No. 7

WILINGTON JAVIER PARDO CHIMELIR, 35 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AROCENA 1970/102 y MARÍA NOEL OTERO PERRONI, 44 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AROCENA 1970/102.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11933 May 16- May 18*

MARCOS GILDO VIGNOLO VERA, 55 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE CONTUCCI 4058 BIS y MARÍA ARGELIA BELVEDER COLLETTE, 56 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE CONTUCCI 4058 BIS.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11852 May 16- May 18*

ADRIANA PINTOS MASALLES, 32 años, soltera, TECNOLOGA INFORMÁTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1255/10 y GABRIEL BOFFANÓ RIVABÉN, 41 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CARLOS GÓMEZ 1255/10.
***Última Publicación***
*14) $ 496 3/p 11847 May 16- May 18*

# Prescripciones



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en autos caratulados "RIVERO PADILLA, CATALINA, PRESCRIPCIÓN", IUE 2-28959/2010, se hace saber que el 16 de julio de 2010 se presentó ante esta Sede Catalina Rivero Padilla promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: padrón 59077 de la ciudad de Montevideo que, según plano de los Ingenieros Agrimensores Gianella Torres Vidal e Ignacio Rivero de setiembre de 2009 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 1170 el 4 de noviembre de 2009, tiene una superficie de 222 metros 32 decímetros con 8.59 metros de frente al suroeste a la calle Dr. José María Silva nº 4434, lindando por el noroeste 25.82 metros con el padrón 59076, por el noreste 8.59 metros con el padrón 59073 y por el sureste 25.90 metros con el padrón 59078. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a la última titular registral Sra. Gabriela Lilián González Hernández o sus sucesores a cualquier título, a los linderos referidos y a todos los que se consideren con derechos en dicho padrón, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 11 de abril de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

*16) $ 17710 10/p 11055 May 09- May 23*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez De Paz Departamental De La Capital De 24 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Maggie Gabriela LEMOS FROSTE, en autos caratulados "LEMOS FROSTE, Maggie. Prescripción Adquisitiva. Bien Inmueble" IUE 2-61759/2016, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble padrón Nº 122.361, ubicado en Montevideo, Localidad catastral Montevideo. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los últimos titulares registrales del bien a prescribir, Pascual Nemirovsky y Berta Jurid y a los propietarios de los predios linderos que surgen como últimos titulares registrales y cuyo domicilio real se desconocen: Luis Alberto Sichero (del padrón 157.810) y María Luisa Sichero Ledda (del padrón 157811/001 a 009) y a los demás propietarios de los predios linderos: Eduardo Nicolás Pereira Patrón y Camila Rosa Pereira Patrón (del padrón 122.362), Nora Rita Marenco Mosquera (del padrón 122.360) y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 122.361 de Montevideo, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 27 de abril de 2018. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 17710 10/p 11465 May 14- May 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados: "Olaizola Cardoso, Sara y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE: 2-33866/2017; y según providencia Nº 601/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, a los últimos titulares registrales y a sus herederos Pablo Antonio Montans Vidovich; Graciela María Iniciarte Paiva, Hadel Suaya Keseruene; Graciela Bauza y Carlos María Iglesias Mastalli, sobre la franja de 54 mts del Padrón 63874 sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Magalí Martinez de abril de 2017 e inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 23 de mayo de 2017 con el número 2016 consta de una superficie de 54 m2 que se deslinda así: 3 metros de frente al Noroste a la calle Mariano Uriarte, distando su extremo más próximo 29 metros 76 centímetros de la esquina formada con la calle Jaime Cooper, 18 metros al Noreste con padrón 63876, 3 metros al Sureste con parte del padrón 63874 (parte) y 18 metros al Suroeste con padrón 63874 (parte). Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Graciela María Iniciarte Paiva, Carlos María Iglesias Mastalli; Pablo Antonio Montans Vidovich; Hadel Suaya Keseruene; Graciela Bauza y/o a sus herederos respecto del padrón 63874 y a Victor Alejandro Alvárez Castman, y/o a sus herederos respecto del padrón 63877 y a los co propietarios todos del padrón 63877, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirán las actuaciones. Montevideo, 13 de abril de 2018. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 24151 10/p 12106 May 17- May 31*

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de 17º. Turno, en autos caratulados "CERVETTO ALONSO, JOSE ANGEL y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" I.U.E.: 2-43478/2012, conforme a la providencia No. 2890/2017 del 14 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a cualquier interesado en este juicio que se considere con derechos y especialmente en forma específica a los últimos titulares registrales de los bienes inmuebles objeto de este juicio, PADRON No. 54393/001 y PADRON 54393/003 DE MONTEVIDEO, señores: HUGO JULIO GIL GONZALEZ, CESAR MANUEL GIL GONZALEZ, IRIS CARMEN GIL GONZALEZ, MICAELA EULOGIA GIL GONZALEZ, NELIDA SATURNINA GIL GONZALEZ, MANUEL GIL CALLIZO o GALLIZO MANUEL GIL COLLAZO, MARIANELLA SIAZARO GIL, FERNANDO HUGO SIAZARO GIL, JUAN MANUEL SIAZARO GIL, MARIA PILAR BENTANCOR GIL, MARIA ROSARIO BENTANCOR GIL, MIGUEL BENTANCOR GIL, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme artículo artículo 127.3 del CGP. Montevideo, 12 de abril de 2018 Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

*16) $ 16100 10/p 12039 May 17- May 31*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ

#### DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra Paula Ramilo, en autos "PEREYRA CASTRO, MARTHA Y PEREYRA CASTRO GRACIELA. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-148/2017, se hace saber que en este Sede se presentaron Martha Sylvia PEREYRA CASTRO y Graciela Aurora PEREYRA CASTRO, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto del inmueble padrón Nº 430, manzana 39, ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, localidad catastral de Tala, que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Atilio Hernández, de fecha 29 de Abril de 2017, inscripto en Catastro con el Nº 684, de fecha 28 de Junio de 2017, consta de una superficie total de seiscientos noventa metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados y se deslinda así: al sur 21, metros 14 dm, Padrón número 440, al este 32 metros 57 dm, Padrón 1972, al oeste 16 metros 37 dm, Padrón número 428 y 13 metros 76 dm, Padrón número 429. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretenden prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. Fdo. Dra. Paula Ramilo, Juez de Paz.

*16) $ 20930 10/p 11850 May 16- May 30*

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones - Tala -, en autos caratulados "HERNANDEZ, Norma. Prescripción Treintenal". Ficha 194-123/2016, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó la Sra. Norma del Carmen Hernández Aldao, C.I 4.192.518-2, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto del inmueble padrón número mil cincuenta y dos (1052), sito frente

a la calle Oficial 2 s/n, entre Guzmán Azuaga y 25 de Agosto, de la Décima Sección Judicial de Canelones - localidad catastral de Tala, zona sub-urbana, que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 540, de fecha 8 de Julio de 2016, cuya superficie consta de un total de quinientos ochenta y un metros cuadrados (581), se deslinda así: al Este 14 metros de frente a la calle Oficial Nº 2; al Sur 41 metros con 50 centímetros lindando con el padrón Nº 1053 (sito en Oficial II esquina 25 de Agosto); al Oeste 14 metros lindando con el padrón Nº 1047 (sito en 25 de Agosto entre Oficial II y Benech); y al Norte 41 metros 50 centímetros lindando con el padrón Nº 1051 (sito en Oficial II esquina Guzman Azuaga), todos del mismo plano.-
En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del causante Gustavo Vilaro Rubio, los Sres.: Ricardo Tarsicio, María Carolina, Mónica Beatriz, María de las Nieves, Gustavo José Manuel, Martía Teresa Francisca, Margarita María Justina, Isabel María Dolores, Beatriz María Josefa y Francisco Javier Ciriaco Vilaro Sanguinetti y a la Señora Teresa Sanguinetti García Lagos, y/o sus herederos y/o sucesores a cualquier título; a los linderos denunciados: del padrón Nº 1051 a Laura Figueron, del padrón Nº 1053 a Mirtha Beltran, y del padrón Nº 1047 a Pablo Vila; a los linderos o a sus herederos y/o sucesores de los mencionados padrones Nº 1051, 1053 y 1047, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, a que comparezcan dentro del plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá éste procedimiento.-
Por Resolución Nº 351/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016 la Sede concedió a la Sra. Norma Hernández Aldao, C.I 4.192.518-2 el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza solicitado (I.U.E. 194.127/2016).- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala - Departamento de Canelones, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Fdo. Dra. Paula Ramilo, Juez de Paz.
*16) (Sin Costo) 10/p 11585 May 14- May 28*

## DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz de la 11ª Sección del Departamento de Canelones, en autos caratulados: "AMAYA GONZALEZ, BLANCA MARGARITA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 195-181/2012, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Inmueble: fracción de terreno con construcciones, sito en la calle Baltasar Brum Nr. 2372 de la 11º Sección Judicial de Canelones, localidad catastral San Ramón, empadronado con el Nr. 2.706, Manzana 65, Solar 12 que según plano del Agrimensor Renato Aldecoesa inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nr. 399, el 16 de agosto de 2012, consta de un área de 311 metros, 39 decímetros y linda al Este 36 metros 45 decímetros con los Padrones Nros. 2.910, 2.911, 2.912 y 2.913; al Norte 12 metros 03 decímetros con el Padrón 531; al Oeste 21 metros con el Padrón 525, y al Sur 10 metros 72 decímetros con el Padrón 524. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN FORMA URGENTE a JULIO CESAR AMAYA GONZALEZ y/o sus eventuales sucesores, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo, se hace saber que el presente es ampliatorio del edicto expedido el 26 de febrero de 2013. Se deja expresa constancia que la accionante se encuentra AUXILIADA DE POBREZA. En Fé de ello, expido el presente que sello y firmo en San Ramón a los veinte días del mes de abril de dos mil deciocho. Dr. JUAN F. ALMEIDA, JUEZ DE PAZ.
*16) (Sin Costo) 10/p 10920 May 09- May 23*

## DECIMOSEXTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de la 16ta. Sección Judicial de Canelones en autos caratulados: "FERRARI SANTOS HECTOR ALBERTO Y SOSA GIL ANA MARIA. PRESCRICPION ADQUISITVA TREINTENAL, IUE 200-301/2012, se hace saber que se presentó Héctor Alberto Ferrari Santos y Ana Maria Sosa Gil, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el departamento de Canelones, que se describe a continuación: padrón número 417, de la localidad catastral Joaquin Suárez, con frente a la calle Fructuoso Rivera ex Industria esquina Pérez Castellano, según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio (Oficina Delegada de Pando, Nº 1241 (artículo 16, decreto 318/95), del 12 de diciembre de 2011 (y su antecedente gráfico es el del plano del Agrimensor Benjamín Conde, tiene una superficie de 2170 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados y se deslinda así: 33 metros con 45 centimetros al suroeste de frente a la calle Industria, entre las calles Bulevard Artigas (ex Camino del Este) y calle Pérez Castellano; 63 metros con 60 cms al Noroeste lindando con el padrón 409; 34 metros con 35 cms al noreste por donde limita con el padrón 950 y parte con el padrón 413 y 64 metros con 30 cms al sureste con los padrones 415 y 6833, solar catastral 23, manzana catastral 68, plano anterior del Agrimensor Benjamin Conde sin registrar.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos y cuya prescripción se solicita: en especial al último propietario o sus herederos a cualquier titulo, a los propietarios de los padrones linderos Nº 409, 950, 413, 415, 6833 y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones (art 127 del CGP).- En fe de ello expido los presentes edictos en Joaquín Suárez a los 12 días del mes de octubre del año 2017.- Dr Luis Imperial. Juez de Paz.
*16) $ 27371 10/p 12102 May 17- May 31*

## VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MAESO LANDONI, EDUARDO PABLO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-155/2016 según porvidencia Nro 42 del 10 de febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 754, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, que según el plano de mensura del Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro el 14/12/2015 con el número 470, consta de una superficie de 432 metros cuadrados, con 12 metros de frente al noroeste a la calle número 18 distando su punto extremo 37 metros 50 centímetros a la Avenida Juan Antúnez, 36 metros al Sudoeste con el padrón 5103, 12 metros al Noreste limitando con el padrón 761 y 36 meros al Noroeste lindando con el padrón 753.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 753 Sr. Ricardo Rodea, padrón 5103 y 761
La Floresta, 2 de marzo de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 17710 10/p 11099 May 10- May 24*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GANNELLO SILVERA ANA LAURA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 208-697/2017", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 3181 (antes 2600), ubicado en la 1º Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Melo) zona urbana, manzana 289, que según plano de mensura del agrimensor Manuel Duarte de fecha 25/01/2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 498 con fecha 21/02/2013 consta de una superficie de setecientos treinta y ttres metros y veintiocho decímetros (733,28), cuya prescripción se solicita, por el término de noventa días. Melo, 7 de Marzo de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
*16) $ 12880 10/p 11642 May 15- May 29*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "RATTARO GRANDICH, CARLOS DANIEL Y MARÍA CRISTINA

(SUCESORES DE RATTARO, JUAN CARLOS) - Prescripción Adquisitiva treintenaria" IUE: 227-288/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carlos Daniel y María Cristina Rattaro Grandich, en su calidad de herederos de Juan Carlos Rattaro, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del 33,34% del inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 2053, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza Radío, levantado el 04/01/2013, inscripto en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio con el número 576, el 24/01/2013, tiene una superficie de 477 metros 39 decímetros y se deslinda así: 11,94 metros al Norte de frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate; 15,08 metros y 23,92 metros al Este lindando con padrón 2052; 11,82 metros al Sureste lindando con padrón 2051 y 40,58 metros al Oeste lindando con padrón 2054.- Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Castillo Rattaro, Luis Alberto Castillo Rattaro, Carlos Hugo Castillo Rattaro, Mario Tito Bessero y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones. Carmelo, 12 de enero de 2018.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CARMELO EL 12 DE ENERO DE 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 22540 10/p 10993 May 09- May 23*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "MARTINO GARCÍA, SERGIO. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-161/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 19.048, de la localidad Catastral Punta Negra, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Mario Fernando SANTÁNGELO SUÁREZ, inscripto en el Registro de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el Nº 729 el 22 de julio de 2014, consta de un área de 646,20 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio Nº 19.048 que no registra información; a los titulares de los linderos: padrones Nº 19.047: Nilda Mary LASCANO DELGADO y Manuel Heriberto ZANELLI PIMIENTA; padrón 19.049 y 19.032: no registran información; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 9 de mayo de 2017.- Dra. Paula March.- JUEZ DE PAZ-.

***Primera Publicación***

*16) $ 16100 10/p 12304 May 18- Jun 01*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de San Carlos, dictada en los autos caratulados "GLORIA MABEL IBAÑEZ DECUADRA PRESCRIPCION" IUE 460-229/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó GLORIA MABEL IBAÑEZ DECUADRA deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la segunda sección catastral del Departamento de Maldonado, paraje Los Caracoles, padrón número 4178, el que según plano del Agrimensor Adolfo Segovia, inscripto el 27 de mayo de 2016 en la Dirección de Catastro Nacional, - Registro provisorio- con el número 1688 levantado expresamente para esta prescripción consta de una superficie de 127 hectáreas 8114 metros cuadrados y consta de dos fracciones: a) la señalada con el número 1 que según el plano antes relacionado tiene una superficie de 103 hectáreas 990 metros y se deslinda así: al sureste linea quebrada compuesta por siete tramos de linea que miden 110 metros 18 centimertros, 87 metros 75 centímetros, 103 metros 91 centímetros, 110 metros 14 centímetros, 188 metros 80 centímetros, 89 metros 24 centímetros y 24 metros 06 centímetros, todas de frente a Camino Vecinal de 17 metros; al noreste 1211 metros 86 centimetros con el padrón 23.216; al norte linea quebrada por tres tramos de linea que miden 432 metros 84 centímetros, 711 metros 02 centímetros, y 83 metros 19 centímetros, todas lindando con el padrón 15452, al noroeste 261 metros 88 centímetros lindando con Sierra de los Caracoles y padrón 4329; al suroeste linea quebrada compuesta por tres tramos de línea que miden 501 metros 76 centímetros, 645 metros 75 centimetros y 799 metros 79 centímetros respectivamente, lindando con los padrones 27276 la primera y con el padrón 27277 las dos últimas; b) la señalada con el número 2 que según el plano antes relacionado tiene una superficie de 24 hectáreas 7124 metros y se deslinda así: al noroeste linea quebrada compuesta por siete tramos de línea que mide 105 metros 70 centímetros, 91 metros 31 centímetros, 107 metros 35 decímetros, 108 metros 54 centímetros, 181 metros 85 centímetros, 87 metros 53 centímetros, y 31 metros 52 centímetros, todas de frente a Camino Vecinal de 17 metros, al noreste 301 metros 97 centímetros con el padrón 23216; al este con Arroyo Los Caracoles y padrón 65575, al sureste con Arroyo de La Calera y padrón 5751; al suroeste 143 metros 69 centímetros con el padrón 27284. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90
días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial a José María Rodríguez Gutiérrez y María del Carmen Castelao
por ser quienes figuran como últimos propietarios en el certificado registral y/o sus sucesores a cualquier titulo y cualquier otro interesado y a los propietarios de los padrones linderos número 15452 cuyo titular es Brandon García Serrón, padrón número 23216 cuyo titular es Alvaro Martín Plada Delgado, padrón 27284 y 27277 cuyo titular es María Alejandra García Serrón y Angel Horacio Calo, 27276 cuyo titular es María Gloria García Ibáñez, Padrón No 5751 cuyo titular es El Bodegón S.A. y Padrones No 6575, 8872 y 4329 que no registran información.
San Carlos, 24 de abril de 2018 FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*16) $ 45081 10/p 10845 May 08- May 22*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "VANERIO PEDEMONTE, CAROLINA Y OTROS c/ SUCESORES DE BENITO SILVA Y BENIGNA MARQUEZ Y OTROS, PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y OTROS" IUE 289-172/2017, según providencia Nº 3645/2017, de fecha 07/12/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA,
por el plazo de 90 dias, a Sucesores de Benito Silva y Benigna Marquez, Brenda Lilian Guadalupe; Graciela, Antonio, Susana y Jacinta Silva, o eventuales sucesores, sucesores de Rafael Terni e Isabel Pastorini y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padron 539 de la localidad Catastral Maldonado, Departamento de Maldonado, a prescribir, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones.-
Maldonado, 21 de marzo de 2018.- Escribana Veronica Marrero, Actuaria.

***Primera Publicación***

*16) $ 11270 10/p 12177 May 18- Jun 01*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "FABRO PADILLA, ALCIBIADES.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 320-180/2009", SE HACE SABER: Que se ha presentado: ALCIBIADES FABRO PADILLA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón rural Nº 396 (antes 305), ubicado en el departamento de Río Negro, sección catastral 5ta. y según Plano del Agrimensor Eduardo Guerra del 19 de Agosto de 2009, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 10 de Setiembre de 2009 con el Nº 92; consta de una superficie de dos hectáreas seis mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados y sus linderos son: Camino Tropas, padrones, 406, 1314 y 391.- En consecuencia SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente el último titular registral Sr. JOSE RAIMUNDO UGARTE casado con MARTA MARIA MASSA o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los

procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho.- Dr. Jorge TABARES MAIZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 17710 10/p 11343 May 11- May 25*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "JORGE BRAVO ELSA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE: 330-391/2015, se ha presentado Elsa Jorge Bravo, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el Padrón Nº 11424, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, parte del solar 11 de la manzana 188 de la planta urbana de esta Ciudad, con un área total de 376 metros cuadrados. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Rubens Nuñez Martini, Salvador Penades, Asociación Nacional de Afiliados, Tandirey S.A., Carlos Manuel Sanchez, Ana Andri Gonzalez, Artigas Gonzalez Sotto, Valeria Rodríguez, Ximena Rodríguez y Mary Tania Rodríguez, al último Titular Registral, Sra. Nair Savi de Suarez y a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que tenga interés sobre dicho bien, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 21 de Febrero de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*16) $ 16100 10/p 11424 May 14- May 28*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ

#### SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "ROGNONE SAAVEDRA Nilton Albérico- Prescripción Adquisitiva Treintenaria" I.U.E. Nº 374-104/2016, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Nilton Albérico Rognone Saavedra, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 17, zona urbana de la Ciudad de Rodriguez, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 162, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de mayo de 2016, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318/95), con el Nº 769, el 27 del mismo mes, se compone de un área de 1.404 metros 38 decímetros, y deslinda así: 37 m. 50 cm. al Noreste, de frente a calle León Jude; 37 m. 50 cm. al Sureste, con padrones 605 y 163; 37 m. 40 cm. al suroeste, con padrones 164 y 569; y, 37 m. 50 cm. al Noroeste, con padrones 161 y 694.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Fabio Morón y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Rodriguez, 21 de noviembre de 2017 Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
*16) $ 22540 10/p 11021 May 09- May 23*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### PRIMER TURNO

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "NELSON ARIEL BARRETO CHAMORRO= PRESCRIPCION".= Fa. 372-40/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó NELSON ARIEL BARRETO CHAMORRO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo y sus mejoras empadronada en conjunto con el Nº 2.995 y que deslindan: 1): la señalada con la letra "A" con sup. de 2 hás. 1068 mts., de forma triangular, al E: 393 mts. de frente a Ruta 23, al S: 123 mts. con padrón 13856 y al O: 350 mts. 30 cms. con A.F.E. (vía férrea) y la señalada con la letra "B" con una sup. de 16 hás. 2269 mts., al O: 387 mts. frente a Ruta 23; al N: 626 mts. 60 cms, con padrón 10.250; al E: 283 mts. 10 cms. con parte del padrón 1.983 y al S: 456 mts. colindando con parte del padrón Nº 13857 según plano del Agr. Daniel Sierra Navia, inscripto provisoriamenteen Catastro San José con el Nº 176 el 29/10/2004- EN CONSECUENCIA se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y en especial a TEOFILO NUÑEZ y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. San José, 10 de mayo de 2005. Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.
***Primera Publicación***
*16) $ 20930 10/p 12150 May 18- Jun 01*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "TECHERA, AMELIA". PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 469-79/2016, según providencia Nº 508 del 14-03-2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores o eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre los Padrónes Nº 3895 Y 3730(P), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 8089(p), ubicada en la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi, inscripto con el Nº 11.431 el 09/04/2013 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 99 m2, 08 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste: 2 m 10 cm con frente a calle Gregorio Sanabria; Al Noreste: linea quebrada de dos tramos rectos de 8 m 41 cm cada una lindando con el padron 8089 (p); Al Sureste: 2 m 24 cm lindando con el Padrón 9611, Servidumbre Nº 2 del mismo Plano, Al Sur: linea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 41 m 2 cm y 7 m 75 cm, 49 m 30 cm lindando con Padrón 8089(p). A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 14 de noviembre de 2017. Dr. ALEJANDRO LEIVA, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.
*16) $ 19320 10/p 11134 May 11- May 25*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO DE PAZ

#### CUARTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz la 4ª Sección judicial de Treinta y Tres, dictada en autos "BECERRA SILVA, OSCAR EDUARDO- PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE", I.U.E. 416-83/2017, según Providencia Nº 47/2018, del 20/04/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Danwill Sociedad en comandita, o Omar Goldarocena Amorin, o Miguel Angel Bederrain Escudero y sus sucesores a cualquier titulo, sobre los bienes: Embarcacion Marca TAHITE, Modelo Laser 450 con motor fuera de borda marca Yamaha de 48 HP. Numero 670 L31606 y Trailer Matricula D 6274, Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En la ciudad de Vergara, Dpto de Treinta y Tres, 7 de Mayo de 2018. Saluda atentamente: Dra. Victoria Baez Robertoni, Jueza de Paz.
*16) $ 11270 10/p 11918 May 16- May 30*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

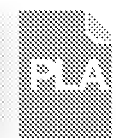
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (Subrogante) por Decreto Nº 1766/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "DIAZ PEREYRA JULIO CESAR.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-112/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado el Señor Julio César DIAZ PEREYRA, C.I. Nº 2.901.424-2, promoviendo ACCIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor marca FIAT, Modelo SIENA S, año 1999, motor a gas oil Nº 5068217, chasis Nº 8AP178666X4108663, padrón y matrícula DAA 4804, del departamento de Treinta y Tres. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA

al último titular Registral y Municipal, Sr. Jacobo BONOMO HABIF y a su cónyuge Sra. Esther Adela ODIZZIO y/a sus sucesores a cualquier título, como asi también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinticuatro de Agosto de dos mil diecisiete.- Dra. XIMENA MENCHACA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE, TREINTA Y TRES.

*Última Publicación*

*16) $ 16100 10/p 10574 May 07- May 18*

## Propiedad Literaria y Artística



### BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Daniel J. Waziri, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Trufa, Coco y Merengue. Una Sabrosa Aventura", (Obra literaria, cuento infantil), de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

*Única Publicación*

*17) $ 165 1/p 12051 May 18- May 18*

Sabrina Oliver Gadea, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "UN RESQUICIO DE CORDURA", (Obra literaria), de la cual se declara autora.
Montevideo, 16 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

*Única Publicación*

*17) $ 165 1/p 12016 May 18- May 18*

Gonzalo Martín Gómez Aguirre, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "BLOG", (Capítulos 1, 2 y 3), (Guión serie de TV), de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

*Única Publicación*

*17) $ 165 1/p 12006 May 18- May 18*

María Raquel Bonifacino, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "ENREDADOS EN UN LATIDO", (Cuentos y poesía), de la cual se declara autora.
Montevideo, 16 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

*Única Publicación*

*17) $ 165 1/p 11989 May 18- May 18*

Virginia Lourdes Rodríguez Ballesteros, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Ciencias Sociales 2º Ciclo", (Obra literaria, Ciencias Sociales), de la cual se declara autora.
Montevideo, 16 de mayo de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

*Única Publicación*

*17) $ 165 1/p 11988 May 18- May 18*

## Procesos Concursales



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "IMPRESORA POLO S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-16579/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1269/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de IMPRESORA POLO S.A., RUT 210331060019, con domicilio en la calle Paysandú 1179. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en funciones el actual Síndico, el Dr. Carlos López. Se decretó la disolución de la empresa IMPRESORA POLO S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*18) (Sin Costo) 3/p 11991 May 18- May 23*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "AKARD SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO LEY 18387" IUE 2-11593/2018 por auto Nº 1255/2018 de fecha 15/05/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de AKARD SOCIEDAD ANONIMA RUT 21 6089070010, con domicilio en Camino Pettirosi 4059, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventora a la Cra. Ma. Antonieta TORRESAN, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387), en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo). Se convocó a Junta de Acreedores de AKARD SOCIEDAD ANONIMA para el día 21 de noviembre de 2018 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.
Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*18) (Sin Costo) 3/p 11990 May 18- May 23*

### CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

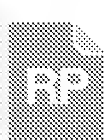
#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º. Turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "AVISARA S-A CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 171-101/2015, dispuso publicar por el término de 3 días, un extracto de la resolución Nº 426/2018 del: 11 de abril de 2018 que dispone la formación de pieza por separado de calificación de concurso la que se caratula "AVISARA S.A- CALIFICACIÓN DE CONCURSO" IUE 171-32/2018
Publíquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 21 inc. 1 y 2 de la ley 18387 (crédito de la masa).
Las Piedras, 24 de abril de 2018. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

*Primera Publicación*

*18) (Cta. Cte.) 3/p 11992 May 18- May 23*

## Rectificaciones de Partidas



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### TERCER TURNO

**EDICTOS**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "FUOCO, MARTHA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-11861/2018, SE HACE SABER QUE: se presentó MARTHA FRANCISCA FUOCO y solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: FEDERICO ESTEBAN FUOCO y AIDA MANEVICH, matrimonio celebrado en Montevideo el día 12 de setiembre

de 1936, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 253, en el sentido que donde dice: "FEDERICO ESTEBAN", debió decir "FEDERICO", y donde dice "nacido el día diez y siete de mayo de mil novecientos uno en Nápoles" debe decir "nacido el día dieciocho de mayo de mil ochocientos noventa y siete en Paola", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de abril de 2018 Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 11090 May 10- May 24*

**EDICTOS**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "CRIZUL BERNY, GUSTAVO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-55659/2017: por auto Nº 6155/2017 de fecha 19/12/2017, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: GUSTAVO ALEJANDRO CRISUL BERNY, nacido el 11 de enero de 1982 e inscripto el 13 de enero de 1982, ante el Oficial del Registro de Estado civil a cargo de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 41, en el sentido que donde dice: "CRISUL", debió decir "CRIZUL", y donde dice "hijo legítimo de ADAIR CRISUL" debió decir "hijo legítimo de ADAIR CRIZUL", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 26 de febrero de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10719 May 08- May 22*

## OCTAVO TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "RIVERO MARTINEZ, ZULLY Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-13091/2017 la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 615/2018 de fecha 02/03/2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de LEONILDA MARTINEZ, fallecida el día 11 de Noviembre de 2012, según Nº A-2149 correspondiente a la Oficina Nº 5, en el sentido que donde dice "DIVORCIADA", debe decir "CASADA", por así corresponder.
Montevideo, 17 de Abril de 2018 Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10922 May 09- May 23*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO PRIMER TURNO, se hace saber que en autos caratulados "CUNDINS MATO, PILAR Y OTROS - RECTIFICAION DE PARTIDA" se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de Matrimonio de Amílcar Techera Miraballe y Pilar CUNDINS MATO, en tal sentido donde dice "CUNDIMS" debe de ir CUNDINS por así corresponder y en la partida de nacimiento de Javier Honorio TECHERA en tal sentido donde dice "CUNDIMS" debe de ir CUNDINS por así corresponder, y en la partida de nacimiento de Olga del Pilar TECHERA en tal sentido donde dice "CUNDIMS" debe de ir CUNDINS por así corresponder, Montevideo veinticinco de abril de dos mil dieciocho. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 11110 May 10- May 24*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIL GONZALEZ, MARIA Y OTRO", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-12618/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre GABRIEL UBALDO SPONTON AVE Y MARIA INES GIL GONZALEZ, celebrado el día 25 de setiembre de 2014 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 481, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de estado civil anterior viudo" deberá decir "de estado civil soltero", por así corresponder.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 10722 May 08- May 22*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LALE DEMOZ DA SILVA, ALDO Rectificación de Partida IUE 2- 9389/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Susana Mabel Vázquez Velazco, fallecida el día 24.01.2018, inscripta el 01.02.18, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 7 del depto. De Montevideo, Acta Nº A-161, en donde dice "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA", por así corresponder.
Montevideo, 16 de abril del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10767 May 08- May 22*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "CABRERA BENTANCOUR, MARIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-14240/2018, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 8 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, de la décima cuarta sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Soriano, correspondiente a María Daniela Cabrera, en cuanto al nombre de su abuela por línea paterna, en el sentido que en donde dice Agustina Lecchini debe decir Justina Lecchini, por así corresponder.-
MATRIMONIO: ACTA Nº 9 de fecha cuatro de mayo de mil novecientos dieciseis, de la décima sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Colonia, correspondiente a Cabrera- Lecchini, tanto en el márgen y en el cuerpo de la partida en el sentido que en donde dice Doña Agustina Lecchini debe decir Doña Justina Lecchini, por así corresponder.-
NACIMIENTO: ACTA Nº 7 de fecha veinte de enero de mil novecientos veinte, de la sexta sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Soriano, en el cuerpo de la partida en el sentido que en donde dice Doña Agustina Lecchini debe decir Doña Justina Lecchini, por así corresponder.-
MATRIMONIO: ACTA Nº 2 de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, de la décima cuarta sección del Registro de Estado Civil del Departamento de Soriano, correspondiente a Cabrera - Bentancour, en el cuerpo de la partida en el sentido que en donde dice Agustina Lecchini debe decir Justina Lecchini, por así corresponder.-
Montevideo, veintiseis de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 11289 May 11- May 25*

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "MAGDALENA ETES, MARIA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-12963/2018. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 43 de fecha trece de enero de mil novecientos sesenta y uno de la 10º Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que en donde dice "HIGUINI ETES, MARIA MAGDALENA", debe decir "IGUINI ETES, MARIA MAGDALENA", por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10923 May 09- May 23*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES GREMEDA IAMPP SIN FINES DE LUCRO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (Ficha 156-819/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales "GREMEDA IAMPP Sin fines de Lucro", solicitando la rectificación de la partida de defunción del Sr. NELSON MARTIN RODRIGUEZ SUAREZ, ocurrida en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 371 del 13 de noviembre de 2017, donde dice "07 de noviembre de 2017" debe decir "02 de noviembre de 2017".
Artigas, 19 de abril de 2018. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 10992 May 09- May 23*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Lorena - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-425/2017 se hace

saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de FLAVIO JESUS CASTILLO RODRIGUEZ, acta Nº 425 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 11 de 2015, en la línea 1 y 2 donde dice: "...once de ... dos mil quince", debe decir: "...once de noviembre de dos mil quince". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoría Pública con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

*19) (Sin Costo) 10/p 11129 May 10- May 24*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORENA BRITOS, MONICA SHIRLEY - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-281/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: MONICA SHIRLEY TORENA BRITOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija: MARIA VICTORIA KIRICO TORENA, acaecido el día 14 de Agosto de 2000, e inscripta el día 23 de Agosto de 2000, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 543, en el sentido que donde dice: "Antonio Javier KIRICO", debe decir: "Antonio Javier RISSO", y en la anotación marginal, donde dice; "María Victoria KIRICO TORENA", debe decir: "María Victoria RISSO TORENA," por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Se de ja constancia que los presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
Las Piedras, 27 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 15/p 11094 May 10- May 31*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "VAZQUEZ MUÑOZ, ELIZABETH - NULIDAD DE PARTIDA", Ficha 175-8/2018, por auto Nº 1190/2018 de fecha 04/04/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los posibles interesados por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Abril de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 10599 May 07- May 18*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "DOMINGUEZ HERNANDEZ, LUIS ALBERTO - RECT. DE PARTIDA", Ficha 176-111/2018 se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de: DEMETRIA ESTHER RODRIGUEZ MEDEROS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "DE ESTADO VIUDA" deberá decir "DE ESTADO DIVORCIADA".
Pando, 20 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 11451 May 14- May 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno dictada en autos "BALBI GLADYS MARIANELA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 576-226/2018 se hace saber que se solicitó Rectificación de Partida de Nacimiento de la Sra. Gladys Marianela Balbi, nacida el día once de abril de mil novecientos sesenta, siendo inscripta el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta ante el Oficial de Estado Civil de la 3era Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 158, en el sentido que donde dice "HIJA LEGÍTIMA DE LA DECLARANTE" debe decir "HIJA NATURAL DE LA DECLARANTE" por así corresponder.-
TOLEDO 2 DE MAYO DE 2018 Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

*19) (Sin Costo) 10/p 11095 May 10- May 24*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ROSTAN, DORIS NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-156/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de DORIS NOEMI ROSTAN, inscripto con el Acta Nº 75 el día 11 de marzo de 1969 ante el Oficial del Estado Civil de la 3º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura al margen "Doris Noemi Rostan" debe decir "Doris Noemi Rostan Montes de Oca" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).- Colonia, 26 de abril de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Sin Costo) 15/p 10617 May 07- May 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "CHARBONIER, Francis.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-187/2018, por decreto No. 1363/2018 de fecha 20/03/2018, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido FRANCIS ALBERT CHARBONIER iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO en el sentido que en donde dice en el cuerpo "CHARBONIER" debe decir "CHARBONNIER" por ser lo correcto.-
Rosario, 12 de Abril de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 10531 May 07- May 18*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "MILAN GOMES María Esther.- RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 241-108/2018 por decreto Nº 1549/2018 de fecha 10/04/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de María Esther MILAN GOMES, Acta Nº 107 de fecha 8/11/1948, librada por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "GOMES", DEBE DECIR: "GOMEZ", por así corresponder.- Durazno, 12/04/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 10947 May 09- May 23*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: BERRIEL ALZUGARAY, FERNANDO ANIBAL Y BENEDETTI ALZUGARAY, SONIA MARTHA -RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA I.U.E 260-191/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE FERNANDO ANIBAL

BERRIEL ALZUGARAY y SONIA MARTHA BENEDETTI ALZUGARAY en el sentido que en donde dice: "ALZUGARAY" debe decir "ALZOGARAY".- Florida, ABRIL 17 DE 2018. Dr. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 10924 May 09- May 23*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CASABALLE, NADIA MANUELA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA I.U.E 260-221/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE NADIA MANUELA CASABALLE en el sentido que en donde dice: "CASAVALLE" debe decir "CASABALLE".- Florida, ABRIL 16 DE 2018.- Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 10525 May 07- May 18*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA**

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ FERNANDEZ CHAVES, ALEXIS ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-270/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALEXIS ANDRES MARTINEZ FERNANDEZ CHAVES INSCRIPTA EN MALDONADO, EL DIA 20 DE ABRIL DE 1982 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 291, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "MARTINEZ FERNANDEZ ALEXIS ANDRES ASI COMO TAMBIEN DONDE DICE DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA SULLY FERNANDEZ CHAVEZ Y POR LINEA MATERNA DE NUBER FERNANDEZ CHAVEZ" DEBE DECIR: "MARTINEZ FERNANDEZ CHAVES ALEXIS ANDRES ASI COMO TAMBIEN DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA SULLY FERNANDEZ CHAVES Y POR LINEA MATERNA DE NUBER FERNANDEZ CHAVES" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 27 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 12256 May 18- Jun 01*

**EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA**

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VIOJO MOLINA, AXEL AGUSTIN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-248/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE AXEL AGUSTIN VIOJO MOLINA INSCRIPTA EN MALDONADO, EL DIA DOCE DE MAYO DE 2005 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 16, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "AXEL AGUSTIN VIOJO MOLINA" DEBE DECIR: "AXEL AGUSTIN CORREA VIOJO" POR ASI CORRESPONDER. Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 27 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 11464 May 14- May 28*

**EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA**

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ COITO, MARIA MIRTA RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-319/2018" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA MIRTA RODRIGUEZ COITO INSCRIPTA EN SOLIS GRANDE, EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1944 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 16, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "MARIA MIRTA RODRIGUEZ COITO" DEBE DECIR: "MARIA MIRTA CASCALLARES COITO" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 27 DE ABRIL DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 11278 May 11- May 25*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SUAREZ, PATRICIA LAURA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-169/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA ARGENTINA MELE, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, el 14 de noviembre de 1925, Acta Nro. 689, en el sentido de que en la misma aparezca MARIA ARGENTINA MELE, directamente, sin inscripción al margen, por así corresponder.- Paysandú, 16 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10921 May 09- May 23*

#### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NUÑEZ GUICHON NESTOR ALBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-107/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de MIRIAM SUSANA TORTORELLA CASANOVA y NESTOR ALBERTO NUÑEZ GUICHON, extendida el 29/12/1978 en la décimo segunda Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 296, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "Néstor Alberto Nuñez (...) hijo de Héctor Maris Tortorella" debe decir: Néstor Alberto Nuñez (...) hijo de Diosclesis Nuñez", por ser lo correcto. Paysandú, 11 de abril de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 11658 May 15- May 29*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º. Turno, en autos: "CARESANI DE PAULA, ADRIÁN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 330-189/2017, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Adrián Caresani de Paula, Acta Nº 360 de fecha 07/03/2002 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice que el apellido materno es "de Paula", debe decir "da Cruz", por así corresponder. Rivera, 07 de Marzo de 2018. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10820 May 08- May 22*

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º. Turno, en autos: "PEREIRA RODRÍGUEZ, ANA MARÍA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-20/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Ana María Pereira Rodríguez, Acta Nº 616 de fecha 12/08/1952 de la Oficina del Estado Civil de la 9a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "hija de Anoeme Rodríguez", debería decir "hija legítima de Anoeme de Souza", y donde dice "Ana María Pereira Rodríguez" debería decir "Ana María Pereira de Souza, hija legítima de Anoeme de Souza", por así corresponder. Rivera, 10 de Abril de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 11931 May 16- May 30*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º. Turno, en autos: "SAAVEDRA, WALTER Y SAAVEDRA, HÉCTOR. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", I.U.E.: 462-174/2015, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de DEFUNCIÓN de Héctor Saavedra, Acta Nº 721 de fecha 26/11/2007 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Maldonado, en el siguiente sentido: dónde dice "soltero", debe decir "divorciado", por así corresponder. Rivera, 09 de Abril de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10819 May 08- May 22*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 1148/2018 de fecha 22/3/2018, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "RUSSOMANNO SERRA ANDREA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 342-56/2018, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA ROSSOMANNO SERRA, nacida el 18/1/1979 e inscripta el 13/2/1979 en la Oficina de Estado Civil de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 17; en el sentido que donde dice "RUSSOMANO" debe decir "RUSSOMANNO", por ser éste el apellido correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinttrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 10813 May 08- May 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SANTURIO ANTELO, KARLA Y FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-24/2018 se hace saber que por decreto Nº 233/2018, de fecha 15 de Febrero de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a FRANCO FERNANDEZ SANTURIO, nacido el día veinticinco de febrero de dos mil tres, e inscripto el día cinco de marzo de dos mil tres ante el Oficial del Estado Civil de la 3era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Lascano, Acta Nº 27, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "Carla", debe decir "Karla" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 2 de Marzo de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 15/p 10177 May 02- May 23*



# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "KARACHEV, Jorge. RECTIFICACIÓN de PARTIDA" - IUE 352-200/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. JORGE OMAR KARACHEV, titular de la Cédula de Identidad 2.932.762-3, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 1524 de fecha 5 de diciembre del año 1956 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "Karacker" debe decir "Karachev" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día seis de abril del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 11084 May 10- May 24*

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "CORREA REYNA, Jesús Alejandro. RECTIFICACION de PARTIDA IUE 352-201/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. JESUS ALEJANDRO CORREA REYNA, titular de la Cédula de Identidad 5.348.583-9, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija ALISON MARIBEL PAZ CASTRO, Acta No. 231 de fecha 3 de febrero del año 2017 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "PAZ CASTRO" debe decir "CORREA CASTRO" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día seis de abril del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 10538 May 07- May 18*

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TERECHENCO GULARTE, SAN JORGE Y SALAS, CECILIA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO: ESTEVEZ SALAS, DAVID- RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA I.U.E. número 509-196/2018, hace saber que San Jorge Terechenco Gularte, C.I. 2.748.895-0 y Cecilia Esther Salas, C.I. 4.179.890-9, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de: David Estevez Salas, registrada por el Acta Nº 137, de fecha 23 de enero de 2012, por la Oficina de Estado Civil de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del departamento de SALTO.
En el sentido de que en el cuerpo de la partida, donde dice: "hijo de Cecilia Esther Salas", debe decir: "hijo legítimo de Cecilia Esther Salas y de San Jorge Terechenco Gularte, por así corresponder. Asimismo, en el margen de la partida, donde dice: "David Estevez Salas", debe decir: "David Terechenco Salas". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de abril del año dos mil dieciocho.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA SALTO.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 10548 May 07- May 18*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de Sr. Juez letrado de 1º Instancia de Libertad de 2do. Turno, dictado en autos caratulados "Fajardo Leoncio. Rectificación de Partida" Familia. IUE 530-117/2018, según lo dispuesto por auto numero 873/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de Partida de Defunción del Sr. Leoncio Fajardo Parodi, fallecido en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José el día 23 de junio de 2017, Acta numero 68, de estado civil viudo, habiéndose padecido un error, en el sentido que donde dice casado debió decir viudo. A los efectos legales se hacen las presentes notificaciones por el término legal. Libertad, diez de abril de dos mil dieciocho Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 11161 May 10- May 24*

# Remates




# PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

### TERCER TURNO

**PABLO BORSARI**
**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º turno, en autos caratulados "SQUIVO MATTOS, JORGE c/ NEDEBELL S.A. Y OTROS. Ejecución de sentencia". IUE 73-22/2011, se hace saber que el próximo Miércoles 30 de mayo de 2018 a las 15:30 horas en Avenida Uruguay 826 (ANRTCI),

asistido por la Sra. Alguacil y por intermedio del Rematador Pablo Borsari, matrícula 4821, RUT 212109720012, se procederá al remate, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien: Buque "ROSS STAR", matrícula Nº 8262 del Puerto de Montevideo, de bandera uruguaya, de actividad pesquera, con casco de acero, de 40,93 metros de eslora, 10,98 metros de manga, 5,49 metros de puntal, tonelaje neto 276, tonelaje total 921. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra e impuesto (12,20%). 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuesto (2,44%). 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 5) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación agregada, de la información registral presentada y de las resultancias de autos. 6) La documentación relativa al buque y deudas existentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 8. 7) Será obligatorio que el segundo mejor postor aporte sus datos filiatorios, para que sean incorporados al acta de remate. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 11 de mayo de 2018. Esc. Fiorella Guarino Gatti, ACTUARIA ADJUNTA.

***Única Publicación***

*20) $ 2490 1/p 12085 May 18- May 18*

## COLONIA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia se hace saber que el día viernes 1º de junio de 2018, a la hora 13 y 30, en sus salones de avenida González Moreno S/N de la ciudad de Colonia, el martillero Antonio Daniel GAVILÁN PAMPILLÓN, matrícula No. 5023, asistido por el Sra.. Alguacil de la sede, rematará en pesos uruguayos, con la base de las dos terceras partes de su tasación (bases muy accesibles que se darán a conocer el día del remate) y al mejor postor, la mercadería, en su mayoría prendas de vestir de ambos sexos y artículos varios que surge de los siguientes expedientes: 228-522/2017, 228-1073/2017, 228-523/2017, 228-534/2017, 228-706/2017, 228-652/2017, 228-705/2017, 228-629/2017, 228-620/2017, 228-645/2017, 228-759/2017, 228-738/2017, 228-625/2017, 228-728/2017, 228-615/2017, 228-768/2017, 228-610/2017, 228-732/2017, 228-703/2017, 228-617/2017, 228-708/2017, 228-590/2017, 228-607/2017, 228-747/2017, 228-640/2017, 228-709/2017, 228-630/2017, 228-711/2017, 228-758/2017, 228-642/2017, 228-733/2017, 228-671/2017, 228-634/2017, 228-639/2017, 228-633/2017, 228-580/2017, 228-744/2017, 228-748/2017, 228-725/2017, 228-757/2017, 228-611/2017, 228-702/2017. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá abonar su oferta al contado, en el acto y en efectivo, más la comisión del martillero e impuestos legales 12,20%.- b) Que serán de cargo de los respectivos expedientes: el 2.44 % por concepto de comisión e impuestos, el 1% de impuesto municipal más partidas accesorias y los gastos que puedan originarse por el traslado de la mercadería al lugar del remate. c) Las mercaderías se rematan en el estado que se encuentran, no habiendo lugar a reclamo de especie alguna. d) La mercadería de cada expediente se rematará en un solo lote. e) Una vez concluida la subasta las mercaderías quedarán a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro el mismo día, inmediatamente a la terminación de la subasta. f) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido juzgado.
Colonia, 14 de mayo de 2018.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

***Única Publicación***

*20) $ 2656 1/p 12253 May 18- May 18*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que el día viernes 1º de junio de 2018, a las 16.00 hs, en el local sito en la calle González Moreno s/n (frente a la cancha de Plaza) de la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, el Martillero Richard Brunelli, Matrícula nº 6260, RUT Nº 040398890012, asistido por la Sra. Alguacil de la sede, rematara en pesos uruguayos, con la base de las dos terceras partes de su tasación, (la cual se dará a conocer el día del remate) y al mejor postor, las siguientes mercaderías: válvulas, resortes de válvulas, caja de pase, tablero exterior, llaves térmicas, tomas corriente, mochila, vestimentas, capuchones para tapar botellas, deflector de capot, repuesto de silla de ruedas, disco de freno con pastillas, tornillos para muebles, bisagras, cerraduras para muebles, aceite de rosa, y varios artículos más que surge de los siguientes AUTOS: 228-612/2017, 228-665/2017, 228-631/2017, 228-681/2017, 228-675/2017, 228-614/2017, 228-684/2017, 228-677/2017, 228-670/2017, 228-674/2017, 228-659/2017, 228-616/2017, 228-601/2017, 228-594/2017, 228-613/2017, 228-603/2017, 228-678/2017, 228-680/2017, 228-661/2017, 228-622/2017, 228-628/2017. SE PREVIENE:
I) El remate se efectuará en 21 lotes, donde se expedirá boleta contado a nombre del comprador. II) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta más el 12,20% correspondiente a comisión del Rematador e IVA. III) Que serán de cargo del expediente, los gastos del remate, la comisión de venta del Rematador e impuesto, o sea, el 2,44% del precio del remate, así como, el impuesto Ley 12,700 Impuesto Municipal 1%, más partidas accesorias y los gastos que puedan originarse por el traslado de la mercadería al lugar del remate. IV) Las mercaderías se rematará en el estado material en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. V) La mercadería de cada expediente se rematara en un solo lote. VI) Una vez concluido el remate, las mercaderías quedarán a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá abonar el saldo y hacer efectivo su retiro el día de la subasta. VI) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el referido juzgado. A los efectos legales se hace ésta publicación. Colonia, 04 de mayo de 2018. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

***Única Publicación***

*20) $ 3154 1/p 12252 May 18- May 18*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que el día viernes 1º de Junio de 2018, a la hora 15 y 30, en la ciudad de Colonia del Sacramento, en local sito en Avenida Julio Cesar González Moreno entre Domingo Baque y Storni, José E. Vassallo, Rematador Público, Matrícula 5425, RUT 040185680010, designado en autos caratulados "Fisco y otros contra varios-Infracción aduanera" -Expedientes Nos. 228-552/2017 (Base $ 7395), 228-554/2017 (Base $ 4999), 228-593/2017 (Base $ 800), 228-602/2017 (Base $ 1280), 228-608/2017 (Base $ 2240), 228-618/2017 (Base $ 6109), 228-624/2017 (Base $ 1469), 228-626/2017 (Base $ 1193), 228-638/2017, (Base $ 2267), 228-646/2017 (Base $ 1333), 228-666/2017 (Base $ 320), 228-672/2017 (Base $ 880), 228-682/2017 (Base $ 2016), 228-690/2017 (Base $ 1856), 228-699/2017 (Base $ 56994), 228-704/2017 (Base $ 1563), 228-717/2017 (Base $ 5989), 228-729/2017 (Base $ 5429), 228- 739/2017 (Base $ 2480), 228-740/2017 (Base $ 5093), 228-741/2017 (Base $ 3725), 228-742/2017, Base ($ 1760), 228-743/2017 (Base $ 4960), 228-745/2017 (Base $ 2384), 228-766/2017 (Base $ 5213), procederá asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en Remate Público, sobre las 2/3 partes de su valor en aduana, en Pesos Uruguayos ($U), los siguientes bienes: Chaquetas, gorros, delantales, prendas de vestir, cintos, tornillos, hilos de algodón, automatismo para portón eléctrico, prendas deportivas, prendas vestir niños y niñas, estatuillas religiosas de resina y bases de plástico, tacos de pool Bisonte de 20 oz, control automático bomba de agua, frascos homeopáticos, trofeos, barbijos, lentes de seguridad, guantes moteados, discos flaps, taladros, caladoras, hojas sierra, sierras, hojas lijas, puntas impacto, amoladoras, fresadoras, carpas eventos, parlantes moon, micrófono, alargues, banco de trabajo, cajas tornillos, latas barniz, rodillos, parlantes, reloj Casio, lijadoras, set puntas atornillador, atornillador, hojas caladoras, llave impacto, hidrolavadora, ferrites, spot con sus lámparas, plafón, lámparas briko, proyector para lámpara halógena, piedras de colores, macetas de: fibrocemento, barro, vidrio, plástico.-
SE PREVIENE: 1) Las mercaderías se rematarán en el estado material en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2) El remate se efectuará en 25 lotes, donde se expedirán facturas contado a nombre del comprador. 3) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta más el 12.2 %, correspondiente a comisión de Rematador e IVA. y el saldo contra entrega mercadería. 5) Serán de cargo del Expediente los gastos de Remate; más comisión e Impuestos del Rematador (3.44%). 6) Se remata en las condiciones que surgen de los Expedientes Judiciales, los cuales se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados y a los efectos legales se libra esta publicación.-
COLONIA, 11 de mayo de 2018.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

***Única Publicación***

*20) $ 3818 1/p 12250 May 18- May 18*

**EDICTO**

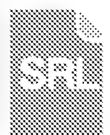
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, se hace saber que el día viernes 1º de Junio de 2018, a la hora

15, en la ciudad de Colonia del Sacramento, en local sito en Avenida Julio Cesar González Moreno entre Domingo Baque y Storni, José E. Vassallo, Rematador Público, Matrícula 5425, RUT 040185680010, designado en autos caratulados "Fisco y otros contra varios- Infracción aduanera" -Expedientes Nos. 228-585/2017 (Base $ 4811), 228-621/2017 (Base $ 896), 228-623/2017 (Base $ 3360), 228-660/2017 (Base $ 6969), 228-676/2017 (Base $ 5430), procederá asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en Remate Público, sobre las 2/3 partes de su valor en aduana en Pesos Uruguayos ($U), los siguientes bienes: Prendas vestir dama, jarras térmicas, juegos de generala, botas, cinturones, transformadores Casio usados, artículos oficina, cables USB.-
SE PREVIENE: 1) Las mercaderías se rematarán en el estado material en que se encuentran, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2) El remate se efectuará en 5 lotes, donde se expedirán facturas contado a nombre del comprador. 3) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12.2 %, correspondiente a comisión de Rematador e IVA. 5) Serán de cargo del Expediente los gastos de Remate; más comisión e Impuestos del Rematador (3.44%). 6) Se remata en las condiciones que surgen de los Expedientes Judiciales, los cuales se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados y a los efectos legales se libra esta publicación.-COLONIA, 11 de mayo de 2018.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

*Única Publicación*

*20) $ 2324 1/p 12248 May 18- May 18*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.




### MOVE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Contrato: 11/04/2018.
Inscripción: 4878 (19/04/2018).
Socios/ Cuotas: María Noel ARIJON GHIGLIANO (Administradora) (99), Oscar FERNANDEZ PEREZ (1).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Arrendamiento de obras, servicios de la construcción y anexos.
30 años prorrogables.
Montevideo.

*Única Publicación*

*22) $ 2022 1/p 12308 May 18- May 18*

### "TECCON S.R.L."

Contrato: 08/05/2018.
Inscripción: 5797 (09/05/2018).
Socios/ Cuotas: Sebastián Aldo SARDELLA TOMMASINO (50), Enrique Darío RABUFFETTI TORRES (50).
Objeto Principal: Importación, exportación, comercialización, arrendamiento, distribución de bienes y servicios relacionados a construcción, especialmente proyectadoras de hidrosolubles, morteros, morteros proyectables, yeso en placas y proyectables, hormigón y otros materiales hidrosolubles, generalmente bienes accesorios a la construcción, refacción, limpieza de edificios, fachadas y similares.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 126.000.
Administración y Representación: Conjunta.

*Única Publicación*

*22) $ 4044 1/p 12305 May 18- May 18*

### FRIGORIFICO CASTRO S.R.L. (Aclaración)

En Diario Oficial de fecha 29/12/2017 en aviso número 34341, dónde dice $ 8.863.190.- (pesos uruguayos ocho millones ochocientos sesenta y tres mil ciento noventa); 886.309 y 10 cuotas debió decir $ 8.863.200.- (pesos uruguayos ocho millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos); 886.319 y 1 cuota respectivamente por así corresponder.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12299 May 18- May 18*

### BELCHE S.R.L.

Contrato: 25/01/2018
Inscripción: Nº 1209 el 02/02/2018
Socios: JUAN RAMON MENCHACA CHATER (50 cuotas)
FACUNDO RAFAEL CADENAS CHATER (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Distribución, transportes, fletes y/o acarreos, contratos de distribución y afines, comercialización, distribución y/o representación de materiales básicos y primarios, semi-elaborados y/o elaborados. Importar, exportar.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12296 May 18- May 18*

### NO LO SOÑE LTDA

Contrato: 12/12/2017
Inscripción: Nº 21.160 el 28/12/2017
Socios: MARIELA NORMA SPOTURNO PASQUARIELLO (5 cuotas)
LOURDES IVONNE GALVAN BOTTARO (5 cuotas)
ISABEL CRISTINA BOZOGLIAN KENCHQUERIAN (90 cuotas)
Capital: $ 435.000.-
Objeto: Rotisería, confitería, panadería, repostería, cafetería, parrillada o cualquier otro ramo vinculado a la gastronomía.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Mariela Spoturno Pasquariello.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12293 May 18- May 18*

### NOVA CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.
**Cesión de cuotas**

Contrato: 20/03/17
Inscripción: Nº 21305 el 29/12/17
Cedente: (49 cuotas): KALBRO HOLDINGS, S.A.
Cesionarios: FERNANDO SANTIAGO ALONSO MARANGONE (25 cuotas) y ERNESTO GUSTAVO HOERTH (24 cuotas)
Administración: ROBERTO ANGEL FAVA BERAMENDI.

*Única Publicación*

*22) $ 2022 1/p 12286 May 18- May 18*

### SOCIASLAB S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación: 6/03/2018.
Insc. No. 2768 el 14/3/2018
Cedente: Claudia BOATTI RIGLOS.
Cesionarias: María Clara DEAL FRECCERO y María Inés BERBEJILLO BEATHYATE
Cuotas cedidas: 10 cuotas, 5 cuotas a cada cesionaria
Integrantes actuales: Deal (15 cuotas sociales) y Berbejillo (15 cuotas sociales)
Modificación: la administración y uso de la firma social será ejercida por cualquiera de las socias indistintamente.

*Única Publicación*

*22) $ 4044 1/p 12283 May 18- May 18*

### CUARO TRANSPORTE SR.L. DECLARATORIA DE HEREDEROS

CAUSANTE: CLAUDIA VIRGINIA BALIÑO PAIVA, fallecida el 04/06/2017. Por auto Nº 3564/2017, del 29 de noviembre de 2017, se resolvió declarar único heredero de sus 5 cuotas sociales a su hijo legítimo, DIEGO HERNANDEZ BALIÑO. Inscripción: Nº 4412, el 10 de abril de 2018.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12277 May 18- May 18*

### PAGANINI SRL CESION DE CUOTAS

Contrato: 21/03/2018
Cedentes: Julio César Paganini Cardozo y Marina Aminta Aragón Forteza: la totalidad: 100 cuotas
Cesionarios: Fabio Enrico Paganini Aragón, socio administrador: 95 cuotas y Elisa Giovanna González Pintos: 5 cuotas
Inscripción Nº 3949 el 23/03/2018.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12276 May 18- May 18*

### DOCTOR JOSE CARLOS DAU Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO: 2/3/2018
INSCRIPCION: 466/2018
SOCIOS: José Carlos DAU CABRERA (100 cuotas) Elba Maria LOPEZ BENTANCUR (100 cuotas) Emilio Antonio BRUNO CASILLO (100 cuotas)
CAPITAL: $ 1.500.000,-
OBJETO: importación y exportación medicamentos, equipamiento e insumos médicos u hospitalarios
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN: exclusiva Emilio Antonio BRUNO.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12269 May 18- May 18*

### LORELEY LTDA

Modificación de contrato 16-4-2018
Inscripción N 4744 de 17-4-2018

Administrador actual: Camila Margarita Fazzio Malán.

*Única Publicación*

*22) $ 1011 1/p 12264 May 18- May 18*

**MADDALENA ARIEL Y MADDALENA FLAVIO SRL**

Constitución: 11/12/2017
Socios: Ariel Domingo Maddalena Geninazza y Aldo Flavio Maddalena Geninazza
Capital: $ 10.000, 10 cuotas de $ 1000 (Ariel Maddalena 9 cuotas y Flavio Maddalena 1 cuota)
Plazo: 30 años
Domicilio: Colonia
Inscripción: Nº 20581, 18/12/2017
Objeto: Restaurant y servicios relacionados a la gastronomía.
Administración: indistinta.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12247 May 18- May 18*

**MASER LTDA PARTICIÓN**

Fecha: 07/02/2018
Inscripción: 3796, 22/03/2018
Copartientes: Manuel GARABATO RAÑA y María del Carmen MOURE CASTRO
Adjudicatario: Manuel GARABATO RAÑA (49 cuotas).

*Única Publicación*

*22) $ 2022 1/p 12237 May 18- May 18*

**SERVICIOS VETERINARIOS SRL MODIFICACION**

CONTRATO: 01/03/2018
INSCRIPCION: 2580, 12/03/2018
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: indistinta.

*Única Publicación*

*22) $ 1011 1/p 12232 May 18- May 18*

**IMPERIUM GLOBAL SRL**

CONTRATO: 13/04/18
INSCRIPCION: 4742 DEL 17/04/18
SOCIOS: Alen Jesús BALDEZ GONZÁLEZ (20 cuotas)
Santiago FERREIRA SOSA, (20 cuotas)
Gonzalo Matías RODRÍGUEZ GRAÑA (20 cuotas)
Diego Martín SILVEIRA FERRÉ (20 cuotas)
Matías Andrés SUÁREZ ACEVEDO (20 cuotas)
CAPITAL: $ 250.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: indistinta
OBJETO: Servicios inmobiliarios y afines.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12229 May 18- May 18*

**RAIROTOCK SRL**

Contrato: 06/06/2017
Inscripción Nro: 9969 el 06/07/2017
Socios: Alvaro Mussini Errecarte (95 cuotas)
Alvaro Emiliano Mussini Calo (5 cuotas)
Capital: $ 300.000
Objeto: Consignación, compraventa, permuta de automóviles y camiones livianos, usados y nuevos.
En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 años
Domicilio: San José
Administración: ALVARO MUSSINI ERRECARTE.

*Única Publicación*

*22) $ 3033 1/p 12149 May 18- May 18*

**NOVEDADES S.R.L. CESION CUOTAS**

Contrato: 19/04/2018.
Inscripción: no. 5258/2018.
Cedentes: Sonia Barbero.
Cesionarios: Nicolás Cuñetti (50).
Modificación: Administración: Nicolas Cuñetti.

*Única Publicación*

*22) $ 1011 1/p 12053 May 18- May 18*

**NOVEDADES S.R.L. MODIFICACION**

Contrato: 18/12/1998.
Inscripción: no. 88 fo. 123 libro 4 año 1999.
Modificación: Plazo 30 años desde 14/10/1992.

*Única Publicación*

*22) $ 1011 1/p 12052 May 18- May 18*

**COMPROMISO DE ESCISIÓN (Artículo 136 Ley 16.060)**

Fecha: 01/05/2018.
Escisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 16.060, por lo cual SACYAL S.R.L. enajenará a Ciento Seis S.R.L. el padrón 4.757 de la 6ta. Sección catastral del departamento de Flores, a Establecimiento El Arazá S.R.L. el padrón 4.758 de la 6ta. Sección catastral del departamento de Flores, a Irundy S.R.L. el padrón 4.747 de la 6ta. Sección catastral del departamento de Flores y a Tapacui S.R.L. el padrón 4.759 de 6ta. Sección catastral del departamento de Flores.
Capital de Sacyal S.R.L.: $ 40.334.000.
Capital de Ciento Seis S.R.L.: $ 14.346.804.
Capital de Establecimiento El Arazá S.R.L.: $ 14.350.837.
Capital de Irundy S.R.L.: $ 5.808.096.
Capital de Tapacui S.R.L.: $ 5.828.263.
La situación patrimonial de las sociedades surge de los balances generales especiales al 30/04/2018.
Convócase a los acreedores de las sociedades a deducir oposiciones en Colonia 810/901, en el plazo de 20 días a contar de la última publicación. El Compromiso y Balance estarán a disposición de los acreedores en la dirección antes mencionada de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

*22) $ 101100 10/p 11626 May 14- May 28*

**EL FAROL LTDA. Cesión- Modificación**

Contrato: 31/08/1993
Inscripción: Nº 2100, Fº 3721 al 3722v, Lº 3 de Contrato 1993.
Cedente: CALEL BURZA GELBART (50 cuotas)
Cesionaria: NANCY ELISA BURZA MILNER
Plazo: 30 años.

*Única Publicación*

*22) $ 2022 1/p 11145 May 18- May 18*

## Venta de Comercios




**VENTA DE COMERCIO**

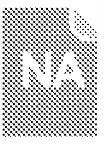
LEY 2.904. ANDREA SILVANA PENA BECERRA y MARIA FERNANDA TAGLIABUE RICO (sociedad de hecho) prometieron vender a ANA VALERIA FRECHERO REYES, Salón de fiestas "PLAYROOM", sito en José Luis Osorio 1370, Montevideo. Acreedores en Eduardo Acevedo 1494 esc. 301. Lunes a jueves de 10 a 13 hs. y 16.30 a 18 hs, viernes de 10 a 13 hs.

*25) $ 3202 20/p 10502 May 04- Jun 01*

Ley 2904. Mirta Raquel MONTEBELLO y José Luis PARDIEZ, prometen vender a Mathías Ángel PAGANI Quiosco Fijo Puesto 059, Calle 3 S/No. entre Matilde Pacheco y Capitán Tula, Montevideo. Acreedores allí.

*25) $ 3202 20/p 10298 May 03- May 31*

## Niñez y Adolescencia




PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

**CUARTO TURNO**

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: "BORGES, RAQUEL C/ RESIO, JAQUELINE Y OTRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE.: 2-48006/2017, se cita y emplaza a la Sra. JAQUELINE ESTEFANI RESIO y al Sr. CHRISTIAN ALBERTO MARTÍNEZ BORGES, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 11900 May 17- May 31*

**QUINTO TURNO**

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA, ABIGAIL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-24252/2017,

se cita y emplaza por el término de 30 días a JULIO MIGUEL MANTEGAZZA Y ANA MARIA VARELA a estar a derecho en estos autos por el termino de 30 días.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veinte de marzo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*26) (Sin Costo) 10/p 10761 May 09- May 23*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ZAPATA BORGES, JESICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-14407/2018", se cita, llama y emplaza a Rodrigo Jesus Urrutia Zapata a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ESTA PATROCINADO POR CONS. JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11172 May 11- May 25*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ACOSTA, ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45945/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5355/2017 de fecha 27/10/2017 y auto Nº 803/2018 de fecha 8/03/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. PABLO ANDRES VIERA CASTRO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de marzo de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11438 May 15- May 29*

## DECIMOPRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulaos: "MILAN PINO, LORENA c/ SANGUINETTI PEREZ, WASHINGTON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E: 2-24614/2017, se cita y emplaza al Sr. WAHINGTON SANGUINETTI PEREZ, a que comparezca a estar a derecho por el termino de 90 días, (bajo apercibimiento de designarlo Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la defensoría de Familia o el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18087 (sin costo) Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11694 May 16- May 30*

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er turno, en los autos caratulados: "González De Cunha, Mariana c/ Gonzálvez, Juan. Pérdida de patria potestad" IUE 2-46983/2017, se cita y emplaza al Sr. Juan Gonzálvez, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la Defensoría de Familia o el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, ley 18078 (sin costo). Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 10611 May 08- May 22*

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "Benvenuti Cardona, Gimena. Ratificación de Tenencia" IUE.: 2-45139/2017, se cita y emplaza al Sr. Javier Lima Diaz, a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo) Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10356 May 07- May 18*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-15147/2018, se CITA y EMPLAZA a PATRICIA JACQUELINE FUENTES por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de mayo de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*26) (Sin Costo) 10/p 11925 May 17- May 31*

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIO AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-8971/2018, se CITA y EMPLAZA a MARIA VIRGINIA CORREA por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*26) (Sin Costo) 10/p 11078 May 11- May 25*

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "ESPAÑA CANDI, WILSON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Expediente Nº 2-52944/2017, se CITA y EMPLAZA a ANA VANESSA LACUESTA por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, nueve de abril de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela Rosa ALARIO, Actuaria.
*26) (Sin Costo) 10/p 10918 May 10- May 24*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "CURCIO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-55497/2017, por Providencia Nº 24/2018 de fecha 01/02/2018, se NOTIFICA mediante edictos a IL SU LEE como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 19 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11697 May 16- May 30*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SILVERA MOREIRA, RICARDO. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-55839/2017, por Providencia Nº 26/2018 de fecha 01/02/2018, se NOTIFICA mediante edictos a JENNIFER MARIA ARRIERA como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 30 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11272 May 14- May 28*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ ROCHA, ALICIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-10599/2018, por Providencia Nº 1264/2018 de fecha 06/04/2018, se NOTIFICA mediante edictos a ROBERTO CAMES DOS SANTOS como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Juridico de la UDELAR
Montevideo, 30 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 10614 May 08- May 22*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada

en autos caratulados: "VIDAL CANAVES, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-49243/2017, por Providencia Nº 5867/2017 de fecha 15/11/2017, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. ISMAEL SEBASTIAN GIMENO VIDAL como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernandez, ACTUARIO.
_26) (Sin Costo) 10/p 10551 May 08- May 22_

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "RIVERO, JIBER C/ LA CRUZ, MARTIN. PERDIDA PATRIA POTESTAD.", Expediente Nº 2-50679/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MARTIN ELBIO LA CRUZ MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 27 de abril del 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
_26) (Sin Costo) 10/p 11331 May 14- May 28_

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "DALUZ GONCALVEZ, ADRIANA. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-53358/2017 se cita a Natalia Elizabeth Pirez Da Luz a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil dieciocho. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
_26) (Sin Costo) 10/p 11902 May 17- May 31_

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LOPEZ PEREIRA FABIANA c/ SOSA, ALEJANDRO - Autorización de Viaje (artículo 193 CNA), Expediente Nº 2-10753/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. Alejandro Gustavo Sosa Berlingeri a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
_26) $ 5880 10/p 11262 May 11- May 25_

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OLIVERA CASTILLO, MARIA C/ UMPIERREZ CANDELA, LUIS Y UMPIERREZ BRITOS, LUIS" - PENSION ALIMENTICIA Y PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA, I.U.E.: 2-40554/2014 - se cita, llama y emplaza a LUIS EMILIO UMPIERREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
_26) (Sin Costo) 10/p 10530 May 08- May 22_

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TOTORICA OGARA, DANIELA Y OTRO C/ OJEDA, TONI - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E.: 2-11043/2018 - se cita, llama y emplaza a TONI ANDY OJEDA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Ley 18.590 Art 133.1.
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
_26) (Sin Costo) 10/p 12188 May 18- Jun 01_

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RIJO GONZALEZ, BENITA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-12111/2018 - se cita, llama y emplaza a NICOLAS EDUARDO DE LA CRUZ Y NORMA DAIANA GUTIERREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veiticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
_26) (Sin Costo) 10/p 12075 May 18- Jun 01_

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PARDO, FEDERICO C/ PINTOS, MARJORIE - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-4376/2018 - se cita, llama y emplaza a MARJORIE PINTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, ocho de marzo de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
_26) $ 7350 10/p 11810 May 15- May 29_

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "LOPEZ GONZALEZ, ISAMAR - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-50339/2017 - se cita, llama y emplaza a EDUARDO DANIEL FRAGA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
_26) (Sin Costo) 10/p 11133 May 11- May 25_

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ALVES OLIVERA, MARIANA C/ RODRIGUEZ GRAÑA, CESAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-13099/2018 - se cita, llama y emplaza a CESAR RODRIGUEZ GRAÑA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
_26) (Sin Costo) 10/p 11088 May 11- May 25_

## VIGÉSIMO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ TATIANA- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-14679/2018. Emplazase al Sr. FEDERICO DELGADO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, tres de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
_26) (Sin Costo) 10/p 11683 May 16- May 30_

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BENVENUTI CARDONA, GIMENA C/ MUIÑO SOSA, SEBASTIAN. INTIMACIÓN DE P.A.- FICHA 61-70/2017, se INTIMA, segun auto 277/2018 8 de febrero de 2018, a Sebastián Muiño Sosa al pago de 64,65 BPC (sesenta y cuatro con sesenta y cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) mas ilíquidos y acrecientes, por concepto de pensiones alimenticias adeudadas, decretadas por Sentencia Nº 23/2015 del 19 de marzo de 2015, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en mora, librándose los mismos de acuerdo a lo dispuesto por ley 19.090 en su artículo 89 por ser de asistencia gratuita, y autorizándose una única publicación por ser imposible conseguir gratuita en otro periódico.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho.
Montevideo, veintidos de febrero de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
_26) (Sin Costo) 10/p 10370 May 07- May 18_

## VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados:

"MORALES AMERILES, SANDRA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" FICHA: 2-46179/2017. Se da conocimiento personal de estas actuaciones a CARLOS FLORES, padre de la menor LUCIA MILAGROS FLORES MORALES, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11092 May 11- May 25*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MIGUEZ PEREZ, LEIDY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-8846/2018, por Decreto Nº 1034/2018, de fecha 21/03/2018, se da noticia de las presentes actuaciones al Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Gratuito de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11101 May 11- May 25*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PEREIRA PEREZ, CLAUDIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-10939/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1236/2018 de fecha 09 de Abril de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. Washington Rodríguez Pintos.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 16 de Abril de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11449 May 15- May 29*

## ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: PORTELA CRESPO, NARA SABRINA s/ POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL - FICHA: 461-187/2017, en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de NARA SABRINA PORTELA CRESPO como hija Natural de MIGUEL ANGEL DUTRA LOPEZ, y por Resolución Nº 1287/2017 de fecha 21/04/2017, emplazando a los interesados, a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría de Oficio de esta ciudad.-
Artigas, trece de abril de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 10699 May 08- May 22*

## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrad9 de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "OLIVERA HEBER Y FERRAZ SHEILA C/ RODRIGUEZ AYELEN -SEPARACIÓN DEFINITIVA-".- IUE: 168-23/2018, se notifica a RODRIGUEZ AYELEN, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Canelones, 02 de marzo de 2018
SE PUBLICARÁ POR TREINTA DIAS HÁBILES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 133.1 DEL CNA. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 30/p 11846 May 16- Jun 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "SASTRE MARTÍNEZ, MARÍA DEL LOURDES C/ PINTOS, GONZALO. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 179-161/2018", en cumplimiento de los Decretos Nº 1591/2018 de fecha 19/04/2018 y Nº 1668/2018 de fecha 24/04/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. GONZALO PINTOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el siete de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ART. 133 DE LA LEY 19.092.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11320 May 14- May 28*

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "ALEGRE, JUAN FEDERICO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-207/2018", en cumplimiento del Decreto Nº 1803/2018 de fecha 30/04/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ROMINA XIMENA ALEGRE, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el siete de mayo de dos mil dieciocho.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11260 May 14- May 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GASO VARELA, MARIA VALERIA C/ SANTANA SOSA, HENRY STUAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 440-300/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. HENRY STUAR SANTANA SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).
Las Piedras 25 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10559 May 07- May 18*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, MARGARET - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-320/2018; se cita, llama y emplaza a: ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-

Las Piedras, 02 de mayo de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11444 May 14- May 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FEDULLO ALFONSO, CLAUDIA BETINA C/ HERMIDA ESCOBAR, MARCOS MAXIMILIANO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-813/2017, por auto Nº 33/2018 de fecha 01/02/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARCOS MAXIMILIANO HERMIDA ESCOBAR padre de la adolescente ALMA ANTONELLA HERMIDA FEDULLO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 23 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*26) $ 7350 10/p 11940 May 16- May 30*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GIGLIO SANCHEZ, JOAQUIN Y LARROSA SANCHEZ, LUCYANA VALENTINA - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-143/2018, se NOTIFICA a JONATAN JAVIER LARROSA padre de la niña LUCYANA VALENTINA LARROSA SANCHEZ, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 24 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 7350 10/p 11230 May 10- May 24*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MOREIRA GIACUSA, IAN SANTOS - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-125/2018, por auto Nº 1350/2018 de fecha 3/04/2018 se CITA, Y EMPLAZA a, CARLOS DANIEL MOREIRA MORENO padre del menor IAN SANTOS MOREIRA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 10763 May 08- May 22*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MAU MARTINEZ, MORENA LUISANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-756/2013, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a GERSON PAUL MAU, padre de la niña MORENA LUISANA MAU MARTINEZ por medio de edictos, a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, a los efectos de lo previsto en el art. 404.2 del CGP, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10609 May 07- May 18*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Toledo, dictada en autos "CARRASCO FABIO FABRICIO. Ratificación de Tenencia" IUE 576-201/2017, se dispuso por auto Nº 478/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, se dé noticia de las presentes actuaciones a la madre del menor de autos Sra. María Elena FLEITAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
Toledo 25 de octubre de 2017 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10555 May 07- May 18*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposción de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados "PINTOS ACHER, YACQUELINE SUSAN. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-141/2018", se cita y emplaza a la SRA. ROSSANA BEATRIZ SANCHES PINTOS, por un plazo de seis días, a estar a derecho en estos autos.
San Carlos, 26 de abril de 2018.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11536 May 14- May 28*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MONSALVO RAMOS, EDWARD DANIEL C/ OJEDA, JIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 300-130/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. JIMENA OJEDA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por el Consultorio Jurídico del MIDES - CED - UDELAR.- Paysandú, 27 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*26) (Sin Costo) 10/p 12069 May 17- May 31*

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALERO ROMERO, SILVIA GRACIELA Y SEGOVIA, OLDEMAR C/ ZIMMERMAN, ANA MARIA Y LOPEZ, JUAN ANTONIO. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 300-754/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta (30) días, al SR. JUAN ANTONIO LOPEZ, a la SRA. ANA MARIA ZIMMERMAN y a cualquier otro interesado hasta el tercer grado de consanguinidad del menor MATIAS LOPEZ ZIMMERMAN, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- SE HACE CONSTAR LA GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES (ART. 133.1 In-fine DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA).- Paysandú, 13 de abril de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11124 May 10- May 24*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 172/2018 de fecha 01/02/2018, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, en los autos caratulados: "BARFELD MARÍA DEL CARMEN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE 341-571/2017", SE HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a MARCELO LAVALLEJA DOMINGUEZ MUNIZ padre legítimo de la menor DREISY AILEN DOMINGUEZ BARFELD para que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que se trata de un trámite patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 10704 May 08- May 22*

### QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 847/2018 de fecha 04/04/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto

Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "COPPOLA ALTESOR KELLY VIVIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-321/2017, se hace saber que se EMPLAZA, por el término legal a: CARLOS HUGO RAMIREZ GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
*26) (Sin Costo) 10/p 10694 May 08- May 22*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FONSECA CARDOZO, PAOLA ENILDA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-60/2018 se hace saber que por decreto Nº 490/2018 de fecha 6 de Marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANTONIO EDUARDO GONZALEZ VIERA C.INº 4.221.396-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 13 de Marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11075 May 10- May 24*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ESTEBAN MONICA MARCOS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-23/2018 se hace saber que por decreto Nº 190/2018 de fecha 8 de Febrero de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORGE TATIANO CORREA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 1 de Marzo de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11073 May 10- May 24*

## SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ LISADINI, RAUL HUMBERTO, JULIO SANTIAGO, JULIA ISABEL y YULISA MARISOL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE Nº 381-267/2015.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JULIO RAMON MARTINEZ MUELA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores HIJOS RAUL HUMBERTO MARTINEZ LISADINI; JULIO SANTIAGO MARTINEZ LISADINI; JULIA ISABEL MARTINEZ LISADINI; YULISA MARISOL MARTINEZ LISADINI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la progenitora de las menores de autos Sra. SUSANA RAQUEL LISADINI OLAVERRY, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, veinte de abril de 2018.
Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Defensoia Pública. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11856 May 16- May 30*

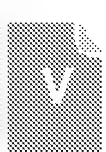
## TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "ROMERO CAWEN, EMILIA SUSANA POR LA MENOR LUCÍA FURTADO. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 618-141/2018, dispuso emplazar al padre de la menor Lucía Belen Furtado Romero, el señor Daniel Furtado Moreira, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10541 May 07- May 18*

# Varios




## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se notifica al Agente Maximiliano Juan SANDIN COLMAN titular de la cédula de identidad 4.153.111-9 en referencia a la conclusión del sumario administrativo que se lleva adelante. A nivel de responsabilidad se establece que: resulta probado que el mencionado Agente no concurre a prestar funciones desde el 15 de setiembre de 2014 y que dicha situación no ha cambiado. Por lo tanto incurrió en abandono del servicio (debido a que se dieron las instancias correspondientes) acorde a lo establecido en el articulo 26 letra d perteneciente al reglamento general de disciplina numero 4 (en concordancia con el decreto del 08/05/56 y decreto 241 del 20/05/71). Una vez notificado el interesado contara con 10 días hábiles por concepto de vista acorde a lo establecido en el articulo 216 del decreto 500/91, a los efectos de presentar descargo".
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 11995 May 18- May 18*

## ENTES AUTÓNOMOS

## BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU




**LLAMADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA CUBRIR HASTA 10 PUESTOS DE AUXILIAR DE INGRESO (GEPU 5) EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

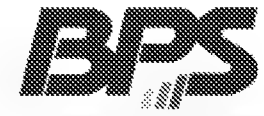
De acuerdo a lo establecido en la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, efectúese un llamado a personas con discapacidad a efectos de cubrir hasta 10 puestos de Auxiliar de Ingreso (Auxiliar 2 - GEPU 5) en el Escalafón Administrativo, para desempeñarse en Unidades del Banco de la República Oriental del Uruguay.
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Ciudadanía: Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Para tener derecho al ingreso al Banco, los ciudadanos legales deberán haber obtenido la Carta de Ciudadanía al menos con una anterioridad de tres años.
* Formación requerida excluyente: Secundaria Completa (6º año en Secundaria o equivalente en UTU o en Centros Educativos del Exterior

con homologación en Uruguay) al cierre del período de inscripción 18/06/2018.
* Otros requisitos: Estar inscripto en Registro de Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad al cierre del período de inscripción 18/06/2018
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:
Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente en la página web del Banco: www.brou.com.uy en el período comprendido entre la hora 15.00 del día 04/06/2018 y la hora 15.00 del día 18/06/2018 inclusive.
Las bases del llamado y la documentación a presentar están disponibles en el sitio web del Banco:
www.brou.com.uy
CONSULTAS:
- Casilla de correo electrónico: concursosexternos@brou.com.uy
- Área Gestión Humana - Desarrollo Organizacional -Unidad de Análisis y Selección de 13 a 18 horas de lunes a viernes. Edificio 19 de Junio, Minas 1434 - 6to piso, Montevideo.
- Teléfonos: 1896 internos: 4496-4253-4286.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12167 May 18- May 23*

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se notifica al siguiente titular de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en Montevideo, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede Sección Notificaciones, conforme a los Artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD: 15-2/2015.
TITULAR, C.I., RESOLUCION Nº- (Fecha), EXPEDIENTE;
HILDA JUDITH MANCINI VIDAL, 16968109, 03-936-2017-870 (27/04/2017), 2014-28-1-131283.
Gerencia Servicios de Pasividades.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 11994 May 17- May 22*

## INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Instituto Nacional de Colonización cita a los herederos del Sr. Juan Miguel Muzzio Arosteguy, ex colono arrendatario de la fracción no 65 D de la colonia Doctor Baltasar Brum para que concurran a nuestra Casa Central sito en Cerrito 488, a tomar vista de las actuaciones existentes en el expediente no 2005-70-1-51827 la cual fue dispuesta por resolución no 8 del acta 5377 de fecha 04 de octubre de 2017 por la cual se resolvió "Dar vista a los herederos del señor Juan Miguel Muzzio Arosteguy de las actuaciones realizadas en el expediente n.º 2005-70-1-51827, mediante publicación por edicto en el Diario Oficial".

*27) (Cta. Cte.) 10/p 10929 May 10- May 24*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

## FACULTAD DE DERECHO

Cartelera 007/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO PARA PROFESOR TITULAR (GRADO 5) EN DERECHO PRIVADO I-VI (Exp. Nº 051050-000400-18), DERECHO PÚBLICO I-III (Exp. Nº 051050-000419-18)Y DERECHO PÚBLICO II-III (Exp. Nº 051050-000427-18) PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 14 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018- 13 Horas
Cartelera 008/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO PARA PROFESOR TITULAR (GRADO 5) EN DERECHO PENAL (Exp. Nº 051050-000435-18) , DERECHO PROCESAL (Exp. Nº 051050-000443-18) Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO(Exp. Nº 051050-000451-18) PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 15 JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO DE 2018- 13 Horas
Cartelera 009/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO PARA PROFESOR TITULAR (GRADO 5) EN FILOSOFÍA DEL DERECHO (Exp. Nº 051050-000478-18), DERECHO FINANCIERO (Exp. Nº 051050-000486-18) E HISTORIA DE LAS IDEAS (Exp. Nº 051050-000494-18) PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018- 13 Horas
Cartelera 010/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO PARA PROFESOR TITULAR (GRADO 5) EN TÉCNICA FORENSE I, II, III (Exp. Nº 051050-000507-18), TÉCNICA NOTARIAL I (Exp. Nº 051050-00051518) TÉCNICA NOTARIAL II (Exp. Nº 051050-000523-18) PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 17 DE AGOSTO DE 2018- 13 Horas
Cartelera 011/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO PARA PROFESOR TITULAR (GRADO 5) EN TÉCNICA NOTARIAL III (Exp. Nº 051050-000531-18), TÉCNICA NOTARIAL IV (Exp. Nº 051050-000558-18) Y DERECHO NOTARIAL (Exp. Nº 051050-000566-18) PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 18 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 20 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 012/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) EN DERECHO PRIVADO II-III (Exp. Nº 051050-000574-18), DERECHO PÚBLICO II-III (Exp. Nº 051050-000582-18) y DERECHO PÚBLICO I-III (Exp. Nº 051050-000590-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 21 DE AGOSTO DE 2018- 13 Horas
Cartelera 013/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) EN DERECHO PROCESAL (Exp. Nº 051050-000603-18), DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (Exp. Nº 051050-000611-18) y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (Exp. Nº 051050-000638-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 014/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) EN FILOSOFÍA DEL DERECHO (Exp. Nº 051050-00064618), DERECHO FINANCIERO (Exp. Nº 051050-000654-18) e HISTORIA DE LAS IDEAS (Exp. Nº 051050-000662-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 21 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 015/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) EN TÉCNICA FORENSE I, II, III (Exp. Nº 051050-000670-18), DERECHO NOTARIAL (Exp. Nº 051050-000689-18) y DERECHO REGISTRAL (Exp. Nº 051050-000697-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 016/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) EN DERECHO TRIBUTARIO (Exp. Nº 051050-000718-18), CLÍNICA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA NOTARIAL (Exp. Nº 051050-000929-18) , PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018- 13 HORAS
Cartelera 017/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN CIENCIA POLÍTICA (Exp. Nº 051050-000961-18), DERECHO PRIVADO II-III (Exp.

Nº 051050-000726-18) y DERECHO AGRARIO (Exp. Nº 051050-000734-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 25 DE JUNIO DE2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 27 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 018/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN DERECHO DEL TRABAJO (Exp. Nº 051050-000742-18), DERECHO PROCESAL (Exp. Nº 051050-000750-18) y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (Exp. Nº 051050-000769-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 25 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018- 13 HORAS
Cartelera 019/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN DERECHO INTERNACIONLA PÚBLICO (Exp. Nº 051050-000777-18), ECONOMÍA (Exp. Nº 051050-000785-18) y FILOSOFÍA DEL DERECHO (Exp. Nº 051050-000793-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 020/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN DERECHO FINANCIERO (Exp. Nº 051050-000814-18), HISTORIA DE LAS IDEAS (Exp. Nº 051050-000806-18) y DERECHO INFORMÁTICO E INFORMÁTICA JURÍDICA (Exp. Nº 051050-000902-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 021/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN TÉCNICA FORENSE I, II, III (Exp. Nº 051050-000910-18), TÉCNICA NOTARIAL I (Exp. Nº 051050-000822-18) y TÉCNICA NOTARIAL III (Exp. Nº 051050-000830-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 29 DE JUNIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 022/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN DERECHO NOTARIAL (Exp. Nº 051050-000849-18), DERECHO REGISTRAL (Exp. Nº 051050-000857-18) , PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 2 DE JULIO DE 2018 DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 3 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 023/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE CARGOS PARA PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) EN DERECHO TRIBUTARIO (Exp. Nº 051050-000873-18), CLÍNICAS, ASESORÍA Y CONSULTORÍA NOTARIAL (Exp. Nº 051050-000881-18) , PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 2 DE JULIO DE 2018 DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 3 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 024/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN CIENCIA POLÍTICA (Exp. Nº 051050-000937-18), DERECHO PRIVADO II-III (Exp. Nº 051050-000945-18) y DERECHO PÚBLICO II-III(Exp. Nº 051050-000953-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 3 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 HORAS
Cartelera 025/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO AGRARIO (Exp. Nº 051050-000988-18), DERECHO PÚBLICO I-III (Exp. Nº 051050-000996-18) y DERECHO PRIVADO IV-V (Exp. Nº 051050-001000-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 4 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 5 DE SETIEMBRE DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 026/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO DEL TRABAJO (Exp. Nº 051050-001019-18), DERECHO PROCESAL (Exp. Nº 051050-001027-18) y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (Exp. Nº 051050-001035-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 5 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 027/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (Exp. Nº 051050-001043-18), ECONOMÍA (Exp. Nº 051050-001051-18) y FILOSOFÍA DEL DERECHO (Exp. Nº 051050-001086-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 6 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 7 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 028/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO FINANCIERO (Exp. Nº 051050-001078-18), HISTORIA DE LAS IDEAS (Exp. Nº 051050-001094-18) e HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO (Exp. Nº 051050-001107-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 9 DE JULIO DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 10 DE SETIEMBRE DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 029/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO INFORMÁTICO E INFORMÁTICA JURÍDICA (Exp. Nº 051050-001115-18), TÉCNICA FORENSE I, II, III (Exp. Nº 051050-001123-18) y TÉCNICA NOTARIAL I (Exp. Nº 051050-001174-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 10 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 030/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN TÉCNICA NOTARIAL II (Exp. Nº 051050-001182-18), TÉCNICA NOTARIAL III (Exp. Nº 051050-001190-18) y TÉCNICA NOTARIAL IV (Exp. Nº 051050-001203-18), PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 031/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO PROFESOR ASISTENTE (GRADO 2) EN DERECHO NOTARIAL (Exp. Nº 051050-001131-18), DERECHO REGISTRAL (Exp. Nº 051050-001158-18) y DERECHO TRIBUTARIO (Exp. Nº 051050-001166-18) y CLÍNICA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA NOTARIAL (Exp,. Nº 051050-001211-18) PARA SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 12 DE JULIO DE 2018 -
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 13 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 032/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN CIENCIA POLÍTICA (Exp. Nº 051050-

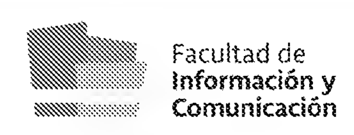
001238-18), DERECHO PRIVADO II-III (Exp. Nº 051050-001246-18) Y DERECHO PÚBLICO II-III (Exp. Nº 051050-001254-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 3 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 Horas
Cartelera 033/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN DERECHO AGRARIO (Exp. Nº 051050-001262-18), DERECHO PÚBLICO I-III (Exp. Nº 051050-001246-18) Y DERECHO PRIVADO IV-V (Exp. Nº 051050-001289-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 4 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 5 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 Horas
Cartelera 034/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN DERECHO DEL TRABAJO (Exp. Nº 051050-001297-18), DERECHO PROCESAL (Exp. Nº 051050-001318-18) Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (Exp. Nº 051050-001326-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 5 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 Horas
Cartelera 035/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (Exp. Nº 051050-001334-18), ECONOMÍA (Exp. Nº 051050-001481-18) Y FILOSOFÍA DEL DERECHO (Exp. Nº 051050-00147318) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 6 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 7 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 Horas
Cartelera 036/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN DERECHO FINANCIERO (Exp. Nº 051050-001342-18), HISTORIA DE LAS IDEAS (Exp. Nº 051050-001465-18) E HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO (Exp. Nº 051050-001457-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: LUNES 9 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 10 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 Horas
Cartelera 037/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN DERECHO INFORMÁTICO E INFORMÁTICA JURÍDICA (Exp. Nº 051050-001350-18), TÉCNICA FORENSE I, II, III (Exp. Nº 051050-001449-18) Y TÉCNICA NOTARIAL I (Exp. Nº 051050-001406-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 10 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MARTES 11 DE SETIEMBRE DE 2018- 13 Horas
Cartelera 038/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN TÉCNICA NOTARIAL II (Exp. Nº 051050-001414-18), TÉCNICA NOTARIAL III (Exp. Nº 051050-001422-18) Y TÉCNICA NOTARIAL IV (Exp. Nº 051050-001430-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
Cartelera 039/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE ÓRDENES DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO AYUDANTES (GRADO 1) EN DERECHO NOTARIAL (Exp. Nº 051050-001369-18), DERECHO REGISTRAL (Exp. Nº 051050-001377-18), DERECHO TRIBUTARIO (Exp. Nº 051050-001385-18) Y CLÍNICA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA NOTARIAL (Exp. Nº 051050-001393-18) SEDE MONTEVIDEO
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 12 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 13 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
LUGAR DE PRESENTACIÓN
SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
Centro Universitario Local Maldonado: edificio nuevo, entrada peatonal por calle Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia. Campus: Calle Burnett casi M. Chiossi (Tribuna Este del Campus Municipal), ciudad de Maldonado. Telefax: 42236595. Correo electrónico: direccion@curemaldonado.edu.uy |
bedelia@curemaldonado.edu.uy. Maldonado - Uruguay.
REQUISITOS: página Web -www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12021 May 18- May 18*



## FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN






Llamado a aspirantes para la provisión Efectiva de:
* 1 cargo de Asistente, Gr. 2, 15 hs. Departamento de Teoría y Metodología, Sección Académica Teoría de la Comunicación, perfil Semiótica.
Apertura: martes 22/05/18 Hora: 10:00 Cierre: martes 24/07/18 Hora 13:00
Por información sobre el llamado: www.fic.edu.uy.

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12020 May 18- May 18*

## FACULTAD DE INGENIERÍA

URUGUAY CONCURSA Nº 5777/2018
LLAMADO Nº 37/2018
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo (Tipo II: Tecnológico) de PROFESOR
ADJUNTO (Grado 3, 30 horas semanales) del Centro de Cálculo, del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN - INCO.
ORIENTACIÓN: Computación científica, computación de alto desempeño, computación paralela y distribuida, arquitecturas de cómputo de alto desempeño, gestión y operación de sistemas de alto desempeño, optimización
aplicada a sistemas de computación de alto desempeño.
URUGUAY CONCURSA Nº 5778/2018
LLAMADO Nº 38/2018
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo (Tipo I: Básico) de PROFESOR ADJUNTO
(Grado 3, 30 horas semanales) del Departamento de Arquitectura de Sistemas, del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN - INCO.
ORIENTACIÓN: Gestión de Recursos en Redes Inalámbricas. Virtualización. Redes de Computadoras. Sistemas Embebidos.
URUGUAY CONCURSA Nº 5779/2018
LLAMADO Nº 39/2018
Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo (Tipo I: Básico) de PROFESOR ADJUNTO
(Grado 3, 30 horas semanales) del Departamento de Programación, del INSTITUTO DE COMPUTACIÓN - INCO.
ORIENTACIÓN: Procesamiento de Lenguaje Natural, Programación Lógica, Aprendizaje Automático, Modelos gramaticales formales y parsing.
INSCRIPCIONES: desde el 16 de mayo de 2018, hasta el 14 de junio de 2018 inclusive, de 8:30 a 12:30 horas.
VER BASES COMPLETAS EN LA PÁGINA

DE FACULTAD DE INGENIERÍA O EN EL PORTAL "URUGUAY CONCURSA".

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12225 May 18- May 18*

**Plan de Estudios**
**Diploma de Especialización en Diseño, cálculo y construcción de estructuras de madera (DEEM)**
**Aprobado por el CDC - Res. nº 24 - 17/04/2018**
**Aprobado por el CFI - Res. nº 51 - 10/04/2018**

Artículo 1.- Objetivos
De acuerdo con el artículo 2º la Ordenanza de las Carreras de Posgrado (Resolución No. 9 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del día 25 de septiembre de 2001), las actividades del Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera (en adelante DEEM) se orientarán con los siguientes
Objetivos Generales:
a) Ofrecer a los alumnos graduados la formación de especialista en el área de las Estructuras de Madera.
b) Profundizar la formación del graduado en el manejo activo y creativo del conocimiento.
El DEEM apunta a un perfeccionamiento en el área de la Madera Estructural y Construcción, ampliando en profundidad los conocimientos adquiridos en los programas de grado en Ingeniería Civil, en otras ramas de la Ingeniería y en Arquitectura.
Artículo 2.- Perfil del egresado
Al culminar los cursos del DEEM, el egresado del programa habrá adquirido una formación específica en el área de Madera Estructural y Construcción que lo capacitará para la elaboración de proyectos técnicos de diseño, cálculo y construcción de estructuras realizadas con madera, siendo capaz de:
a) exponer con solvencia los fundamentos teóricos de las Estructuras de Madera, basados en las propiedades anisótropas del material.
b) exponer los fundamentos teóricos y principales características de los productos de ingeniería de madera más empleados en la actualidad, sus campos de aplicación, limitaciones y costos.
c) evaluar las características físicas y mecánicas de la madera y determinar su aplicabilidad en estructuras, basado en técnicas de clasificación visual, mecánica y el empleo de técnicas no destructivas
d) decidir sobre el método de cálculo a emplear para la estructura de madera a diseñar (tensiones admisibles y estados límite) en función de la normativa que aplique en el país donce se proyecte
e) realizar el cálculo estructural de las construcciones en madera, tanto en el ámbito de la arquitectura como de la ingeniería, basado en la normativa local e internacional existente.
f) conocer los criterios de diseño, soluciones para resolver las uniones en madera y técnicas de diseño para fabricación de las piezas mediante máquinas de control numérico.
g) emplear programas computacionales para la obtención de esfuerzos y dimensionamiento de estructuras de madera.
h) diseñar edificaciones de madera que cumplan, además de con los requisitos estructurales, con los de confort y desempeño establecidos en los códigos internacionales (acondicionamiento acústico, térmico, etc.)
i) conocer las ordenanzas para la edificación en madera y viabilidad económica de las mismas.
j) conocer técnicas de cotización y planificación de obras de madera.
k) conocer las técnicas para el diseño, los requerimientos en cuanto a protección frente al ataque de agentes degradantes, frente al fuego y el control en obra y posteriores labores de mantenimiento
Artículo 3.- Ordenamiento
Las actividades del DEEM serán orientadas en los aspectos generales por la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP) y en los particulares por la Sub Comisión Académica de Posgrado del Área de Ingeniería Civil (SCAPA Civil) de acuerdo a la ordenanza vigente de la Universidad de la República y el Reglamento General de Posgrados de la Facultad de Ingeniería. La SCAPA Civil, con aval de la CAP y del Consejo, designará una Comisión de Gestión del DEEM.
Artículo 4.- Requisitos mínimos de ingreso
Disponer de un título universitario en los siguientes perfiles o afines:
Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial Mecánica o Arquitectura. Se podrán aceptar personas con otras formaciones que, a juicio de la Comisión de Gestión del DEEM, habiliten para el aprovechamiento del programa de estudios.
Artículo 5.- Admisión y selección de los candidatos
En todos los casos, la Comisión de Gestión del DEEM evaluará el currículo de cada aspirante y, en caso de estimarlo necesario, exigirá la realización de los estudios de nivelación que crea adecuados para garantizar el aprovechamiento satisfactorio de la formación del DEEM. Dicha evaluación será avalada por la SCAPA Civil y la CAP. Los estudios de nivelación no generarán créditos para la obtención del DEEM.
Artículo 6.- Formación
Las exigencias curriculares se fijan en 60 créditos, de las cuales las exigencias mínimas de actividad programada corresponden a 46 créditos. Esta actividad programada se compone de asignaturas a desarrollar durante los dos semestres de duración del Diploma. El Trabajo Final, equivalente a 14 créditos, se realizará durante el transcurso de los cursos, con mayor dedicación de horas en el segundo semestre. Para su ejecución, a cada estudiante se le proporcionará un tutor, que lo orientará y evaluará.
La duración prevista del programa es de 12 meses.
El programa de cursos del DEEM se diseñará teniendo en cuenta los siguientes factores:
a) El reconocimiento de que el estado del arte, en lo que concierne a los productos estructurales de madera, se encuentra en permanente cambio.
b) Existencia de un hilo conductor entre los diversos cursos, tanto desde el punto de vista teórico como tecnológico.
c) Atención a los requerimientos de empresas y profesionales con actividad dentro de esta especialidad en el ámbito nacional e internacional.
d) Atención a los cambios en la realidad nacional, en especial a lo referente al marco normativo de la madera estructural.
De estas condiciones resulta que el Programa de Cursos del DEEM deberá estar en permanente cambio para ajustarse a la evolución de su entorno.
Se podrán reconocer actividades evaluadas relacionadas al programa (cursos aprobados, pasantías con evaluación escrita, etc.) realizadas previamente a la matriculación en el DEEM.
Artículo 7.- Título
Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la SCAPA Civil notificará a la CAP, quien propondrá al Consejo de la Facultad el otorgamiento del Título "Especialista en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera". Este diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12002 May 18- May 18*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

### HOSPITAL MACIEL

**REGISTRO DE ASPIRANTES 2018 CONVOCATORIA**

Titular 256:
* Médico Gastroenterólogo
Suplente 263:
* Médico Gastroenterólogo.
* Técnico en Hemoterapia
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 08 a 12 hs. de lunes a viernes desde el día 22 de mayo hasta el 04 de junio del 2018 inclusive.
Solicito la publicación del presente aviso los días 18, 19 y 20 de mayo de 2018.

*Primera Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12227 May 18- May 23*

## PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

## INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

**REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Gentos Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Diego Andregnette
Solicitud 1:
Especie: Avena negra
Nombre propuesto: IPR CABOCLA
Obtentor: Instituto Agronómico do Paraná -IAPAR-
Origen: Brasil.

*Única Publicación*

*27) $ 664 1/p 12284 May 18- May 18*

**REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Semillas Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Ignacio Risso
Solicitud 1:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 67170 RSF IPRO
Obtentor: Asociados Don Mario S.A y GDM Genética do Brasil S.A.
Origen: Argentina.

*Única Publicación*

*27) $ 830 1/p 12282 May 18- May 18*

## PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a FABRIZIO SIMON ROSANO BENITEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de mayo de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

*Única Publicación*

*27) $ 830 1/p 12309 May 18- May 18*

**DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CIRCULAR Nº 76/2018
REF. DESINVESTIDURAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ESCRIBANO POR HABERSE AMPARADO AL BENEFICIO JUBILATORIO.-
Montevideo, 11 de mayo de 2018.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:
NOMBRE DEL PREFESIONAL, NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN;
Marta Susana Amorín González, 97/18/02 - 15/02/2018, 25/05/2018;
María Silvana Facello Mateu, 99/18/02 - 15/02/2018, 10/04/2018;
Gloria Graciela Cajarville Artigas, 100/18/02 - 15/02/2018, 05/04/2018;
Carmen Decuadro Desteffano, 102/18/02 - 15/02/2018, 10/04/2018;
Ana Ofelia Cordano Velazco, 103/18/02 - 15/02/2018, 12/03/2018;
Washington Daniel Alen Rosso, 151/18/03 - 22/02/2018, 02/05/2018;
Alvaro Antonio Tarabal Scarlatto, 152/18/03 - 22/02/2018, 10/04/2018;
Beatriz Adela Sosa Nardini, 157/18/03 - 22/02/2018, 20/04/2018;
Nicolás Jorge Herrera Oreggia, 191/18/04 - 05/03/2018, 10/04/2018;
Luis Edgard Serres Rava, 193/18/04 - 05/03/2018, 02/05/2018;
Elizabeth Franquez Salgado, 233/18/06 - 12/03/2018, 10/04/2018;
María Esmeralda Sosa Savino, 237/18/06 - 12/03/2018, 10/04/2018;
Gerardo Farese Meyer, 322/18/10 - 16/04/2018, 03/05/2018;
Loreley Elsa Julia Maroñas Rivero, 323/18/10 - 16/04/2018, 03/05/2018;
María del Pilar Lozano Bonet, 324/18/10 - 16/04/2018, 08/05/2018;
Elina Adela Melchó Ariztia, 326/18/10 - 16/04/2018, 30/04/2018;
María Cristina Correa Alderete, 328/18/10 - 16/04/2018, 03/05/2018;
Mariela Saenz Ruíz, 329/18/10 - 16/04/2018, 03/05/2018;
Nibian Yolanda Díaz Pérez, 330/18/10 - 16/04/2018, 03/05/2018;
Saúl Roberto Pujolar Cordero, 331/18/10 - 16/04/2018, 02/05/2018;
Alicia Amparo Pedreira Valero, 392/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
Walnir Esteban de los Santos Gomez, 393/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
María del Rosario Rijo Freyre, 394/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
Mariel Ema Alvariza Ferreira, 395/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
Lilian Doyenart Gil, 396/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
Álvaro Arnaldo Raffo Cerruti, 397/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
Elba Elisa Cedrés Alfonso, 399/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018;
María Teresa Fontán Pomar, 401/18/14 - 30/04/2018, 08/05/2018.
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12084 May 18- May 18*

**DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CIRCULAR Nº 78/2018
REF. DESINVESTIDURA VOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ESCRIBANO - (Esc. Patricia Natalia GONZÁLEZ IGNACIO DA SILVA).-
Montevideo, 14 de mayo de 2018.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 277/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura voluntaria en el ejercicio de la profesión a la Escribana Patricia Natalia GONZÁLEZ IGNACIO DA SILVA, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 16 de abril del corriente año.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12083 May 18- May 18*

**DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CIRCULAR Nº 79/2018
REF. DESINVESTIDURA POR INCOMPATIBILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ESCRIBANO - (Escribano Sebastián GONZÁLEZ MARTÍNEZ).-
Montevideo, 14 de mayo de 2018.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 119/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura por incompatibilidad en el ejercicio de la profesión al Escribano Sebastián GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 3 de marzo del corriente año.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 12082 May 18- May 18*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MATIAS LEONARDO CHEIRASCO CERIANI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 14 de Mayo de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

*Única Publicación*

*27) $ 830 1/p 12057 May 18- May 18*

## MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Jorge Etcheverry, Intimación de pago", IUE 2-46642/2017 se hace saber que por decreto Nº 338/2018 del 27.02.2018, se intima a los herederos y /o sucesores a cualquier título de Jorge Luis Etcheverry Amado al pago de la suma de $ 24.771 debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce.
Montevideo, 9 de mayo de 2018. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

*27) $ 9960 10/p 12260 May 18- Jun 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos "GETTE RIVEIRO, MARTIN c/ VISCONTI SILVERA, RAUL y otros - INTIMACIÓN DE PAGO, NOTIFICACION A INTERESADO" IUE 2-6964/2018, según providencia Nº 927/2018 de fecha 13 de abril de 2018, SE NOTIFICA a AMIGOSOL S.A. la cesión del crédito hipotecario autorizada el 27 de diciembre de 2017 por la Escribana Leticia Apezechea Biurrun, por parte de José Luis Chiossi Silveira y María Elena Dabezies a favor de MARTIN DANIEL GETTE RIVEIRO. Por la misma providencia se intima a AMIGOSOL S.A. el pago de U$S 84.009,90 (ochenta y cuatro mil nueve dólares estadounidenses con noventa centavos) con más sus intereses, moras y demás acrecidas. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*27) $ 13280 10/p 12281 May 18- Jun 01*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO:
EL JUZGADO LETRADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "TORRES SOFER, DANIEL c/ PACIELLO COCOZZELLI, ALBERTO y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS", IUE: 2-11125/2018, dispuso por Decreto Nro. 879/2018 de fecha 17 de abril de 2018, el traslado de la demanda por el término de 90 días, contra persona/s indeterminada/s sucesores a cualquier título o interesados o personas habilitadas a deducir oposición del occiso Eduardo Alberto PACIELLO DE SOZA, C.I Nro. 1.814.611-7, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Expídase edictos.
Montevideo, veintiseis de abril del año dos mil dieciocho. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA - ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

*27) $ 9960 10/p 10529 May 08- May 22*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados: "O.S.E C/ MARINO. MARIA LUISA y otros- Oblación y Consignación "IUE: 492-78/2018, SE HACE SABER QUE ANTE ESTA Sede se presentó la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblación y Consignación por un monto de UR 25 (Unidades Reajustables Veinticinco) por concepto de imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 3842 (p) señalada como fracción A, ubicada en la Localidad Catastral y Departamental .-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sra. María Luisa Marino, Mariela Bruno, Miriam Gaspar y de los Herederos de Alfredo Pessano, así como eventuales poseedores y/o titulares sobre el Padrón Nº 3842 (p) a estar a derecho por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Florida, 25 de Abril de 2018.- Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz Departamental.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 11321 May 11- May 25*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "HOY: BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ JVESCHUK MICOLUK, NATALIA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" IUE 305-190/2000, se hace saber que ante ésta sede se presento BANCO BANDES URUGUAY S.A. promoviendo Jucio Ejecutivo contra Natalia Jveschuk Micoluk, Alberto Nicolas Bohachuk Jveschuk y "NICO'L S.R.L.", por lo que se expide el presente a los efectos de comunicar a los sucesores de ALBERTO NICOLAS BOHACHUK JVESCHUK de todas las actuaciones llevadas a cabo desde su fallecimiento.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

*27) $ 11620 10/p 11699 May 15- May 29*

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE FLORIDA

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**
**Ref. Expediente No. 2017-86-001-04017**

La Intendencia Municipal de Florida, cita a SEFCO S.A y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo matrícula OAA 5669 para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. B 642/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, bajo percibimiento de tenerla por notificada (art. 51 del Código Tributario).

*27) (Cta. Cte.) 3/p 12078 May 17- May 22*

## INTENDENCIA DE LAVALLEJA

**EDICTO**

Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia Departamental de Lavalleja cita a los Sres Riccetto Pereira Rosa y Elbio L., Pereira Clerici Ma. Marcelina, María del Huerto, Porrini Clerici Ma. Margarita, Ma. Adelina, César L., Mario F. y Ma. Rosa y/o sus sucesores a concurrir a notificarse en Expediente Nº 13315/2012, caratulado: "Dirección de Hacienda Of. 106/2012 eleva informe de deuda del padrón urbano Nº 6589", conforme al artículo 51 del Código Tributario, en Batlle y Ordóñez 546 de la ciudad de Minas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

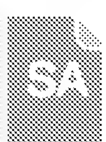
*27) (Cta. Cte.) 3/p 12005 May 17- May 22*

# VARIOS

Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C) comunica que por resolución de Comisión Administradora de fecha 10 de mayo de 2018, asentada en acta Nº 2432, se resolvió ratificar lo resuelto por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2018, o sea, la enajenación del inmueble padrón 403.900/104 Block C, departamento de Montevideo a favor del usuario José Piñeiro. Conforme al artículo 9 del Estatuto podrá interponerse el recurso de reconsideración y subsidiariamente el de apelación en el plazo de 10 días hábiles a partir de la última publicación, domicilio legal del Fondo Social de Vivienda de C.O.E.T.C., Pascual Paladino número 2561 de la ciudad de Montevideo, vencido el cual sin que se interpongan recursos contra la resolución referida, la misma quedará firme.

*27) $ 5810 5/p 11724 May 15- May 22*

# Sociedades Anónimas y Balances




**GARGOL S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de:

alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6005.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12209 May 18- May 18*

**AUTODIN S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6001.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12208 May 18- May 18*

**ROBICOM S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6010.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12207 May 18- May 18*

**MURENET S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6008.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12206 May 18- May 18*

**FOSILARK S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6004.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12205 May 18- May 18*

**FLERICO S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6002.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12204 May 18- May 18*

**PINERO S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6009.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12203 May 18- May 18*

**MINLED S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia,

minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6007.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12202 May 18- May 18*

**LOUREIN S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6006.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12201 May 18- May 18*

**FORTIFLY S.A.**

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados
$ 580.000,00, 100 años, Montevideo.
15/05/18, 6003.

*Única Publicación*

*28) $ 6066 1/p 12200 May 18- May 18*

## REFORMAS

**FE DE ERRATAS**

En el Diario Oficial de fecha 9 de marzo de 2018, ejemplar número 29.903 se publicó la reforma de estatutos de GESFIN S.A. Donde dice "GESFIN CORREDOR DE BOLSA S.A." debió decir "GESFIN CORREDORES DE BOLSA S.A.".

*Única Publicación*

*28) $ 332 1/p 12285 May 18- May 18*

**RALDER S.A.**

"Reducción voluntaria de capital integrado con rescate de acciones"
Asamblea: 14/05/2018.
Capital integrado: $ 104.842.100.
Documentación: Rincón 468, piso 4.
Plazo: 30 días desde la última publicación.

*28) $ 20220 10/p 11936 May 16- May 30*

**FIDESTE S.A.**

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de marzo de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de $ 2.400.000,00 por lo cual el capital integrado se disminuye en $ 2.400.000,00, reintegrando los accionistas con cargo a Resultados $ 18.726.30, siendo la reducción total de $ 2.381.273,70 y reducir capital autorizado a $ 400.000.- Se convoca acreedores en Colonia 922 Piso 7 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

*28) $ 40440 10/p 11708 May 15- May 29*

**BIRSOUN S.A.**

Asamblea General Extraordinaria del 28/02/2018 resolvió reducir capital integrado a $ 4.324.307,92 mediante rescate de acciones por valor patrimonial.
Documentación en Rivera 6329 of. 106, Mdeo.
Se convoca a interesados por 30 días.

*28) $ 20220 10/p 11324 May 11- May 25*

**ARIWEK S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

*28) $ 40440 10/p 11177 May 10- May 24*

**BALMINOR S.A.**
**Reducción de Capital**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2018, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

*28) $ 40440 10/p 11176 May 10- May 24*

**MANZAT INVERSIONES A U U S.A.**
**Reducción de capital.**
**Art. 294**

Asamblea: 23/04/18
Capital rescatado: $ 2.295.629.000
Capital integrado remanente: $ 6.527.760.828
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

*28) $ 20220 10/p 10943 May 09- May 23*

**NOVA SABARA S.A.**

Asamblea: 01/04/2015.
Capital integrado: $ 544.763
Documentación: Rincón 468, piso 4.
Plazo: 30 días desde la última publicación.

*28) $ 20220 10/p 10817 May 08- May 22*

**NOVA SABARA S.A.**

Asamblea: 04/06/2014.
Capital integrado: $ 651.988
Documentación: Rincón 468, piso 4.
Plazo: 30 días desde la última publicación.

*28) $ 20220 10/p 10816 May 08- May 22*

**NALKAMAR S.A.**
**REDUCCIÓN CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria 31/03/2018
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

*28) $ 10110 10/p 10734 May 08- May 22*

***Cantidad de avisos de fecha 18/05/2018 publicados en esta edición: 163.***

# Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

### Sección Avisos

**Publicaciones** **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios........................**$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................**$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria ................................ **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .....................**$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ..................................................................**$ 496.00 (*)**

**Publicaciones** **Tarifa por cm(2)**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .................................................................... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones..............................................................................**$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ........................................................................ **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ........................................**$ 166.00 (*)**

**Publicaciones** **Tarifa por página(3)**

Balances..................................................................................**$ 18.074.00 (*)**

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

### Sección Documentos

**Publicaciones** **Tarifa por cm(4)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)......**$ 197.00 (*)**

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 11 a 20 | 781 a 1560 | 521 a 1040 | 10% |
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 20% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 30% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 40% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 50% |

### DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

### ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

# Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos.......... $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 18 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy